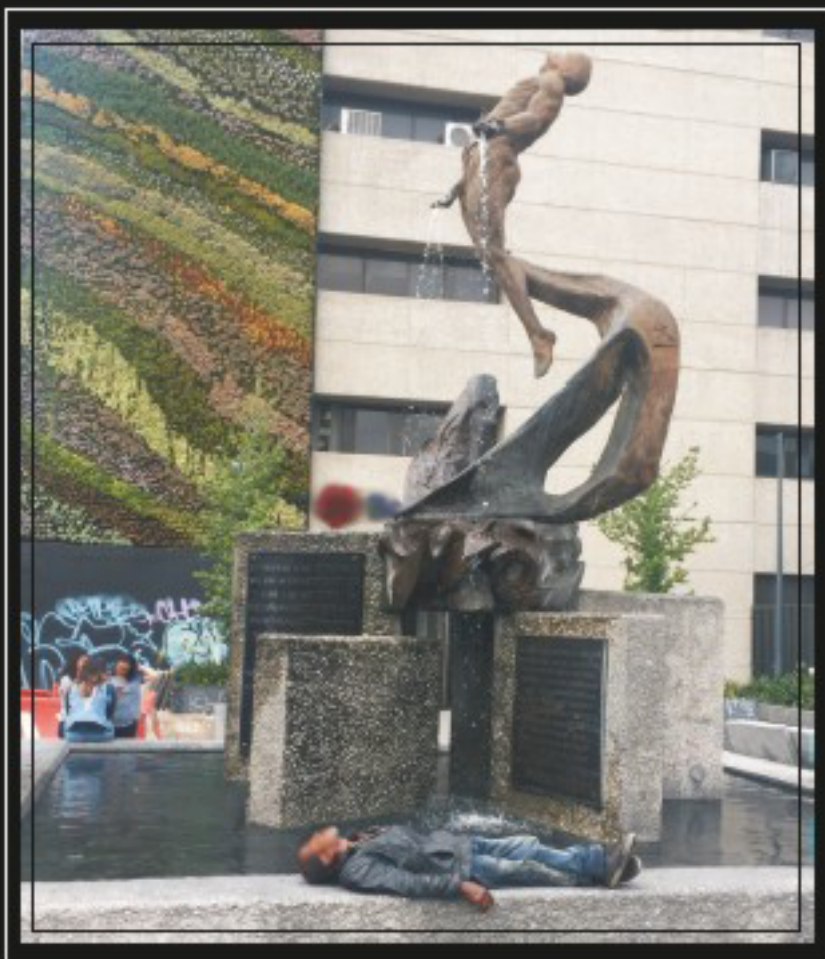




¿QUE TRANSA! CON LAS AFORES!?

**El sistema de AFORES en México y la violación
del derecho humano a la seguridad social**

Una edición de Frecuencia Laboral

MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿¡QUE TRANSA CON LAS AFORES!?
El sistema de AFORES en México y la violación del derecho
humano a la seguridad social

Ciudad de México, octubre de 2018

¿¡QUE TRANSA CON LAS AFORES!?

El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social

María de Lourdes Martínez González
Periodista con Maestría en Defensa
y Promoción de los Derechos Humanos

Publicado con la solidaridad
del Sindicato Mexicano de Electricistas

Carlos Guillén Soriano
Diseño y formación

www.frecuencialaboral.com
correo-e:frecuencialaboral1@gmail.com

Contenido

Introducción	11
Capítulo I. Capitalismo y Seguridad Social	23
<i>I.1. El capitalismo y la lucha de los trabajadores por la seguridad social</i>	<i>25</i>
<i>I.1.a. Declaraciones de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y seguridad social</i>	<i>27</i>
<i>I.1.b. El Libertador de América y la seguridad social</i>	<i>30</i>
<i>I.1.c. El Partido Comunista Alemán y sus logros en seguridad social</i>	<i>31</i>
<i>I.2. El imperialismo y el origen de los seguros sociales</i>	<i>33</i>
<i>I.2.a. Definición y objetivos de la seguridad social</i>	<i>36</i>
<i>I.3. El “Estado de bienestar” y el sistema de seguridad social de reparto</i>	<i>40</i>
<i>I.3.a. Instrumentos internacionales sobre seguridad social</i>	<i>42</i>
<i>I.4. El neoliberalismo y la privatización de la seguridad social</i>	<i>45</i>
<i>I.4.a. El Consenso de Washington y el debilitamiento de la seguridad social</i>	<i>45</i>
<i>I.4.b. Neoliberalismo, Globalización: pérdida del empleo decoroso o decente</i>	<i>47</i>
<i>I.5. Transferencia global de los fondos de pensiones al capital financiero</i>	<i>50</i>
<i>I.5.a. Reversiones del sistema privatizado de pensiones</i>	<i>51</i>
<i>I.5.b. La Resistencia social en Chile contra los fondos privados de pensiones</i>	<i>53</i>
<i>1.6. Conclusiones del Capítulo I</i>	<i>55</i>
Capítulo II. El Proceso de Extinción de la Pensión de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez en México con el Fraude de las AFORES	57
<i>II.1. Trabajo asalariado y seguridad social en México en la época colonial</i>	<i>59</i>
<i>II.2. Origen del capitalismo y de la clase trabajadora en México</i>	<i>63</i>
<i>II.3. Las primeras luchas del proletariado mexicano</i>	<i>64</i>
<i>II.3.a. El sesgo socialista de la lucha obrera en México por los derechos laborales</i>	<i>66</i>
<i>II.3.b. El origen del sindicalismo en México y su alianza con la burguesía</i>	<i>71</i>

<i>II.3.c. Los Batallones Rojos: traición al sindicalismo revolucionario</i>	75
<i>II.4. La Constitución de 1917 y el derecho a la seguridad social en México.</i>	79
<i>II.4.a. El seguro por vejez, jubilación y cesantía en edad avanzada en la Constitución</i>	84
<i>II.4.b. Trastocaron el significado de los seguros de vejez, cesantía en edad avanzada, jubilación y retiro</i>	87
<i>II.4.c. El sistema de seguridad social solidaria o de reparto y su aplicación en México</i>	94
<i>II.5. La reforma a la Ley del IMSS de 1995 y el modelo privado de AFORES.</i>	96
<i>II.5.a. Régimen o período de transición</i>	103
<i>II.5.b. La pensión mínima garantizada</i>	106
<i>II.6. AFORES: de la euforia a la realidad</i>	108
<i>II.6.a El boquete financiero y actuarial del IMSS creció</i>	109
<i>II.6.b. El crecimiento económico y la creación de empleos no ocurrió</i>	113
<i>II.6.c. AFORES ricas... trabajadores pobres</i>	117
<i>II.7. El saqueo de los ahorros para el retiro</i>	118
<i>II.7.a. Latrocinio en AFORES por cobro de comisiones</i>	122
<i>II.8. La reforma a la Ley del ISSSTE del 2007</i>	126
<i>II.9. La reforma energética y el fortalecimiento de las AFORES.</i>	127
<i>II.10. Ganancias para AFORES...pérdidas para los trabajadores</i>	128
<i>II.10.a. La transferencia de fondos de pensiones de los trabajadores a las AFORES</i>	131
<i>II.10.b. Monopolios de Cuentas individuales en AFORES</i>	135
<i>II.11. Las AFORES garantizan retiro de -1 a 1.2 salarios mínimos</i>	136
<i>II.12. Conclusiones del Capítulo II</i>	142

Capítulo III. El Fraude a los Trabajadores con las AFORES 145

<i>III.1. SAR- 92: ahorro forzado para trabajadores en beneficio de la banca privada</i>	147
<i>III.1.a. Salario no pago para capitalizar a la banca privatizada</i>	149
<i>III.1.b. Un ahorro que no beneficiaría a los trabajadores sino a la banca</i>	150
<i>III.1.c. Legalizaron el jineteo del dinero de los trabajadores.</i>	153
<i>III.2. Ni movilización ni movimiento social contra el SAR-92</i>	155
<i>III.2.a. Algunas razones de la desmovilización de los trabajadores</i>	156

<i>III. 2.b. El corporativismo sindical</i>	<i>157</i>
<i>III.2.c. El neo corporativismo sindical</i>	<i>158</i>
<i>III.3. Frente a la inmovilidad de los trabajadores surgió la CONSAR</i>	<i>168</i>
<i>III.4. Las AFORES mecanismo para el rescate y la recapitalización bancaria</i>	<i>171</i>
<i>III.4.a. La crisis del sistema financiero y la creación de AFORES</i>	<i>178</i>
<i>III.4.b. A confesión de parte relevo de pruebas.</i>	<i>179</i>
<i>III.5. Tenue despertar de la conciencia de los trabajadores</i>	<i>184</i>
<i>III.5.a. Divide y Vencerás</i>	<i>190</i>
<i>III.5.b. Insuficiente Resistencia de los trabajadores contra las AFORES</i>	<i>193</i>
<i>III.5.c. Sin visos de un movimiento de resistencia social contra las AFORES</i>	<i>195</i>
<i>III.5.d. Nadie está a salvo con las AFORES</i>	<i>197</i>
<i>III.6. Conclusiones del Capítulo III</i>	<i>199</i>
Capítulo IV. Plan de Acción Participativa	201
<i>IV.1. El método de Investigación-Acción Participativa (IAP)</i>	<i>205</i>
<i>IV.1.a. La recuperación crítica.</i>	<i>205</i>
<i>IV.1.b. La reflexión crítica</i>	<i>206</i>
<i>IV.1.c. Devolución sistemática.</i>	<i>207</i>
<i>IV.2. Plan de Acción-Participativa: Curso-Taller ¿Qué transa con las AFORES?</i>	<i>208</i>
<i>IV.2.a. Hipótesis y Objetivos del curso-taller</i>	<i>209</i>
<i>IV.2.b. Temario del curso-taller</i>	<i>210</i>
<i>IV.2.c. Cuestionarios inicial y final.</i>	<i>210</i>
<i>IV.3. Informes sobre el desarrollo de cada sesión del curso-taller</i>	<i>211</i>
<i>IV.3.a. Acciones comunicativas.</i>	<i>212</i>
<i>IV.4. Informe de la 1.ª sesión del curso-taller</i>	<i>214</i>
<i>IV.4.a. Evaluación cuantitativa</i>	<i>214</i>
<i>IV.4.b. Evaluación Cualitativa.</i>	<i>215</i>
<i>IV.5. Resultados de las respuestas del cuestionario inicial.</i>	<i>216</i>
<i>IV.5.a. Reflexión crítica sobre las respuestas del cuestionario inicial</i>	<i>217</i>

<i>IV.6. Informe de la octava sesión del curso-taller</i>	<i>218</i>
<i>IV.6.a. Evaluación cuantitativa de la octava sesión del curso-taller</i>	<i>219</i>
<i>IV.6.b. Evaluación cualitativa de la octava sesión del curso-taller</i>	<i>219</i>
<i>IV.7. Resultado de las respuestas del cuestionario final</i>	<i>221</i>
<i>IV.7.a. Reflexión crítica sobre las respuestas del cuestionario final</i>	<i>223</i>
<i>IV.7.b. Acción Participativa a seguir</i>	<i>224</i>
<i>IV.8. Conclusiones del Capítulo IV</i>	<i>224</i>
Conclusiones Generales	227
GLOSARIO	233

Prólogo

Los primeros rayos de consciencia sobre cómo los empresarios financieros nacionales y transnacionales se apropian de un porcentaje del salario de los trabajadores mexicanos depositados en las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES), me llegaron en el año 2006 en mi actividad como periodista¹.

El oneroso cobro de comisiones por administrar el dinero que depositan los asalariados en AFORES -ganen o pierdan- es una de tantas formas de ese despojo, lo que se suma a las ganancias con las que se quedan por la especulación con dichos recursos y la carga a cuenta de los trabajadores de las pérdidas que reportan por malas inversiones.

2006 fue un año electoral y el tema logró colocarse en la palestra legislativa. Hubo una ola de denuncias públicas por parte de investigadores universitarios, de algunos legisladores de partidos de oposición en la Cámara de Diputados y de los pocos trabajadores que de manera ejemplar han dado batallas en contra del sistema privado de retiro.

Desde entonces la cobertura periodística de conferencias de prensa, foros, entrevistas, reuniones con funcionarios, informes e investigaciones sobre este tema, me permitió contar con un acervo informativo confiable que he publicado desde el 2005 en los medios alternativos www.frecuencialaboral.com y en Fre-

¹ La autora, María de Lourdes Martínez González, es periodista con Maestría en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y maestrante en Periodismo Político. Directora y conductora del programa radiofónico *Frecuencia Laboral: El Espacio Donde los Trabajadores son la Noticia* y editora del portal www.frecuencialaboral.com. Premio Nacional de Periodismo "Rosario Castellanos" 1998, que otorga la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas, y premio a Medios Alternativos de Comunicación 2007.

cuencia Laboral: El Espacio donde los Trabajadores son la Noticia, programa de radio que se transmite todos los sábados de 7 a 8 de la mañana por ABC Radio, 760 de AM, desde la Ciudad de México.

Mi actividad voluntaria en estos medios alternativos de comunicación -como la de todo el equipo que participa en ellos- me facilitó entrar en contacto directo con muchos de quienes desde 1992 han alertado sobre los preparativos, instauración y consecuencias negativas de la privatización del sistema de pensiones por vejez, cesantía en edad avanzada y jubilación en México.

Eso, sin embargo, no me fue suficiente para entender el fondo del problema. Fue mi estancia entre 2016-2018 en la Maestría en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, que imparte la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), en donde comprendí a profundidad la complejidad y lo grave del asunto para toda la sociedad.

Especialmente cuando elaboré la investigación de tesis de titulación: *El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social*,² que se publica en el presente libro con el propósito fundamental de transmitir a los trabajadores el conocimiento adquirido y contribuir a generar procesos de consciencia y acción para revertir el despojo.

Las AFORES surgieron en 1997 con la promesa del entonces presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, de que generarían mayores ingresos para quienes al final de su vida laboral hicieran uso de sus seguros por vejez y cesantía en edad avanzada. A 21 años de su creación estas instituciones privadas no darán pensión a la mayoría de los trabajadores.

Ese sistema privado de retiro, además, sienta las bases para dismantelar a las instituciones públicas y sociales que surgieron para garantizar el derecho humano a la seguridad social, como el IMSS e ISSSTE, dado que absorbió a uno de los fondos financieros que las sustentan.

Yo misma me sorprendí cuando en la etapa de la investigación crítica encontré los antecedentes y lazos históricos que me dieron las evidencias del proceso de despojo de los recursos jubilatorios, por parte del capitalismo financiero transnacional, aliado con grandes inversionistas nacionales, con altos funcionarios y ex

2 Se trata de la tesis de titulación de María de Lourdes Martínez González para obtener el grado de Maestría en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el 08 de mayo de 2018, con la cual obtuvo mención honorífica.

funcionarios públicos, que son dueños o directivos de las principales administradoras para el retiro en México.

Pude constatar que a pesar de lo grave del problema se trata de hechos que los trabajadores desconocen casi absolutamente, incluso algunos abogados y personas que han participado en la resistencia social en contra del esquema bancario de retiro.

Por lo que el desconocimiento del problema es parte importante del mismo.

Lo anterior me animó a seguir hurgando sobre cómo fue el proceso de creación de esas instituciones financieras llamadas AFORES, para contar con un mayor número de elementos que evidencian que no sirven para garantizar el sustento para una vejez digna a los trabajadores, sino para enriquecer a los banqueros.

En ese proceso me ocurrió un caso curioso: estaba leyendo el libro digital *FOBAPROA: El costo del rescate bancario y sus consecuencias: nueve años de debate público*,³ en el que su autor Juan Moreno, muestra la corrupción de los dueños de la banca y la crisis del sistema financiero en 1995 (tres años después de su reprivatización) y cómo obligaron a todos los mexicanos a pagar como deuda pública recursos que los banqueros desviaron hacia su propio bolsillo.

En ese momento se disparó espontáneamente la versión estenográfica de la comparecencia del entonces secretario de Hacienda, José Ángel Gurría, ante la Cámara de Diputados del 9 de septiembre de 1998.

Ahí reconoció que la creación de las AFORES fue parte del plan del gobierno del priista Ernesto Zedillo Ponce de León, con una iniciativa que envió a la Cámara de Diputados en noviembre de 1995, para rescatar con el dinero de los trabajadores a los banqueros en bancarrota.⁴

3 Moreno, Pérez Juan (2009). *FOBAPROA: El costo del rescate bancario y sus consecuencias: nueve años de debate público*. Cámara de Diputados. LX Legislatura. México. http://diputadosprd.org.mx/libros/lx/fobaproa_2009_vol1.pdf

4 En 2017 ese ex funcionario público promotor del sistema bancario y privado de pensiones, visitó a México como presidente de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y reclamó al gobierno de Enrique Peña Nieto, que acelerara el desmantelamiento de las pensiones por vejez y cesantía que aún quedan bajo el sistema de seguridad social solidaria, argumentando que se trataba de una exigencia de ese organismo internacional, pero fue desmentido por Pablo Antolín, representante de dicha corporación. <http://frecuencialaboral.com/OCDEnoproposoprivatizaciondepensionesimsseisste.html>

Lo anterior redondeó mi conclusión principal de que las AFORES son un mecanismo para refinanciar a la banca privada en México y al gobierno federal, principalmente, con una parte del salario de los trabajadores.

Esta investigación se realizó bajo la asesoría del Maestro Eduardo Correa Senior, catedrático investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, quien me aconsejó hacerla con los trabajadores, con la visión de los trabajadores y para utilidad de los trabajadores. Así se hizo.

Lo que queda por realizar es la tarea más ardua y prolongada, a mi parecer, que es la difusión del conocimiento adquirido en la investigación plasmada en este libro y así coadyuvar a defender y a preservar el derecho humano a la seguridad social y a la pensión por vejez y cesantía en edad avanzada, poniendo fin a su desmantelamiento con el sistema privado de AFORES.

Espero que sea una aportación útil para quienes emprendan este cometido.

Mi gratitud y afecto:

Al equipo que ha hecho posible desde el 12 de octubre de 2005 de manera voluntaria y casi sin recursos monetarios, la realización del programa de radio Frecuencia Laboral: El Espacio donde los Trabajadores son la Noticia y su portal www.frecuencialaboral.com por su participación activa para que esta investigación llegara a buen puerto.

En especial al Lic. Jesús Luna, Carlos Guillén, Antonio Peregrino y a Martín Esparza Flores, secretario general del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y conductor del programa, por su apoyo solidario para la publicación del presente libro, que se imprimió en los talleres del SME.

A los maestros Eduardo Correa Senior, director de la investigación, Rubén Rabindranath García Clark, y a los doctores Adriana Terán Enríquez y Enrique González Ruíz, por su orientación para que esta investigación cumpliera con el rigor que exige la academia de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

A los especialistas en el tema de la seguridad social, que bondadosamente me asesoraron sobre el tema y a los ponentes especializados que participaron voluntariamente en el curso taller que sirvió para la culminación de esta investigación.

A todos quienes de una u otra forma contribuyeron a esta tarea.

Introducción

Desde 1992 los trabajadores mexicanos han vivido en carne propia el desmantelamiento paulatino del sistema de seguridad social de reparto o solidario, que garantizaba a los asalariados con empleo formal la atención médica integral para él y su familia, y la subsistencia o pago de pensión en caso de incapacidad para laborar por enfermedad, maternidad, riesgo de trabajo, vejez o muerte.

Ese modelo de reparto o solidario, como se le denominó, sólo pudo dar cobertura de seguridad social al 30 o 40 por ciento de la totalidad de los trabajadores en México, pero evitó que los beneficiarios cayera en la indigencia.

Con el advenimiento de la denominada globalización —caracterizada por el desarrollo de la tecnología y la imposición del neoliberalismo, que eliminó las barreras arancelarias y privatizó toda la economía de Estado y los servicios que prestaba— se desgarró el esquema de seguridad social de reparto o solidario.

La aportación de trabajadores, patrones y gobierno (que se llama tripartita) a distintos fondos financieros sociales que permitían solventar económicamente el derecho humano a la seguridad social por reparto o solidaria, comenzaron a desviarse a partir de 1997 hacia las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES), instituciones financieras propiedad de la banca privada.

El primero de enero de 2018 se cumplieron 21 años de que en México inició el cambio del sistema de seguridad social de reparto o solidario, por el sistema privado de retiro, el cual opera bajo criterios de máxima ganancia para los banqueros⁵ y mínimo o ningún beneficio para los trabajadores que son dueños del dinero.

5 De las 10 AFORES que funcionan -hasta junio de 2018- sólo PENSIONISSSTE es pública.

México no fue el primer país en privatizar sus fondos de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, por donde empezó el proceso de destrucción de este derecho humano.

Fue Chile, en donde en plena dictadura militar encabezada por Augusto Pinochet (1973-1990), se impusieron las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs) en 1981.

En 2016, cuando dichas instituciones privadas empezaron a pagar a los trabajadores pensiones de pobreza, se expresó con toda su fuerza un movimiento social que reclamó con marchas multitudinarias “¡No más AFPs!”

Desde 2008 y hasta 2013 la privatización de los fondos de pensiones fue revertida en algunos países latinoamericanos y europeos como en Nicaragua y Ecuador, donde se declaró la inconstitucionalidad de las administradoras privadas bancarias. En Argentina, Bolivia, Hungría, Polonia, Bulgaria y Kazajstán, se re-nacionalizaron total o parcialmente los sistemas pensionarios.⁶

En México, por el contrario, en ese período se fortaleció el esquema privado AFORES, instituciones bancarias que en 1997 comenzaron absorbiendo las aportaciones obrero-patronales de las empresas privadas y organismos descentralizados. En 2007 se aprobaron nuevas reformas para aplicar el mismo esquema a trabajadores al servicio del Estado y, en 2015, ocurrió lo mismo para los del sector energético, como los petroleros, que mantenían sus propios sistemas de seguridad social.

Las AFORES se afianzaron en México, sin embargo, violentan los tratados internacionales de derechos humanos, como la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como las recomendaciones y convenciones sobre seguridad social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al sentar las bases para dismantelar el derecho humano de la seguridad social y del seguro de vejez.

Lo anterior justificó la elaboración de la tesis de investigación *El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social*, cuyo objetivo fue conocer y demostrar cómo mediante esas instituciones financieras privadas, se despoja a los trabajadores de su ahorro para el retiro y se

6 Schwarzer, H. (26 de abril de 2016). *Panorama de las Pensiones en México – Recomendaciones, Propuestas y otras Realidades – Aportes desde la OIT. Semana de la Seguridad Social en el Senado de la República*. Obtenido de http://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad_social/docs/ss_2016/hs.pdf

eliminó la garantía de una pensión por vejez y cesantía en edad avanzada y la jubilación.

En este trabajo de investigación también se hizo notar –aunque no fue el tema central- cómo es que con las AFORES, se preparó el terreno para dismantelar el derecho humano a la seguridad social en otras áreas, como son las pensiones por enfermedades y accidentes de trabajo y las pensiones a la familia por muerte del trabajador, para entregarlas como negocio a las aseguradoras privadas, que son otro brazo del capital financiero.

En la última etapa de este trabajo se desarrolló una propuesta que se derivó de la investigación crítica del problema, la cual consiste en un plan de acción participativa para la formación y fortalecimiento de la resistencia social contra la apropiación de una parte de su salario por parte de las AFORES y de la eliminación de la seguridad social solidaria.

La resistencia social de los trabajadores contra la explotación surgió a la par del desarrollo del capitalismo y fue lo que hizo posible que se lograra instaurar el derecho humano a la seguridad social solidaria o de reparto.

Fue un proceso que se manifestó desde finales del siglo XVIII con el surgimiento de la Revolución Francesa de 1789 y se prolongó hasta principios del siglo XX.

Aunque al principio no se le denominó así, la seguridad social fue uno de los principales reclamos de los trabajadores para mejorar sus condiciones laborales y para combatir la pauperización de la sociedad.

El motor de la lucha por el derecho humano a la seguridad social fue la indigencia que provocó desde sus orígenes el sistema capitalista, debido al desempleo masivo que genera con sus expansiones y contracciones productivas, por las enfermedades o muertes derivadas del uso de maquinarias y químicos en su desarrollo tecnológico, que dejan en el desamparo y sin medios de subsistencia a las víctimas del trabajo y a sus familias.

La esencia del capitalismo es la acumulación de riqueza mediante la producción y la apropiación del valor del trabajo ajeno. Al obrero se le hace producir mucho más de lo que se le retribuye en forma de salario, el cual es sólo un porcentaje menor de lo que no se le paga.

A ese “no pago” Carlos Marx le llamó plus capital y al acto de apropiación del valor del trabajo le llamó explotación.⁷

7 Marx, Carlos (1867). *El Capital*. Capítulo XXV: La llamada acumulación original. <https://www.marx->

Cuando los asalariados logran obtener más ingreso por su trabajo la retribución sale del “no pago” que se apropia el capitalista, su patrón. En ese marco se incluye la retribución en forma de derechos de seguridad social como la atención médica integral para el trabajador y su familia, las pensiones (que son una forma de remuneración), cuando queda incapacitado para laborar por enfermedad, por accidente de trabajo, por desempleo o por vejez.

En el primer capítulo se expone cómo evolucionó la demanda de seguridad social, hasta llegar a ser un derecho humano, que lograron con su lucha los trabajadores en diferentes etapas de desarrollo del capitalismo, desde su época mercantilista-liberal que investigó Carlos Marx, pasando por su fase imperialista que examinó Vladimir I. Lenin y la instauración del socialismo, hasta el neo imperialismo y la influencia de William Beveridge, John M. Keynes y Henry Ford, para crear la seguridad social de reparto o solidaria.

En ese período de desarrollo del sistema capitalista neo imperialista se inscribió el derecho humano a la seguridad social, en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Al final del primer capítulo se aborda cómo y por qué se violentó el derecho humano a la seguridad social con la privatización de los fondos de pensiones por retiro vejez y cesantía en edad avanzada, en la fase del capitalismo neo-liberal, debido al resurgimiento de las ideas de la libre competencia y la mayor concentración de la riqueza con un incremento en el despojo del salario de los trabajadores, la menor intervención del Estado y el fortalecimiento del capitalismo financiero.

En el segundo capítulo se brindan detalles sobre cómo la seguridad social también fue un reclamo de los mexicanos, desde la época colonial y la inscripción de algunas de sus ramas en las Cartas de Indias, aunque no se aplicaron.

Posteriormente se hace referencia a la participación de la clase trabajadora mexicana en movimientos sociales desde 1867 -año en que se registraron las primeras huelgas obreras en este país- hasta llegar a la Revolución Mexicana de 1910, que con la lucha armada y las protestas masivas hicieron posible que se plasmaran sus demandas de empleo digno y decoroso con seguridad social, en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Por primera vez en una Carta Magna apareció el derecho a la atención médica e indemnización por accidentes y enfermedades de trabajo, también para la viuda

e hijos en caso de muerte del trabajador, se inscribió el derecho de la trabajadora a descanso por maternidad y a tiempo para la lactancia del bebé, si bien a todo esto aún no se le llamaba seguridad social.

Constitucionalmente se obligó a los patrones a establecer escuelas, enfermerías y a proporcionar vivienda cómoda e higiénica, cuando las empresas se establecieran en las comunidades y se consideró de utilidad pública la creación de seguros de invalidez y de cesantía involuntaria y cooperativas de vivienda.

Fue un ejemplo de México para todo el mundo incluir la rama de la vivienda en la seguridad social, igual que las prestaciones de recreación, cultura, deporte y capacitación para los trabajadores y sus familias.

En 1944, cuando inició sus operaciones el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se estableció bajo el sistema de la seguridad social de reparto o solidario, que consistía en la aportación de cuotas de los trabajadores con empleo fijo, de patrones y del gobierno, para mantener un fondo revolvente con el cual se financiaban los servicios médicos, pensionarios y otras prestaciones sociales.

Posteriormente, en 1959, también bajo las políticas económicas de reparto dictadas desde los países imperialistas, se creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Ambas son las principales instituciones que en México brindan garantías de seguridad social, para la atención médica y pensiones en caso de desempleo, enfermedad, embarazo, accidente o muerte por el trabajo, así como por vejez, edad avanzada y las jubilaciones para los trabajadores de empresas privadas empleados públicos.

A finales del siglo XX y principios del XXI con la nueva etapa capitalista denominada neoliberal, comenzó a desaparecer el empleo formal, el salario permanente y las cuotas obrero-patronales fijas, que eran la base financiera de la seguridad social y el pago de pensiones.

Lo que prevalece en México es el desempleo y la economía informal sin goce del derecho humano a la seguridad social, de acuerdo a las cifras que proporcionó el 15 de agosto de 2018 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI),

En la economía informal se encuentran 30.5 millones de mexicanos, 57% del total de 15 años y más disponibles para trabajar, que técnicamente se denomina

Población Económicamente Activa (PEA), que conforman de 56.5 millones de personas.⁸ Otro millón 850 mil están en el desempleo abierto.

En esta etapa de imperialismo neoliberal se dictó por parte del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional una nueva política económica a seguir, que se resumió en un documento que se llamó *Consenso de Washington* (1989), el cual compiló 10 lineamientos para privatizar la economía de Estado, la seguridad social, la cultura, la ciencia, la educación, el agua, la tierra, la seguridad pública y la energía.

Bajo esos criterios a partir de 1992 en México se impulsaron reformas legales, para transferir a la banca privada billones de pesos de las aportaciones de los trabajadores para su retiro, mediante la apertura de cuentas individuales administradas por el sector financiero.

En 1995-1996 se hicieron nuevos cambios en las leyes para crear las AFORES, que entraron en vigor a partir de 1997 y eliminaron por la vía de los hechos la garantía del sustento en caso de incapacidad para trabajar, en forma de pensión por vejez, invalidez o, para la familia, ante la muerte del trabajador, y mermando también otros derechos de seguridad social como la atención médica.

El histórico desarrollo de la ciencia y la tecnología, a principios del nuevo milenio con la denominada “globalización” y la mayor acumulación de capital en unas cuantas manos, el crecimiento y desplazamiento de los grandes monopolios (hoy conocidos como transnacionales) no trajeron beneficios sociales.

Por el contrario, empobreció a los trabajadores y a la población en general al expulsarlos de su fuente de empleo por la competencia, sobrepoblación, enfermedad, discapacidad y por vejez o edad avanzada.

En el país la vejez va en aumento. A finales de 2017 la población de 60 años o más sumó la cantidad de 12.9 millones de personas (INEGI, 2017), lo cual convierte en una prioridad hacer valer el derecho a pensiones suficientes para que subsistan quienes están desempleados o desamparados por su avanzada edad.

El panorama se agrava porque dos de cada diez trabajadores activos con empleo formal, tienen contratos temporales y no puede mantenerse más allá de 5 trimestres, reconoció la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

8 INEGI (15 de agosto 2018). *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras al segundo semestre de 2018*. http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enoe_ie/enoe_ie2018_08.pdf

Después de 5 contratos temporales trimestrales, los trabajadores pasan al desempleo o a la economía informal, señaló el organismo, lo cual ha provocado que 40 millones de cuentas individuales de ahorro para el retiro (de un total de 60 millones), que administran las AFORES, no reciban nuevas cuotas están, por decirlo así, congeladas, lo cual los deja fuera de la posibilidad de una pensión cuando quieran retirarse laboralmente.⁹

Ese panorama se agrava porque los 20.5 millones de jóvenes trabajadores que comenzaron a cotizar bajo el sistema de AFORES a partir de 1997 hasta 2018, no alcanzarán a cubrir los requisitos para tener acceso a una pensión cuando acabe su vida laboral.¹⁰

Esos dos factores dejarán casi el 100 por ciento de los asalariados sin derecho a una pensión por vejez y cesantía en edad avanzada en el sistema privado de AFORES.

Aun así la banca privada sigue cobrando y ganando comisión por el manejo de cuentas individuales para el retiro.

En el tercer capítulo se rescató parte de la memoria perdida del proceso de privatización de los fondos de ahorro para el retiro y el paulatino desmantelamiento del derecho humano a la seguridad social en México.

En esta etapa se utilizó el método de Investigación-Acción Participativa (IAP).

Aunque no se siguió la técnica de imputación para exponer esa historia (que consiste en adjudicarle a una persona la narración de toda la investigación) sino que se mencionó a cada entrevistado, tuvo una influencia fundamental el criterio de hacer investigación con el pueblo y en beneficio del pueblo, para formar cuadros de trabajadores que transformen su realidad, lo que establece Orlando Fals Borda en *Por la Praxis. El problema de cómo investigar la realidad para transformarla*.¹¹

9 CONSAR. (abril-junio de 2017). *Movilidad y formalidad laboral en México. P.4*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/223197/Movilidad_y_formalidad_final.pdf

10 CONSAR. (febrero de 2017). *Encuesta Nacional ¿Qué piensan los millennials mexicanos del ahorro para el retiro? Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/193799/PPT_IPSOS_MILLENNIALS_VF.pdf

11 Fals, Borda Orlando. (2009). *Por la Praxis. El problema de como investigar la realidad para transformarla*. CLACSO. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20160308051848/09como.pdf>

Por esa razón, para el tercer capítulo de la tesis se realizaron entrevistas con personas que fueron parte de la resistencia social contra la creación de las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro y la privatización del derecho a la seguridad social, aunque hayan sido minoría y sus acciones no tuvieran efecto de contención del fenómeno.

Las promesas sobre los beneficios que traerían las AFORES a los trabajadores, resultaron ser una mentira.

Desde la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari en 1992 (conocido como SAR-92), que en realidad sirvió como un mecanismo de re-financiamiento o re-acumulación de capital para la banca recién privatizada en aquel entonces, apropiándose del equivalente a 2 por ciento del salario “no pago” de los trabajadores, que no recibieron directamente, sino que el patrón fue obligado por ley a depositarlo directamente.

Eso ocurrió en medio de una ola de represión a los obreros sindicalizados del sector automotriz o de cualquier otra rama industrial que se opusiera a las políticas neoliberales privatizadoras que implementó Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), para eliminar los derechos humanos laborales e imponer jornadas de trabajo más amplias y flexibles, de acuerdo a las necesidades de los empresarios, sin pagos adicionales ni prestaciones sociales.

A la par, el gobierno salinista cobijó a otro sector de dirigentes sindicales que aceptaron la flexibilización laboral, igual que la *nueva cultura laboral* y el *nuevo sindicalismo*, como se le denominó a la nueva política gubernamental de merma en las conquistas del trabajo. Incluso, ayudaron a diseñar esos planes neoliberales.

Parte de esa historia se rescató con la memoria legislativa de la discusión y aprobación en la Cámara de Diputados del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) en 1992, de la creación de la CONSAR en 1994, de las AFORES en 1995, el debate sobre la crisis y corrupción bancaria en 1998, de las reformas para privatizar los fondos de pensiones del sistema de seguridad social de reparto o solidario.

Algunos pequeños redescubrimientos salieron de esta indagación, como el hecho de que no existió la famosa *Ley del SAR-92* como muchas personas y algunos abogados especializados en la materia le llaman, sino que se hicieron tres reformas: 1) a la Ley del IMSS; 2) a la del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); y 3) a la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).

Con estas reformas en 1992 aprobaron un ahorro forzado de los trabajadores en la recién privatizada banca, para hacerle llegar recursos a los empresarios financieros y al gobierno federal.

El SAR-92 sentó las bases para la creación y legalización de las AFORES en 1997, creadas por iniciativa de Ernesto Zedillo Ponce de León, presidente en turno, quien entregó los fondos de las pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada a los propietarios de una banca privada, que a partir de 1995 reportaron malos manejos, mala administración y estaban en quiebra.

En 1998 los dueños de esas instituciones financieras privadas, a las que se les había confiado el ahorro de los trabajadores para su retiro, estaban sumergidos en un escándalo de desvío de dinero público a sus cuentas personales o a sus bancos, por cerca de 552 mil millones de pesos del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA).¹²

A esos mismos personajes que incurrieron en el delito de robo de fondos públicos, se les dio a guardar y a administrar el ahorro para el retiro de los trabajadores.

Para develar todo ello se desenterró también parte de la memoria de documentos históricos, del Diario Oficial de la Federación, y se hicieron entrevistas a algunos trabajadores, abogados laborales, dirigentes sindicales, legisladores e investigadores que vivieron algún momento de esta historia.

Los trabajadores, sin embargo, no conocen nada o casi nada sobre el asunto, tampoco se han percatado de la trampa de las AFORES y no se han organizado ni existe un movimiento social que contenga el despojo de sus ahorros y de los recursos de la seguridad social por vejez, jubilaciones y cesantía en edad avanzada.

Ese desconocimiento encontrado en los principales afectados por las AFORES, justificó que se hiciera un plan de acción participativa consistente en un curso-taller de información y formación, en la etapa práctica de la elaboración de la investigación de tesis, denominado *Las AFORES en México: un fraude a los trabajadores y un despojo del derecho humano a la seguridad social*, con el nombre corto *¿Qué transa con las AFORES?*

El objetivo fue crear conciencia y un punto de partida para la lucha en contra de ese flagelo y del desmantelamiento de la seguridad social en México.

El método IAP se utilizó para el desarrollo de esta tesis, principalmente en la fase de la devolución sistemática –que es en la que se difunde el conocimiento

12 Moreno, Juan. Op. Cit.

y se reflexiona con los afectados el problema que se investigó-, con el desarrollo del curso taller, donde se aplicaron las enseñanzas de Orlando Fals Borda, especialmente en los puntos en que retoma o coincide con las *Tesis sobre Feuerbach* de Carlos Marx.

Dichas tesis enseñan que hay que entender al mundo, pero para transformarlo, que nadie puede cambiar lo que no conoce y que es en la práctica donde el hombre tiene que demostrar la verdad, pues “la vida social es, en esencia, práctica”.¹³

En los dos primeros capítulos de la investigación de la presente tesis no se aplicó el método de Investigación-Acción Participativa, pero sí se siguió en el marco teórico, las teorías del materialismo histórico de Carlos Marx y de Federico Engels, como recomienda Fals Borda.

En el tercer capítulo, *El Fraude a los Trabajadores con las AFORES*, se aplicó en parte, la técnica de recuperación crítica, en la que se recurrió a entrevistar a dirigentes sindicales, de organizaciones no gubernamentales, de trabajadores disidentes de sus sindicatos, de investigadores, de abogados, que vivieron el proceso de reformas para la creación del SAR-1992 y de las AFORES entre 1995-97.

También fueron entrevistados algunos protagonistas de luchas laborales en 2007 y 2014 en contra de que los empleados al servicio del Estado y del sector energético perdieran el derecho a la jubilación, a la pensión por vejez y cesantía en edad avanzada, para pasar a formar parte del sistema de cuentas individuales en AFORES.

Cabe aclarar que en todas las luchas laborales históricas y actuales, hay participación de las mujeres, sólo que por normas de redacción en esta edición se usó el término genérico trabajadores, aunque hay menciones concretas de algunas manifestaciones que sostuvieron fundamentalmente trabajadoras.

Algunos de los entrevistados recurrieron a sus archivos de baúl –aunque fueron pocos- en donde guardaban demandas que impulsaron contra las AFORES o folletos que difundieron en esos años, para intentar hacer conciencia del desmantelamiento de la seguridad social con el traspaso de los recursos de las pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada a las AFORES.

13 Marx, Carlos (1845). *Tesis sobre Feuerbach*. <http://www.ehu.eus/Jarriola/Docencia/EcoMarx/TESIS%20SOBRE%20FEUERBACH%20Thesen%20ueber%20Feuerbach.pdf>

El slogan del seminario *¿Qué transa con las AFORES?* se tomó de una cápsula del programa de radio Frecuencia Laboral: el espacio donde los trabajadores son la Noticia, que se transmite todos los sábados de 7 a 8 de la mañana por el 760 de AM, ABC Radio, desde la Ciudad de México, que se creó cuando se inició la investigación del tema.

En el curso-taller se crearon procesos de conocimiento, análisis crítico e indignación, lo cual es un avance en sí mismo, se recuperó la memoria, pero no fue suficiente para llegar a crear organización ni acción para la transformación de la realidad.

Lo que se impone, cuando no se obtienen los resultados soñados en el primer intento, por tanto, es seguir el consejo de Latorre¹⁴: **continuar impulsando nuevos planes de acción participativa.**

Bajo esa recomendación se publicó la investigación de tesis en la edición que usted tiene en sus manos, en la que se actualizaron datos al mes de junio de 2018 y se profundizó en detalles históricos y definiciones para que quede más claro *¿¡Qué transa con las AFORES!?*

14 Latorre, Antonio. (2004). *La Investigación-Acción. Conocer y Cambiar la Práctica Educativa*. Barcelona, España: Editorial GRAÓ de IRIF, S.L. Obtenido de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2016/08/La-investigacion-accion-Conocer-y-cambiar-la-practica-educativa.pdf>



La población está en riesgo permanente de caer en condición de pobreza extrema e indigencia por falta de seguridad social solidaria, derecho humano que está en peligro de extinción en el país, con la entrada en vigor del sistema de AFORES. En la gráfica se observa a una persona en situación de calle, paradójicamente al pie del monumento en homenaje a los empresarios.

Capítulo I. Capitalismo y Seguridad Social

Resumen

El presente capítulo explica cómo la lucha social de los trabajadores europeos del siglo XVIII, XIX y hasta el primer cuarto del siglo XX logró que el Estado capitalista garantizara atención médica y una pensión o ingreso mínimo para el sustento de los trabajadores y sus familias ante el desempleo, enfermedades, embarazo, riesgos de trabajo, vejez y edad avanzada. También aborda el criterio económico que surgió después de la segunda guerra mundial, en la etapa del capitalismo imperialista que se conoció como “Estado de bienestar” o capitalismo social, se impulsó la seguridad social solidaria o de reparto. Finalmente detalla cómo fue que a finales del siglo XX y principios del XXI, con el advenimiento de la nueva etapa del imperialismo capitalista denominada “neoliberal”, comenzó la privatización de la seguridad social solidaria, para transferir a la banca privada el billonario ahorro de los trabajadores para su retiro, violando el derecho humano a la seguridad social, específicamente en las pensiones para la jubilación y por vejez y cesantía en edad avanzada.



Los jóvenes desconocen qué es el derecho humano a la seguridad social, debido a que 30.5 millones de la población trabajadora en México, de los 53 millones que hay, está contratada sin las prestaciones sociales ni los seguros que brinda para garantizar atención médica, cultura, recreación, vivienda y las pensiones por invalidez e incapacidad permanente o para la familia, en caso de muerte.

I.1. El capitalismo y la lucha de los trabajadores por la seguridad social

El concepto de seguridad social se acuñó entre los siglos XVIII, XIX y XX como resultado de las movilizaciones de trabajadores que reclamaban protección frente a la indigencia que provocaban el desempleo, las enfermedades, accidentes de trabajo, vejez y otras condiciones incapacitantes para el trabajo.

Situaciones adversas que eran consecuencia, a final de cuentas, de los métodos de explotación de la mano de obra y de las crisis recurrentes del modo de producción capitalista.

El derecho humano a la seguridad social no surgió de una acción benefactora de gobernantes ilustres, como señalan múltiples publicaciones, entre ellas las de la propia Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁵.

Fue el resultado de rebeliones en contra de la explotación laboral, del desempleo, la pobreza y la injusticia, que ocurrieron desde antes de que surgiera el sistema burgués capitalista. Fue producto de la lucha de clases, como dijera Federico Engels:

Fue precisamente Marx el primero que descubrió la gran ley que rige la marcha de la historia, la ley según la cual todas las luchas históricas, ya se desarrollen en el terreno político, en el religioso, en el filosófico o en otro terreno ideológico cualquiera, no son, en realidad, más que la expresión más o menos clara de luchas entre clases sociales, y que la existencia, y por tanto también los choques de estas clases, están condicionados, a su vez, por

15 OIT. (2009). Revista Trabajo. P.2. Obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_122248.pdf

*el grado de desarrollo de su situación económica, por el carácter y el modo de su producción y de su cambio, condicionado por esta*¹⁶.

El derecho humano a la seguridad social, como su nombre lo indica, asegura 9 aspectos: asistencia médica preventiva y curativa para el trabajador y su familia, prestaciones monetarias o pensiones por enfermedades generales, desempleo, vejez y cesantía en edad avanzada, accidentes del trabajo y enfermedad profesional (aquella relacionada con su actividad laboral), prestaciones familiares, de maternidad, de invalidez, para los sobrevivientes, de acuerdo a la descripción de la OIT.

Todas esas vertientes de la seguridad social pretenden garantizar el derecho a la vida y a la subsistencia de los trabajadores activos y de aquellos que por alguna causa relacionada con su actividad laboral quedaron incapacitados para trabajar.

México superó el parámetro internacional en materia de seguridad social, se incluyeron más prestaciones como son la cultura, recreación, capacitación para el trabajo y la vivienda.

El derecho a la seguridad social tiene sus antecedentes más remotos en la Revolución Francesa de 1789 y las sublevaciones que ocurrieron en ese país, conocidas como *motines de subsistencia*, provocados por la hambruna que generaba el acaparamiento de los alimentos y la especulación de precios por los comerciantes ricos.

En su discurso del 2 de diciembre de 1792, Maximilien Robespierre, líder de los revolucionarios de izquierda de la entonces recién creada República Francesa, planteó que el primer derecho del hombre es el derecho a la vida y a la existencia y que por lo tanto “La primera ley social es la que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios de existir”.¹⁷

Sostuvo que debían garantizarse los medios de subsistencia para las personas, sobre todo para los incapacitados, porque advirtió que la única forma de asegurar la tranquilidad pública era logrando la felicidad de los ciudadanos.

16 Engels, Federico. (1973). “El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte”. Prólogo a la tercera edición alemana de 1885. Obras Escogidas, Tomo I. P.402.

17 Robespierre, Maximilien. (s.f.). ROBESPIERRE, Maximilien. Por la Felicidad y la Libertad. Discurso del 2 de diciembre de 1792. Pp. 153-154. Obtenido de <https://jcguanche.files.wordpress.com/2013/09/91103030-robres-pierre.pdf>

Eso quedó plasmado en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (uno de los precedente de la Carta Internacional de los Derechos Humanos) de 1793.

I.1.a.Declaraciones de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y seguridad social

La República Francesa adoptó como su carta magna la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en donde originalmente se establecieron derechos civiles y políticos, principalmente, pero le faltaba incluir los derechos sociales.

Los *motines de subsistencia* (como se denominaron las manifestaciones multitudinarias en demanda de alimento y sustento), que fueron sofocados con represiones masivas, derivaron en una segunda revolución que derrocó a la monarquía absolutista de Luis XVI, el 10 de agosto de 1792. Eso obligó a los constituyentes a pensar en el derecho al trabajo, a la alimentación y al sustento.

Los revolucionarios burgueses de izquierda -así identificados por el lugar que ocupaban en la Asamblea Constituyente- conocidos también como los *jacobinos*, exigieron poner fin al libre comercio de los artículos de primera necesidad, para acabar con las muertes por hambre, la indigencia y las revueltas que provocaba su acaparamiento y especulación.

Plantearon la propiedad común o propiedad social de los medios de subsistencia (por lo cual comenzaron a llamarles socialistas) pero su fuerza no alcanzó para inscribirla en la reforma de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, que se realizó el 24 de junio de 1793 y que se incluyó en la Constitución Francesa.

Consiguieron establecer en el artículo 21 el derecho al trabajo y el derecho al sustento de los incapacitados para laborar, lo cual es parte de lo que hoy se entiende por seguridad social, pero en aquel entonces no se le denominó así.

Esos avances duraron sólo dos años y aún no se habían implementado cuando se borraron en una segunda reforma a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que entró en vigor en 1795, un año después de que el ala izquierda de la Revolución Francesa fue derrotada y sus representantes murieron asesinados.

El desempleo y el hambre, la especulación con los precios de los artículos de primera necesidad y la sobre explotación siguieron provocando insurrecciones en Francia, la más famosa de ellas es *la Comuna de París* (que se sostuvo desde el

18 de marzo al 28 de mayo de 1871). Más de 100 mil niños, mujeres y hombres fueron acribillados para dismantelar a ese movimiento obrero¹⁸.

Carlos Marx descubrió que la acumulación y re-acumulación de capital por despojo y explotación del trabajo es la esencia del sistema de producción capitalista, lo cual provoca “los tormentos del hambre padecidos por las capas obreras más laboriosas”¹⁹.

También halló que el progreso de la industria capitalista no trae aparejado un mayor bienestar social, sino que profundiza el antagonismo de clase entre el capital y el trabajo, por lo cual el poder estatal va adquiriendo cada vez más el carácter de fuerza pública organizada, para la esclavización social, y el poder ejecutivo adquiere facultades de represión cada vez mayores²⁰.

En *El Capital: Crítica de la Economía Política*, desarrolló su análisis sobre la primera fase del capitalismo, que le tocó vivir, a la que también se le conoce como liberalismo (por la libre competencia) o fase del liberalismo mercantilista, por la búsqueda de mercados para la comercialización a toda costa.

Marx estableció que “ni el dinero ni la mercancía son de por sí capital, como no lo son tampoco los medios de producción ni los artículos de consumo”²¹.

Capital es la riqueza que se invierte en la producción de mercancías y su comercialización, mediante la explotación del trabajo, para generar más riqueza.

A los dueños del capital, de los medios de producción y de los recursos para la inversión, les llamó burgueses o capitalistas y a quienes generan la riqueza con su trabajo a cambio de un salario les denominó proletarios.

En ese proceso de producción y acumulación de capital, ocurre la apropiación del valor del trabajo, “es la ley absoluta de este modo de producción... Sólo es posible vender la fuerza de trabajo en tanto... proporciona, con el trabajo impago,

18 Robespierre, Maximilien. *Ibidem*. P. 10.

19 Marx, Carlos. (1867). *El Capital*, capítulo XXIII: La ley general de acumulación capitalista. Obtenido de <https://pendientedemigracion.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/capital1/23.htm#fnB4>

20 Marx, Carlos. (abril-mayo de 1871). La guerra civil en Francia. Obtenido de <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1870s/gcfran/quer.htm>

21 Marx, Carlos. (1867). *El Capital*, capítulo XXIII: La ley general de acumulación capitalista. Obtenido de <https://pendientedemigracion.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/capital1/23.htm#fnB4>

una fuente de pluscapital”²². Marx descubrió que el salario implica siempre una determinada cantidad de trabajo impago.

La repetida acumulación de capital lo hace crecer y expandirse, tanto en un territorio como fuera de este para acumular más riqueza, formando asociaciones de empresas de un ramo industrial que destruyen a otras o que se unen constituyendo monopolios, que arrojan a la mayoría de los trabajadores al desempleo y a la pobreza. El pauperismo se desarrolla, agregó Carlos Marx:

*Con la producción capitalista se forma un poder totalmente nuevo... Los novísimos “trusts” ingleses y norteamericanos apuntan ya a ese objetivo, puesto que procuran unificar en una gran sociedad por acciones, dotada de un monopolio efectivo, por lo menos la totalidad de las grandes empresas activas en un ramo industrial... Se trata de la máquina específica para la concentración de capitales.*²³

Las crisis periódicas y reiteradas por la escasez del mercado y la sobreproducción en que incurre el capitalismo, se resuelven despidiendo trabajadores y con guerras para la invasión y el control de nuevos mercados.

En ese proceso mueren muchos de quienes habían engrosado la reserva industrial de trabajo, los desempleados, porque los ocupan como soldados para enviarlos a defender los intereses de los grandes dueños de los medios de producción. “La sociedad se encuentra súbitamente retrotraída a un estado de repentina barbarie” expusieron Marx y Engels en *El Manifiesto del Partido Comunista*.²⁴

La reserva industrial de trabajo, lo que hoy conocemos como desempleo, es otra característica del capitalismo.

Este modo de producción nunca satisface la demanda de empleo por varias razones: una porque la población crece más rápido que las empresas y, dos, porque al concentrarse la riqueza en monopolios, con maquinarias modernas y desarrollo tecnológico, requieren de menos trabajadores.

A los capitalistas les beneficia la reserva industrial de trabajo, para especular con eso. A mayor número de desempleados se fijan salarios más bajos y aumentan

22 Marx, Carlos. *Op. Cit.*

23 *Op. Cit.*

24 Marx, Carlos., y Engels, Federico. (1848). *Manifiesto del Partido Comunista. I. Burgueses y Proletarios*. P. 38. Obtenido de <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>

las horas de trabajo sin pago ni prestaciones sociales, imponiéndose condiciones laborales precarias.

Cuando los proletarios logran un aumento salarial en forma de prestaciones sociales como vales de despensa, de educación, ayuda para vivienda y seguridad social (atención médica y pensiones, cultura, recreación, etc.), en realidad no sale del bolsillo del patrón esa retribución, sino del valor del trabajo que se apropia, del salario “no-pago”, explicó Marx en *La ley general de acumulación de capital*, capítulo XXIII, de *El Capital*.

Al ejército de desempleados se suman los trabajadores que sufren algún tipo de incapacidad provocada por la maquinaria o por los químicos o materiales usados para la producción industrial, por enfermedad general, por la maternidad, por vejez y cesantía en edad avanzada, quienes al perder su empleo acaban sin ingresos para sobrevivir.

Quedan condenados a la indigencia por desempleo, debido a su incapacidad física o mental para trabajar, sector al que Marx clasificó como la tercera categoría del *lumpenproletariado*:

*Personas degradadas, encallecidas, incapacitadas de trabajar. Se trata, en especial, de obreros que sucumben por la falta de movilidad a que los condena la división del trabajo, de personas que viven más allá de la edad normal de un obrero, y por último de las víctimas de la industria, cuyo número se acrecienta con la maquinaria peligrosa, la expansión de la minería, de las fábricas químicas, mutilados, enfermos crónicos, viudas, etc.*²⁵

Para ellos, para los trabajadores que no estuvieran en condiciones de laborar por discapacidad, los *jacobinos* o la burguesía de izquierda de la Revolución Francesa había establecido en el artículo 21 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1793, el derecho al sustento, que es un derecho de seguridad social, pero no le llamaban todavía así y los conservadores lo borraron en 1795.

I.1.b. El Libertador de América y la seguridad social

Curiosamente, el primer gobernante del mundo que habló del derecho a la seguridad social no fue un europeo ni estadounidense, sino que fue Simón Bolívar, *El Libertador de América*.

²⁵ Marx, Carlos. (1867). *El Capital*, capítulo XXIII: *La ley general de acumulación capitalista*. Obtenido de <https://pendientedemigracion.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/capital/1/23.htm#fnB4>

Simón Bolívar (1783-1830) fue un militar y político venezolano que encabezó la independencia de Bolivia, Ecuador, Panamá, Perú, Colombia y Venezuela de la corona española y fue el primer presidente de los dos últimos países antes mencionados. En 1813 recibió el título honorífico de *Libertador* por el Cabildo de Mérida en Venezuela.

En un discurso que pronunció el 15 de febrero de 1819, durante la constitución del Segundo Congreso Constituyente de Venezuela, en la ciudad de Angostura (hoy ciudad Bolívar), sostuvo que:

*El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política.*²⁶

Ahí y en aquel año se constituyó la Gran Colombia, como se llamó oficialmente el país de América del Sur que unificó a Colombia, Ecuador, Granada y Venezuela. Aunque sólo existió jurídicamente de 1821 a 1831, se cumplió una parte del sueño de Simón Bolívar para integrar a los países del Nuevo Mundo que se habían independizado de la corona española, con el fin de evitar que volvieran a quedar sojuzgados.

Simón Bolívar estudió en Francia y conoció a los ilustrados de la política y la economía. Gobernó en Colombia, Perú y Venezuela y pasó a la historia por su lucha en favor de la unidad y dignidad de los pueblos de América. Retomó el término *felicidad* que usaban los revolucionarios franceses de 1789-1795, para referirse a lo que se denominó como *bienestar social* a partir de 1945.

El discurso del *Libertador de América* nos brinda una referencia de que el derecho a la seguridad social, ya era un reclamo desde principios del siglo XIX.

I.1.c. El Partido Comunista Alemán y sus logros en seguridad social

La primera iniciativa oficial para crear un seguro social obligatorio contra accidentes y enfermedades de los trabajadores y por maternidad, se presentó en Alemania hasta el año 1883, casi un siglo después de que comenzaron a reclamarla los revolucionarios franceses.

26 Bolívar, Simón. (19-20 de febrero de 1819). Discurso de la Angostura. Venezuela. El Correo del Orinoco. Obtenido de <http://juventud.psuve.org.ve/wp-content/uploads/2009/05/discursoangostura.pdf>

El gobierno de Otto Von Bismarck (1871-1890) impulsó esa ley, como lo señala Ricardo Nuguet, catedrático del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.²⁷

Eso no fue un regalo, sino resultado de la presión y la lucha de los trabajadores alemanes que contaban con la solidaridad de los obreros ingleses y estadounidenses.

Federico Engels, explicó en *Contribución a la Historia de la Liga de los Comunistas* (1885), cómo fue que los obreros y teóricos comunistas alemanes presionaron al gobierno de Bismarck con manifestaciones multitudinarias, para obtener logros de justicia social que equilibraran las relaciones de producción.

Era una lucha que habían iniciado los comunistas alemanes desde el primer tercio del siglo XIX y que quedó inscrita en 1848, en el punto 17 de las *Reivindicaciones del Partido Comunista en Alemania*, en donde exigían medios de subsistencia para todos los trabajadores, incluso para los incapacitados, tal como lo establecía el artículo 21 de la derogada *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1793 en Francia.

*Bismarck es el árbitro de Europa al otro lado de las fronteras de Alemania; pero dentro de Alemania se alza, cada día más amenazadora, la figura atlética del proletariado alemán que Marx pronosticara ya en 1844... Más aún. El movimiento internacional del proletariado europeo y americano es hoy tan fuerte.*²⁸

En el mismo documento precisó que en esa época las ideas de los trabajadores alemanes tuvieron una gran influencia entre sus similares franceses e ingleses, que obligaron a los gobiernos de esos países a satisfacer algunas de sus demandas.

El primer ministro Alemán Otto Von Bismarck reconoció que su idea de crear seguros sociales fue una medida para contener la lucha de los trabajadores alemanes. Decía que “era necesario aplicar un poco de socialismo para evitar tener

27 Nuguet, Ricardo. (1997). *La seguridad social su historia y sus fuentes instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Pp. 611-612. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/139/36.pdf>

28 Engels, Federico. (1885). *Contribución a la Historia de la Liga de los Comunistas*. Obtenido de <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/1885-hist.htm>

socialistas”, como lo citó Alfredo Sánchez Castañeda, en *La Seguridad Social y la Protección Social en México*.²⁹

La seguridad social en Alemania fue, entonces, resultado de la lucha de los trabajadores contra la burguesía de su tiempo y englobó los siguientes derechos:

a) Seguro social obligatorio para el trabajador activo (subordinado o independiente) y su familia, para la atención médica básica y hospitalaria.

b) Pensión en caso de incapacidad por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, vejez y cesantía en edad avanzada.

c) Protección para la familia con una pensión por viudez y los estudios y alimentos para los hijos del trabajador, en caso de muerte.

Antes de esto se crearon organismos de ayuda mutua (mutualistas) por cooperativas y sindicatos “como resultado de fuertes luchas de los obreros, de grupos políticos, en pro de la seguridad social de los trabajadores y sus familias pero nunca contaron con dinero suficiente para cubrir los gastos de desempleo, enfermedad o muerte”, señaló la investigadora parlamentaria, Carmen Trejo.³⁰

A finales del siglo XIX surgieron los seguros privados, pero en ellos la solidaridad estaba totalmente ausente. Su objetivo era el lucro y no todos los trabajadores tenían para pagarlo. Paradójicamente desde finales del siglo XX y principios del XXI, en el nuevo milenio, se repite esa historia.

I.2. El imperialismo y el origen de los seguros sociales

En el período en que los obreros alemanes reclamaban garantías de seguridad social (1884-1903), el modo de producción capitalista ya se encontraba en una nueva fase: el imperialismo.

La concentración de los grandes capitales mediante los monopolios ya había sido descrita por Marx en *El Capital* (1867), pero a finales del siglo XIX y principios del XX, se convirtió en la esencia económica del sistema capitalista.

29 Sánchez, Castañeda Alfredo (1997). *La Seguridad Social y la Protección Social en México. Capítulo I: Principales Modelos de Seguridad Social y Protección Social. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. P.6. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/139/36.pdf>*

30 Trejo, Carmen. (febrero de 2007.). *Estudio Jurídico Internacional de Derecho Comparado sobre Seguridad Social. Pp. 7-8. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-05-07.pdf>*

Los monopolios son el conglomerado de distintos sectores productivos para formar otros más grandes y poderosos, también denominados trust o carteles, controlados por los banqueros o empresarios financieros, peculiaridad de la fase capitalista denominada imperialista. Entre “1900-1903: los cárteles se convierten en un fundamento de la vida económica. El capitalismo se ha transformado en imperialismo”, concluyó Lenin.³¹

Las ganancias comenzaron a obtenerse más por maquinaciones financieras, que por la producción y comercialización de mercancías.

Los banqueros especuladores se convirtieron en la principal característica del capitalismo imperialista, subordinando las operaciones comerciales e industriales locales y mundiales a sus intereses, controlando e influyendo en los demás empresarios privados mediante la autorización o privación de créditos. “El grueso de los beneficios va a parar a los “genios” de las intrigas financieras. Esas maquinaciones y chanchullos...benefician... a los especuladores.”³²

Los capitales financieros, sin embargo, no sirven para satisfacer los intereses de la sociedad generando empleo, producción, alimento ni bienestar, sino sólo para beneficio de los especuladores privados que viven de cobrar altos intereses por sus préstamos sin producir directamente nada, lo que les convierte en una especie de parásitos del sistema capitalista imperialista, que absorben la riqueza que otros generan, afirmó Lenin:

*A medida que las operaciones bancarias se van concentrando en un número reducido de entidades, los bancos dejan de ser los modestos intermediarios que eran antes y se convierten en monopolios poderosos que tienen a su disposición casi todo el capital monetario de todos los capitalistas y pequeños hombres de negocios, así como la mayor parte de los medios de producción y de las fuentes de materias primas de uno o de muchos países. Esta transformación de los numerosos intermediarios en un puñado de monopolistas es uno de los procesos fundamentales en la evolución del capitalismo al imperialismo capitalista.*³³

En aquellos años en Estados Unidos el capitalismo se comportaba de manera similar que en Alemania, en donde 258 ramas industriales estaban concentra-

31 Lenin, Vladimir Illich. (abril de 1917). *El Imperialismo: Fase Superior del Capitalismo*. P.15. Obtenido de http://www.fundacionfedericoengels.net/images/PDF/lenin_imperialismo.pdf

32 *Ibidem*. P.17

33 *Ibidem*. P.17

das en manos de 300 empresarios, cuyo número disminuía cada vez más por la acumulación de la riqueza en monopolios y trust.

Esos conglomerados capitalistas someten a su yugo a los empresarios más débiles, también a las naciones menos desarrolladas, por la vía económica o mediante la violencia militar, la invasión y con tácticas criminales, describió Lenin en su libro *El Imperialismo: Fase Superior del Capitalismo*.

Por la vía económica impiden a la competencia comercializar sus productos, cerrándoles los mercados y los medios de transporte, como lo hizo la Standard Oil Trust, propiedad mayoritaria de John Davison Rockefeller, en alianza con el ejército estadounidense y asociada con empresas navieras, de gas, cobre, hierro, acero, así como bancos.

Desde 1870 hasta 1900 el trust de Rockefeller hizo quebrar a otras compañías petroleras de Estados Unidos, llevándolas a la ruina junto con sus trabajadores, familias y pueblos enteros, invadió con guerras otros territorios, destruyó gobiernos y pueblos, como lo describió Ida Tarbell en *La historia de Standard & Oil*.³⁴

Si lo anterior no funciona, se imponen eliminando a su competencia o a todo aquel que se resista a sus intereses, declarándoles la guerra, masacrando a miles de personas y despojándolos de sus bienes.

A principios del siglo XX, la clase obrera también había crecido a 5.5 millones, tan sólo en Alemania, y reclamaba mejores condiciones de trabajo y seguridad social. Fue la presión de su organización y de sus manifestaciones de protesta, que se multiplicaban por toda Europa, lo que hizo que en Alemania se aprobara el sistema de seguro social obligatorio, entre 1883-1884.³⁵

Con el sistema de seguro social obligatorio, llamado así porque el patrón por ley debía afiliar a sus trabajadores o sería sancionado, se estableció también para casos de incapacidad del trabajador por accidente laboral y muerte.

La disposición fue que en caso de incapacidad total del trabajador se le pagaría 66% de su salario y si moría la viuda cobraría 20% del mismo, más 15% por cada hijo huérfano. También se estableció la obligatoriedad del patrón de pagar esos seguros.

34 Tarbell, Ida. (1904). *La historia de Standard & Oil*. Obtenido de <http://www.pagetutor.com/standard/>

35 Nuguet, Ricardo. *Ibidem*.

Otto von Bismarck adicionalmente creó el seguro por enfermedades, el 5 de junio de 1893. Luego se hizo extensivo a trabajadores agrícolas, del transporte y, finalmente, a los trabajadores que sufrieron algún tipo de invalidez por causa del trabajo y a quienes llegaban a la vejez. En Alemania en 1901 se constituyó el primer código que integra a todos estos seguros.

En 1889 se creó el primer sistema obligatorio de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, que establecía como edad mínima para ejercer ese derecho 70 años de edad.

Con su lucha y manifestaciones multitudinarias los trabajadores alemanes, con el apoyo de los ingleses y estadounidenses lograron concretar lo que casi un siglo antes establecieron los revolucionarios jacobinos franceses en el artículo 21 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793:

*La sociedad debe la subsistencia a los ciudadanos desgraciados, ya sea procurándoles trabajo, ya sea proporcionando los medios de existencia a los que no estén en condiciones de trabajar.*³⁶

I.2.a. Definición y objetivos de la seguridad social

El término seguridad social se adoptó hasta el primer tercio del siglo XX, en el Acta de Seguridad Social de Estados Unidos, promulgada el 14 de agosto de 1936 por el presidente Theodore Roosevelt. Incluyó subsidios para los desempleados, seguros de invalidez, vejez, muerte y desempleo, que no estaban a cargo de los trabajadores.³⁷

En Nueva Zelanda se usó también el mismo término al aprobar la primer Ley de Seguridad Social en 1938 y sirvió de base para el resto del mundo.

El economista británico William Henry Beveridge, retomó la Ley de Seguridad Social de Nueva Zelanda y las ideas de los seguros sociales del alemán Bismarck.

Presidió una comisión encargada de estudiar los sistemas de seguridad social y desarrolló su propio concepto en el informe *Seguros Sociales e Informes Afines*, mejor conocido como *Informe Beveridge*, que presentó en 1942 ante el Parlamento del Reino Unido de la Gran Bretaña.

36 Torremochas, M. (1973). *Constitución Francesa. Artículo 21*. Obtenido de <http://www.ieslasmusas.org/geohistoria/constitucionfrancesa1793.pdf>

37 Nuguet, Ricardo. *Op. Cit.* Pp. 613-614.

El objetivo de la seguridad social, según ese informe, es que el Estado brinde protección a las personas que están en la imposibilidad (temporal o permanente) de obtener un ingreso, con un seguro social que otorgue los beneficios de pensiones de jubilación, seguro de incapacidad, pensiones de viudez y orfandad, cuidados médicos y seguro de desempleo.³⁸

Planteó que esas pensiones debían estar fondeadas financieramente con las aportaciones hechas por el trabajador, el patrón y el gobierno. Estableció que la seguridad social está dirigida a abolir el estado de indigencia de los trabajadores asegurándoles una pensión suficiente, en todo momento para satisfacer sus necesidades.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se creó en 1919, ya había fijado algunos parámetros de lo que hoy se conoce como seguridad social. Originalmente participaron 40 países, en donde se estableció que la representación sería tripartita, es decir, con delegados de los gobiernos, de los patronales y de los trabajadores. Casi un siglo después (2018) hay 187 países miembros, entre los que se encuentra México.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), se adhirió a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 y es su órgano especializado en materia laboral, cuyo objetivo es establecer normas laborales que fomenten el empleo decente, para reducir los conflictos obrero-patronales que deriven en insurrección.

“La paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social”, se lee en el documento signado en 1929 denominado *Claúsulas de los tratados de paz relativas al trabajo* de la Organización Internacional de Trabajo.³⁹

Si bien desde su creación fijó algunos parámetros para el seguro por maternidad y por desempleo, fue hasta 1952, cuando aprobó el *Convenio 102 Sobre la Seguridad Social (Norma Mínima)*, que es el primer instrumento internacional en la materia.

Ahí se estableció que la seguridad social tiene 9 seguros:

- Asistencia médica

38 Beveridge, W. (1942). *Informe Seguros Sociales e Informes Afines*. Obtenido de <https://www.consensocivico.com.ar/documento/525-informe-de-sir-william-beveridge-informe-beveridge-1942-seguros-sociales-y-servicios-afines/>

39 OIT. (31 de mayo de 1929). *Claúsulas de los tratados de paz relativas al trabajo*. Organización Internacional de Trabajo. Ginebra, Suiza. Obtenido de http://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/1920/20B09_18_span.pdf

- Prestaciones monetarias de enfermedad
- Prestaciones de desempleo
- Prestaciones de vejez
- Prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedad profesional
- Prestaciones familiares
- Prestaciones de maternidad
- Prestaciones de invalidez
- Prestaciones de sobrevivientes

En este convenio especializado en seguridad social no hay una definición de lo que es el derecho humano a la seguridad social, sino que sólo se desglosan las prestaciones que comprende y los parámetros mínimos para su impartición.

La definición se encuentra en otros documentos de la OIT, como el que publicó en 2001 *Hechos concretos sobre la seguridad social* en donde explica:

*La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.*⁴⁰

Otra definición puede leerse en La estrategia de la Organización Internacional del Trabajo: seguridad social para todos, que publicó once años más tarde:

*La seguridad social es un derecho humano...La seguridad social es una necesidad social y económica para combatir la pobreza y la exclusión social y promover el desarrollo y la igualdad de oportunidades y la dignidad de mujeres y hombres.*⁴¹

Los conceptos de seguridad social han ido cambiando con el tiempo, especialmente en los últimos años, en términos generales ese derecho humano incluye prestaciones de dinero en efectivo o en especie para proteger al trabajador y su familia ante la falta de ingresos por enfermedad, maternidad, accidentes la-

40 OIT. (junio de 2011). Informe de la Comisión sobre la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la seguridad social. 100ª. Reunión. Ginebra, Suiza. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_157813

41 OIT. (2012). La estrategia de la Organización Internacional del Trabajo Seguridad social para todos, publicada. Ginebra, Suiza. Obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---soc_sec/documents/publication/wcms_secSOC_34193.pdf

borales, incapacidad para trabajar, vejez o muerte, se destaca en el *Informe VI Seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa*.⁴²

Este documento detalla que las recomendaciones del *Informe Beveridge* se pusieron en práctica a partir de 1945 e influyeron para otorgar seguridad social a la población.

En la propuesta de William Beveridge para el pago de gastos médicos y pensiones por enfermedad, embarazo, accidentes de trabajo, viudez y vejez o cesantía en edad avanzada, se estableció para los trabajadores, los patrones y el gobierno, una cuota obligatoria al seguro social y la premisa del empleo estable y con salarios dignos.⁴³

Con ese dinero se conformaría un capital que se canalizaría a fondos financieros a los que se les llamó *solidarios*, porque con lo que juntaran entre todos los participantes en la producción, contribuirían solidariamente al pago de los seguros para la atención médica y pago de pensiones de quienes estuvieran incapacitados para trabajar, por algún motivo relacionado con su actividad laboral o por enfermedad general, apoyándose unos a otros.

La condición básica, sin la cual no sería posible este sistema, fue que participaran trabajadores y patrones con empleo de base y permanente, en empresas que operaran dentro de la economía formal, con el propósito de que sus contribuciones pudieran retenerse desde la administración de las mismas.

Con esos recursos, que se fiscalizaban oficialmente, se solventarían las instituciones que se crearon para hacer efectiva la seguridad social en las que estarían inscritos obligatoriamente los trabajadores, patrones y sus familias. Los derechohabientes debían cubrir cierto número de cuotas antes de ser beneficiados con algún servicio o pensión.

42 OIT. (2011). *Informe VI: seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa*. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra, Suiza. P.9. Obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_1

43 Facultad de Ciencias Política y Económicas de la Universidad Central. (1946). *William Beveridge ha expuesto en España sus modernas tesis económico-sociales*. Revista de Educación. Pp. 55-56. Obtenido de <https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/1946/194660-correc-to/1946re60obra02.pdf?documentId=0901e72b81ee56a>

A esto se le llamó régimen obligatorio o sistema de reparto o sistema solidario y se implementó durante la etapa que se conoce, por esa razón, como *capitalismo social* o *Estado de bienestar* o también se le identifica como neoimperialismo.

I.3. El “Estado de bienestar” y el sistema de seguridad social de reparto

William Henry Beveridge fue miembro del gobierno de Winston Churchill entre 1940-44 y, posteriormente asesoró en materia de seguridad social a Clement Attlee, del Partido Laborista inglés (quien le ganó a Churchill en las elecciones para primer ministro en 1945, cargo que ocupó hasta 1951).

Desde que concluyó la Segunda Guerra Mundial en 1945 hasta mediados de los años 1990, en el mundo capitalista fueron implementadas las ideas de William Henry Beveridge, sobre el sistema de reparto o solidario, para el financiamiento de la seguridad social, las pensiones y el Estado de bienestar.

Las ideas del inglés Beveridge eran la expresión de una nueva estructura de acumulación en el capitalismo productivo y se combinaron con las de otro británico, John Maynard Keynes y la del estadounidense Henry Ford, para crear lo que se conoció como *nuevo pacto capitalista*, *capitalismo de bienestar*, *capitalismo social*, *modelo Keynes-Ford-Beveridge* o *régimen social KFB*, señala William I. Robinson, en *América Latina y el Capitalismo Global: Una perspectiva crítica de la globalización*.⁴⁴

Inglaterra y Estados Unidos habían ganado la Segunda Guerra Mundial y buscaban reactivar y estabilizar la economía con políticas de Estado, generando una especie de círculo virtuoso: producción-empleo-ingreso-consumo y demanda de artículos y servicios-ganancia.

*Su estrategia económica de la demanda hizo hincapié en la intervención del Estado, a través del crédito y la creación de empleo...el gasto gubernamental en obra pública y programas sociales, y así sucesivamente para generar demanda y otros mecanismos para regular y (por lo tanto estabilizar) la acumulación.*⁴⁵

Ese plan se combinó con las ideas del empresario automotriz Henry Ford (1942) para la producción en serie, la creación de empleos bien remunerados y la dotación de estímulos, como las pensiones de seguridad social, que permitieran a

44 Robinson, William I. (2015). *América Latina y el capitalismo global: una perspectiva crítica de la globalización*. México, Siglo XXI editores. P.32.

45 Robinson. Op. Cit. Pp.31-32.

los trabajadores integrarse al capitalismo consumiendo sus productos, sin conflictos con los patrones.

Para lograrlo se alentó la conformación de sindicatos afines a los intereses de los grandes capitalistas (lo que se denominó *compromiso de clase*) y se fortaleció la capacidad de intervención y regulación de los Estados. Todo lo cual se reflejó en el *Informe Beveridge* que se presentó en el parlamento británico el 20 de noviembre de 1942.

En lo económico se trataba de una nueva forma de acumular riqueza, promoviendo el consumo, con la idea de hacer crecer la producción. Incluso, las pensiones para los trabajadores que quedaban en el desempleo por enfermedad, accidentes de trabajo, embarazo y vejez o edad avanzada, servirían para acrecentar las ventas. Todo con el fin de acelerar la producción, las ventas y acumular más capital.⁴⁶

En el neoimperialismo los Estados tenían una fuerte participación en inversión pública para la creación y fortalecimiento de empresas y ramas industriales, apoyo con el que los grandes monopolios se fortalecieron.

A esta etapa del capitalismo imperialista que va desde la Segunda Guerra Mundial (1945) hasta 1989 se le denominó neoimperialismo, porque Estados Unidos y la Gran Bretaña aceleraron el proceso expansionista de sus monopolios para controlar los mercados internacionales, a través de la intervención militar directa e indirecta, mediante el control hegemónico en lo económico y lo político.

Otro objetivo fue la eliminación de todo vestigio de comunismo que también se extendía por el mundo, con el planteamiento de socializar los medios de producción y la riqueza, para ponerle fin a la explotación del trabajo.

En el informe *Seguros Sociales e Informes Afines*, más conocido como *Informe Beveridge*, se exponen los principios financieros del sistema de reparto, para otorgar servicios médicos y hospitalarios a los trabajadores y sus familias, así como el pago de pensiones por incapacidad laboral debido a la maternidad, por enfermedades generales y profesionales, accidentes de trabajo, por vejez y cesantía en edad avanzada. Estos lineamientos se aplicaron a partir de 1945.

En el sistema de reparto, la atención médica y las pensiones se financian con las aportaciones de los trabajadores activos, con empleo formal y estable, afiliados

46 *Ibidem.*

a la institución correspondiente que brinda seguridad social, es un fondo común o solidario.

Los pagos son fijos y las pensiones también están bien definidas y no dependen del monto de dinero que aportó el trabajador, sino de lo que establezca la institución, es decir, sin importar lo que el asalariado aporte en cantidad, pero sí en número de semanas, tiene derecho a la seguridad social de reparto o solidaria (Superintendencia de Pensiones, 2016).⁴⁷

En el sistema de reparto, los patrones también contribuyen con un porcentaje y están obligados a afiliar a sus trabajadores a las instituciones que brindan seguridad social, bajo la denominación de seguro social obligatorio.

Por lo anterior al capitalismo neoimperialista se le nombró eufemísticamente *Estado de bienestar* o *capitalismo social*, pero tenía un límite.

Sólo cobijó a los trabajadores con empleo estable dentro de la economía formal, que eran afiliados al seguro social obligatorio y que aportaban una parte de su salario como cuota, pero no a aquellos que estaban desempleados o subempleados o cuyos patrones evadían la responsabilidad de inscribirlos a la institución correspondiente.

Con el neoliberalismo y la globalización la seguridad social de reparto o solidaria comenzó a extinguirse.

I.3.a. Instrumentos internacionales sobre seguridad social

La seguridad social fue considerada como un derecho de los trabajadores desde 1944 en la Declaración de Filadelfia de la OIT, en cuyo punto III.f. establece: “extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa”.⁴⁸

El 10 de diciembre de 1948 el derecho humano a la seguridad social se inscribió en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el 19 de diciembre de 1966 en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ambos son instrumentos jurídicos y son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

47 Superintendencia de Pensiones. (2016). ¿Cuál es la diferencia entre el sistema de capitalización individual y el sistema de reparto? <http://www.safp.cl/portal/orientacion/580/w3-article-2818.html>.

48 OIT. (1944). Declaración de Filadelfia . Obtenido de <http://www.ilo.org/legacy/spanish/inwork/cb-policy-guide/declaraciondefiladelfia1944.pdf>

La Declaración Internacional de los Derechos Humanos establece expresamente el derecho a la seguridad social en el artículo 22 y, sin mencionar el término pero desglosando las prestaciones que lo conforman, también se inscribe en su artículo 25.

Los textos de los artículos antes mencionados son:

Artículo 22:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 25:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social (ONU, 1948).

En el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se otorga el derecho humano a la seguridad social: “Los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”.⁴⁹

La Organización internacional del Trabajo (OIT) tras la conferencia de Filadelfia celebrada en Nueva York el 17 de mayo de 1944, creó diversas comisiones especiales a lo largo de los años, para fijar normas jurídicas e impulsar la creación de los seguros sociales y de prestaciones de seguridad social entre los estados miembros, las cuales se conocen como convenios y son los siguientes:

- El Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102);
- Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118);

49 ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/Language.aspx?LangID=spn>

- Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121);
- Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128).
- El Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130);
- Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157);
- Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168), y
- Convenio 183, sobre la protección de la maternidad (año 2000).

El problema es que hasta el año 2012 sólo 48 países miembros de la OIT, de un total de 187, habían firmado y ratificado el Convenio 102 especializado en materia de seguridad social, para no verse obligados a cumplir con el respeto de ese derecho humano. Por esa razón se emitió la recomendación 202 sobre pisos mínimos de protección social.

Conminó a los estados a hacer esfuerzos para otorgar a su población garantías mínimas de seguridad social, como la atención básica a la salud, la atención de la maternidad y un ingreso para los niños y personas de la tercera edad, que les asegure el acceso a la alimentación y servicios indispensables, como la educación en la infancia.⁵⁰

Esta recomendación se emitió luego de que los convenios, antes señalados, fueron quedando sin efecto ante la expansión del neoliberalismo que impuso la privatización de los servicios sociales.

Las crisis económico-financieras recurrentes de los estados miembros también influyeron para que en el nuevo milenio, 80% de la población mundial no goce de seguridad social, como lo remarcó el *Informe de la Comisión sobre la discu-*

50 OIT. (2012). *Recomendación sobre los pisos de protección social* (núm. 202). Ginebra, Suiza. Obtenido de http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:3065524

*sión recurrente sobre el objetivo estratégico de la seguridad social, 100ª. Reunión, que se realizó en Ginebra, Suiza, que se realizó en el año 2011.*⁵¹

I.4. El neoliberalismo y la privatización de la seguridad social

Desde el año 2001 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoció que dentro de sus propias filas surgieron dos corrientes, cuando se extendían por el mundo las directrices para la privatización de la seguridad social dictadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):

Una corriente se formó con los gobiernos de países que sostienen que ante el desempleo y la pobreza creciente en el mundo, es vital mantener los sistemas de seguridad social obligatorio, sostenidos y administrados entre el gobierno, los patrones y los trabajadores, que garanticen atención médica y una pensión o jubilación digna a los trabajadores y sus familias cuando quedan en desamparo.

*Otra corriente es la de aquellos gobiernos que afirman que el Estado debe sacar las manos de la seguridad social y permitir lucrar al sector privado con los seguros médicos, de desempleo, enfermedad general, maternidad, enfermedad y accidentes de trabajo y/o seguros de vejez y cesantía en edad avanzada.*⁵²

I.4.a. El Consenso de Washington y el debilitamiento de la seguridad social

La privatización de todos los bienes nacionales, de las empresas públicas y de los servicios sociales en el tercer mundo, fue directriz del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM).

Eric Toussain afirmó en *FMI, Banco Mundial: ¿Organizaciones multilaterales o instrumentos políticos al servicio de los países ricos?* que el lineamiento general fue:

...aceleración de la privatización de los servicios (agua, electricidad, telecomunicaciones, transporte público); privatización o cierre de empresas industriales públicas cuando existen, eliminación de subsidios a productos bási-

51 OIT. (junio de 2011). Informe de la Comisión sobre la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la seguridad social. 100ª. Reunión. Ginebra, Suiza. Obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_157813

52 OIT. (2001). Hechos concretos sobre la seguridad social. Ginebra, Suiza. Obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf

*cos (pan y otros alimentos básicos); aumento a los impuestos pagados por los pobres debido a la generalización del IVA...abandono de la protección aduanera...liberalización de la entrada y salida de capitales, privatización de la tierra...y políticas de recaudación de gastos de educación y salud.*⁵³

El Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) han sido los instrumentos de Estados Unidos –y sus socios- para endeudar a los países del Tercer Mundo, con el pretexto de impulsar su desarrollo cobrando altas tasas de interés.

Entre 1972 y 1986 provocaron que la deuda de los países subdesarrollados se incrementara de 75 mil millones de dólares a más de un billón de dólares. Mediante la extorsión por endeudamiento, sometieron a sus deudores a seguir directrices depredadoras para garantizar que pagaran los débitos.

Impusieron diez lineamientos en los que estaban de acuerdo el FMI, el BM y el Tesoro de Estados Unidos, que se conocieron como *Consenso de Washington*, aunque no fueron elaborados en un cónclave convocado para ello, ni publicaron un documento conjunto para difundir ese convenio.

John Williamson, economista británico que trabajó en el FMI, Banco Mundial y el Departamento del Tesoro de Gran Bretaña, narró que esos organismos coincidían en esas directrices y fue a él a quien se le ocurrió denominarles el *Consenso de Washington*, mismas que fueron impuestas a partir de 1989 en los países del tercer mundo para obligarlos a pagar su deuda.⁵⁴

Entre las instrucciones destacan la privatización de empresas públicas, la disciplina fiscal, reorientación del gasto gubernamental, la liberalización financiera y del comercio, eliminación de barreras arancelarias, liberación de la inversión extranjera directa.⁵⁵

A esta fase del capitalismo imperialista se le llamó también neoliberalismo – debido a las similitudes que tiene con la etapa capitalista liberal que conoció Carlos Marx- cuyas principales características son la libre competencia (leal y desleal),

53 Toussaint, E. (2001). *FMI, Banco Mundial : ¿Organizaciones multilaterales o instrumentos políticos al servicio de los países ricos? El papel de las instituciones financieras internacionales*. P.38.

54 Williamson, John. (septiembre de 2003). *No hay Consenso de Washington: Reseña sobre el consenso de Washington y sugerencias sobre los pasos a dar*. Revista Finanzas y Desarrollo. Obtenido de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2003/09/pdf/williams.pdf>

55 Bidaurratzaga, E. (s.f.). *Consenso de Washington. Observatorio Crítico de Multinacionales en América Latina*. Obtenido de <http://omal.info/spip.php?article4820>

mínima intervención del Estado en la inversión y en la regulación del mercado, el empobrecimiento de la población, el desempleo y el empleo precario, con bajos salarios y sin seguridad social.

Estos criterios originalmente fueron diseñados para América Latina, pero luego se aplicaron indiscriminadamente en todo lugar y en cualquier tiempo, explicó el propio John Williamson en el artículo que publicó en 2003 *No hay Consenso de Washington: Reseña sobre el consenso de Washington y sugerencias sobre los pasos a dar*.

En ese año los lineamientos del *Consenso de Washington* ya no eran suficientes o no dieron los resultados esperados, además de que en Latinoamérica “provocaron una serie de crisis en la región” (Williamson, 2003).

Entonces la nueva disposición fue pasar a la segunda etapa, la cual consistió en la misma receta pero más radical: privatización de más áreas de la economía y de los servicios públicos, incluyendo la educación y la salud.

Las consecuencias del *Consenso de Washington* se reflejaron en el informe “Seguridad Social, Temas, Retos y Perspectivas”, de la OIT, en el que destaca que:

*De los problemas fundamentales con que se enfrenta la seguridad social en la actualidad es: que más de la mitad de la población mundial (trabajadores y sus familiares a cargo) están excluidos de cualquier tipo de protección de la seguridad social...mientras que otra importante proporción está sólo cubierta en ciertos casos.*⁵⁶

La OIT auguró en ese año que este panorama tendía a empeorar, pues el desempleo y la economía informal iban en aumento, tanto en países industrializados como en los que están en vías de desarrollo.

En efecto, el desempleo y la economía informal se incrementaron cada año.

I.4.b. Neoliberalismo, Globalización: pérdida del empleo decoroso o decente

Desde el año 2006 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoció que se habían desmoronado las aspiraciones de generar empleo decoroso o decente, que incluye obligatoriamente el derecho humano a la seguridad social, debido a la inmersión de América Latina y el Caribe en el neoliberalismo.

⁵⁶ OIT. (2001). *Hechos concretos sobre la seguridad social*. Ginebra, Suiza. Obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf

Al capitalismo imperialista neoliberal también se le denomina globalización, aunque no es lo mismo.

Globalización implica la interconexión, la modernidad y capacidad de relacionarnos más rápido, desarrollo de la tecnología digital y la robótica. Neoliberalismo es una etapa del capitalismo imperialista, en la que se pierden derechos económicos, sociales y culturales, por la privatización de todos los servicios públicos y la economía estatizada, explicó Carlos M. Vilas en *Globalización o Imperialismo*.⁵⁷

El término globalización surgió con el desarrollo de las telecomunicaciones, la digitalización, el internet, que posibilitó a los grandes monopolios transnacionales, agilizar sus procesos de producción, acelerar la explotación de mano de obra y la transferencia de capitales financieros.

La globalización se refiere al desarrollo de las tecnologías, pero esta nueva revolución industrial, como las anteriores, no significó desarrollo social ni bienestar para la mayoría de la sociedad.

Un botón de muestra es que en pleno capitalismo neoliberal 6 de cada 10 trabajadores en el mundo están subempleados o desempleados, carecen de derechos laborales y de protección social lo cual se aplica también en Latinoamérica, de acuerdo al informe sobre *Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015*:

*En América Latina existen 239 millones de personas económicamente activas (PEA) que trabajan o desean trabajar, de las cuales más de 23 millones se encuentran en condición de desempleo abierto y aproximadamente 103 millones trabajan en el sector informal, muchas veces sin derechos laborales ni protección social.*⁵⁸

Los monopolios se convirtieron en las grandes transnacionales que concentraron aún más la riqueza y se apropiaron en mayor proporción del producto del trabajo, eliminando la seguridad social, reduciendo salarios, recortando personal y a quienes mantuvieron su empleo les ampliaron el número de horas de trabajo sin pagarlas, obligándolos a realizar una o más tareas a la vez por el mismo sueldo, lo que se denominó “flexibilización laboral”.

57 Vilas, Carlos. (1998). *¿Globalización o Imperialismo?* Obtenido de <http://cmvilas.com.ar/attachments/article/125/GLOBALIZACION%20O%20IMPERIALISMO.pdf>

58 OIT. (Mayo de 2006). *Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015*. Oficina Internacional del Trabajo. Obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---webdev/documents/publication/wcms_081003.pdf

El desempleo, el subempleo, las reducciones salariales, los recortes presupuestales y la crisis financiera, se agudizaron con la aplicación de los lineamientos neoliberales del *Consenso de Washington*, pero sirvieron al FMI y BM, para justificar la privatización de todo, incluyendo la seguridad social y debilitar al sistema solidario de reparto del *capitalismo benefactor* o *capitalismo social*.

Otra característica del neoliberalismo y la globalización es la aceleración del fortalecimiento del capitalismo financiero, así sea mediante el despojo.

Hay que recordar que en el Convenio No. 102 de 1952 de la OIT, se establece que la pensión por vejez y cesantía en edad avanzada es uno de los 9 seguros que integra el derecho humano a la seguridad social (en México son más ya que incluye la vivienda y las prestaciones de cultura, recreación y capacitación para el trabajo).

También se ratifica ese beneficio de seguridad social en la Recomendación No. 131 sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes de 1967 y en la Recomendación No. 162, sobre los trabajadores de edad de 1980, normas jurídicas internacionales vigentes.

Esos tratados internacionales están vigentes, pero a partir de 1981 y hasta el 2018 el capitalismo neoliberal ha promovido en todo el mundo las transferencias de los fondos pensionarios para el retiro laboral por vejez y cesantía en edad avanzada hacia la banca privada.

Los gobiernos que siguieron los lineamientos del *Consenso de Washington* desmantelaron los fondos de pensiones vitalicias y de atención médica para los trabajadores mayores de 60 años en retiro laboral, bajo el argumento de que esa población va en aumento y que financieramente es imposible solventar las prestaciones establecidas en el sistema de seguridad social solidario y de bienestar, delineado por Beveridge.

En una de las etapas más vulnerables de la vida de las personas como es la ancianidad, el capitalismo neoliberal despojó a los trabajadores de los fondos sociales de pensiones vitalicias, para entregárselos al capitalismo financiero.

Se abrieron cuentas bancarias individuales administradas por instituciones financieras privadas y ahí se depositaron los ahorros de los trabajadores para el retiro, con la promesa de que aumentaría el monto la pensión por vejez y cesantía en edad avanzada.

Lejos de ello, creció a 80% de la población de la tercera edad que no goza plenamente del derecho humano a la seguridad social, de acuerdo al IV informe de la 102ª. Conferencia Internacional del Trabajo, de la OIT:

Aproximadamente el 80 por ciento de la población mundial no está suficientemente protegida en la vejez frente a los riesgos de enfermedad, discapacidad y falta de ingresos. Esto significa que sólo en los países de bajos y medianos ingresos unos 342 millones de personas de edad avanzada carecen actualmente de una seguridad suficiente de los ingresos. Ese número podría aumentar a 1 200 millones de aquí a 2050, (OIT, 2013, p.45).⁵⁹

I.5. Transferencia global de los fondos de pensiones al capital financiero

En el esquema de capitalismo de bienestar o social que diseñaron Keynes, Ford y Beveridge, las cuotas que aportan obligatoriamente los trabajadores de sus salarios y las que dan sus patrones y el gobierno, dentro de la economía formal, sostienen financieramente al sistema de seguridad social de reparto o solidario.

Se trata de recursos multimillonarios que el capitalismo financiero neoliberal absorbió, creando cuentas individuales en administradoras o fondos de ahorro para el retiro, propiedad de la banca privada, con lo que ganan cobrando comisiones por manejo de cuenta y quedándose con el dinero que resulte de la especulación crediticia.

Eso ya ocurre con las pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, maniobra que se avaló con reformas legislativas, promovidas por los gobiernos en turno.

América Latina fue el laboratorio de los lineamientos neoliberales para la privatización de los fondos de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, para luego extenderse hacia Europa del este.

El proceso inició en Chile en 1981, se sumaron Perú, Argentina, Colombia, Uruguay, Bolivia, México, El Salvador, entre 1993 y 1999. Poco después se incluyeron Nicaragua, Costa Rica, Ecuador y República Dominicana y Panamá, a partir de 2000 y hasta 2008, según un recuento que hizo Helmut Schwarzer, especialista en Protección Social y Desarrollo Económico de la OIT.⁶⁰

59 OIT. (2013). *Empleo y protección social en el nuevo contexto demográfico. 102ª Conferencia Internacional del Trabajo IV Informe*. Obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_211079.pdf

60 Schwarzer, H. (26 de abril de 2016). *Panorama de las Pensiones en México – Recomendaciones*,

En Europa del este la ola privatizadora de los fondos de pensiones llegó entre 1998 y 2008 a Hungría, Polonia, Letonia, Bulgaria, Croacia y Estonia, Lituania, Eslovaquia, Macedonia y Rumanía.

Fueron 23 países subdesarrollados, en crisis y endeudados con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), que entregaron a los bancos transnacionales más importantes los recursos acumulados de los trabajadores para pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada.

Instituciones financieras de Estados Unidos, Japón, Reino Unido y Alemania, son las que concentran el mayor número de fondos de pensiones privatizados, precisó Carlos María Vilas, Presidente del Instituto Argentino para el Desarrollo Económico en *¿Globalización o Imperialismo?*

*A mediados de la década de 1990 casi 80% del valor de los activos de los fondos de pensión correspondía a firmas de Estados Unidos... En total, las firmas estadounidenses representaban más de la mitad del valor de los activos financieros de los nuevos inversores institucionales; las firmas de Japón les seguían con casi 20% y con alrededor del 10% los inversores institucionales del Reino Unido y de Alemania.*⁶¹

A finales de 2013, los fondos de pensiones acumulados por el capital financiero en todo el mundo sumaban 18.1 billones de euros, de un aproximado de 93.8 billones de euros a que ascendía el Producto Interno Bruto (PIB) mundial, lo que significa que los ahorros para el retiro suman 13.5 por ciento la riqueza total global, detalló un reporte elaborado con datos de la Asociación Internacional de Fondos de Inversión.⁶²

I.5.a. Reversiones del sistema privatizado de pensiones

La privatización de los fondos de ahorro para el retiro no garantiza a los trabajadores una pensión por vejez y cesantía equivalente a por lo menos 50% del salario promedio que ganó en su vida laboral activa, como lo establece el Convenio 102 de la OIT.

Propuestas y otras Realidades – Aportes desde la OIT. P.9. Semana de la Seguridad Social en el Senado de la República. Obtenido de http://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad_social/docs/ss_2016/hs.pdf

61 Vilas, Carlos. Op. Cit. P.7.

62 Fernández, David, (2016 de febrero de 2014). *Las Manos que Mueven la Bolsa. El País*. Obtenido de http://economia.elpais.com/economia/2014/02/14/actualidad/1392407519_905182.html

Los asalariados recuperarán sólo lo que ahorren de manera individual a lo largo su vida laboral, eso si no se pierde el dinero en la bolsa de valores, dado que el sistema bancario transnacional juega en el sistema bursátil con esos recursos, pero no está obligado a reponer las mermas que sufran.

Eso provocó que en el año 2000 Ecuador y Nicaragua regresaran al sistema público de reparto, tras declarar inconstitucional la privatización de los fondos de pensiones antes de que lo echaran a andar, sin embargo el 16 de abril de 2018, el gobierno de Daniel Ortega en Nicaragua intentó implementar una reforma regresiva a la seguridad social, al anunciar oficialmente el incremento a las aportaciones de trabajadores y patrones y una del 5% a los pensionados.

La publicación oficial de esa medida produjo “protestas generalizadas lideradas por grupos de estudiantes y jóvenes, así como también sectores de trabajadores, campesinos, ambientalistas, defensoras y defensores de derechos humanos, y ciudadanos en general”,⁶³ que intentaron sofocarse a sangre y fuego.

El saldo hasta el 21 de mayo de 2018, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) fue de “76 personas muertas y 868 resultaron heridas... Asimismo, 438 personas fueron detenidas, entre estudiantes, población civil, defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas”.⁶⁴ El organismo también tomó nota de detenciones ilegales y arbitrarias; prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

La represión estuvo a cargo de la Policía Nacional, sus fuerzas antimotines y grupos parapoliciales, que actuaron con el apoyo de agentes estatales del gobierno del otrora líder de la revolución popular sandinista, Daniel Ortega, señaló la CIDH. Aunque en declaraciones televisadas, ese mandatario negó su responsabilidad en esas masacres y afirmó que fue un ataque de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), en contra de su gobierno.

Cinco días después de que iniciaron las protestas el gobierno nicaragüense retiró la reforma para aumentar las cuotas obrero-patronales del sistema de seguridad social, las protestas siguieron y la represión también. El 26 de julio de 2018 el número de muertos había aumentado a 295 y los heridos sumaban casi 2 mil, según cifras de la CIDH.⁶⁵

63 OEA. (21 de mayo de 2018) *Observaciones preliminares de la visita de trabajo de la CIDH a Nicaragua*, <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/113.asp>

64 *Ibidem*.

65 *La información sobre el aumento en las cuotas obrero patronales para la seguridad social, las*

Mientras que en Argentina, Bolivia, Hungría, Polonia, Bulgaria y Kazajistán re-nacionalizaron total o parcialmente sus fondos para el retiro, señala Helmut Schawarzer en el estudio *Panorama de las Pensiones en México – Recomendaciones, Propuestas y otras Realidades – Aportes desde la OIT 2016*.⁶⁶

En otros países, como en el caso de Chile, surgió una resistencia social que con manifestaciones multitudinarias, demanda retornar al sistema solidario de pensiones, para garantizar el derecho humano a la seguridad social, en lo que se refiere a la prestación por vejez y cesantía en edad avanzada.

I.5.b.La Resistencia social en Chile contra los fondos privados de pensiones

En Chile las promesas de que aumentaría el monto de las jubilaciones con las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que entraron en vigor en 1981 durante el gobierno del dictador Augusto Pinochet (1974-1990), se hicieron añicos cuando cumplieron 35 años en 2016 y comenzaron a hacer pagos raquíticos.

Las AFP son el equivalente a las AFORES en México y se impusieron por decisión del dictador Pinochet, “sin discusión parlamentaria, sin discusión social, de tal manera que carecieron totalmente de legitimidad social y política”,⁶⁷ recordó el catedrático de la Universidad de Chile, Jaime Ruiz Tagle, en una conferencia que impartió en México durante la *Semana de la Seguridad Social*, el 25 de abril del 2017.

La promesa inicial fue que el día en que los trabajadores chilenos se jubilaran, recibirían el equivalente a 70 pesos mexicanos al mes, por cada 100 que hayan ganado de salario en su vida laboral activa (eso se denomina tasa de reemplazo).

En enero de 2016 las AFP entregaron las primeras pensiones conforme a lo que ofrecieron originalmente, pero al siguiente pago sólo abonaron el equivalente a 30 pesos mexicanos al mes, por cada 100 que tenía de salario en su vida laboral

protestas y los asesinatos de los manifestantes por el gobierno de Daniel Ortega en Nicaragua, acontecieron luego de que se imprimió el trabajo original de tesis, por lo datos que se agregaron en esta edición.

66 Schawarzer Helmut. Op. Cit. P. 19.

67 Senado de la República. (25 de abril de 2017). *Versión estenográfica de las Audiencias Públicas de la Semana Nacional de Seguridad Social 2017, presidida por el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal. Segundo Día. México. P.16. Obtenido de http://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad_social/docs/ss_2017/version_25.pdf*

activa, explicó en entrevista el economista Álvaro Gallegos, quien fungió como superintendente de pensiones de Chile en el 2014.⁶⁸

El 26 de julio de 2016 iniciaron las manifestaciones de rechazo a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), con la participación de aproximadamente 600 mil personas en Santiago de Chile, capital de aquel país, y en la ciudad Punta Arenas.

En marzo de 2017 más de 3 millones de personas se movilizaron a lo largo de ese país, en demanda de mejores pensiones, era un año electoral, comentó Luis Mesina, fundador y dirigente de la Coordinadora Nacional de Trabajadores: “¡No más AFPs!”

Ese movimiento de resistencia contra la privatización de los fondos de pensiones se constituyó en 2013, tres años antes de que iniciaran las movilizaciones multitudinarias. Luis Mesina lleva más de 35 años como líder de trabajadores bancarios y de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

También participó el 25 de abril de 2017 en la *Semana de la Seguridad Social*, en donde dijo que su movimiento exige el retorno al sistema solidario de pensiones, con financiamiento tripartito de trabajadores, empresas y Estado, cuya característica principal es la solidaridad de todos para otorgar un sustento a las personas incapacitadas para el trabajo.

La solidaridad para resolver un problema colectivo de los trabajadores cuando son viejos y ya no pueden trabajar. La solidaridad es la solución colectiva del problema de pensiones, es la única forma en que puede hacerse realidad el derecho humano a la seguridad social, sostuvo Mesina, pues el ahorro individual al que obliga el sistema financiero internacional, aísla a los asalariados y favorece el despojo de sus recursos.

Explicó que la lucha que está dando su organización es en contra del capitalismo financiero transnacional, porque de las 6 Administradoras de Fondos de Pensiones que operan en Chile, tres son propiedad de la banca estadounidense, entre las que se encuentra Metlife, la aseguradora más grande del mundo.

Esas corporaciones internacionales lucran con los 181 mil millones de dólares que hasta mediados de 2017 se acumularon con los ahorros para el retiro de los chilenos. El objetivo de las AFP es obtener ganancias y no elevar las pensiones de los trabajadores, agregó Mesina:

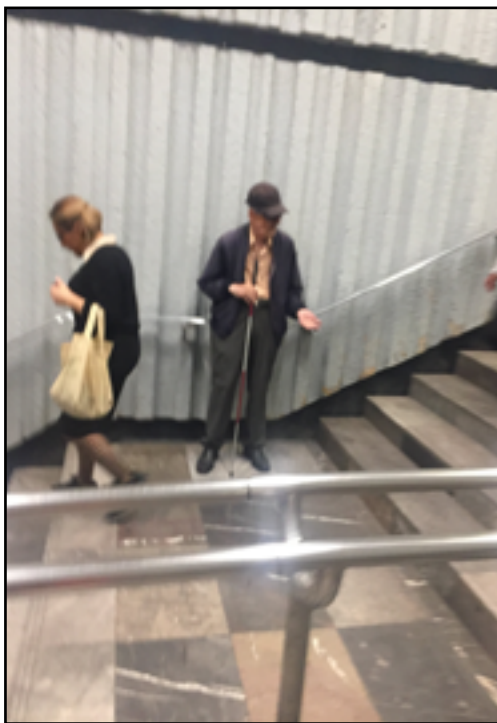
68 Martínez, María de Lourdes. (13-19 de agosto de 2017). *Fracasan las Afores en México y en Chile*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/AforesfracasanenMexicoyChile2017.html>

Los chilenos decimos no más AFP, porque a 36 años de la instalación de las AFP en Chile por la dictadura cívico-militar, el sistema de ahorro individual ha fracasado (...) para el total de pensionados por vejez, que suman 545 mil compatriotas, la pensión promedio es de 295 dólares al mes (...) pensiones indignas.⁶⁹

1.6. Conclusiones del Capítulo I

1. Es necesario que los trabajadores tomen conciencia de la necesidad de defender el sistema solidario de seguridad social, que garantiza condiciones mínimas de vida y de sustento, como la atención médica y las pensiones, pues las cuentas de ahorro para el retiro controladas por los bancos privados, sólo benefician a los grandes empresarios financieros nacionales y transnacionales.
2. El desarrollo histórico del capitalismo demuestra que la acumulación de capital, con el crecimiento de grandes monopolios y trust (hoy conocidos como transnacionales), pese al desarrollo tecnológico ha empobrecido a la población y a los trabajadores al expulsarlos de su fuente de trabajo por competencia, sobrepoblación, enfermedad, discapacidad y edad avanzada o vejez, ante lo cual es una prioridad que se respete el derecho humano a la seguridad social y el pago de pensiones.
3. El derecho humano a la seguridad social fue resultado de siglos de lucha de la clase trabajadora en distintas partes del mundo.
4. Con los lineamientos del *Consenso de Washington* y del capitalismo imperia- lista en su etapa neoliberal actual, se viola el derecho humano a la seguridad social establecido en los artículos 22 y 25 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, en el artículo 29 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Declaración de Filadelfia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
5. La privatización de los fondos de pensiones no garantiza una vida digna para los trabajadores en su vejez, la experiencia de Chile muestra que ese sistema privado de cuentas individuales otorga retiros de pobreza.
6. Los fondos de retiro de los trabajadores han servido para que el capital financiero transnacional acumule mayor riqueza.

69 Senado de la República. *Op. Cit.* p. 33.



El derecho a una pensión vitalicia por cesantía y vejez en edad avanzada obliga a las personas de la tercera edad a sobrevivir de la limosna.

Capítulo II. El Proceso de Extinción de la Pensión de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez en México con el Fraude de las AFORES

Resumen

El presente capítulo recupera parte de la historia de los seguros y pensiones por enfermedad, embarazo, accidente o muerte y por vejez y cesantía en edad avanzada en México y de la lucha revolucionaria de los trabajadores desde la época de la colonia, para obtener esos beneficios que se plasmaron en la Constitución tras la Revolución Mexicana de 1917 y se concretaron bajo el sistema de seguridad social de reparto o solidaria, durante la etapa del capitalismo imperialista en que se insertó al país. En este apartado se explica cómo a finales del siglo XX cambió el modelo del capitalismo imperialista a neoliberal y bajo los nuevos lineamientos que se dictaron desde el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, se crearon instituciones propiedad de la banca privada conocidas como AFORES, con las cuales desde 1997 los empresarios financieros nacionales y transnacionales se han enriquecido con la apropiación del ahorro de los trabajadores para el retiro y de los fondos de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, atentando contra el derecho humano a la seguridad social.



En México es común ver a personas de 65 años y más trabajando, en empresas terciarias, conocidas como outsourcing, que pagan salario mínimo y sin derecho a la seguridad social solidaria.

II.1. Trabajo asalariado y seguridad social en México en la época colonial

En el México colonial había mano de obra asalariada con ingreso fijo o a destajo y con reparto de las ganancias (llamada *mita*), especialmente en la rama minera, pero lo que predominaba era el peonaje.

El peonaje fue un sistema de servidumbre y de trabajo forzoso sin pago, que hoy están considerados como formas análogas de esclavismo y son un delito penal internacional.

Durante el dominio de la corona española en el actual territorio mexicano (1521-1824), se impuso el modelo de encomienda que prevaleció años después de que se creó la República Mexicana, tras la independencia de 1824.

La encomienda fue una adaptación del sistema feudal europeo que hizo Hernán Cortés en las colonias de América y consistió en el otorgamiento de una merced real o concesión de los reyes de España a los conquistadores por sus servicios prestados en la invasión del denominado *nuevo mundo*, a quienes llamaban encomenderos.

Los encomenderos eran conquistadores que habían nacido en España y sus padres también (eran de *sangre pura* les decían), a quienes les otorgaban encomiendas o derechos reales sobre grandes extensiones de tierra, con la obligación de generar riqueza para sí, para la corona y el clero.

Explotaban actividades agrícolas y mineras, principalmente, cobraban tributo a los indios—a quienes llamaban encomendados— y los obligaban a trabajar sin pago alguno, pese a que las leyes de la corona dictaban que eran personas libres y tenían derecho a un jornal.

Este sistema de encomienda se diferenció del feudalismo español (y europeo en general) en que los reyes no dieron a los encomenderos derechos sobre la propiedad de los indios ni sobre las riquezas del territorio, tampoco podían ceder la tierra en renta o imponer los tributos ni dictar sus propias leyes, no podían convertirse por sí mismos en gobernantes del lugar. Esas facultades correspondían exclusivamente a la corona real.

La encomienda, sin embargo, era semejante al orden feudal español en que los encomenderos quedaban obligados a prestar servicios militares y a entregar la contribución que les impusiera el soberano Rey de España y la jerarquía católica.

Para cumplir con el tributo que debían entregar obligatoriamente a la corona española, los encomenderos desoyeron cualquier ley de protección a los derechos y la dignidad de los pueblos originarios de América e impusieron por la fuerza de las armas el saqueo y la esclavitud, hasta casi exterminarlos por hambre, cansancio y asesinato.⁷⁰

El genocidio que ocurrió con la invasión española a Las Antillas —desde 1492— obligó a la corona española, a partir de 1510, a emitir distintos tratados para regir la forma y ejercicio del gobierno en los territorios colonizados de la Nueva España: administración, religión y otros aspectos económicos, políticos y sociales, para evitar la aniquilación de la mano de obra que generaba la riqueza, no por humanismo, sino porque al extinguir a la población originaria no había quien trabajara la tierra y las minas.

En suma fueron 6 mil 667 decretos que se compilaron en una edición publicada en 1690, misma que se conoció como *Leyes de Indias* y consta de 4 tomos y 9 libros, cada uno con un tema distinto.⁷¹

En esas disposiciones jurídicas se dictó que el indio era libre de vivir con su familia en donde más le placiera, tenía derecho a cobrar un salario y la mitad de utilidades o *mita*, como le denominaban, y a denunciar las injusticias en que incurrieran los encomenderos.

También decretaron garantías de seguridad e higiene en el trabajo, derecho a la vivienda digna, protección para la mujer embarazada y los niños, atención médica a cargo de los patrones, descanso y pago de la subsistencia en caso

70 Chávez, Orozco Luis. (1987). *Páginas de historia económica en México: condiciones de trabajo durante la colonia y fines del siglo VIII*. México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Pp.15-16.

71 Reinoso, Castillo Carlos. (septiembre-octubre de 2005). *La materia laboral en las Leyes de Indias*. Pp. 612-613. Obtenido de <https://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/55/61-08.pdf>

de incapacidad por enfermedad, los cuales hoy se engloban en el concepto de seguridad social.

Todo quedó en el papel.

“Esta legislación fue vigente pero (...) en la realidad estas disposiciones no funcionaron”,⁷² debido a que paralelamente se emitieron decretos totalmente antagónicos para imponer el trabajo forzoso y los denominados *servicios personales*, cuando conviniera a los intereses de la corona, desde mediados de 1600.

En los hechos lo que ocurrió fue que mientras se beneficiaran los reyes de España con más tributos y riqueza, toleraban a los encomenderos que sometían a los indios a condiciones de esclavitud (por la fuerza de las armas, la tortura, el hambre y la privación ilegal de la libertad, con grilletes y encierro), reteniendo el pago de sus salario, de utilidades y obligándolos a trabajar jornadas de “sol a sol”.⁷³

Eso se respaldó con cédulas reales que se dictaron desde 1609, paralelamente a las leyes protectoras de los indios, para autorizar a los hacendados a “mantener a la fuerza de trabajo necesaria para sus explotaciones, como eran las deudas eternas en tiendas de raya”.⁷⁴

Así los indios, sus esposas e hijos se convirtieron en peones sin libertad de salir de las haciendas, obligados a laborar *voluntariamente* en actividades domésticas o en la producción agrícola y minera, bajo la denominación de servicios personales, lo cual fue dictado desde España, paralelamente a las leyes protectoras.

Los pueblos originarios conquistados fueron despojados de su territorio de un tajo, mediante la invasión militar o poco a poco, por el cobro de deudas.

Las comunidades indígenas que se aliaron a los conquistadores mantuvieron parte de sus tierras y ciertos privilegios, pero debían pagar tributo. Además sus habitantes recibían préstamos para la explotación agrícola, pero cuando no podían liquidar sus endeudamientos eran saqueados y encerrados con grilletes en una especie de cárcel denominada “tlapizquera”, para obligarlos a trabajar gratuitamente.

72 Marquet, P. (2014). *Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo. Derechos humanos en el trabajo y la seguridad social*. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. P. 247. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3684/12.pdf>

73 Chávez, Orozco Luis. *Op. Cit.* Pp. 22.25.

74 Reinoso, Castillo Carlos. *Op. Cit.* P. 615.

Lo anterior cubre las características del esclavo, más que las del siervo de la gleba del sistema feudalista, cuya particularidad fue que recibía tierras, casa y protección del señor feudal a cambio de convertirse en su vasallo, es decir, le debía fidelidad, servidumbre, debía profesar las mismas creencias religiosas y políticas.

El siervo de la gleba tampoco podía salir del territorio y tenía que pagarle un tributo o renta en especie o en dinero al señor feudal e ir a la guerra cuando se le ordenara.

También había siervos de la gleba en el México colonial, aunque la mayoría de los hombres, mujeres y niños de pueblos originales fueron convertidos en esclavos, a quienes se sumaron los negros secuestrados de África, que desembarcaron en territorio americano a partir de 1529 para suplir a la mano de obra indígena que fue exterminada por asesinatos masivos, hambre, enfermedad y sobre explotación.

En la época virreinal también se crearon industrias de armas y de la pólvora, textiles, ingenios azucareros, entre otras.

Había ordenanzas o concesiones para artes y oficios y el comercio, desde 1530, pero no crecieron a pesar de que algunos encomenderos de minas y comerciantes llegaron a concentrar grandes fortunas, porque tenían estrictamente prohibido producir o comerciar libremente, so pena de muerte.⁷⁵

A diferencia de la burguesía europea de los siglos XVII y XVIII que rompió las estructuras feudales, acumuló capital con el saqueo a las colonias invirtiéndolo en la producción industrial, en la explotación de la mano de obra asalariada y en la apertura de mercados para el comercio -lo que caracteriza al capitalismo-, los encomenderos de la Nueva España resguardaron su riqueza en el extranjero, la enterraron o se la gastaron.

Debido al sistema de explotación esclavista y feudal imperante, los trabajadores asalariados no fueron predominantes en los dominios de la corona española en América, durante la época virreinal, ni siquiera a finales de ese período.

Un ejemplo de ello es que en todas las fábricas y obrajes que operaban en el actual estado de Michoacán en 1800, sólo se reportaron 650 trabajadores en los albores de la Guerra de Independencia de 1810.⁷⁶

75 *Chávez, Orozco Luis. Op. Cit. Pp.63-67.*

76 *Carrillo, Azpeitia Rafael. (1981). Ensayo sobre la historia del movimiento obrero mexicano 1823-*

Es importante, sin embargo, remarcar que los reyes de España dictaron jurisprudencia sobre la dignificación del trabajo asalariado de los indios y establecieron algunos de los derechos que, más de tres siglos después, se incluyen en el derecho humano a la seguridad social. Aunque en aquella época no se aplicaron, sirven para conocer los antecedentes más remotos del tema de la presente investigación.

II.2. Origen del capitalismo y de la clase trabajadora en México

Fue a partir de 1830, seis años después de que se constituyó legalmente la República de los Estados Unidos Mexicanos, se implementó un programa oficial de fomento industrial y, con ello, la clase trabajadora empezó a crecer en el país.

Ese proceso no fue resultado de la inversión de capitales nacionales, sino de la presión de banqueros extranjeros para que el gobierno de la recién creada nación independiente, facilitara la expansión capitalista de Inglaterra y Francia, principalmente.

México aún con su independencia de la corona española, estaba dominado por el sistema feudal-colonial de encomienda y carecía de riqueza para impulsar el crecimiento económico.

No había dinero acumulado para impulsar los proyectos de los gobiernos liberales que peleaban por una República independiente y una sociedad libre, tampoco de los gobiernos conservadores que querían regresar al pasado colonial. Mutuamente se derrocaban del poder y se sucedían, mediante guerras que empobrecían más al país y a la población.

Ambos bandos, liberales y conservadores, solicitaron créditos a banqueros ingleses, principalmente, y franceses para solventar sus necesidades, los cuales fueron otorgados bajo onerosas condiciones de pago, quedando obligados a pagar tres veces más de lo que recibían. “De esos empréstitos nuestro país recibió 11, 782 860 pesos, contrayendo obligaciones por 32 000 000 de pesos”.⁷⁷

Además aceptaron saldar a los colonialistas españoles pagos por más de 9 millones de pesos, por presuntos daños ocasionados con la guerra de independencia de 1810.

1912. Tomo I. México: Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano (CEHMO). P.104.

Con ese monto de endeudamiento el gobierno conservador que encabezó Anastasio Bustamante, quedó bajo el control de sus acreedores ingleses y franceses y aceptó decretar leyes que beneficiaban la expansión de capitales extranjeros por todo el territorio nacional, la apertura de fronteras y el libre flujo de mercancías de aquellas naciones europeas.

Aprovechó el libre comercio para cobrar 5 por ciento de impuestos por la importación de mercancías. De ahí acumuló un capital para constituir un fondo de crédito por un millón de pesos, para la creación de fábricas en el centro del país y la compra de maquinaria inglesa.

Anastasio Bustamante nombró a Lucas Alamán -líder del Partido Conservador y ministro de Relaciones Exteriores en ese momento- encargado de fundar y dirigir el banco de avío que otorgó préstamos a empresarios mexicanos para adquirir maquinaria e impulsar el desarrollo industrial, así “replanteó sus ideas para permitir que México fuera una colonia con industria”.⁷⁸

Con ese criterio se instalaron 53 fábricas, en su mayoría del ramo textiles de algodón y 131 mil telares en los estados de México, Puebla, Veracruz (Orizaba), Tlaxcala, Chihuahua y en la capital del país. También se crearon otras de lana, de vidrio, de papel, de fundición de hierro, que con los años fueron convirtiéndose en propiedad de estadounidenses, ingleses y franceses.

En 1845 aumentó el desarrollo industrial. Quince años después de que inició el plan de fomento industrial, tan sólo de la rama textil de algodón había 52 fábricas y una de éstas era del propio Lucas Alamán, quien se auto asignó un crédito.

Durán, detalló que había “veinte fábricas en Puebla, ocho en México, siete en Veracruz, cuatro en Jalisco, cinco en Durango, dos en Querétaro, una en Sonora, dos en Coahuila, una en Michoacán y dos en Guanajuato”.⁷⁹

II.3. Las primeras luchas del proletariado mexicano

El programa de fomento industrial que impulsó a partir 1830 el presidente Bustamante, dio origen a la clase obrera en México que creció paralelamente al desarrollo fabril.

78 *Ibidem.* 136.

79 Durán, Jorge. (2008). *Auge y crisis: un modo de vida de la industria textil mexicana*. El Colegio de Michoacán. P.62. Obtenido de <http://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/028/JorgeDurand.pdf>

En esa década “el número de obreros textiles era de alrededor de unos 8 mil 741 (...) la jornada de trabajo era de 11 y media horas diarias”.⁸⁰

En Puebla, Veracruz, Jalisco, Durango, Querétaro, Sonora, Coahuila, Michoacán y Guanajuato, donde se establecieron más fábricas, comenzó a desarrollarse la clase obrera, el proletariado, que sólo puede vivir encontrando trabajo, como lo definen en *El manifiesto del partido comunista*, Carlos Marx y Federico Engels:

*En la misma proporción en que se desarrolla la burguesía, es decir, el capital, desarrollase también el proletariado, esa clase obrera moderna que sólo puede vivir encontrando trabajo y que sólo encuentra trabajo en la medida en que éste alimenta e incrementa el capital.*⁸¹

En esos años el proletariado mexicano estaba recién nacido y era muy pequeño, si se comparan los 8 mil 741 obreros que había en todo el ramo textil del país en 1830 con los 250 mil ingleses que laboraban en las fábricas de algodón del Reino Unido de la Gran Bretaña en 1834, cuya pobreza describió Federico Engels en *La condición de la clase obrera en Inglaterra*.⁸²

Por más de un siglo el proletariado mexicano creció en una tierra sin ley, porque no se le consagró ningún derecho laboral ni de seguridad social en el Acta Constitutiva de la Federación de 1824 ni en las Leyes Constitucionales de 1836.

En la Constitución de 1857, cuando la mayoría de los diputados eran liberales y gobernaba Ignacio Comonfort (1855-1858) tampoco se inscribieron derechos concretos en materia de trabajo ni durante la presidencia de Benito Juárez, *Benemérito de las Américas* (1858-1872)

Ponciano Arriaga, legislador liberal constituyente de 1857, denunció que se borraron las propuestas que ya habían sido aprobadas y que hicieron él mismo, Ignacio Ramírez e Ignacio L. Vallarta para elevar los salarios, establecer escuelas a cargo de los patrones, dar vivienda a los trabajadores, asistencia médica en caso de enfermedad y para abolir los castigos corporales, el trabajo forzoso y los servicios personales.⁸³

80 Carrillo, Azpeitia Rafael. Op. Cit. P.120.

81 Marx, Carlos y Engels, Federico. (1848). *El manifiesto del Partido Comunista*. s/p.

82 Engels, Federico. (1845). *La condición de la clase obrera en Inglaterra en 1844*. Obtenido de <https://www.uv.es/ivorra/Historia/SXIX/ClaseObrera.html>

83 Marquet, P. (2014). *Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo. Derechos humanos en el trabajo y la seguridad social*. P. 253. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3684/12>.

En el artículo 5 y 32 lograron finalmente que se delinearan dos criterios generales: “nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales, sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento (...) se expedirán leyes para mejorar la condición de los mexicanos laboriosos”.⁸⁴

En ese año ya había organizaciones de trabajadores, que no reclamaban la socialización de los medios de producción ni la abolición de la explotación del hombre por el hombre, sino que se trataba de sociedades mutualistas, de ayuda y cooperación entre trabajadores y patrones para beneficiarse unos y otros.

Lograron, no obstante, reflejar sus demandas en el Congreso Constituyente de 1857, aunque no se aprobaron.

La primera agrupación obrera en México surgió el 15 de junio de 1853, fue una sociedad mutualista de socorro y auxilio y en 1856 se impulsó la creación del Congreso Nacional Obrero.⁸⁵

II.3.a. El sesgo socialista de la lucha obrera en México por los derechos laborales

El médico y filósofo griego, Plotino Rhodakanati (1822-1885), transformó al mutualismo en una lucha de la clase obrera en México contra los patrones, por la dignificación del trabajo, que la mayoría de veces terminó en represión y en otras pocas ganó batallas.

Admiraba al comunista Federico Engels, pero adoptó las ideas del socialismo utópico de Fourier, quien planteaba que se podía generar suficiente riqueza con el cooperativismo y repartir equitativamente las ganancias entre trabajadores y capitalistas. Igualmente fue un seguidor de las ideas anarquistas de Pierre-Joseph Proudhon.

Rhodakanati llegó a México en 1861 porque se enteró de que el presidente Ignacio Comonfort emitió un decreto, el 1 de febrero de 1856, que daba facilidades para la naturalización de los extranjeros, con derechos para adquirir fincas urbanas o rurales. “Eso cuadraba con sus planes de organizar comunas y cooperativas socialistas”.⁸⁶

[pdf](#)

84 Marquet, P. Op. Cit. P. 154.

85 Huitrón, Jacinto. (1980). *Orígenes e Historia del Movimiento Obrero en México*. México: Editores Mexicanos Unidos, S.A. Pp. 53-55.

86 Sanginés, Eduardo. (2018). *El filósofo griego que trajo el socialismo a México. La utopía de Plotino*

En la revista *Foro Anarquista*, Salvador Franch narró:

Rhodakanaty había llegado a México proveniente del continente europeo, con la idea fija de ayudar a constituir pequeñas colonias agrícolas inspiradas en las ideas de Fourier (...) Sin embargo, las colonias agrarias que había imaginado Rhodakanaty (mismas que intentó impulsar en Chalco) no se realizan y desanimado ingresa al Colegio de San Ildefonso e intenta establecer una escuela de filosofía.

En el Colegio de San Ildefonso —ubicado en el centro histórico de la Ciudad de México— organizó círculos de estudio y análisis sobre las teorías de Charles Fourier y de Pierre-Joseph Proudhon, logrando formar un *Club de Estudiantes Socialistas* cuyos integrantes abrazaron los principios del anarquismo.

Ahí se formaron políticamente 4 estudiantes que participaron en la organización de sociedades obreras mutualistas que, a diferencia de las originales, promovieron huelgas para reclamar mejores condiciones de trabajo.

En mayo de 1864, luego de que el gobierno de Benito Juárez decretó la nacionalización de los bienes eclesiásticos y se negó a pagar la deuda externa, fue perseguido. Tuvo que dejar el centro del país. En su lugar fue impuesto como Emperador de México, el archiduque Maximiliano de Habsburgo, con el apoyo militar de Francia, España e Inglaterra. Dos años después se desataron los movimientos de huelga en México.

Maximiliano permitió que los esclavistas del sur de Estados Unidos se establecieran en el territorio nacional creando colonias civiles y militares entre el camino de Veracruz a México, tras perder la Guerra de Secesión, bajo el compromiso de que ayudarían al Imperio Francés a contener el expansionismo capitalista estadounidense. “El senador por California, William Gwin, planteaba colonizar con esclavos territorios de Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Durango...Pero el lugar más importante era Córdoba”.⁸⁷

Maximiliano toleró las jornadas laborales extenuantes que iniciaban a las 5 de la mañana y terminaban a las 7 y media de la noche, para los hombres, y a las 6 y media de la tarde para las mujeres.

Había peores casos en fábricas textiles ubicadas en el estado de México y en la capital del país, en donde el turno era de 5 de la mañana a 9 de la noche o en

Rhodakanaty. Obtenido de <http://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/el-filosofo-griego-que-trajo-el-socialismo-mexico>

Michoacán donde los obreros y obreras trabajaban de 5 de la mañana a las 12 de la noche.⁸⁸

Continuó la retención del salario por endeudamiento en tiendas de raya y volvió a instaurarse el trabajo forzado, con la imposición de horas extras sin pago para saldar la deuda. Los capataces podían golpear, castigar con encierro e imponer multas a los obreros y no había descanso dominical ni vacaciones.

El 10 y 11 de junio de 1865 ocurrió la primera huelga que se tiene registrada en el siglo XIX.

Obreros de las fábricas de tejidos *La Colmena* y *San Idelfonso*, propiedad de empresarios franceses, ubicada en el Estado de México (en el actual municipio de Villa Nicolás Romero), demandaron pago en efectivo, reinstalación de 50 trabajadores despedidos y reducción de la jornada de trabajo.

Esos trabajadores acababan de constituir la *Sociedad Mutualista de Hilados y Tejidos del Valle de México*, asesorados por los 4 jóvenes que formó el anarquista Plotino Rhodakanati en el Círculo de Estudiantes Socialistas.

El ejército reprimió la huelga y algunos obreros resultaron heridos, otros encarcelados y unos más desterrados. Fue una huelga fallida en cuanto a sus demandas, pero tuvo un gran logro, aunque no se aplicó en los hechos: presionó al emperador Maximiliano a emitir la primera *Ley sobre Trabajadores*, el 1o. de noviembre de 1865.

La *Ley sobre Trabajadores* incluyó derechos de seguridad social, lo cual no hizo ninguno de los gobiernos liberales mexicanos hasta antes de 1917, reguló la jornada de trabajo, el descanso semanal obligatorio, el trabajo de los menores, el pago en efectivo, el establecimiento de escuelas a cargo de los patrones y de habitaciones para los trabajadores, asistencia médica en caso de enfermedad de un jornalero y la abolición de los castigos corporales.

El 8 de julio de 1866 con la asesoría de los jóvenes anarquistas formados por Rhodakanati, trabajadores de la fábrica *La Fama Montañesa* lograron que los empresarios aceptaran dar solución a todo su pliego petitorio que incluía trato humano, jornada laboral de 12 horas, que los menores fueran pagados por el patrón y no por los obreros y que las deudas se saldaran sin presiones y sin imposición de trabajo forzado.

88 González, Navarro Mauricio. (s.f.). *Las huelgas textiles en el porfiriato*. Obtenido <http://aleph.org.mx/jspui/bitstream/56789/29284/1/06-022-1956-0201.pdf>

Ese éxito provocó auge de sociedades mutualistas entre carpinteros, sombrereros, tejedores, artesanos, tipógrafos, zapateros de la capital del país, Puebla, Estado de México, Veracruz, San Luis Potosí, Sonora, quienes realizaron actos de unidad en la lucha obrera.

En 1872 se creó el Gran Círculo de Obreros de México. Las organizaciones mutualistas que lo integraron estaban divididas, entre las socialistas que lo dirigían y aquellas que estaban bajo el control y la tutela del entonces presidente de la República, Sebastián Lerdo de Tejada, que eran la mayoría.⁸⁹

Al gobierno de Lerdo de Tejada no le interesaba crear leyes para otorgar derechos a los trabajadores, pero sí para imponer en el Código Penal de 1871, artículo 925, arrestos hasta por tres meses y multas hasta por quinientos pesos por manifestaciones públicas a las que calificó de “tumultos o motines” que tuvieran por objeto “hacer que suban o bajen los salarios o de impedir el libre ejercicio de la industria o trabajo”.⁹⁰

Aun así en 1875 el Gran Círculo de Obreros de México promovió una huelga solidaria de 400 obreros de distintas ramas, en apoyo a los sombrereros del taller del español Luis Borel, quien redujo el salario a sus trabajadores.

“José Martí organizó diferentes actos benéficos para allegar recursos a los huelguistas”.⁹¹ En aquel año el héroe de la Independencia de Cuba vivía en México.

La corriente anarquista impulsó la realización de un congreso obrero, el 9 de mayo de 1876, que fue el primero de América, bajo la consigna de “regeneración del pueblo”, aunque después de la reunión inaugural no logró atraer asistencia de más trabajadores. En ese año llegó Porfirio Díaz a la presidencia de la República.

En 1877 los trabajadores de la fábrica La Fama, ubicada en Tlalpan, Ciudad de México, estallaron una huelga, entre otras razones, en demanda de atención médica y surtido de medicinas a cargo del patrón y para que reinstalaran a un obrero que despidieron por descomponer una maquinaria al sufrir un accidente de trabajo. Ganaron.

89 Valadéz, José. (1987). *Sobre los orígenes del movimiento obrero en México*. México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. P.16.

90 Dávalos, José. (s.f.). *Orígenes, evolución y ejercicio de la huelga en el derecho mexicano del trabajo*. P. 121. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/649/13.pdf>

91 Chávez, Luis. (1987). *Páginas de historia económica en México: condiciones de trabajo durante la colonia y fines del siglo VIII*. México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. P. 169.

La corriente comunista-marxista comenzó a influir en el país hasta 1878, cuando se creó el Partido Comunista Mexicano, que aunque no prosperó “revela la inquietud por transitar de las formas de organización gremiales a las más claramente políticas. En 1885, el periódico *El Socialista* publica *El Manifiesto Comunista* de Marx y Engels.”⁹²

En 1880 la expansión del capitalismo estadounidense sobre el territorio nacional fue favorecida con licitaciones que otorgó el dictador Porfirio Díaz (1877-1911) a dos monopolios de Boston y Denver, el 8 de septiembre de ese año, para tender líneas de ferrocarril con carros, talleres de mantenimiento y estaciones, desde la Ciudad de México hacia el Paso, Texas y otra línea hacia Nuevo Laredo.

Entre 1897 y 1901 los estadounidenses inyectaron capitales en las industrias minera, eléctrica, petrolera, en telégrafos y teléfonos, en donde la mano de obra era contratada con bajos salarios y sin derechos laborales por lo que también se realizaron huelgas.

Durante los 30 años que se prolongó la dictadura de Porfirio Díaz se registraron 250 huelgas de trabajadores industriales en México. Entre 1881 y 1995 se registró el mayor número de huelgas del siglo XIX.

En el siglo XX las principales huelgas ocurrieron entre 1905 y 1907, en las que participaron los obreros de las industrias que se instalaron en México con la expansión capitalista de Estados Unidos, como los constructores y operadores ferrocarrileros, los petroleros y los electricistas.

*De un total de 250 huelgas, de diversa magnitud y naturaleza habidas durante el porfiriato, casi la mitad de ellas tuvieron lugar en el Distrito Federal... otras en los pueblos cercanos de Tizapán, Tlalpan y Contreras, importantes centros textiles. En la industria textil, en la cigarrera, panaderías y tranvías se registraron las huelgas más frecuentes en México.*⁹³

Entre esos movimientos se cuentan algunos que organizó el Partido Liberal Mexicano que se fundó en 1890 y encabezó Ricardo Flores Magón: la huelga de mineros de Cananea, Sonora, en 1906, y la de Río Blanco, Veracruz, en 1907, precursoras de la Revolución de 1910 que puso fin a la dictadura de Porfirio Díaz, son unas de ellas.

92 Trejo, Delarbre Raúl. (1984). *Historia del movimiento obrero en México (1860-1982)*. *Historia del movimiento obrero en América Latina*. México, España, Argentina y Colombia. P. 17. Obtenido de https://rtrejo.files.wordpress.com/2016/03/historiamovobrero_trejo2.pdf

93 González, Navarro Moisés. (s.f.). *Las huelgas textiles en el porfiriato*. P. 201. Obtenido de <http://aleph.org.mx/jspui/bitstream/56789/29284/1/06-022-1956-0201.pdf>

En casi la mitad de las huelgas registradas durante el *porfiriato*, las causas fueron principalmente la disminución del salario, el pago en vales o moneda que no se podía canjear. En segundo lugar la inconformidad fue por malos tratos, que llegaban a los golpes.

Otros motivos fueron el aumento de la jornada de trabajo, despidos, la actitud violenta de los nuevos administradores y reglamentos hacia los trabajadores, la oposición al trabajo dominical o nocturno...a finales del siglo XIX la protesta fue también por privilegios a los extranjeros, que no se otorgaban a los mexicanos.

En ese período no se prohibió el derecho de huelga, pero sí se reprimió.

Ese fue el caso emblemático de las fábricas textiles de Río Blanco, Veracruz, el 7 de enero de 1907. Tras una concentración de protesta en contra de las multas impuestas a los trabajadores (por llegar tarde, por no cubrir la cuota de producción, por descomposturas de los instrumentos de trabajo) y en demanda de aumento salarial, el ejército disolvió la manifestación disparando a quemarropa, fue una masacre que se prolongó por 3 días:

“Un teniente y 10 rurales también fueron fusilados ese día por negarse a matar a los trabajadores (...) Nos informaron que en la estación de Río Blanco concentraron 5 plataformas llenas de cadáveres (...) a las cinco de la tarde de ese día de dolorosos recuerdos partió un tren con rumbo a Veracruz llevando gran cantidad de muertos para ser arrojados al mar”.⁹⁴

Los paros, mítines y protestas de los trabajadores no amainaron con la renuncia de Porfirio Díaz al poder ni con el ascenso de Francisco I. Madero a la presidencia de la República por elección democrática el 11 de noviembre de 1911.

Tan sólo entre junio y julio de ese año se reportaron 4 huelgas protagonizadas por tranviarios, cigarreros, cerilleros y los sin trabajo.

Las organizaciones de trabajadores comenzaron a dejar de llamarse mutualistas y empezaron a denominarse *uniones y confederaciones y sindicatos*, bajo la influencia del anarquismo sindical o anarcosindicalismo.

II.3.b. El origen del sindicalismo en México y su alianza con la burguesía

La primera ocasión que se mencionó la palabra sindicalismo al interior del país fue en la publicación de las bases constitutivas de la Confederación Nacional de

94 Ortiz, Petricoli José. (1986). *La tragedia del 7 de enero*. México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. P.56

Trabajadores, promovida por anarcosindicalistas del Distrito Federal (Ciudad de México), el 1º de junio de 1911.

Se trataba de una corriente de anarcosindicalistas distinta a la de los hermanos Flores Magón, aclaró Raúl Trejo Delarbre en *La Historia del Movimiento Obrero en México*.⁹⁵

Impulsaron la formación de sindicatos “la huelga, el boicot y el sabotaje para lograr el respeto a los obreros.”⁹⁶

Bajo ese criterio se crearon las uniones de tipógrafos, sastres, carpinteros, albañiles, canteros, caldereros, costureras, de taxistas y jornaleros, “que en realidad fueron la piedra angular de la Casa del Obrero, que más tarde habría de convertirse en poderoso movimiento social.”⁹⁷

Fundaron la Casa del Obrero Mundial el 22 de septiembre de 1912 con cuatro agrupaciones de trabajadores y el grupo *Luz*, en la 4ª calle de Matamoros No. 105, Ciudad de México, para analizar la realidad con intelectuales y trabajadores, el cual encabezaban Luis Méndez, Alfonso Arteaga y Jacinto Huitrón, entre otros dirigentes de orientación anarcosindicalista.

En la declaración de principios de la Casa del Obrero Mundial se pronunciaron en contra de la propiedad privada, por la socialización de la riqueza y de los medios de producción, de los bienes naturales y a favor de lo que llamaron *comunismo libertario*, detalló en sus memorias Jacinto Huitrón, su primer administrador:

Queremos la socialización de los instrumentos de trabajo, de los medios de producción y de toda la riqueza acumulada a través de las generaciones, en el concepto de que esta riqueza ha sido extraída del esfuerzo humano, por engaño, la violencia y el despojo... La propiedad privada es la causa de la desigualdad social.⁹⁸

En la Casa del Obrero Mundial se formaron los primeros sindicatos que surgieron en México. Había una corriente que proponía la incidencia de los trabajadores en los procesos político electorales, pero los anarcosindicalistas mexicanos se opusieron e impulsaron el *sindicalismo revolucionario*.

95 Trejo, Delarbre Raúl. *Op. Cit.*

96 Huitrón, Jacinto. *Op. Cit.* P. 196.

97 *Ibíd.* P. 209.

98 *Ibíd.* P. 250.

Tras leer los libros de sus correligionarios españoles, Luis Fabri, Ricardo Mella, entre otros, los anarcosindicalistas de la Casa del Obrero Mundial establecieron:

*El sindicalismo es el movimiento de la clase obrera que quiere llegar a la plena posesión de sus derechos sobre la fábrica y el taller (...) por consiguiendo el sindicalismo reclama el deber, para el obrero, de luchar y combatir personalmente, únicas condiciones susceptibles de permitirle su total liberación (...) el sindicalismo se opone a la idea del Dios y el valor libertador del Estado (...) es el movimiento, la acción de todos los trabajadores (...) para luchar contra el enemigo común, el capital.*⁹⁹

La teoría del *sindicalismo revolucionario* que alentaba a la lucha anticapitalista del anarcosindicalismo de la Casa del Obrero Mundial, impregnó al movimiento obrero mexicano a partir de 1912, pero sus principios duraron muy poco, menos de tres años.

Mutualidades de canteros, zapateros, ebanistas, tallistas y carpinteros, se transformaron en sindicatos a lo largo de 1912. En 1913 se crearon otros nuevos: de tipógrafos, de molineros y expendedores de nixtamal, de modelistas y moldeadores. En 1914 se sumaron albañiles, pureros y cigarreras, curtidores, bizcocheros y se constituyó el Sindicato Mexicano de Electricistas el 14 de diciembre de ese año.

El primero de mayo de 1913 se conmemoró en la ciudad de México el *Día del Trabajo*, por primera vez, con la demanda central de jornada de 8 horas de trabajo, que era parte de una campaña mundial. Contó con la participación de 20 mil obreros que marcharon hacia el zócalo de la capital del país.

Jacinto Huitrón, fundador de la Casa del Obrero Mundial (COM) sostuvo que fue la primera ocasión que se celebró el primero de mayo en el país, pero Rafael Carrillo Azpeitia, investigador académico, aseguró que fue en 1892, en la ciudad de Chihuahua.¹⁰⁰

99 *Ibidem.* Pp. 214-215.

100 La primera marcha del día del trabajo en el mundo se realizó el 1 de mayo de 1890, de acuerdo a lo que escribió Federico Engels en el prólogo a la edición Alemana del *Manifiesto del Partido Comunista* de esa misma fecha. Carlos Marx ya había muerto en 1883. Engels narró: "Hoy, primero de mayo de 1890, el proletariado europeo y americano pasa revista por vez primera a sus contingentes, puestos en pie de guerra como un ejército único, unido bajo una sola bandera y concentrado en un objetivo: la jornada normal de 8 horas, que ya proclamara la Internacional en el congreso de Ginebra en 1889 y que es menester elevar a Ley... ¡Ya Marx no vive, para verlo, a mi lado!"

A partir de la constitución de la COM los mítines y protestas de los trabajadores tomaron auge.

En mayo de 1914 hicieron paro los maestros, por el pago de salarios. El 3 de octubre de ese año se declararon en huelga los tranviarios, el día 19 los zapateros.

El 23 de enero de 1915 estalló la huelga en la empresa sueca Ericson, en Compañía Telefónica Mexicana—que incluía a los servicios telegráficos- y en Compañía de Tranvías.

Telefonistas, telegrafistas, electricistas y tranviarios estaban afiliados al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y protestaban en contra de los malos tratos, despidos injustificados. Demandaban aumento salarial, jornada laboral de 8 horas, pago de horas extras e indemnizaciones a los heridos y enfermos.

La manera en que se solucionó esta huelga, cambió radicalmente la trayectoria de lucha anticapitalista que había tenido hasta ese momento la lucha obrera en México, para trastocarla por una alianza con el gobierno en turno.

El 7 de febrero de 1915 el gobierno de Venustiano Carranza (1914-1920) incautó la Compañía Telefónica Mexicana y permitió que los trabajadores nombraran a cargo de la gerencia a un miembro de la Casa del Obrero Mundial, a Luis N. Morones, quien aparece entre los fundadores del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), en 1914, de donde fue expulsado por traición en 1918.

Los anarcosindicalistas consideraron que el hecho de que quedara Luis N. Morones al frente de la Compañía Telefónica Mexicana, era un gesto de buena voluntad del gobierno de Álvaro Obregón (quien unos días antes había ingresado y tomado militarmente a la Ciudad de México, a la salida de los zapatistas, en enero de 1915 y mantenía el control del gobierno).

Creyeron que su gobierno coadyuvaría para que los trabajadores lograran su propósito de tomar el control de las empresas, lo cual le facilitó a Álvaro Obregón negociar un pacto entre los dirigentes anarcosindicalistas de la Casa del Obrero Mundial con el gobierno de Venustiano Carranza para combatir a sangre y fuego a las fuerzas armadas de Francisco Villa y Emiliano Zapata, alzadas en distintos puntos del país, a quienes el militar les llamaba abiertamente *bandidos*.

Para esa negociación se sirvió del pintor Gerardo Murillo, más conocido como Doctor Atl, por cuyo conducto entregó 26 mil pesos —de aquellos años- a los dirigentes de la Casa del Obrero Mundial, quienes enseguida se reunieron y una hora más tarde decidieron firmar un pacto de muerte con las fuerzas *constitu-*

cionalistas que encabezaba Venustiano Carranza, para crear con trabajadores sindicalizados lo que denominaron *batallones rojos*:

*Comisionado por el general Obregón (...) El día 8 (de febrero de 1915) entregó \$15 000 a la Casa del Obrero Mundial (...) y es clausurada la iglesia de Santa Brígida, contigua al templo jesuita, y entregó las llaves para que se reunieran 66 delegados de la Federación de Sindicatos de la Casa del Obrero Mundial. El doctor Atl nos dio otros once mil pesos proporcionados por las autoridades constitucionalistas (...) se acordó a las dos de la mañana sumarse al constitucionalismo.*¹⁰¹

Hasta ese momento los trabajadores influenciados por el anarcosindicalismo, se organizaban de manera independiente del gobierno, en contra del capitalismo y en busca de la socialización de la riqueza y de los bienes de producción. Como consecuencia sufrían golpes, encarcelamientos, destierros, masacres.

Después del pacto que firmaron con el gobierno de Venustiano Carranza, por el contrario, se pusieron bajo el mando militar de la burguesía que llegó al poder y los comandantes les ayudaron a crear sucursales de la Casa del Obrero Mundial en distintas partes del país, mismas que cerraron luego de que se rompió su alianza, cuando los anarcosindicalistas de los *batallones rojos* intentaron cobrar los honorarios que les prometieron y no les pagaron.

II.3.c. Los Batallones Rojos: traición al sindicalismo revolucionario

El 17 de febrero de 1915, en el Estado de Veracruz, se firmó el *Pacto celebrado entre la revolución constitucionalista y la Casa del Obrero Mundial*, entre los dirigentes anarcosindicalistas con el ministro de Gobernación en turno. El presidente Venustiano Carranza no estuvo presente en ese acto y nunca se entrevistó con ellos, que esperaban ser atendidos por su persona para entregarle un escrito, pero jamás tuvo esa deferencia.

En el punto número uno del pacto con el gobierno de Carranza, éste se comprometió a emitir las leyes que fueran necesarias para mejorar la condición de los trabajadores.

En el segundo, los dirigentes de la Casa del Obrero Mundial hicieron constar su resolución de “colaborar de una manera efectiva y práctica... tomando las armas

101 Huitrón, Jacinto. (1980). *Orígenes e Historia del Movimiento Obrero en México*. México: Editores Mexicanos Unidos, S.A. P. 258.

ya para guarnecer las poblaciones que están en poder del gobierno constitucionalista, ya para combatir a la reacción”.¹⁰²

Eso significaba enfrentar a las fuerzas armadas de Francisco Villa y de Emilio Zapata, quienes tomaron militarmente la ciudad de México en diciembre de 1914, haciendo huir a Venustiano Carranza, jefe del gobierno constitucionalista, hacia Veracruz.

Villa y Zapata se sentaron en la silla presidencial, pero se retiraron de la capital del país el 19 de enero de 1915 tras firmar el Plan de Xochimilco. Ahí se comprometieron a unificar su lucha armada en contra de Carranza a quien acusaron de traidor, pues lo habían apoyado a cambio de iniciar el reparto agrario y, contrario a ello, una vez que asumió la presidencia permitió a los terratenientes ocupar las haciendas nuevamente.

Con el *pacto* que firmó el gobierno constitucionalista con los anarcosindicalistas se formaron 5 *Batallones Rojos*, que comenzaron a salir rumbo a Orizaba, Veracruz, el día 4 de marzo de 1915.

Uno de estos *Batallones Rojos* incluyó obreras que participaron en la brigada sanitaria, “blusa roja, falda negra (...) al pasar por el hotel St. Francis, aclamaron a Obregón”.¹⁰³

En suma fueron 5 mil trabajadores de la Federación de Sindicatos del Distrito Federal de la Casa del Obrero Mundial, bajo el mando de los jefes militares de Carranza, quienes se sumaron al ejército constitucionalista. El Sindicato Mexicano de Electricistas rechazó participar.

Crearon un comité revolucionario con 72 propagandistas de igual número de sindicatos, que se obligaron a hacer campaña a favor del gobierno carrancista, el cual representaba los intereses de la burguesía y del capitalismo que los anarcosindicalistas habían proclamado combatir, 3 años antes.

Contrario a los principios del *sindicalismo revolucionario* que promovieron, los anarcosindicalistas de la Casa del Obrero Mundial se aliaron con los representantes del capital y combatieron a los ejércitos de campesinos que desde el inicio de la Revolución de 1910 luchaban por la socialización de la tierra, mediante el reparto agrario.

102 Huitrón. *Op. Cit.* P. 252.

103 Huitrón. *Ibidem.* P.271.

A cambio, el gobierno constitucionalista prometió remunerar a los *Batallones Rojos* por sus servicios y el tiempo que no tuvieran trabajo, cuando regresaran a su vida ordinaria.

Atendería las demandas laborales en los conflictos con los patrones y les daría el apoyo de los jefes militares en las poblaciones por donde fueran avanzando, para crear sindicatos y sucursales de la Casa del Obrero Mundial.

Estos anarcosindicalistas pertenecían a una corriente distinta a la de los Flores Magón, aclaró Trejo Delarbre, desde su óptica hicieron un pacto “a cambio de la posibilidad de lograr un marco jurídico y un espacio social más favorables (...) En esta actitud influía (...) el desempleo, la carestía y la incertidumbre”.¹⁰⁴ Había hambre y desocupación en el país por los 5 años de revolución.

En su alianza con Carranza los anarcosindicalistas de la Ciudad de México, lograron sindicatos y representaciones de la Casa del Obrero Mundial en las capitales de Veracruz, Yucatán, Hidalgo, Jalisco, Irapuato y León (Guanajuato), Tamaulipas, Colima y Nuevo León, en donde impusieron la jornada de 8 horas y que el salario mínimo fuera de un peso, por la fuerza de las armas y ayudados por los militares del Ejército Constitucionalista.

Los militares de Carranza continuaron apoyándolos para reorganizar a sus sindicatos y restaurar a la Casa del Obrero Mundial cuando retornaron al otrora Distrito Federal.

Incluso, en una huelga de panaderos, dos generales abastecieron de harina y azúcar a los manifestantes, para hacerle la competencia al patrón y obligarlo a ceder.¹⁰⁵

Esa alianza se rompió debido a una ola de manifestaciones de protesta y huelgas que iniciaron desde noviembre de 1915 y se incrementaron cuando comenzaron a licenciar a los *Batallones Rojos*, el 2 de febrero de 1916, debido a que los carrancistas les quedaron a deber tres meses de la remuneración prometida.

Dos días después de que fueron licenciados los *Batallones Rojos*, tras la protesta en reclamo de su paga, Carranza mandó a clausurar la Casa del Obrero Mundial, el día 4 febrero 1916. “Fui encarcelado en el Cuartel General de la División de Oriente, a donde fue a dar también el comité de huelga de los Em-

104 Trejo, Delarbre Raúl. (1984). *Historia del movimiento obrero en México (1860-1982)*. *Historia del movimiento obrero en América Latina*. México, España, Argentina y Colombia. Pp. 20-21. Obtenido de https://rtrejo.files.wordpress.com/2016/03/historiamovobrero_trejo2.pdf

105 Huitrón. Op. Cit.

pleados de Comercio”, entre quienes había mujeres, escribió en sus memorias Jacinto Huitrón fundador de la COM y vocal del *comité revolucionario* que pactó con los carrancistas.

Las demandas de esas manifestaciones de protesta eran aumento salarial del 50 por ciento, pago del salario en moneda de oro y no en billetes falsos (*bilimbi-ques*, como les llamaban), alto al despido de trabajadores o a los cierres de empresas antes del día de pago. Entre febrero y marzo de 1916 aumentó el número de trabajadores en huelga.

En mayo de ese año el conflicto entre anarcosindicalistas y Carranza llegó a su cúspide, cuando un grupo de militares ametrallaron desde su automóvil a trabajadores que estaban reunidos en la Alameda Central de la ciudad de México, luego de haber participado en la manifestación del primero de mayo, hiriendo a dos de ellos.

En la Compañía de Luz, de Tranvías, Teléfonos y Aguas Potables la huelga estalló el 30 de mayo del 2016 y dejó a la capital sin servicio eléctrico. Dos días después 14 trabajadores fueron detenidos y el primero de agosto de 1916, Carranza emitió un decreto condenándolos a pena de muerte.

Uno de ellos había participado en los *Batallones Rojos* y dos eran mujeres. Con esa lucha, sin embargo, se logró el pago del salario en oro.

La sentencia no se ejecutó. 26 días después de su aprehensión quedaron en libertad, excepto el líder de los electricistas, Ernesto Velasco, a quien le cambiaron la pena de muerte por la de cadena perpetua, aunque salió libre un año y 10 meses después por presión social.

En ese contexto de conflicto con los sindicalistas y de lucha campesina armada en distintas partes del país, el presidente Venustiano Carranza inauguró el Congreso Constituyente para la redacción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre los diputados había 19 agricultores, 18 profesores, 5 líderes sindicales, 4 mineros, 3 ferrocarrileros y 31 representantes de artesanos, comerciantes y empleados, quienes participaron en la redacción y aprobación de la Carta Magna, que se promulgó el 5 de febrero de 1917.¹⁰⁶

¹⁰⁶ Huerta, Cuevas Enrique. (1 de febrero de 2014). *La ecuación política del nuevo constituyente*. Obtenido de <https://enriquehuertacuevas.wordpress.com/tag/el-congreso-constituyente-mexicano-de-1916-1917/>

El programa de acción del Partido Liberal Mexicano de 1906 que fue fundado por otro grupo de anarquistas, encabezados por Ricardo Flores Magón, sirvió de base para redactar el artículo 123 de la Constitución de 1917, primera vez en todo el mundo en la que se plasmaron derechos laborales y de seguridad social, que garantizaban a los mexicanos condiciones de trabajo dignas, (Trejo, 1984, p. 22).

En ese año el sindicalismo ya se había dividido en dos corrientes: anarcosindicalista y amarillos u oficialistas, estos últimos encabezados por Luis N. Morones:

*En la Convención obrera iniciada en la Ciudad de Tampico el 13 de octubre de 1917 se pusieron de manifiesto las dos tendencias reinantes, pues mientras los viejos teóricos del movimiento obrero nacional permanecían leales al anarco sindicalismo, los elementos encabezados por Morones, imbuidos por el “amarillismo” de Compers, al servicio de la gran burguesía yanqui, se definían por una política de entendimiento con el gobierno de Carranza.*¹⁰⁷

El destino colaboracionista del sindicalismo mexicano, sometido a la tutela del gobierno en turno, fue sellado desde el 17 de febrero de 1915, con el pacto de la Casa del Obrero Mundial (COM) para crear los *Batallones Rojos* en apoyo al gobierno constitucionalista que encabezaba Carranza.

Los trabajadores lograron hacer crecer a sus organizaciones, que se legalizaran, y consiguieron que los derechos laborales en México se plasmaran en la Constitución y en las leyes, pero a costa de quedar al servicio del poder político.

El 22 de marzo de 1918 se fundó la Confederación Regional Obrera de México (CROM), en un congreso obrero que fue auspiciado por el gobierno de Coahuila, de donde era originario Venustiano Carranza. “De tal organismo resultó secretario general Luis N. Morones, cuya preponderancia en el movimiento obrero continuaba creciendo... tomó fuerza el colaboracionismo, siendo pocas las organizaciones obreras que se sustrajeron a esa política”.¹⁰⁸

II.4. La Constitución de 1917 y el derecho a la seguridad social en México

Desde que empezó a desarrollarse la clase trabajadora mexicana en 1830, pasaron 87 años de huelgas, congresos obreros, movilizaciones y una Revolución

¹⁰⁷ Huitrón, p.300.

¹⁰⁸ *Ibidem*. Pp.301-302.

Mexicana de 1910 para que se plasmaran los derechos laborales en la Constitución de 1917.

Muchas de esas protestas fueron cruelmente reprimidas, como la de Río Blanco, Veracruz, en donde se necesitaron 5 vagones de ferrocarril para sacar los cuerpos de trabajadoras y trabajadores masacrados en la zona de fábricas textiles.¹⁰⁹

El Artículo 123 Constitucional estableció en su texto original 30 fracciones, en donde se inscribió la jornada laboral diurna de 8 horas diarias y nocturna de 7 horas, retribución monetaria por horas extras laboradas, un día de descanso pagado a la semana por cada seis de trabajo, prohibición de explotación a menores de 12 años y de actividades insalubres y nocturnas para mujeres, jóvenes y niños, derechos de maternidad, atención médica.

También se decretó el pago de salario suficiente y reparto de utilidades, salario igual para trabajo igual, el pago de salario mínimo la obligatoriedad de los patrones a mantener condiciones de salud e higiene en el trabajo, el derecho a la organización y a formar sindicatos, el derecho de huelga, indemnización por parte del patrón por despido injustificado, entre otros derechos que garantizaban el trabajo digno y decoroso.¹¹⁰

Además estableció que los patrones serían responsables por los accidentes y enfermedades de trabajo, el pago de indemnizaciones por ese motivo a cargo del patrón, el derecho a la vivienda.

Se consideró de utilidad pública el establecimiento de cajas de seguros populares de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes, así como la creación de cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas para que fueran adquiridas por los trabajadores.¹¹¹

La constitución de 1917 -en cuya redacción participaron trabajadores mineros, ferrocarrileros, líderes sindicales, maestros, agricultores, artesanos, comerciantes- fue la más avanzada del mundo al garantizar derechos sociales, no sólo en materia de trabajo, sino porque estableció la propiedad social y de la nación so-

109 Ortiz, Petricoli José. (1986). *La tragedia del 7 de enero*. México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. P.56

110 *Diario Oficial de la Federación* (5 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf

111 *Ibidem*. Artículos XXIX y XXX del Artículo 123 Constitucional.

bre las tierras, los hidrocarburos, los recursos mineros, el agua y la electricidad para impulsar el desarrollo de los mexicanos.

Entre los 220 delegados –incluyendo los suplentes– había 62 abogados, 22 oficiales de alto rango, 19 agricultores, 18 profesores, 16 ingenieros, 16 médicos, 14 periodistas, 7 contadores, 5 líderes sindicales, 4 mineros, 3 ferrocarrileros, 2 farmacéuticos, 1 actor y 31 representantes de otras profesiones, entre ellas artesanos, comerciantes y empleados. La gran mayoría provenía de zonas rurales, tenía conceptos más bien provincianos y pertenecía a la generación de entre 30 y 40 años.¹¹²

Cien años después, los 136 artículos originales (cinco de ellos transitorios) de la Carta Magna habían sufrido 689 reformas, de las cuales 460 se impulsaron a partir del gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) y hasta la administración de Enrique Peña Nieto (2012-2018), durante la era neoliberal, para eliminar los derechos sociales que la habían distinguido y la propiedad de la nación sobre la riqueza natural.

En un análisis comparativo que hizo el catedrático e investigador de la Escuela Normal Superior de México y abogado laboral, José Cardoza, precisó que tan sólo el presidente Enrique Peña Nieto hizo 147 cambios constitucionales de 2012 a 2017, conocidos como *reformas estructurales*, para acelerar el abaratamiento de la mano de obra y la privatización de los bienes petroleros, mineros y naturales.

En el centenario de la Constitución de 1917 sólo quedaba el 20 por ciento de la original.¹¹³

El texto original del Artículo 123 constitucional cubría “casi todos los aspectos laborales, tanto individuales, colectivos y de seguridad social”, explicó Porfirio Marquet, en *Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo*,¹¹⁴ no obstante fue necesario que pasaran otros 26 años para que en 1943 comenzaran a crearse las instituciones que hicieron realidad esos derechos.

112 Huerta, Cuevas Enrique. *La ecuación política del nuevo constituyente*. Tomado de <https://enrique-huertacuevas.wordpress.com/tag/el-congreso-constituyente-mexicano-de-1916-1917/>

113 Cardoza, José. (11 al 17 de febrero de 2017). *De la Constitución de 1917 sólo queda el 20%*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/constitucionmutiladaenelcentenario2017.html>

114 Marquet, Guerrero Porfirio. (2014). *Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo. Derechos humanos en el trabajo y la seguridad social*. P.264. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3684/12.pdf>

El auge y fortalecimiento de las instituciones de seguridad social en México fue por un período corto. Apenas 52 años después de que comenzaron a surgir y a funcionar, inició un proceso impulsado desde el poder ejecutivo, aprobado por el poder legislativo y avalado por el poder judicial, para su desmantelamiento paulatino en beneficio del sistema financiero privado, mediante las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES).

Fue un proceso que inició en 1995-97 para los trabajadores afiliados al IMSS, continuó entre 2005 y 2007 para los trabajadores al servicio del Estado afiliados al ISSSTE y entre 2013 y 2016 para los trabajadores de empresas públicas del sector energético. Todo lo cual se detalla en los incisos 11.5 a 11.11 del capítulo II.

La seguridad social, en términos generales, es el derecho humano que garantiza la atención médica para el trabajador y su familia y otorga una pensión, que es un sustento monetario para la subsistencia en caso de incapacidad para trabajar.

En el caso de México, sin embargo, las bases mínimas de la seguridad social, superaron el criterio establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ya que se añadieron tanto en la Carta Magna, como en las leyes del Seguro Social y del ISSSTE, prestaciones como guarderías, recreación, cultura, deporte, capacitación en artes y oficios, instalación de tiendas económicas y vivienda barata, lo cual no incluyen los tratados internacionales en la materia, con lo cual se puso a la vanguardia mundial en la materia.

Como se explicó en el capítulo I, para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la seguridad social se compone de 9 seguros y prestaciones que son:

Servicios médicos y pensiones para el trabajador en casos enfermedad general o profesional (aquella que es ocasionada por sus actividades laborales), invalidez, desempleo, maternidad, accidente de trabajo, vejez y cesantía en edad avanzada, así como pensiones para sus dependientes económicos, en caso de muerte relacionada con su actividad laboral.¹¹⁵

En la Constitución Mexicana de 1917 no se usaba todavía el concepto de seguridad social, pero en el Artículo 123 incluyó algunas garantías que son parte de ese principio humano, antes de que se establecieran en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, en 1948, como:

115 OIT. *Convenio sobre Seguridad Social (núm.102), Norma Mínima.*

Enfermerías para la atención médica del trabajador a cargo del patrón; pago de indemnización a cargo del patrón por incapacidad temporal o permanente debido a enfermedades o accidentes ocasionadas por el trabajo; indemnización por despido injustificado; pensión a los sobrevivientes en caso de muerte y prestaciones de maternidad.

El concepto de seguridad social, apareció por primera vez en la Constitución Mexicana, el 5 de diciembre de 1960, pero se promulgó exclusivamente para los trabajadores al servicio del estado.

No ocurrió así para los trabajadores con contratos individuales, de empresas públicas o privadas, de cooperativas, rurales, por cuenta propia, para quienes no se ha inscrito como tal ese derecho. Lo que se ordenó para este bloque desde 1929, en la fracción XXIX del Apartado A, del Artículo 123 constitucional, fue la publicación de la Ley del Seguro Social y ahí especificaba que debía incluir “seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otras con fines análogos”.¹¹⁶ El de seguro de vejez surgió posteriormente, como se precisa en el siguiente inciso.

El derecho humano a la seguridad social para todos los ciudadanos, nunca se ha inscrito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹¹⁷

Por lo cual tampoco existe una ley general de seguridad social, sino que se crearon leyes para cada institución dedicada a impartir ese derecho, como la del Seguro Social y la del ISSSTE, que son las más importantes en México.

Ambas están orientadas a beneficiar a los trabajadores (y a sus patrones que tienen la obligación de afiliarlos y de afiliarse) con empleo e ingreso mensual

116 INSP. Resumen de reformas al Artículo 123. Portal del Instituto Nacional de Salud Pública P.4. https://www.insp.mx/transparencia/XIV/leyes_federales/refcns/pdfsrcs/123.pdf

117 Como son 1) Convenio 102 Sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que México ratificó el 12 de octubre de 1962, 3) La Declaración Universal de Derechos Humanos, ratificado el 10 de diciembre de 1948, que en su artículo 22 establece el derecho humano a la seguridad social. 4) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al que México se adhirió en 1981, en cuyo artículo 9 se establece que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”.

constante, así como para personas ocupadas por cuenta propia, que cumplen con los requisitos y el pago de las cuotas establecidas en las leyes respectivas.

II.4.a. El seguro por vejez, jubilación y cesantía en edad avanzada en la Constitución

El derecho al seguro por vejez, jubilación y cesantía en edad avanzada en México no apareció en el Artículo 123 de la Constitución de 1917, desde su origen.

Tampoco se instituyó con la primera reforma que se le hizo en 1929, para establecer en la fracción XXIX del Artículo 123 que: “se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social”.¹¹⁸

Con un retraso de quince años la Ley del Seguro Social se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de enero de 1943. Fue ahí donde se decretó el seguro de vejez y el seguro de cesantía en edad avanzada y los siguientes seguros: “I. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; II. Enfermedades no profesionales y maternidad, III. Invalidez, vejez y muerte, IV. Cesantía involuntaria en edad avanzada”¹¹⁹

Ordenó en su artículo 5 la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que comenzó a funcionar el 1 de enero de 1944 y se convirtió en la principal institución de seguridad social en el país, debido a que estableció como sus beneficiarios a los patrones y a los trabajadores con contrato individual o colectivo, con empresas privadas y estatales, de administración obrera o mixtas, a miembros de cooperativas “y a los que presten sus servicios en virtud de un contrato de aprendizaje”.¹²⁰

118 INSP. Resumen de reformas al Artículo 123. Portal del Instituto Nacional de Salud Pública P.4. https://www.insp.mx/transparencia/XIV/leyes_federales/refcns/pdfsrcs/123.pdf

119 Diario Oficial de la Federación. (19 de enero de 1943). Ley del Seguro Social. Artículo 2. http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4555563&fecha=19/01/1943&cod_diario=194788

120 La primera Ley Federal del Trabajo que se aplicó en México y que se promulgó el 28 de agosto de 1931, obligaba al patrón a aceptar hasta 5% de su plantilla laboral mediante contrato de aprendizaje. El aprendiz debía prestar sus servicios personales al patrón (maestro) a cambio de aprender un arte u oficio y la promesa de tener preferencia para ocupar una vacante, señalaba el artículo 118. Ese tipo de contratación degeneraba en la sobre explotación y esclavitud del trabajador, porque no había obligatoriedad del patrón de pagarle un salario, sino que podía retribuirlo con alojamiento, comida o vestido “u otra cosa” y su condición de aprendiz se prolongaba por tiempo indefinido al no fijarse un período de vigencia de su contrato. En la Ley Federal del Trabajo (LFT) del 1 de mayo de 1970 se borró el contrato de aprendizaje y comenzaron a sentarse las bases de la obligatoriedad del patrón de dar capacitación a sus trabajadores en horario de trabajo y con goce de sueldo, que se establecieron en los artículos 153-A a 153-X de la ley laboral de 1978, vigentes en 2018.

El *contrato de aprendizaje* en México que tuvo validez en la primera Ley Federal del Trabajo (LFT) de 1931, desapareció con una reforma que entró en vigor el 1 de mayo de 1970,¹²¹ debido a que degeneraba en el sometimiento del aprendiz a condiciones de esclavitud y servidumbre, pues le quitaba al patrón la obligación de pagarle un salario.

Los patrones tienen la obligación de afiliar a sus trabajadores, pero en México sólo 20.5 millones de trabajadores gozan del derecho a la seguridad social, de un total de 53.7 millones de personas ocupadas, lo que significa que el 62 por ciento está marginado de ese derecho humano, de acuerdo a datos del INEGI.¹²²

Los sindicatos y patrones fueron autorizados a establecer en las negociaciones de los contratos colectivos de trabajo prestaciones de seguridad social superiores a las que se fijaron para el IMSS, siempre y cuando aportaran la cuota correspondiente a ese instituto para satisfacer lo convenido. Algunos crearon sus propios sistemas de seguridad social paralelos a los que les llamaron *previsión social*.

En la Ley del Seguro Social de 1943 se excluyó a los empleados del Estado, a los trabajadores de empresas de tipo familiar, a domicilio, domésticas, del campo, temporales y eventuales, quienes tuvieron que esperar 17 años más, para tener derecho a ese beneficio.

Este grupo fue incluido en el derecho a la seguridad social con una reforma al artículo 123 constitucional, hasta el 5 de diciembre de 1960, con la que también se creó una división de los trabajadores en: Apartado A y Apartado B.

En el Apartado A del Artículo 123 Constitucional señaló que las leyes laborales regirían para: “obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, y de una manera general en todo contrato de trabajo”,¹²³ es decir, aquellos que ya eran atendidos por el IMSS.

121 Lacavez, Berúmen Ma. Aurora. (enero-abril 2004). *Contrato de aprendizaje o capacitación dual: una perspectiva histórica y de derecho comparado Latinoamericanos*. Revista Alegatos, núm. 25. México. P. 6. Tomado de <https://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/51/57-14.pdf>

122 La Población Económicamente Activa (PEA) en México es de 55.6 millones de personas de 15 años o más que desean o necesitan trabajar, de los cuales 1 millón 858 mil 160 están desocupados lo que da por resultado de 53.7 millones de mexicanos ocupados, de acuerdo a los Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras al segundo semestre de 2018. http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enoe_ie/enoe_ie2018_08.pdf

123 Diario Oficial de la Federación. (5 de diciembre de 1960). Decreto que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución General de la República. http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4672635&fecha=5/12/1960&cod_diario=201330

En tanto que en el Apartado B se fijó que las leyes laborales regirían entre “los Poderes de la Unión, los gobierno del Distrito Federal (se refiere a la actual Ciudad de México) y de los territorios federales y sus trabajadores”.¹²⁴

Con esta reforma de 1960 surgió por primera vez en el Artículo 123 de la Constitución Mexicana el concepto *seguridad social, jubilación y seguro de vejez*, pero sólo se promulgaron para los trabajadores al servicio del Estado agrupados en el Apartado B, junto con otros derechos que ya gozaban los demás asalariados.

El texto original del Artículo 123 Constitucional, Apartado B fracción XI especificó:

La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:
a) cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte...e) se establecerán centros vacacionales y para recuperación, así como tiendas económicas...f) se proporcionará a los trabajadores habitaciones baratas...¹²⁵

Para los trabajadores del Apartado A, el seguro de vejez llegó 14 años más tarde, se inscribió hasta el 31 de diciembre de 1974, en la fracción XXIX del Artículo 123 Constitucional. Treinta y un años después de que se publicó y entró en vigor la Ley del Seguro Social.

Para este bloque nunca se ha inscrito el concepto de jubilación ni el de *seguridad social* en la Carta Magna.

Lo que se ordenó constitucionalmente para los trabajadores del Apartado A fue la publicación de la Ley del Seguro Social, en la que se hizo una reforma en 1973, para decretar que “El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social establecido como un servicio público de carácter nacional”.¹²⁶

En cuanto al derecho a la jubilación se instituyó sólo para los trabajadores al servicio del Estado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en el texto original de la Ley del ISSSTE, que entró en vigor en diciembre de 1959.

El seguro de cesantía en edad avanzada no está inscrito en la Carta Magna, aunque sí se ordenó el seguro de cesantía involuntaria. Las leyes del IMSS y

¹²⁴ *Ibidem*.

¹²⁵ *Ibidem*.

¹²⁶ DOF. (lunes 12 de marzo de 1973) Ley del Seguro Social. Artículo 4. https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=197813&pagina=9&seccion=0

del ISSSTE, sin embargo, desde su origen reglamentaron el seguro de cesantía en edad avanzada.

El concepto de *retiro* tampoco está inscrito en la Carta Magna e igual que en el caso anterior, sólo está reglamentado en las leyes de algunas instituciones que brindan seguridad social

Un dato curioso es que las leyes del IMSS y del ISSSTE que normaron los seguros de vejez, cesantía en edad avanzada y la jubilación, entraron en vigor antes de que aparecieran esos conceptos en la Carta Magna.

II.4.b. Trastocaron el significado de los seguros de vejez, cesantía en edad avanzada, jubilación y retiro

En términos generales y sin entrar en detalles, porque cada concepto tiene sus especificaciones, modalidades y excepciones según la ley de que se trate, los seguros de vejez, de cesantía en edad avanzada y retiro tienen un significado en el sistema de seguridad social solidaria o de reparto y otro, radicalmente distinto, en el sistema privado de AFORES.

En México había 105 esquemas pensionarios que operaban con el sistema de seguridad social solidaria hasta 2014, de acuerdo al doctor Gustavo Leal,¹²⁷ pero en esta investigación nos referiremos principalmente al IMSS y el ISSSTE, las dos instituciones más importantes por su número de afiliados.

El sistema de seguridad social solidaria (cuyas características se explicaron en el inciso I.3. y se profundizan en el inciso II.4.c.) continúa vigente para todos los trabajadores del Apartado A, que iniciaron su vida laboral activa antes del 1 de enero de 1997 y que se acogen a la Ley del Seguro Social de 1973.

También rige para los empleados al servicio del Estado, Apartado B, que empezaron a trabajar antes del 1 de abril de 2007, cuando entró en vigor la reforma de la Ley del ISSSTE de 2007, que se acogieron al artículo DÉCIMO TRANSITORIO.

Los trabajadores del sector energético que empezaron su vida laboral activa antes de que entraran en vigor las leyes reglamentarias de la reforma energética en 2015 y las fuerzas armadas siguen disfrutando del sistema de seguridad social solidaria o de reparto.

¹²⁷ Leal, Gustavo. (enero a abril de 2014). *Condiciones para el retiro y el desafío de la longevidad en México. Revista Estudios Políticos* núm. 31. P.108

Bajo el sistema de seguridad social solidaria o de reparto se establecieron los siguientes conceptos:

Seguro de vejez: derecho que tiene el trabajador a solicitar una pensión vitalicia (que es una aportación monetaria mensual para el sustento del trabajador beneficiado, por el tiempo que le reste de vida) y el goce de atención a la salud - preventiva y curativa en todos sus niveles, incluyendo los hospitalarios y medicinas – de servicios de recreación, cultura, deporte, vivienda, talleres de capacitación, para el derechohabiente y sus familiares dependientes directos, entre otras prestaciones.

En el caso de los afiliados al ISSSTE, en la Ley de 1959 se estableció el derecho al seguro de vejez para los trabajadores con 55 años de edad y con un mínimo de 15 años de servicio e igual tiempo de cotización, con lo cual le corresponde 40% de su último salario cobrado, porcentaje que va aumentando hasta llegar a 100% de su salario si cumplió con 30 años de trabajo.

En la Ley del IMSS de 1973 se estableció que para tener derecho al seguro de vejez, el trabajador debe contar con 65 años de edad o más y un mínimo de 500 cotizaciones reconocidas.

El cálculo de la pensión vitalicia para este sector es más complicado que para los trabajadores del ISSSTE, pero oscila entre 65 y 100 por ciento.

Seguro de cesantía en edad avanzada: cuando el asegurado al IMSS, quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad y tenga reconocidas 500 cotizaciones tiene derecho a solicitar el seguro de cesantía en edad avanzada, con el cual podrán gozar de una pensión vitalicia y de las prestaciones y servicios que se indicaron en el seguro de vejez.

En la Ley del ISSSTE original, de 1959, no se instituyó el seguro de cesantía en edad avanzada. Este se creó para los trabajadores al servicio del Estado con la reforma que entró en vigor el 1 de abril de 2007.

Retiro: es la facultad que tiene el Estado y que ejerce a través de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, para separar de la vida activa a los militares por llegar a la edad límite de 50 a 65 años de edad, según el rango militar.

Otorga a los militares retirados el derecho al *haber de retiro* que “es la prestación económica vitalicia” (es el equivalente a una pensión vitalicia por vejez) y una pensión o prestación económica vitalicia a los familiares de los militares en los casos y condiciones que fija la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servi-

cio de las Fuerzas Armadas (ISSSFAM),¹²⁸ que son similares a las que brinda la Ley del ISSSTE para los empleados públicos.

También se causa retiro por otros motivos, como la incapacidad física debido a una acción de armas y por enfermedad, pero la presente investigación se enfoca en el tema de la edad y es en lo que se profundiza.

La jubilación: es un derecho que se otorgó constitucionalmente sólo a los empleados públicos y, por tanto, no se inscribió en la Ley del IMSS ni en ninguna de sus modificaciones, sino en la Ley del ISSSTE.

En el Artículo 3, fracción X de la Ley del ISSSTE promulgada el 30 de diciembre de 1959 se normó que tienen derecho a la jubilación los empleados públicos con 30 años o más de servicios e igual tiempo de contribución al Instituto, sin importar su edad.

“La jubilación dará derecho a una cantidad equivalente al 100% del sueldo y su percepción comenzará al día siguiente...tras haber causado su baja.”¹²⁹

En algunos contratos colectivos de trabajo –que tienen categoría de ley- igualmente se estableció el derecho a la jubilación, por convenio obrero-patronal.

Pensión vitalicia: es el derecho del trabajador a una aportación monetaria hasta el final de su vida, para su sustento económico y el de su familia, en caso de una invalidez que lo incapacite parcial o totalmente para trabajar, por enfermedad, riesgo de trabajo, vejez, cesantía en edad avanzada y jubilación.

El pago de pensión vitalicia está a cargo de la institución pública de seguridad social solidaria en la que el trabajador está asegurado, siempre que haya cubierto los requisitos establecidos por la misma en sus leyes y reglamentos.

El financiamiento de las pensiones vitalicias es mediante la creación de fideicomisos con las aportaciones tripartitas, que se establecen para los trabajadores (que aportan un porcentaje de su salario por cada seguro), los patrones y el gobierno.

Seguro de vida o de muerte. En el sistema de seguridad social solidaria o de reparto, en caso de muerte del asegurado con pensión por vejez, cesantía en edad avanzada, invalidez permanente, enfermedad o riesgo de trabajo se activa

128 DOF. Ley del ISSSFAM. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/84_240517.pdf

129 DOF (30 de diciembre de 1959). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Texto Original. P. 48 http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_dia-rio=198457&pagina=42&seccion=0

el seguro de vida, denominado así en la Ley del ISSSTE de 1959, o llamado de muerte, en la Ley del Seguro Social de 1973.

Da origen a una pensión por viudez, de orfandad y hasta para los padres (si el asegurado no tuviera esposa e hijos). Los deudos tienen derecho también a las prestaciones y servicios de salud preventiva, curativa, hospitalaria, recreación, cultura, vivienda, que recibía el trabajador.

Con las reformas para crear las AFORES,¹³⁰ se instituyó el *seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez*, se homologaron sus términos y condiciones para acceder a ese derecho, aumentando la edad mínima para solicitarlo y el tiempo o el número de cotizaciones obrero-patronales.

Bajo el sistema bancario de AFORES cambió radicalmente el significado de las palabras *retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pensión*. Son las mismas que se usan en el régimen de seguridad social solidaria, pero no son sinónimos. Por el contrario, se trata de conceptos cuyas definiciones son distintas y, en algunos casos, totalmente opuestas, a saber:

Retiro y Pensión: Bajo el sistema bancario de AFORES el concepto de *retiro* se refiere exclusivamente al *derecho* que tienen los trabajadores de retirar el saldo que hayan acumulado a lo largo de su vida laboral en su cuenta individual de ahorro para el retiro totalmente o poco a poco, cumpliendo con las condiciones que fija la ley correspondiente.

Desapareció el concepto de pensión vitalicia que se estableció con el sistema de seguridad social solidario o de reparto, para quienes solicitan el seguro de vejez, de cesantía en edad avanzada, de invalidez o incapacidad permanente, parcial o total, por enfermedad general y riesgo de trabajo, también la que se otorga a la viuda, hijos o padres, por muerte del asegurado.

El concepto de pensión cambió radicalmente y consiste en adquirir una renta vitalicia o establecer retiros programados de la propia cuenta individual del trabajador en AFORES.

¹³⁰ Fueron reformadas las leyes del Seguro Social, del Infonavit y se creó la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que derogó a la Ley de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, entre 1995-1997, para instaurar el régimen privado de AFORES a los trabajadores del Apartado A. En 2007 los trabajadores al servicio del Estado sufrieron el mismo destino, con las reformas a la Ley del ISSSTE y del Fovissste. En tanto que el 12 de agosto de 2014 entró en vigor una reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria incluir el artículo tercero transitorio en el que se ordena un “ajuste gradual a las pensiones de los trabajadores en activo, incluyendo la edad de retiro”, en Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, además de que a partir de entonces los trabajadores de nuevo ingreso se rigen por el sistema de AFORES.

En el artículo 6, fracción XVII, de la Ley del ISSSTE vigente en 2018 se especifica que se entenderá por “Pensión o Jubilación, la Renta o Retiro Programado”¹³¹ y es la misma definición que se lee en el Artículo 159, fracción III de la Ley vigente del Seguro Social.¹³²

Cuando el asegurado no cumpla con las condiciones que se establecen en las leyes correspondientes, podrá retirar el monto total de su cuenta individual en una sola exhibición, nada más, o puede seguir cotizando hasta alcanzar el número de cotizaciones obligatorias y el monto de dinero que le permitan acceder al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez.

Si el trabajador cumplió con los requisitos de edad, tiempo y número de cotizaciones y realizó una solicitud previa -sin la cual no se inicia el trámite- se le otorgará lo que en el sistema de AFORES le llaman *pensión* por vejez o cesantía en edad avanzada, pero que no es tal sino que se refieren a dos opciones de auto pago:

1.- **Retiros programados:** es la cantidad de dinero que mensualmente recibirá el asegurado, pero no se trata de una aportación monetaria que hace la AFORE, por especular y ganar durante décadas con la parte del salario que depositó el trabajador en su cuenta individual de ahorro para el retiro.

Los retiros programados son una especie de auto reembolsos chiquitos que salen de la misma cuenta individual de ahorro para el retiro del trabajador. El monto lo fija el asegurado, pero cuando se acabe el saldo que logró acumular a lo largo de su vida laboral, también será el fin su *pensión*. En ese momento puede solicitar la *pensión* garantizada, que pagará el gobierno federal con recursos públicos.

No podrá retirar el dinero de su cuenta individual, sino que deberá mantenerlo en la AFORE.

2.- **Renta vitalicia:** Es un contrato entre el trabajador y una aseguradora privada o pública, que paga el propio asegurado con el dinero que tiene en su cuenta individual en AFORES.

Este contrato financiero entre particulares le da derecho al asegurado a recibir una renta mensual por el resto de su vida. A cambio la AFORE trasladará a la

131 DOF. (31 de marzo de 2007). *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Texto Vigente a 2018. Entró en vigor el 1 de abril de 2007. Tomado de: <http://normateca.issste.gob.mx/webdocs/X2/201306051356069344.pdf?id>*

132 Cámara de Diputados. *Ley del Seguro Social. Texto Vigente 2018. P.45-46 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_220618.pdf*

aseguradora el dinero acumulado en la cuenta de ahorro para el retiro (saldo acumulado), el cual debe ser suficiente para que la renta vitalicia sea más del 30% al salario mínimo, de lo contrario se cancela esa posibilidad.

En este caso tiene la opción de solicitar la *pensión garantizada* que pagará el gobierno federal con recursos públicos. La definición de pensión garantizada se explica adelante.

De ahí mismo la aseguradora cobrará el contrato de renta vitalicia y un seguro de sobrevivencia que el asegurado estará obligado a contratar, en beneficio de sus deudos, en caso de que él fallezca.

Los trabajadores podrán solicitar un seguro de retiro antes de cumplir las edades y tiempo de cotizaciones establecidas, si tienen un saldo acumulado suficiente en su cuenta individual en AFORES para que la renta vitalicia sea superior en más del treinta por ciento que la *pensión garantizada*, de lo contrario no tendrán ese derecho.

A esto es a lo que en el sistema de AFORES le llaman *derecho a una pensión* con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pero que en realidad es un auto pago o bien, el pago lo asume el gobierno federal, pero el sistema privado de AFORES en realidad no otorga pensión alguna.

Son los mismos términos que se establecieron cuando se impuso el sistema de AFORES para los seguros de invalidez perpetua por enfermedad general o embarazo o de incapacidad permanente, total o parcial, por enfermedad o accidente debido al trabajo, así como por muerte del trabajador.

Seguro de vejez: El sistema de AFORES requiere que el asegurado en el IMSS tenga 65 años de edad y mil doscientas cincuenta semanas de cotización. Para el caso del ISSSTE se estableció la misma edad y 25 años de cuotas.

Si no cubre esos requisitos no tendrá derecho a una *pensión*, que como se explicó anteriormente no es tal, sino que se trata de retiros chiquitos de la propia cuenta individual en AFORES o es la contratación de una renta vitalicia con una aseguradora privada, pública o social, con cargo al ahorro del propio trabajador, o sea que la paga él mismo.

Podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las aportaciones para acceder a las prestaciones de este seguro que son: I. Pensión (en los términos antes descritos); II. Asistencia médica; III. Asignaciones familiares (que es un porcentaje más por cada familiar

dependiente) y IV. Ayuda asistencial (que es un tanto adicional por requerimiento de asistencia de enfermeras u otro personal para su atención).

Sólo si tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a la atención médica por enfermedades, para él y su familia.

Cesantía en edad avanzada: Para solicitar este derecho el requisito es haber sido privado de trabajos remunerados a partir de los 60 años de edad y tener reconocidas mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales, para el caso del IMSS o la misma edad y 25 años de cuotas para los afiliados al ISSSTE.

Por lo demás es igual al seguro de vejez.

Jubilación. Ese concepto desapareció de la Ley del ISSSTE vigente y sólo se preservó para los empleados públicos que se acogieron al Artículo DÉCIMO TRANSITORIO de ese estatuto. También se mantiene en el Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Seguro de Sobrevivencia. También desapareció la pensión vitalicia para los familiares dependientes de los trabajadores que fallecen y que recibían las prestaciones de retiro, vejez, cesantía en edad avanzada, al igual que por invalidez parcial o total permanente, por enfermedad y por riesgo de trabajo.

Antes de morir estos trabajadores están obligados a contratar un seguro de sobrevivencia con una aseguradora privada y pagar por ello, si quieren evitar que sus deudos queden desamparados. En caso de perder la vida antes de realizar ese trámite, los propios familiares deberán hacer la contratación.

Pensión Garantizada. Es aquella que deberá otorgar el propio gobierno federal a quienes reúnan los requisitos de edad y número de cotizaciones para solicitar el seguro de cesantía en edad avanzada y vejez en el sistema privado AFORES, pero el monto del dinero que acumuló en su cuenta de ahorro para el retiro no le alcanza para hacer retiros programados ni para contratar a una aseguradora a fin de recibir una renta vitalicia.

En suma el sistema de AFORES en realidad afectó o eliminó 5 seguros que son parte del derecho humano a la seguridad social: el de vejez, cesantía en edad avanzada, jubilación, invalidez permanente, por enfermedad o riesgo de trabajo, y el de muerte o vida al eliminar la pensión vitalicia.

En esta investigación nos enfocamos al tema de los seguros de cesantía en edad avanzada, vejez y jubilación, porque fue el pretexto con el que comenzó el desmantelamiento del sistema de seguridad social solidaria, para privatizar los

recursos de las instituciones que garantizan el derecho humano a la seguridad social, en beneficio de empresarios financieros.

II.4.c. El sistema de seguridad social solidaria o de reparto y su aplicación en México

El financiamiento de los institutos públicos de seguridad social mexicanos se basó en el esquema financiero que delinearon Bismarck y Beveridge (como se explica el capítulo I), al cual se le conoce también como sistema solidario o de reparto.

Tiene como base el empleo formal y consiste en la aportación obligatoria de una parte del salario mensual del trabajador, otra la proporcionan los patrones y otra más el Estado, lo cual se conoce como aportación tripartita o cuota obrero-patronal.

También existe la afiliación voluntaria y el asegurado debe aportar, por sí solo, el monto equivalente a la aportación tripartita.

La cuota tripartita es el sustento financiero de los seguros y prestaciones del sistema de seguridad social solidaria, de reparto o contributiva, como son los servicios médicos, pensiones de enfermedad, accidentes de trabajo, maternidad, invalidez, vida, vejez y cesantía en edad avanzada, vivienda y otros servicios deportivos, culturales y recreativos.

La solidaridad es la base del derecho humano de la seguridad social, pues la aportación de todos en beneficio de todos, es lo que permite alcanzar los montos financieros para solventar los seguros y prestaciones en especie y monetarias (pensiones), que ayudan al asegurado y a su familia a sobrevivir dignamente en caso de incapacidad para trabajar ya sea por vejez, cesantía en edad avanzada, jubilación, retiro, por embarazo, enfermedad o accidente de trabajo y por muerte del trabajador.

En el sistema de seguridad social solidaria o de reparto las pensiones vitalicias las aporta la institución de seguridad social a la que está afiliado obligatoriamente el trabajador, con las cuotas tripartitas o bipartitas que se entregan al IMSS, ISSSTE, ISSSFAM, etc.

Esto es posible porque las cuotas obrero-patronales se distribuyen en distintos fideicomisos para subsidiar las pensiones que ya están cobrándose, así como las demás prestaciones y servicios que implica obligatoriamente este sistema, por eso se le dice de reparto.

Son aportaciones de los trabajadores en activo que le sirven a los pensionados, como a ellos les es de utilidad lo que aportaron quienes ya no tienen vida laboral activa, para sostener a las instituciones y los beneficios de la seguridad social solidaria. De esta forma se financia a los pensionados como éstos lo hicieron en su momento, para beneficiar a otros solidariamente. Por eso se llama sistema solidario.

En México sólo trabajadores contratados formalmente y afiliados a las instituciones de seguridad social bajo el régimen obligatorio o quienes aquellos que trabajan por cuenta propia, se inscribieron al seguro voluntario y pagan su cuota, cuentan con todos los beneficios de las prestaciones y seguros que ofrece el sistema de seguridad social solidaria. Las instituciones que mayor número de afiliados tienen son el IMSS e ISSSTE.

El IMSS reportó un promedio anual de 19.9 millones de afiliados en julio de 2018 –de los cuales 17 millones fueron trabajadores permanentes, 2.6 millones fueron eventuales y el resto fueron patrones- de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).¹³³

El ISSSTE tiene afiliados a 2.9 millones de trabajadores del gobierno federal, de organismos desconcentrados y organismos autónomos, como las universidades, y de los gobiernos estatales y municipales que cotizan a esa institución.¹³⁴

El financiamiento y administración de ese organismo es por cotización obligatoria y al ser el mismo gobierno el patrón, las aportaciones no son tripartitas sino bipartitas.

Bajo el sistema de seguridad social solidaria o de reparto en México, el capitalismo benefactor o social –como se le denominó al capitalismo imperialista antes de 1989- nunca cobijó a los desempleados ni a todos los subempleados ni a la mayoría de trabajadores con empleo formal, dado que los patrones evaden su obligación de inscribirlos a las instituciones correspondientes.

En el Informe Financiero y Actuarial del IMSS, al 31 de Diciembre del 2002, se destacó que desde su origen “los trabajadores afiliados al seguro social han oscilado (...) entre 30 y 40% del total de la fuerza laboral”.¹³⁵

133 *Presidencia de la República. 6to. Informe de Gobierno, 2017-2018. Anexo Estadístico. P. 516* http://cdn.presidencia.gob.mx/sextoinforme/informe/6_IG_Anexo_Estadistico.pdf

134 *Ibíd.* P. 518.

135 *IMSS. (agosto 2003). Informe Financiero y Actuarial al 31 de Diciembre del 2002. México. P.10. Obtenido de: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/estadisticas/ifa/ifa-2002.pdf>*

Esto significa que históricamente entre 6 y 7 de cada 10 trabajadores y sus familias, han quedado al margen de la seguridad social en México.

Según las prospecciones que hizo el propio IMSS en 2003, este panorama se mantendría sin cambios hasta el 2023. “La población sin derecho a algún tipo de servicio de seguridad social será de 60 a 70 millones en 20 años, considerando la población atendida por otras instituciones”.¹³⁶

Las pensiones por vejez, cesantía en edad avanzada, jubilación y retiro en el sistema solidario o de reparto se otorgan por el tiempo que reste de vida al trabajador asegurado, lo cual se conoce como pensión vitalicia, siempre que cumpla con las condiciones que se detallan en el inciso II.4.b.

Si no cubre los requisitos sus aportaciones se quedan en la institución a la que se afilió, sin posibilidad de reclamar su devolución, lo cual fue uno de los argumentos que esgrimió en 1995, el entonces presidente de la República, Ernesto Zedillo para proponer, la sustitución del sistema de seguridad social solidaria, por el régimen bancario de AFORES.

Desde entonces coexisten ambos regímenes, aunque el primero está en proceso de extinción y el modelo privado de AFORES se fortalece, pese a que no es un seguro social ni un sistema pensionario, sino que sólo *administra* y especula con los recursos de los trabajadores.

II.5. La reforma a la Ley del IMSS de 1995 y el modelo privado de AFORES

La sustitución del sistema de seguridad social solidaria o de reparto por el modelo privado, comenzó con las reformas que legalizaron la transferencia hacia las AFORES del fondo financiero para el pago de las pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, que administraba el IMSS.

También se obligó al seguro social a recaudar las aportaciones tripartitas para ese rubro y depositarlas en las cuentas individuales de los trabajadores en AFORES, con lo cual fue despojado de una de sus fuentes financieras para solventar la seguridad social solidaria, los servicios y prestaciones que otorga.

El 9 de noviembre de 1995 el ex presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) firmó una iniciativa que modificó a la Ley del Seguro Social, para autorizar la transferencia a la banca privada, de una de cinco fuentes de finan-

136 *Ibidem.* P.11

ciamiento del IMSS, con el argumento de que urgía superar el déficit presupuestal que enfrentaba ese organismo social, provocado por el pago de pensiones.

Prometió que con la inversión en actividades productivas del fondo de pensiones por vejez y cesantía a través de las AFORES, se elevaría la calidad de los servicios del IMSS, ampliaría su cobertura, aumentaría el monto de las pensiones y daría “apoyo a las empresas ya establecidas, para promover activamente la generación de empleos y el crecimiento económico”.¹³⁷

El sistema de AFORES fue aprobado el 7 de diciembre de 1995 con la reforma a la ley del IMSS que entró en vigor el 1 de enero de 1997, pero no es un nuevo esquema pensionario como le denominan en algunas publicaciones ni, mucho menos, de seguridad social.

Se trata de un negocio bancario que propiamente denominado es un **sistema privado de retiro** y así es como se le designará en adelante a lo largo de esta investigación.

Esa reforma a la Ley del Seguro Social fue la autorización para que esas las AFORES propiedad de la banca privada —excepto en un caso que es pública— concentraran, administraran, invirtieran y especularan con las cuotas obrero-patronales destinadas a los seguros de vejez y de cesantía en edad avanzada. Lo que se denomina sistema de capitalización individual.

Por esa actividad las AFORES cobran a los trabajadores una comisión con cargo a su cuenta individual, lo que reportó utilidades por la cantidad de 33 mil millones de pesos a dichas instituciones financieras, sólo en el mes de junio de 2018.¹³⁸

Obtienen ganancias con el dinero acumulado en las cuentas de ahorro para el retiro, sin ninguna obligación de reportar dividendos a los trabajadores ni de consultarlos para decidir cómo se manejan sus aportaciones ni de reponer las pérdidas por las inversiones, que realizan a través de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES), propiedad de las mismas AFORES.

137 Cámara de Diputados. (Diciembre de 2007). *Iniciativa de Ley del Seguro Social. Cuaderno de Apoyo. Secretaría De Servicios Parlamentarios Centro De Documentación, Información Y Análisis Dirección De Bibliotecas Y De Los Sistemas De Información. México. Palacio Legislativo. P.12. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-03-07.pdf>*

138 CONSAR. (abril, mayo, junio 2018). *Informe trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la situación del SAR. P.64. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387626/Informe_Trimestral_2T-18.pdf*

De esa forma esas instituciones privadas¹³⁹ siempre ganan y cuando hay menos-cabo financiero, son los trabajadores quienes pierden porque se lo restan de sus cuentas de ahorro para el retiro.

Al siguiente día de que se aprobó la reforma a la Ley del IMSS, se reformó también la Ley del INFONAVIT para legalizar la creación de la subcuenta de vivienda, en el sistema privado de ahorro para el retiro.

Para los trabajadores que iniciaron su vida laboral a partir del 1 de enero de 1997, desapareció en los hechos la pensión vitalicia por vejez, cesantía en edad avanzada. En la Ley del IMSS y en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sin embargo, mantuvieron la palabra pensión, pero no su significado ni el derecho en sí.

Por pensión, como se explicó antes, se refieren exclusivamente al derecho del trabajador de recuperar el dinero que alcancen a juntar en su cuenta individual en AFORES, en partes o totalmente. También significa contratar con una aseguradora una *renta vitalicia*, con cargo a la cuenta de ahorro para el retiro.

Eso si su dinero no se pierde como ocurrió entre 2008 y 2016 y si tienen el monto de recursos necesarios (saldo acumulado) para la contratación de la aseguradora.

A esa nueva generación de trabajadores le quitaron el derecho a gozar de una pensión vitalicia, que obtenía nada más aportando el porcentaje del salario correspondiente en la cuota obrero-patronal, que le garantizaba una pensión periódica, para su sustento hasta el último día de su vida, el seguro médico preventivo, correctivo y hospitalario y las demás prestaciones y servicios que otorga el sistema de seguridad social solidaria o de reparto.

Al IMSS sólo le dejaron la función fiscalizadora de recoger la cuota obrero-patronal, investigar y sancionar a quien no aporte.

Medio año después, el 23 de mayo de 1996 se promulgó la *Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*,¹⁴⁰ para legalizar los depósitos a las cuentas individuales de ahorro para retiro de las cuotas obrero-patronales, que antes fortalecían financieramente al IMSS, y para validar a las instituciones financieras AFORES

139 Originalmente sólo AFORE SIGLO XXI, era propiedad pública del IMSS, pero se vendió en 2014 a Banorte. A partir de 2007 PENSIONISSSTE es la única AFORE pública, propiedad del ISSSTE.

140 En espera de la elaboración de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se prolongó hasta el primero de enero de 1997 la entrada en vigor de las reformas a la Ley del IMSS y del INFONAVIT que se aprobaron en diciembre de 1995. Por la misma razón las AFORES comenzaron a funcionar hasta el 1 de junio de 1997.

y SIEFORES, que comenzaron a funcionar formalmente a partir del 1 de julio de 1997.

Las cuentas individuales de ahorro para el retiro, con sus tres subcuentas: *de retiro, de vivienda y de ahorro voluntario*, no fueron creadas ni legalizadas con la reforma a la Ley del IMSS de 1995 que entró en vigor en 1997, sino con una modificación que sufrió junto con otras leyes en 1992, durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, para crear el Sistema de Ahorro para el Retiro, más conocido como SAR-92.

El SAR-92 es un antecedente de la privatización del sistema pensionario en México e, igualmente, se usó para financiar a la banca recién privatizada en aquel momento, como se detalla en el capítulo III de esta investigación.

Uno de los principales argumentos para comenzar a cambiar el sistema de seguridad social solidaria o de reparto fue que hasta 1995 no se había hecho justicia a la mayoría de los trabajadores, pues recibían pensiones muy bajas por vejez y cesantía en edad avanzada y que con las AFORES se incrementaría su monto.

Hasta ese año en el IMSS había 460 mil pensionados por vejez y cesantía en edad avanzada y 1 millón 200 mil trabajadores que recibían pensión por los demás seguros (enfermedad, riesgos de trabajo, invalidez, muerte y maternidad).

El 90% de ellos sólo obtenía un salario mínimo o menos. Elevar esa cantidad fue una de las promesas que hizo Zedillo con la creación de AFORES.¹⁴¹

Otros argumentos expuestos en la iniciativa de reforma a la Ley del IMSS presentada en 1995 y que entró en vigor el primero de enero de 1997 fueron que:

Las cuotas del seguro por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte apenas significaba el 8% de los salarios, lo cual resultaba insuficiente para mantener al sistema solidario.

Que ese seguro reportaba un déficit financiero de 954 millones de nuevos pesos e insolvencia de recursos hasta 1994.

Que el 69% de los trabajadores que cotizaban al IMSS percibían entre 1 y 3 salarios mínimos, su cotización era baja y no cubría el costo de una pensión.

141 *Cámara de Diputados. (2007). Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite iniciativa de reforma a la ley del Seguro Social el 9 de diciembre de 1995 y que firma Ernesto Zedillo Ponce de León. P.10. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-03-07.pdf>*

Que 9 de cada 10 pensionados recibían como jubilación el salario mínimo y no les hacía justicia el sistema.

Que el seguro era injusto porque había trabajadores que cotizaban, pero al quedar sin empleo también se quedaban sin posibilidad de pensión, cuando no lo graban cumplir el requisito de tener 500 semanas de cotización al IMSS.

Que aquellos que habían trabajado poco tiempo con un salario alto y se retiraban recibían una pensión equivalente a su último ingreso, aunque no hubieran cotizado para ese nivel toda su vida laboral, lo cual generaba desequilibrios.

Que el 15% de las pensiones que el instituto otorgó durante 1994 fueron a trabajadores que cotizaron exactamente 500 semanas y los trabajadores no se quedaban a laborar más tiempo para cotizar más, por lo cual el sistema se había convertido en una *solidaridad regresiva*.

Que otro ejemplo de *solidaridad regresiva* era –según Zedillo– la pensión por viudez para las esposas jóvenes y sin hijos.

Que en 1943 cuando se creó el IMSS no estaba contemplado atender a las familias de los trabajadores, por lo cual el seguro de enfermedades y maternidad siempre tuvo déficit. Ese faltante se tomaba del seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, provocándole insolvencia.

Con esos razonamientos Ernesto Zedillo en realidad entregó a la banca los fondos financieros que sustentaban al sistema de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, en el sistema de seguridad social solidaria, y desapareció el derecho a una pensión vitalicia no sólo para los trabajadores de la tercera edad, sino para los inválidos por enfermedad general y maternidad, los discapacitados por riesgos de trabajo, así como para las viudas e hijos de los asalariados que pierden la vida.

Aumentó de 500 a mil 250 el número de semanas de cotización obligatoria y estableció que para solicitar el seguro por vejez el trabajador debe tener 65 años de edad cumplidos y por cesantía en edad avanzada 60 años de edad, de lo contrario no tiene derecho a retirar el saldo total de su cuenta individual en AFORES, aunque se trate de su propio dinero.

Esto significa que un joven de 18 años que inició su vida laboral es obligado a mantener su dinero en una cuenta individual en AFORES, durante 42 a 47 años, antes de poder retirar el monto de su salario acumulado por la cuota que aportó para el seguro de cesantía en edad avanzada y vejez. Periodo durante el cual la

banca cobra al trabajador una comisión por *administrar* su dinero y gana también por negocios que hace con su ahorro para el retiro.

Esto fue el principio del fin del sistema de seguridad social solidaria o de reparto, para transitar hacia el sistema privado de retiro por vejez y cesantía en edad avanzada, propio del Estado capitalista neoliberal.

Los puntos centrales de esta nueva Ley del IMSS que entró en vigor el primero de enero de 1997 son:

Creación de un sistema privado de retiro, que maneja la banca privada como propio (exceptuando el caso de AFORE Siglo XXI que era del IMSS, que fue vendida a Banorte en 2014, y actualmente es PENSIONISSSTE).

La supervisión de las AFORES quedó bajo responsabilidad de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), organismo público, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Apertura de cuentas individuales para el depósito de las cuotas obrero-patronales, que antes se entregaban al IMSS para los seguros y pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, y que a partir de 1997 se alimentan los ahorros para el retiro, propiedad de cada trabajador que manipulan las AFORES.

Los ahorros de los trabajadores son operados por AFORES, empresas privadas, casi todas propiedad de la banca, excepto PENSIONISSSTE, que es pública. Esos recursos son invertidos en actividades especulativas, principalmente y en algunas áreas económicas por las SIEFORES, bajo el supuesto de que aumentaría el dinero para los trabajadores.

El número de semanas obligatorias de aportación para el trabajador se incrementó de 500 a mil 250 y la vida laboral mínima promedio debe mantener ese dinero en AFORES hasta cumplir 60 o 65 años para retirarse, si es que le alcanza para ello el dinero que logró ahorrar en sus cuentas privadas, de lo contrario sólo podrá retirar el monto acumulado.

Los trabajadores pueden hacer aportaciones voluntarias adicionales a su cuenta individual para incrementar su pensión al momento de retirarse. Tales aportaciones son deducibles de impuestos y pueden perderse en inversiones mal planeadas sin que las AFORES tengan obligación legal de reponer ese dinero.

El seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte se dividió en dos nuevos seguros: Invalidez y Vida (IV) y el de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV).

Esta nueva Ley del IMSS que se aprobó el 9 de diciembre de 1995 y que entró en vigor el primero de enero de 1997, estableció que cuando el trabajador cumpla la edad y condiciones ahí señaladas, para disfrutar de una pensión por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pero al leer de qué se trata esa *pensión*, no es tal.

Lo que se aprobó con esa nueva ley es que el trabajador destine los recursos de su cuenta individual a la contratación con una aseguradora privada o pública, con su propio dinero, para recibir una renta vitalicia –no una pensión– en su favor o de sus beneficiarios, lo que le garantizará un cierto nivel de ingresos constantes, cada mes, siempre que tenga un saldo acumulado suficiente para ello.

Otra opción consiste en ajustarse a un plan de *retiros programados* de los recursos depositados en su cuenta individual. Para lo cual la autoridad correspondiente dividirá los recursos acumulados en la cuenta individual, entre el número de años de vida que en promedio se calculen para el trabajador, a fin de establecer el monto mensual de lo que se le entregará. El trabajador puede solicitar una cantidad mayor, pero se le acabará su dinero más rápido.

Será entre 2025 y 2027, aproximadamente, cuando los primeros mexicanos empiecen a cubrir los requisitos para solicitar el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, bajo esquema de AFORES, pero 10 años antes de que eso ocurra, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), comenzó a alertar que casi ningún trabajador cumplirá las condiciones exigidas por las leyes para solicitar ese derecho.

En su informe de enero a marzo de 2017, fue tajante.

Reportó que 70% de los 20 millones de trabajadores que comenzaron a cotizar a partir de que entró en vigor el sistema privado de retiro, a los que denominó “*Generación AFORE*”, no alcanzarán a acumular el dinero suficiente para pagar a una aseguradora el contrato de una renta vitalicia por vejez y cesantía en edad avanzada (lo que llaman pensión), aunque coticen puntualmente a lo largo de 40 años de trabajo.¹⁴²

Tampoco acumularán el monto necesario otras 40 millones de cuentas individuales, 66% del total de 60 millones que había registradas hasta diciembre de 2017, porque están inactivas. Esto significa que dejaron de recibir cuotas obreiro-patronales, debido al desempleo o subempleo de los trabajadores y sólo hay

142 CONSAR. (enero, febrero, marzo 2017). *Informe Trimestral al H. Congreso de la Unión Sobre la Situación del SAR. México Enero-febrero marzo 2017*. Pp.17-19. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225410/Informe_Congreso_1T2017_FINAL_2_.pdf

20 millones de cuentas activas, reconoció ese organismo en su informe de julio a septiembre de ese mismo año.¹⁴³

II.5.a. Régimen o período de transición

Ante el cambio de la seguridad social solidaria o de reparto por el sistema privado de retiro con las AFORES, el gobierno federal creó un mecanismo que denominó *régimen o período de transición*.

Consiste en que aquellos trabajadores del apartado A que comenzaron su vida laboral antes del 1 de enero de 1997, pueden acogerse a la ley de 1973 que fue decretada bajo el sistema de seguridad social solidaria o de reparto y que garantiza una pensión vitalicia equivalente a 65 y hasta 100 por ciento del último salario cobrado por el trabajador con seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, además de las prestaciones de atención integral a la salud para el beneficiado y su familia, los servicios de recreación, deporte, cultura, entre otros.

También pueden optar por la nueva Ley del IMSS, bajo la cual sólo recibirán lo que hayan ahorrado para su retiro en su cuenta individual.

Únicamente quienes iniciaron su vida laboral con anterioridad al 1 de enero de 1997 pueden acogerse a la Ley del IMSS de 1973 y su pensión se paga con recursos del presupuesto público federal, pues los fondos financieros del IMSS para vejez y cesantía en edad avanzada, fueron entregados a la banca privada. Se complementan con la cuenta individual en AFORES, que debe regresar al seguro social. Si por alguna razón el trabajador saca el dinero y no puede devolverlo, pierde su pensión.

El último de estos trabajadores cobijados en la seguridad social de reparto o solidaria, en el periodo de transición, cobrará su retiro en el año 2040.

Así se explicó en la iniciativa de reforma a la Ley del IMSS de 1995:

En lo que toca a los trabajadores ya pensionados por vejez o cesantía, que suman 460 mil, continuarán recibiendo sus pensiones amparadas por la ley vigente (1973), mismas que serán cubiertas, como hasta ahora, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, las que a partir de la entrada en vigor de la ley (que entró en vigor en 1997) quedarán financiadas con recursos provenientes del Gobierno Federal. De esta forma están garantizadas las pensio-

143 CONSAR. (2017). Informe Trimestral julio-agosto-septiembre de 2017 al H. Congreso de la Unión Sobre la Situación del SAR. P. 2. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/272528/2017_trimestre_3.pdf

*nes de los trabajadores ya retirados, mismas que se actualizarán conforme a los incrementos del salario mínimo.*¹⁴⁴

La promesa con estas reformas al IMSS fue que daría mejores servicios médicos y asistenciales, más prestaciones de seguridad social y que los trabajadores tendrían pensiones más altas y garantizadas. Que los recursos acumulados en las AFORES, servirían para impulsar a las empresas mexicanas, para generar más empleos con mejores salarios, lo que redundaría en crecimiento económico para el país. Nada de eso se cumplió como se verá en los incisos siguientes.

De manera acelerada en 1998, quince meses después de que comenzó a operar ese nuevo régimen privado de retiro, el 91 por ciento de los trabajadores del apartado A, afiliados al IMSS ya tenían su cuenta individual en AFORES.

Desde entonces el IMSS carece de los recursos que aportaban los trabajadores, sus patrones y el gobierno (como patrón y la instancia responsable de garantizar el derecho humano a la seguridad social) para el seguro de vejez y cesantía en edad avanzada.

Dichas cuotas obrero-patronales desde 1997 se depositan en AFORES- pero el Seguro Social sigue pagando otras pensiones bajo el sistema solidario, situación que agudizó su problema financiero.

Este *período de transición* también se hizo válido en 2007 para los empleados públicos tras la reforma a la Ley del ISSSTE, para desaparecer de su redacción la jubilación y, en los hechos la pensión vitalicia, además de autorizar el envío de las aportaciones del seguro de retiro, cesantía y vejez a las cuentas individuales en AFORES, así como la transferencia de su fondo financiero por ese concepto a PENSIONISSSTE, la única administradora pública de ese instituto.

Para los trabajadores de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad Banca de Desarrollo, entre otras instituciones, ocurrió lo mismo entre 2013 y 2016.

La CONSAR, organismo público dependiente de la Secretaría de Hacienda, encargado de supervisar el funcionamiento de las AFORES precisó que el gobierno federal presupuestó un gasto de 793.7 mil millones de pesos, para el pago de pensiones del sistema solidario en el *periodo de transición*, tan sólo para el año 2018, cifra que va en aumento.

144 Cámara de Diputados. (2007). *Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite iniciativa de reforma a la ley del Seguro Social el 9 de diciembre de 1995 y que firma Ernesto Zedillo Ponce de León*. P.16 Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-03-07.pdf>

En México hasta septiembre de 2017 había aproximadamente 12.9 millones de personas de 65 años y más, de las cuales 2.9 reportó ingresos por pensión o jubilación bajo el sistema de seguridad social de reparto o solidario, principalmente del IMSS, ISSSTE, Fuerzas Armadas y PEMEX.

El informe correspondiente al cuarto trimestre de 2017 sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro señaló que la presión por el pago de pensiones del período de transición irá en aumento. La CONSAR destacó que:

El país seguirá enfrentando el reto de financiar un gasto creciente en las pensiones de la “generación de transición” (...) en los siguientes años generarán una mayor presión fiscal derivada del creciente flujo de pensionados y de los generosos beneficios que estos sistemas ofrecen. Más aún, existe un cúmulo de sistemas de pensiones a nivel local, patrocinadas por gobiernos estatales y universidades públicas, de los cuales pocos cuentan con las reservas necesarias para hacer frente a sus pasivos contingentes.¹⁴⁵

La carga fiscal del gobierno federal y el déficit de las instituciones que brindan seguridad social solidaria siguió creciendo aceleradamente entre 2000 y 2017. En ese período el número de pensionados de la denominada generación de transición pasó de 2 millones 247 mil a 4 millones 848 mil,¹⁴⁶ reconoció la CONSAR.

Las instituciones de seguridad social solidaria y el gobierno tuvieron que asumir ese compromiso sin los fondos financieros que se crearon por décadas con las cuotas obrero-patronales para ese fin, pues se los entregaron en usufructo a las AFORES, con las reformas para imponer al sistema privado de retiro.

En el informe de abril a junio de 2018 insistió sobre el mismo problema al señalar que el pago de pensiones para la denominada *generación de transición* “representará una creciente presión fiscal (...) se estima que una pensión bajo las reglas de los viejos sistemas de beneficio definido contiene un subsidio entre 80 y 90% de la pensión total.”¹⁴⁷

145 CONSAR. *Informe trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la situación del SAR. (Informe octubre, noviembre diciembre 2017) Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. México. 14 febrero 2018. P. 8.* https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300197/Informe_Congreso_4T2017.pdf

146 *Ibidem.* P. 6.

147 CONSAR. (abril-junio 2018). *Informe trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la situación del SAR.* Pp. 26-28. http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-09-04-1/assets/documentos/Informe_Trimestral%20_2T2018.pdf

Esa carga fiscal crecerá todavía con la *generación AFORE que tiene una pensión mínima garantizada*

II.5.b. La pensión mínima garantizada

El gobierno federal no se deshizo del gasto presupuestal por el pago de las prestaciones por vejez y cesantía en edad avanzada, al contrario, la carga fiscal aumentó con el sistema privado de AFORES.

Eso se debe a que cuando el trabajador asegurado bajo el sistema privado de retiro, cumpla con los requisitos para hacer valer su seguro de cesantía en edad avanzada o el seguro de vejez, pero no logre ahorrar la cantidad de dinero suficiente (denominada saldo acumulado) para hacer retiros programados o pagarle a una aseguradora una renta vitalicia, podrá solicitar la pensión garantizada con cargo al erario público.

Cuando el trabajador con pensión garantizada muera, el gobierno federal destinará el 90% de lo que recibía a los deudos beneficiarios.

Cuando se hayan agotado los recursos de la cuenta individual del trabajador la pensión garantizada será cubierta con los recursos que proporcione el Gobierno Federal.

El trabajador perderá esa aportación cuando decida complementar su ingreso en una actividad laboral formal y los den de alta nuevamente al IMSS. “Artículo 173. El Instituto suspenderá el pago de la pensión garantizada cuando el pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio.”¹⁴⁸

Para los empleados públicos afiliados al ISSSTE son exactamente las mismas prerrogativas y condiciones de la pensión garantizada, establecidas en los artículo 92 a 96 de la Ley del ISSSTE.

La única diferencia es que su “monto mensual será la cantidad de tres mil treinta y cuatro pesos con veinte centavos, moneda nacional, misma que se actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al cambio anualizado del Índice Nacional de Precios al Consumidor.”¹⁴⁹ Así se lee en el texto original de la reforma a

148 Cámara de Diputados. *Ley del Seguro Social. Texto Vigente 2018*. P. 51. diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf/92_220618.pdf

149 ISSSTE. (2018). *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Texto Vigente a 2018. Artículos 92-96*. Pp. 29-30. (Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, entró en vigor el 1 de abril de ese año). Tomado de <http://normateca.issste.gob.mx/webdocs/X2/201306051356069344.pdf?id>

la Ley del ISSSTE de 2007. Al mes de junio de 2018 esa cantidad aumentó a 4 mil 756 pesos con actualizaciones, de acuerdo a la CONSAR.¹⁵⁰

Hasta diciembre de 2017 se contabilizaron 12.9 millones de mexicanos de la tercera edad, de los cuales 30% gozaban de una pensión vitalicia derivada de la seguridad social de reparto o solidaria, que asciende en promedio a 5 mil 128 pesos mensuales para las mujeres y a 6 mil 602 pesos al mes para los hombres.

En contraste, de los poco más de 61 millones de cuentas individuales en AFORES, más de 40 millones están inactivas y no tendrán posibilidades de contratar una renta vitalicia o negociar un retiro programado, debido a que dejaron de cotizar por desempleo o subempleo. Sólo podrán retirar en una sólo exhibición lo que tengan acumulado en su cuenta de ahorro.

Mientras que la mayoría de los trabajadores dueños de los 20 millones de cuentas individuales activas, no alcanzarán a ahorrar el dinero suficiente (saldo acumulado), para pactar los retiros programados o contratar una renta vitalicia por un monto superior a la pensión garantizada, aunque hayan cumplido con los requisitos por edad y número de cotizaciones bajo el sistema privado de AFORES.¹⁵¹

Por lo que sólo les quedará la opción de pedir la *pensión garantizada* y ello impactará en una mayor carga fiscal al incrementarse el gasto presupuestal del gobierno federal.

El ex presidente Ernesto Zedillo creó a las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro, que comenzaron a funcionar a partir de 1997, con el argumento de que la pensión vitalicia del sistema de seguridad social solidaria era un peso insostenible y que con las AFORES eliminarían ese problema.

Lo mismo dijeron Felipe Calderón, en 2007, y Enrique Peña Nieto, en 2013, cuando en su gestión como presidentes de la República impulsaron las iniciativas para integrar al sistema privado de retiro a los trabajadores al servicio del Estado y a los del sector energético del país.

Aseguraron que con eso le quitaría una carga financiera al gobierno, al IMSS y al ISSSTE, porque dejarían de pagar pensiones vitalicias.

150 CONSAR. (abril-junio 2018). Op. Cit. P.41.

151 Martínez, González María de Lourdes. (mayo-junio de 2017). La generación Afore no tendrá pensión. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/aforeslageneracionaforesequedarasinpension2017.html>

Hoy el gobierno sigue pagando pensiones vitalicia a los trabajadores del *período de transición* y el gasto público en ese renglón a corto plazo no se acabará, porque está previsto que esa generación termine de jubilarse hasta el 2040, más los que sobreviva el asegurado y sus beneficiarios. A lo cual se agregará la carga fiscal de la pensión garantizada, de acuerdo a lo que señaló la CONSAR:

*El gasto en pensiones como proporción del gasto total programable del sector público ha tomado mayor relevancia al pasar de 14% en 2012 a 20% en junio 2017, mientras que como proporción del gasto corriente pasó de 22% a 32% en el mismo periodo. El IMSS representa la mayor proporción del gasto total en pensiones (45%), seguido por el ISSSTE (31%), Ramo 19 (12%), PEMEX (7%) y CFE (5%), en todos los casos para junio de 2017.*¹⁵²

Así queda en evidencia que el argumento para crear el sistema privado de AFORES en el sentido de que le quitaría la carga fiscal al gobierno federal y el peso financiero de las pensiones vitalicias a los institutos de seguridad social, fue una mentira.

II.6. AFORES: de la euforia a la realidad

Los primeros reportes oficiales sobre el funcionamiento del nuevo sistema privado de pensiones por retiro, cesantía en edad avanzada avanzada y vejez eran de bonanciosos.

El 4 de noviembre de 1998, el entonces presidente Ernesto Zedillo Ponce de León dio a conocer que 13.4 millones de trabajadores habían elegido una de las 15 AFORES que existían en aquel momento. Esa cifra era el 91 por ciento del total de quienes estaban en posibilidad de ser registrados cuyo saldo acumulado en sus cuentas individuales sumaba 123.4 mil millones de pesos.

Aquel día al inaugurar la Primera Convención Anual de la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro (AMAFORE), en el salón Adolfo López Mateos en la residencia oficial de Los Pinos, dijo algo muy revelador: que su estrategia económica se dirigía a crear “las bases de un mercado financiero estable, objetivo, en el que las AFORES juegan un papel muy relevante.”¹⁵³

¹⁵² CONSAR. Informe trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la situación del SAR. (Informe octubre, noviembre, diciembre 2017) Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. México. 14 febrero 2018. Gaceta parlamentaria. Senado de la República. P.6. CONSAR. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300197/Informe_Congreso_4T2017.pdf

¹⁵³ Presidencia de la República. (4 de noviembre de 1998). Las Afores fortalecen el ahorro interno y protegen los recursos de los trabajadores: Ernesto Zedillo. Comunicado No. 1140. Obtenido de

En el mismo acto participó quien entonces fungía como secretario de Hacienda y Crédito Público, José Ángel Gurría, quien explicó que cada cuenta individual en las AFORES se subdivide en tres subcuentas: 1) de ahorro para el Retiro que en noviembre de 1998 acumulaba 47 mil millones de pesos; 2) de Vivienda, que sumaba 45 mil millones de pesos y 3) de Aportaciones Voluntarias, con 31.4 millones de pesos.

Dijo que esperaba que para diciembre del año 2000 los saldos superarían la suma de 112 mil millones de pesos, tan sólo en la subcuenta de Retiro. Muy lejos todavía de la cifra de 3.3 billones de pesos, que alcanzaron los ahorros para el retiro en junio de 2018.

Lo más sobresaliente es que reconoció que esos recursos en realidad estaban sirviendo para financiar al gobierno federal (en 97% del monto total) y apenas 3 por ciento se canalizaban a las empresas, lo cual echó abajo el argumento de que con el sistema privado de retiro se impulsaría a la economía y se generaría empleo.

José Ángel Gurría, en 2006, ocupó la secretaría general de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cargo en el que se mantiene hasta 2018 y que ha usado para pedir -a nombre de esa instancia internacional- que se acelere la privatización de las pensiones de la generación de transición en México, quieren quitarle las pensiones a quienes ya tienen ese derecho.

II.6.a El boquete financiero y actuarial del IMSS creció

Para el año 2000 ya se había caído también el argumento de que con la privatización del sistema de pensiones por cesantía en edad avanzada y vejez, se le daría viabilidad financiera al IMSS, pues seguía reportando déficit presupuestal aún con la entrada en vigor de las AFORES.

Culparon entonces a las pensiones que pagaban a sus propios trabajadores en el *Informe Financiero y Actuarial al 31 de diciembre del 2001 del Instituto Mexicano del Seguro Social*:

Respecto a las reservas para RJP, apenas entre 1998 y 2000 se inicia su constitución, por lo cual el déficit actuarial es de grandes proporciones. Al 31 de diciembre de 2001, el registro contable de la obligación laboral fue de \$29.9 mil millones cuando las obligaciones por beneficios actuales eran de \$300.7 mil millones. Adicionalmente, sólo \$15.4 mil millones se encontraban

*respaldados con activos financieros. Esto incluye Pensiones y Jubilaciones y la prima de antigüedad pagada a ex-trabajadores del Instituto y no considera nuevas contrataciones. Este concepto coloca al IMSS en una situación de riesgo financiero.*¹⁵⁴

Lo anterior era consecuencia lógica de que le quitaran uno de los sustentos financieros al sistema solidario o de reparto: el fideicomiso que se había acumulado y se alimentaba con las cuotas obrero patronales para el seguro de vejez y cesantía en edad avanzada de los trabajadores activos, con las que se sostenían las pensiones de los viejos que terminaban su vida laboral.

Esos recursos a partir de 1997 se enviaron a las instituciones financieras conocidas como AFORES.

Dos años después, en el *Informe Financiero y Actuarial del IMSS al 31 de diciembre de 2003*, se destacó que el déficit en el presupuesto de dicho organismo persistía y sumaba 22 mil 121 millones de pesos.

Ya no podían culpar de la crisis financiera del instituto a las pensiones de los trabajadores del Apartado A asegurados, por lo que empezaron a responsabilizar al Régimen de Pensiones y Jubilaciones de los propios trabajadores del Seguro Social, que gracias a su contrato colectivo de trabajo seguían cobijados bajo el sistema de seguridad social solidaria.

Afirmaron que de continuar pagándose esas pensiones, el IMSS tendrían un déficit financiero, en 2005, de 10 mil 431 millones de pesos y, en 2006, de 21 mil 942 millones de pesos, en el renglón del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de sus propios trabajadores. Así se detalló en el *Informe Financiero y Actuarial del IMSS al 31 de diciembre de 2003*:

*(...) la dinámica del RJP (Régimen de Jubilaciones y Pensiones, n.d.e.) de los propios trabajadores del IMSS hacia el futuro, apunta a efectos negativos para los años 2004-2006...llevaría a una insuficiencia en el flujo de efectivo en sus reservas operativas a partir de 2005...así en 2005 el IMSS tendría un saldo negativo de 10 mil 431 millones de pesos y en 2006 de 21 mil 942 millones de pesos, es decir, no contaría con disponibilidad para cubrir los gastos previstos.*¹⁵⁵

154 IMSS. (agosto 2002). *Informe Financiero y Actuarial al 31 de Diciembre del 2001*. México. P.3. Tomado de: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/estadisticas/ifa/ifa-2001.pdf>

155 IMSS. (Agosto 2003). *Informe Financiero y Actuarial al 31 de Diciembre del 2002*. México. P. 40. Tomado de: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/estadisticas/ifa/ifa-2002.pdf>

Con ese argumento en octubre de 2005, el gobierno del panista Vicente Fox (2000-2006) presionó al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (SNTSS), hasta obligar a su directiva a aceptar reformas en su contrato colectivo de trabajo para cambiar el régimen de pensiones y jubilaciones, adaptándolo al esquema de AFORES y a los criterios de la Ley del IMSS de 1997.

Con el *Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso*, se integraron al sistema privado de ahorro para el retiro todos los trabajadores que comenzaron a laborar en el IMSS a partir de 2005.

Esa maniobra tampoco mejoró las finanzas del organismo, todo lo contrario, el déficit del año 2006 se disparó a 85 mil 907 millones de pesos en el presupuesto del IMSS. En su *Informe Financiero y Actuarial al 31 de diciembre del 2006* se anunció una situación crítica en el corto plazo y la seguridad de que habría un saldo negativo en 2007, 2008 y 2009:

Las proyecciones para 2008 y 2009 registran déficit, después de la creación de reservas, por 12,733 y 18,054 millones de pesos, respectivamente, debido a la evolución de la nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, *la cual en 2007 se incrementa en 9.94 por ciento con respecto a 2006, y 30.26 por ciento en 2008 respecto a 2007, lo que representa una presión de gasto por 6,032 millones de pesos adicionales en el primer año, y de 3,491 millones de pesos para el segundo.*¹⁵⁶

Ese fue el argumento para que el 03 de noviembre de 2010, el entonces presidente Felipe Calderón anunciara la quiebra del IMSS. El pretexto fue la supuesta carga onerosa de las pensiones de los trabajadores del Seguro Social y la presunta insolvencia de los fondos del seguro de enfermedades y maternidad y del Régimen de Pensiones y Jubilaciones.¹⁵⁷

En realidad lo que estaba provocando el déficit era un fraude a las arcas de la principal institución de seguridad social en México, denunció el representante del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Mario Marín, en la tribuna de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 26 de mayo del 2010.

156 IMSS. (2007). *Informe Financiero y Actuarial al 31 de diciembre del 2006*. México. P. 8. Tomado de: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/estadisticas/ifa/ifa-2006.pdf>

157 Martínez, González María de Lourdes. (06-10 de noviembre de 2010). *Anuncian quiebra del IMSS. No hay para pagar pensiones*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/imssquiebranunciacalderon.html>

Sostuvo que se hicieron desvíos por más de 500 millones de pesos del presupuesto del IMSS, autorizados por su consejo técnico que encabezaba su entonces director, el panista Juan Molinar Horcasitas.

Esos recursos fueron desviarlos a préstamos e inversiones en empresas privadas que, unos meses después de recibir los recursos financieros, se declaraban en quiebra para no pagarlos, como en el caso del consorcio chileno *Metrofinanciera y de Crédito y Casa*, que canalizó parte del dinero a la construcción de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo-Metro de la Ciudad de México.

Todo quedó en denuncia pública, no hubo detenidos ni procesados por ese fraude al IMSS.

Lo más que hicieron algunos diputados en turno, fue aprovechar una comparecencia del finado panista Juan Molinar Horcasitas, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para gritarle corrupto.

Para entonces Molinar Horcasitas ya había sido relevado del cargo de director del Seguro Social, debido al incendio de la guardería subrogada ABC, de Hermosillo, Sonora, en la que murieron 49 niños y 100 más quedaron con secuelas de gravedad. Aquel día se había presentado al Senado de la República como titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.¹⁵⁸

La Auditoría Superior de la Federación realizó una investigación a las finanzas del IMSS y la empresa chilena fue obligada a pagar a plazos el préstamo que recibió indebidamente, pero no ilegalmente, señaló en el informe que rindió.

Pero no fue el único desvío del presupuesto del seguro social, durante la administración de Felipe Calderón al frente del gobierno federal mexicano.

En total entre 2006 y 2010 se hicieron préstamos del presupuesto del IMSS por 15 mil millones de pesos a otras empresas, como *Hipotecaria Su Casita*, propiedad de los hijos de Martha Sahagún -esposa del ex presidente Vicente Fox- los hermanos Manuel y Jorge Alberto Bribiesca Sahagún, denunció públicamente Gabriel Reyes Garza, presidente de la asociación civil Transparencia Nacional, organismo no gubernamental.¹⁵⁹

158 Martínez, González María de Lourdes. (21-28 de Agosto de 2010). *Investigan megafraude en el IMSS*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/imssinvestiganfraudemetrofinanciera.html>

159 Martínez, González María de Lourdes. (27 de mayo al 02 de junio de 2012). *Desvían 15 mil millones de pesos del IMSS a hipotecarias*. Obtenido de: <http://www.frecuencialaboral.com/imssdesvian15milmillonesaempresas2012.html>

Uno de los dueños de *Hipotecaria Su Casita*, Fernando Bribiesca Sahagún, otro hijo de la ex primera dama, llegó a diputado federal por el Partido Verde en 2012, a pesar del escándalo del fraude con los recursos del IMSS.

El déficit en las finanzas del seguro social siguió como una constante año con año y en el informe financiero del organismo, 2015-2016, se reconoció un saldo negativo de 10 mil 253 millones de pesos en ese período.

En las proyecciones para 2017 se planteó un déficit de 9 mil 980 millones de pesos –lo cual no ocurrió, ese año fue el único sin merma financiera-. Para el 2018 se estima saldo negativo por 9 mil 601 millones de pesos y para el 2019 será de 8 mil 704 millones de pesos.¹⁶⁰

En síntesis. Fue otra mentira el argumento de que con el cambio del sistema de pensiones establecido por la seguridad social solidaria o de reparto al sistema privado de retiro de las AFORES, se superaría el déficit financiero que enfrenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.6.b. El crecimiento económico y la creación de empleos no ocurrió

El sustento económico del IMSS está íntimamente ligado al crecimiento económico y a la generación de empleo, dado que así garantiza que recibirá las aportaciones del porcentaje del salario de los trabajadores, de sus patrones, así como del gobierno federal, para operar financieramente.

Ese fue el diseño del seguro social bajo el esquema de capitalismo de *bienestar*, el cual requería de empleo estable para financiarse, sin embargo, desde 2001 el IMSS señaló que requería afiliar a 36 mil 46 trabajadores promedio al mes, para tener un adecuado financiamiento por cuotas obrero-patronales. Subrayó que “el empleo formal tendría que aumentar aún más”,¹⁶¹ lo que tampoco sucedió.

Con la desaceleración económica en México, miles de personas perdieron su trabajo formal asalariado y, por tanto, su afiliación al Seguro Social, situación que derivó en menos ingresos para el instituto.

Un factor que agudizó el problema del desempleo fue la inserción de México en la globalización y el neoliberalismo.

¹⁶⁰ IMSS. (2016). *Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2015-2016*. P.23. Obtenido de http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXIII/seg_social/FRO_IMSS

¹⁶¹ IMSS. (Agosto de 2003). *Op. Cit.* P. 35.

Bajo la nueva etapa del capitalismo imperialista neoliberal, la explotación laboral se agudizó mediante la contratación de mano de obra eventual, por temporada, sin derechos laborales, con bajos salarios, sin pagos de horas extras y sin seguridad social, se reconoció desde el *Informe Financiero Actuarial del IMSS al 31 de diciembre del 2003*:

*Con la incursión de México en la economía global en forma cada vez más amplia, la actividad económica y el mercado laboral han experimentado cambios estructurales importantes (...) para diciembre de 2003 del total de 42.4 millones de individuos que conforman la PEA, cerca del 60% participa en el sector servicios (...) el sector servicios fue el único que presentó incremento en el número de personas ocupadas (...) fueron las actividades de restaurantes y hoteles y comercio las que presentaron las tasas de crecimiento más elevadas.*¹⁶²

Ante la creciente desocupación, el entonces presidente de la República, el panista Vicente Fox (2000-2006) promovió el auto empleo con la creación de *changarros*, pero el propio IMSS reconoció que la afiliación de los trabajadores por cuenta propia era prácticamente nula, debido a que por ley ese sector no está obligado a asegurarse.

La cobertura del Seguro Social, finalmente, logró ampliarse a lo largo de los años -que fue una de las promesas que hizo Zedillo-. Llegó a 19.9 millones el número de afiliados al IMSS en junio de 2018,¹⁶³ pero también creció el número de trabajadores sin seguridad social en el país.

En México hay 55 millones 643 mil personas mayores de 15 años que declararon que desean o necesitan trabajar, lo que se conoce como Población Económicamente Activa (PEA), se trata del 59.7% del total de 124.5 millones de habitantes en el país, hasta agosto de 2018.

Del total de la PEA, 53.7 millones de personas lograron encontrar una labor remunerada, pero más de la mitad, 30.5 millones de estos trabajadores activos (56.6% del total ocupada) no gozan del derecho humano a la seguridad social, por lo que entró en el concepto de *Tasa de Informalidad Laboral 1*.¹⁶⁴

162 *Ibidem*. Pp.8-9.

163 6to. Informe de Gobierno. Op. Cit. P. 516. Tomado de: http://cdn.presidencia.gob.mx/sextoinforme/informe/6_IG_Anexo_Estadistico.pdf

164 INEGI (15 de agosto 2018). Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras a agosto de 2018. P. 6. http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/iooe/iooe2018_09.pdf

Eso significa que es población ocupada, en actividades formales o informales, pero que sus patrones eludieron la obligación de registrados en el IMSS o el ISSSTE o en cualquier otra institución de seguridad social.

El desempleo y el subempleo se dispararon, durante los sexenios que gobernaron los panistas Vicente Fox (2000-2006), Felipe Calderón (2006-2012) y el priista Enrique Peña Nieto (2012-2018), debido a que promovieron la contratación eventual por honorarios, bajo la denominación de servicios profesionales y alentaron recortes de trabajadores empleados en la economía formal.

Con el retorno del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al gobierno federal se aprobó una reforma a la Ley Federal del Trabajo, que entró en vigor el 01 de diciembre de 2012, se legalizó en México el subempleo, al permitirse el pago por hora, contratos por temporada y se impulsó el sistema de intermediarios o contratistas de mano de obra, también denominado sistema de “outsourcing”.

Esas formas de contratación eliminan en los hechos el pago de día de descanso, el reparto de utilidades, el pago de vacaciones, la inscripción a la seguridad social y violan al menos 65 convenios internacionales relacionados con los derechos humanos, denunciaron más de 50 organizaciones no gubernamentales.¹⁶⁵

El coordinador del Centro de Análisis Multidisciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México (CAM-UNAM) e investigador de la Facultad de Economía, David Lozano, denunció que al primer mes de que se aplicó la reforma laboral, empresas transnacionales como *General Electric* despidieron a sus trabajadores de base, con prestaciones y seguridad social para contratarlos por hora y pago de 8 pesos cada una.

Las grandes transnacionales anunciaron despidos masivos para utilizar las nuevas formas de contratación, por temporada, hora y a prueba, promoviendo la sobre explotación de la mano de obra mexicana.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) dejó de utilizar los conceptos de empleo y desempleo e impuso los términos de ocupación y desocupación, para contabilizar hasta a los vendedores de chicles, limpiaparabrisas o comerciantes ambulantes como ocupados y ocultar el desempleo creciente. Criterio que impera hasta su informe del segundo semestre de 2018.

En el reporte de investigación número 118 del CAM-UNAM (2015), se indica que la forma de calcular la desocupación por el gobierno mexicano, desde el año

165 REDTDT. (15 al 22 de septiembre de 2012). Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/reformalaboralagredederechoshumanos2012.htm>

2000, viola los criterios de medición de la OIT y es una maniobra para no evidenciar las adversas condiciones laborales de los trabajadores por desempleo y subempleo.

Por su parte las AFORES no generan el empleo prometido porque, entre otros factores, desde su origen más del 90% del ahorro para el retiro se invierte en bonos gubernamentales y otros valores bursátiles.

Solamente 9.1% de los recursos de los trabajadores en AFORES, se canalizar a actividades productivas y, casi de manera exclusiva, a grandes empresas como Televisa y Cemex, grandes centros comerciales, empresas automotrices, petroleras, constructoras, Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, que se engloban en los renglones de *estructurados, fibras y mercancías*, como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1

¿En qué se invierten los 3.3 billones de pesos acumulados en cuentas de ahorro para el retiro de los trabajadores en AFORES?

Tipo de inversión	Porcentaje en relación al total invertido
Deuda Gubernamental	48.5 %
Deuda Privada Nacional	19.9 %
Renta Variable Extranjera	15.8 %
Renta Variable Nacional	6.7%
Estructurados	5.2 %
FIBRAS	2.9%
Deuda Internacional	0.7 %
Mercancías	0.3%

Nota. Fuente: (CONSAR, segundo trimestre 2018, p.116) . Cifras a junio de 2018

Con lo anterior se demuestra que la privatización de los fondos que en el sistema de seguridad social solidaria eran destinados al seguro y pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, no generó empleo ni impulsó el desarrollo de las empresas mexicanas ni el crecimiento económico del país con las AFORES,

como falsamente prometieron en sus iniciativas Ernesto Zedillo, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto.

II.6.c. AFORES ricos... trabajadores pobres

Las AFORES no cumplieron tampoco con la promesa de que generarían empleos con mejores ingresos. Por el contrario, creció la población con salarios de pobreza.

Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto -quien impulsó la reforma para trasladar a los trabajadores del sector energético al sistema privado de AFORES- el salario mínimo en México aumentó a 88.36 pesos diarios en enero de 2018, pero se mantiene en el nivel de pobreza multidimensional tal como lo define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Pobreza multidimensional es la condición en la que una persona “no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.”¹⁶⁶ Eso vulnera los derechos humanos y la dignidad humana.

En el sexenio del priista Enrique Peña Nieto, del total de 53.7 millones de mexicanos que realizan algún trabajo remunerado, el número de personas que ganan menos de uno y hasta un salario mínimo diario, aumentó en 2 millones entre 2012 y 2018, al pasar de 6.7 a 8.7 millones de trabajadores, de acuerdo al anexo estadístico del 6to. Informe de Gobierno.¹⁶⁷

En la estadística de *Población Ocupada por Nivel de Ingreso*, hasta septiembre de 2018 se expone que creció en 3.8 millones el número de mexicanos que ganan más de uno y hasta dos salarios mínimos, al pasar de 11.4 a 15.2 millones de trabajadores, en ese período señalado.

El 44.6 por ciento del total de la población ocupada hasta septiembre de 2018, tiene esos ingresos considerados por debajo de la línea de pobreza y en pobreza. “En conjunto suman 23 millones 992 mil trabajadores quienes perciben me-

166 DOF.CONEVAL. (16 de junio de 2010). *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Diario Oficial de la Federación*. P.23- Obtenido de https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCONEVAL_16062010.pdf

167 6to. Informe de Gobierno (2012-2018). *Anexo Estadístico*. Op. Cit. P.522.

nos de uno y hasta dos salarios mínimos (...) Esta población aumentó en 5 millones 760 mil mexicanos más durante los seis años de la actual administración.”¹⁶⁸

Otros 3.2 millones de trabajadores no reciben ingresos, 6% del total.

Paralelamente, en ese mismo lapso de tiempo, se redujo en 3.1 millones la población ocupada con ingresos superiores a 2 salarios mínimos.

La población que tiene ingresos mensuales de entre 2 y 3 salarios mínimos bajó de 10.7 a 9.7 millones de trabajadores. Aquella que reportó recibir de 3 a 5 salarios mínimos, disminuyó de 7.4 a 6.7 millones. También mermó el número de quienes ganan más de 5 salarios mínimos, de 3.8 millones a 2.4 millones de mexicanos.

Sólo 2.4 millones de trabajadores, 4.4% de la población ocupada en México tiene ingresos superiores a 5 salarios mínimos.

Son los únicos que tienen poder de compra para adquirir la canasta básica constitucional que cuesta más de 450 pesos diarios e incluye alimentación, servicios eléctricos, de gas, de vivienda, salud, educación, vestido, zapatos, diversión, cultura, detalló una investigación del Centro de Análisis Multidisciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México (CAM-UNAM).¹⁶⁹

En cambio 43.7 millones de trabajadores del total de 53.7 millones asalariados que hay país, no perciben una remuneración suficiente para cubrir las necesidades de una familia, como lo establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, eso significa 90% de la población ocupada a nivel nacional.¹⁷⁰

Las AFORES, por tanto, no sirvieron para generar mayores salarios como lo planteó el presidente Zedillo, en la iniciativa para su creación.

II.7. El saqueo de los ahorros para el retiro

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) es el antecedente de las AFORES y sentó sus bases de operación. Se creó con tres reformas: una a la Ley del IMSS,

168 *Martínez, González María de Lourdes. (del 09 al 15 de septiembre 2018). 23.9 millones de personas ganan entre -1 y 2 SM. Tomado de: <http://www.frecuencialaboral.com/salario5.7masconingresodepobreza2018.html>.*

169 *CAM-UNAM. (enero de 2018). México 2018: Otra derrota social y política a las clases trabajadoras; los aumentos salariales que nacieron muertos. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/multimedia/cam-UNAM%202018%20%20canasta%20basica%20cuesta%203%20veces%20mas%20que%20el%20%20salario%20minimo.pdf>*

170 *Cifras obtenidas del Anexo Estadístico del 6to. Informe de Gobierno. Op. Cit. P. 522.*

otra a la del INFONAVIT y, una más, a la del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las cuales se aprobaron y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de febrero de 1992.

A estas reformas se les denominó coloquialmente en su conjunto SAR-92. Fueron iniciativas que envió al Congreso de la Unión el entonces presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, para legalizar que una parte del salario de los trabajadores se depositara en la banca recién privatizada, sin su consentimiento.

¿Cómo fue el proceso de aprobación del SAR-92 y por qué es un mecanismo para refinanciar a los empresarios financieros con una parte del salario de los trabajadores? Eso se aborda a detalle en el capítulo III. Aquí sólo se explica qué es y algunos actos de pillaje que se cometieron con sus fondos.

Con el SAR-92 por primera vez en México se crearon las cuentas individuales de ahorro para el retiro, en su origen estuvieron compuestas por dos subcuentas: 1) ahorro para el retiro y 2) vivienda,¹⁷¹ las cuales se alimentaban bimestralmente, a más tardar el día 17 del mes empezando en enero, con el depósito del 2 y 5 por ciento proporcional al salario del trabajador, respectivamente.

El patrón quedó obligado a retener de la nómina esos porcentajes salariales y depositarlos directamente en los bancos recién privatizados.

A los nuevos dueños de la banca privatizada les dieron la autorización legal para retener esos recursos durante 4 días hábiles –si se atravesaban sábados y domingos se convertían en 6 días– para especular, para obtener ganancias con ese capital mediante colocaciones crediticias. Luego de ese tiempo estaban obligados a enviar el dinero a una cuenta concentradora del Banco de México.¹⁷²

Por más de dos años el SAR-92 funcionó sin control, no existía un organismo específico que lo supervisara, la banca no rendía información sobre el número de cuentas individuales que existían ni a qué trabajador pertenecía cada una, menos del manejo del dinero, denunció José Ramos González, de la fracción parlamentaria del extinto Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.¹⁷³

171 DOF (24/02/1992). *DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Capítulo V Bis del seguro de retiro.* http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4652563&fecha=24/02/1992

172 *Ibidem.* Artículo 183-I.

173 *Crónica Parlamentaria.* (05 de julio de 1994). *Dictamen para la creación de la CONSAR. Presenta-*

El 5 de julio de 1994, se aprobó la creación de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), organismo público dependiente de la Secretaría de Hacienda, cuyo objetivo formal es regular y vigilar a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Una vez que entró en operación el esquema de las AFORES en 1997, el Gobierno federal transfirió el dinero del SAR-92 que se había concentrado en el Banco de México a esas instituciones propiedad de la banca privada, sólo la denominada Siglo XXI era pública, propiedad del IMSS, pero la vendió a Banorte en 2011.

Por ley los trabajadores del *período de transición* (leer de las páginas 66 a la 68) quienes comenzaron a laborar antes de 1997, tienen derecho a recuperar sus depósitos en el SAR-92 una vez que soliciten su seguro por retiro, cesantía en edad avanzada, vejez o jubilación, pero se los devolverán exclusivamente si muestran un comprobante expedido a su favor por las Instituciones de Crédito o Entidades Financieras (ICEFA).

En 2017 hubo quejas de trabajadores jubilados que tramitaron la devolución de sus recursos en el SAR-92, porque no se los regresan. Los obligan a recurrir a una demanda legal y a contratar despachos de abogados que les cobran hasta 60% de lo que lograron acumular.

“Muchas veces esos abogados tienen alianza con los dueños de AFORES para quedarse con un alto porcentaje del ahorro para el retiro, por la supuesta defensa del caso”, aseguró en entrevista para esta tesis el licenciado especializado en derecho laboral, Jesús Luna Arias, quien en 1997 encabezó campañas de amparos en contra de las AFORES, por atentar contra el derecho humano a la seguridad social.

Esa no es la única forma en que los banqueros han intentado apropiarse de la proporción salarial que se deposita en el Sistema de Ahorro para el Retiro o de saquear esos recursos.

El 5 de junio de 1995 el entonces diputado federal, Raúl Álvarez Garín –finado- denunció en la tribuna de la Cámara de Diputados que los empresarios financieros se quedaron con alrededor de 360 millones de pesos que obtuvieron de utilidades, por especular con los depósitos del SAR-92, sin pagarle un sólo centavo de interés a los trabajadores dueños del dinero, con el pretexto de que

lo invirtieron en computadoras. Jamás se obligó a los banqueros a devolver el dinero ni fueron sancionados.¹⁷⁴

El Congreso de la Unión, avaló estos saqueos. Aprobó ilegalmente con un decreto que se publicó el 24 de diciembre de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, que 20 mil millones de pesos de la subcuenta de ahorro para el retiro del SAR-92, de trabajadores *no identificados*, se transferirían al Gobierno federal que encabezaba el panista Vicente Fox, *como recursos extraordinarios*.¹⁷⁵

Fue un decreto ilegal porque los diputados y senadores no tienen derecho a decidir sobre los recursos privados de los trabajadores, sin embargo, el mandatario nunca devolvió ese dinero a sus dueños, argumentando que nadie los había reclamado.

La CONSAR es el organismo oficial encargado de obligar a las AFORES a respetar la ley, pero sus directivos que son funcionarios públicos, lejos de confrontarlas permiten abusos y tiempo después aparecen como titulares de las instituciones financieras privadas, que debían supervisar.

Ese fue el caso del primer director de la CONSAR, Fernando Solís Soberón (1995-2000), denunció públicamente el investigador Gustavo Leal.

Lo acusó no haber puesto límites a las AFORES cuando “cobraron dos comisiones carísimas -la de flujo y la de saldo-” a los trabajadores.¹⁷⁶ Luego ese funcionario público se convirtió en presidente de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), organismo privado. Cargo que ocupó entre 2011 y 2014.

Casualmente en la iniciativa de reforma a la Ley del IMSS con la que se aprobó el traslado de los fondos de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada del sistema de seguridad social solidaria hacia el privado de las AFORES -a partir de 1997- se estableció que cuando el trabajador cumpla los requisitos para reclamar su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o vejez, debe contratar a una “aseguradora que le garantice una renta vitalicia”.¹⁷⁷

174 *Ibíd.*

175 IMSS. (agosto de 2003). *Informe Financiero y Actuarial al 31 de Diciembre del 2002*. México. P. 15. Tomado de: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/estadisticas/ifa/ifa-2002.pdf>

176 Martínez, González María de Lourdes. Martínez, L. (25-31 de agosto de 2013). *Ex funcionarios... socios de Afores*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/aforesexfuncionarioscomplices-despojo2013.html>

177 Cámara de Diputados. (diciembre de 2007). *Ley del Seguro Social. Cuaderno de Apoyo. Secretaría De Servicios Parlamentarios Centro De Documentación, Información Y Análisis Dirección De Bi-*

Ahí también se estableció que por retiro, vejez y cesantía en edad avanzada o por invalidez permanente debido a una enfermedad general o de maternidad e incapacidad permanente por accidentes y enfermedades derivadas del trabajo, bajo el sistema de AFORES quedaban obligados a contratar con el dinero en su cuenta individual, seguros de invalidez y vida en beneficio de sus deudos en caso de muerte.

Con esto el gobierno federal, los diputados federales y los senadores de la República, que votaron a favor, sentaron las bases para privatizar otra rama de la seguridad social, la de invalidez, riesgos de trabajo y vida -además de la de vejez y cesantía en edad avanzada -y garantizaron un gran negocio para dos brazos del capital financiero: las aseguradoras privadas afiliadas a la Sociedad Mexicana de la Industria del Seguro y las AFORES.

Una razón más que explica los abusos y saqueos que cometen los banqueros dueños de las AFORES, es que los representantes de los trabajadores en la junta de gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), no abogan por los asalariados, señaló el investigador Gustavo Leal:

En la CONSAR supuestamente hay representación de los trabajadores en su consejo, sin embargo, esas representaciones están permitiendo que se tomen decisiones que de ninguna manera coadyuvan a que mejore el nivel de los rendimientos para los trabajadores y la certeza de que puedan retirarse con una pensión digna.¹⁷⁸

II.7.a. Latrocinio en AFORES por cobro de comisiones

Otra forma de saqueo a los fondos de ahorro para el retiro es la imposición de altas tasas de comisión a los trabajadores por el manejo de sus cuentas individuales, que las AFORES cobran directamente de lo que hay ahorrado.

El primer director de la CONSAR, Fernando Solís Soberón, toleró que las AFORES hicieran doble cobro: uno por cada depósito que hacía en su cuenta privada y otro por la cantidad total acumulada en la cuenta individual, lo que se conoce como comisión por flujo y por saldo, situación que persistió hasta febrero de 2008.

blotecas y de Los Sistemas De Información. México. Palacio Legislativo. P. 15. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-03-07.pdf>

178 Martínez, González María de Lourdes. (06 al 12 de marzo de 2016). En alto riesgo el dinero en las Afores . Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/aforesflexibilizanparaentregarfondosaempresas2016.html>

Desde el año 2003 el IMSS advirtió que las comisiones elevadas impuestas por las AFORES era un peligro, provocando merma en el ahorro para el retiro del asalariado.

Para 2005 el cobro excesivo de comisiones ya era un tema de discusión en los cuerpos legislativos del país.

El entonces diputado Adrián Peñaloza, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), aseguró que por administrar los recursos de los trabajadores, las AFORES se quedaban con el 20 por ciento del ahorro de los trabajadores sólo por cobro de comisiones y, en cambio, pagaban como rendimiento entre 6 y 8 pesos. Eso provocaba que cada año los trabajadores perdieran entre 12 y 14 pesos, por cada cien pesos que ahorran.¹⁷⁹

En noviembre de 2006 la CONSAR autorizó la creación de 11 nuevas AFORES, que se sumaron a las que existían desde la creación del sistema privado de retiro en 1997 (originalmente fueron 15 de las cuales cinco ya habían desaparecido o se habían fusionado).

Entre las nuevas Administradoras de Fondos de Ahorros para el Retiro surgieron Argos, Ahorra Ahora, Coppel, De la Gente, Scotia. En total en el 2006 operaban 21 AFORES.

Estaban compitiendo por una ganancia de 130 mil millones de pesos al año que arrojaba la administración de los ahorros para el retiro, explicó en 2007 Francisco Sánchez, trabajador despedido de Banco Azteca por intentar crear un sindicato junto con 20 de sus compañeros.

Francisco Sánchez y sus compañeros hicieron una investigación sobre *¿cómo crear una AFORE y cómo hacerla funcionar?* Descubrieron que se trata de un gran negocio, porque el cobro por manejo de cuentas individuales aseguraba a dichas instituciones, en ese año, alrededor de 60 mil millones de pesos de ganancia.

Por cada 100 pesos de ahorro del trabajador las administradoras de pensiones privadas cobraban entre 20 y 26 pesos. Además obtenían otros 70 mil millones de pesos por los rendimientos que recibían por los créditos que otorgan con los recursos de los trabajadores, que denominan inversiones.¹⁸⁰

179 Martínez, González María de Lourdes. (2007). *Caen fondos de ahorro para el retiro*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/fondosderetiro.html>

180 Martínez, L. (2007). *Las Afores ganan 130 mil millones este año*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/nuevasafores.html>

Para apropiarse de un mayor porcentaje de los ahorros de los trabajadores las AFORES inventaron otra comisión en 2006, por si el trabajador decidía cambiarse de institución.

Contrataron promotores con pago a destajo, para convencer a los trabajadores de cambiar sus cuentas individuales a otra Administradora de Fondos de Ahorro para el Retiro, prometiendo ventajas, pero en el 40 por ciento de los casos los traspasaban a una peor, porque les daba menor rendimiento.

Debido a que los trabajadores desconocen el funcionamiento y es difícil comprender los conceptos financieros que se utilizan en el sistema privado de pensiones, se convierten en víctimas de las AFORES, cuyos promotores deciden en 9 de cada 10 casos cuándo y a qué administradora cambiarlos y en 40% de los casos los traspasan a una con menores rendimientos, reconoció la CONSAR en su informe de abril a junio de 2017.

*De hecho, se estima que 9 de cada 10 traspasos son “promovidos” por agentes promotores (...) una proporción importante de los traspasos son considerados “negativos”, es decir, corresponden a ahorradores que se traspasan a una AFORE de menor rendimiento neto...éstos siguen representando 4 de cada 10 traspasos.*¹⁸¹

En marzo de 2007 en el Senado de la República se aprobó una iniciativa que presentó el entonces presidente de la Comisión de Seguridad Social, José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional (PAN), para eliminar el cobro de la comisión por traspaso de cuenta de una AFORE a otra y para autorizar al ahorrador cambiar de administradora una vez al año, sin cobro alguno.

También se aprobó la eliminación de la comisión por flujo (que es el depósito que hace el trabajador a su cuenta individual) y la obligación de estas instituciones financieras de informar a los trabajadores sobre el rendimiento neto de sus cuentas individuales. De igual manera se ordenó reglamentar el pago a los promotores y definirles su situación laboral.¹⁸²

Esos cambios se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2007. A partir de marzo de 2008 que entró en vigor, las AFORES sólo pueden

¹⁸¹ CONSAR. (abril-mayo-junio 2017) Informe trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la situación del SAR. . Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. México. P.9-11 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249152/Informe_Congreso_2T2017.pdf

¹⁸² Cámara de Diputados. (2007). Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lisar/LSAR_ref09_15jun07.pdf

cobrar comisión por saldo, es decir, por el monto acumulado en las cuentas individuales de los trabajadores.

Entonces implementaron otra maniobra: elevaron hasta 7 veces el monto de la tasa de interés, denunció la entonces diputada federal por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Rosario Ortiz Magallón y trabajadora telefonista.¹⁸³

Mediante esos cobros abusivos de comisiones las AFORES dejaron en ceros a más de un millón de cuentas inactivas en 2007, que fueron canceladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Las cuentas inactivas son aquellas en las que los trabajadores dejaron de cotizar debido al desempleo, subempleo o por muerte.

Paradójicamente en 2007-2008 el entonces senador panista, José Guillermo Anaya Llamas, a sabiendas de los abusos que cometen las AFORES, fue uno de los más activos impulsores de la reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que los empleados públicos pasaran a registrarse bajo ese sistema privado de pensiones.

Los cambios a esa ley entraron en vigor en 2008 y se creó PENSIONISSTE—hasta 2018 es la única administradora pública de fondos de ahorro para el retiro— que acumula las cuentas individuales para las pensiones por retiro, vejez y cesantía en edad avanzada de los trabajadores del sector público.

En 2018 la CONSAR dio a conocer en su informe del segundo trimestre del año, que la comisión promedio que las AFORES cobran a los trabajadores por el saldo total ahorrado es de 1.01% y lo toma directamente de las cuentas individuales para el retiro. Parece poco, pero en junio de 2018 el total del saldo acumulado sumó 3.3 billones de pesos (es decir 3.3 millones de millones de pesos).

De ahí resulta que las AFORES cobraron una comisión, en dinero contante y sonante, de aproximadamente 33 mil millones de pesos, tan sólo en el mes de junio de 2018, por saldo. Mientras que en 6 años los trabajadores apenas obtuvieron 93 centavos de utilidad, por cada peso que ahorraron en su cuenta individual para el retiro, publicó la CONSAR en su informe del segundo trimestre de este mismo año.¹⁸⁴

183 Martínez, L. (2007). *Afores sextuplican monto por comisión*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/aforesabuso.html>

184 Martínez, González María de Lourdes. (del 15 al 22 sept. 2018). *AFORES ganan 33 mil millones en un mes*. Obtenido de: <http://www.frecuencialaboral.com/AFORESganan33.3milmillonesenunmes2018.html>

Siguen siendo altas, pues al año representa el 12.12 por ciento sobre el saldo total acumulado en las cuenta de ahorro para el retiro y eso en dinero en efectivo serían 400 mil millones de pesos, sólo en 2018, pero en realidad es más, porque cada mes aumenta el saldo en AFORES. A esa cantidad se suma lo que obtienen por especular con el dinero de los trabajadores.

Así lo reconoció la junta de gobierno de la CONSAR, no obstante, afirmó que ya no se puede bajar más la tasa de comisión que cobran las AFORES por saldo, porque “las facultades (...) para propiciar una disminución más acelerada de las comisiones se han agotado.”¹⁸⁵

II.8. La reforma a la Ley del ISSSTE del 2007

Pese a los antecedentes de despojo de los ahorros para el retiro de los trabajadores del apartado A, con cobros abusivos de comisiones por parte de las AFORES, propiedad de la banca privada casi en su totalidad, y la especulación con sus depósitos, se aprobó la iniciativa para crear las cuentas individuales de fondos del seguro de retiro, vejez y cesantía en edad avanzada para los trabajadores al servicio del Estado.

El proyecto de reforma a la ley del ISSSTE fue presentado en el 2005 por el líder de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el entonces senador Joel Ayala Almeida, pese a que atentaba contra los intereses de sus propios representados a quienes juró defender. Ese dirigente luego fue asambleísta, años más tarde fue diputado federal y, entre 2012-2018, volvió a ocupar el cargo de senador de la República por el PRI.

La iniciativa fue congelada durante dos años, por las protestas de trabajadores universitarios y de maestros, pero la reactivaron y aprobaron al vapor entre el 22 y 29 de marzo de 2007, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República.

El sábado 30 de marzo del 2007, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto (pese a que normalmente se edita de lunes a viernes), que entró en vigor en abril de ese mismo año.

Esta ley creó la única AFORE pública que hay en el sistema de ahorro para el retiro hasta 2018: PENSIONISSSTE. También aumentó las cuotas de los tra-

¹⁸⁵ CONSAR. Informe trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la situación del SAR. (Informe octubre, noviembre, diciembre 2017) Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. México. P.18. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300197/Informe_Congreso_4T2017.pdf

bajadores de 8% a 10.625 %, para el concepto de vejez y cesantía en edad avanzada, eliminó la opción de la jubilación para los nuevos trabajadores, dispuso como mínimo de edad 65 años cumplidos, para el retiro laboral y 25 años de cotización (antes era de un mínimo de 15 para el seguro de vejez).

El jueves 29 de marzo del 2007 también se aprobaron reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), a fin de establecer que el titular del PENSIONISSTE no puede provenir de partido o sindicato alguno y que en el consejo de administración, debe de haber representantes de los sindicatos de trabajadores afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Entre todo lo malo, con esa reforma hubo algo bueno. 350 mil trabajadores eventuales, por honorarios o a lista de raya se incorporarían al régimen de seguridad social del ISSSTE, siempre que tuvieran más de medio año de servicio continuo, sin embargo, para que no generen ese derecho ahora les renuevan el contrato antes de que se cumpla dicho plazo.¹⁸⁶

La nueva Ley del ISSSTE en términos generales plantea lo mismo que se les impuso a los trabajadores que cotizan al seguro social con la reforma de 1995 a la Ley del IMSS, al trasladar sus recursos para financiar los seguros de vejez y cesantía en edad avanzada al sistema de capitalización individual, que quedó en manos de las AFORES propiedad de la banca privada y de PENSIONISSTE, que es la única administradora de fondos de retiro pública.

Estos cambios fueron una directriz del Banco Mundial desde 2001 al gobierno mexicano, afirmó Pedro Villegas, presidente del Centro Nacional de Promoción Social (CENPROS), que se establecieron en el documento denominado *Una Agenda Integral de Desarrollo para la Nueva Era*. Síntesis, elaborada por Marcelo M. Giugale, del Banco Mundial en 2001.¹⁸⁷

II.9. La reforma energética y el fortalecimiento de las AFORES

Apartir del 12 de agosto del 2014 los trabajadores de nueva contratación en las empresas productivas del estado del sector energético, fueron incorporados al sistema privado de AFORES, para su pensión por vejez y cesantía en edad avanzada.

¹⁸⁶ Martínez, González María de Lourdes. (28 de feb.-06 mar. 2016). Empleados de honorarios sin ISSSTE. <http://www.frecuencialaboral.com/isssteletramuertaparaempleadosdehonorarios2016.html>

¹⁸⁷ Villejas, Rojas Pedro Sebaste. (2007) ¿En qué afecta la reforma a la ley del ISSSTE? <http://www.>

Los diputados federales y senadores también aprobaron un ajuste gradual para reducir las pensiones de los trabajadores en activo de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, que fueron contratados con anterioridad a la entrada en vigor de ésta reforma y cobrarán sus pensiones bajo la ley de 1973 (bajo el régimen de transición), para ampliar la edad de retiro de 60 a 65 años.

Esas modificaciones se realizaron en el artículo tercero transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, durante la aprobación de las leyes secundarias de la reforma a los artículos 27 y 28 constitucionales, para privatizar al sector energético.¹⁸⁸

Con lo cual se incrementó el número de cuentas individuales de los trabajadores, controladas por las AFORES y aumentó el saldo acumulado con el que especulan.

II.10. Ganancias para AFORES...pérdidas para los trabajadores

Las denuncias por el enriquecimiento de los banqueros, propietarios de las AFORES, debido al alto cobro de comisiones por el manejo de cuentas individuales de ahorro para el retiro, en contraste con las pérdida que se reportan para los trabajadores en ese sistema privado de retiro, que eufemísticamente llaman minusvalías, aumentaron a partir de 2005 y crecieron más con el paso de los años.

Una de las razones de las pérdidas de las AFORES en operaciones bursátiles fue que se orientaron a inversiones fallidas y fueron responsabilidad de sus *especialistas*, señala la exposición de motivos de una iniciativa de ley que elaboró el secretario general del Sindicato Mexicano de Electricistas, Martín Esparza Flores, que se presentó sin éxito en la Cámara de Diputados, para la re-estimización de los fondos de pensiones por cesantía en edad avanzada y vejez.¹⁸⁹

Desde su origen las AFORES han obtenido ganancias crecientes año con año. En cambio, los trabajadores pierden con el sistema privado de ahorro para el retiro.

En el libro *Privatización y Despojo en Pensiones*, que publicó el profesor investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Iztapalapa,

frecuencialaboral.com/leyissste.html

188 Martínez, L. (julio-agosto de 2014). Eliminan pago de utilidades y pensiones a empresas energéticas. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/leyesenergeticasdepemexycfeeliminanpensionesyutilidades2014.html>

189 Esparza, Flores Martín. (del 21 al 27 de febrero de 2009). Consumen el Ahorro para el Retiro de los Trabajadores. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/aforescomisiones.html>

Max Ortega, destacó que en 2008 se registró un menoscabo de 53 mil 007 millones de pesos, el cual se descontó directamente a cada trabajador.

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, no obliga a las AFORES a reponer las pérdidas, pero sí les permite concentrar como monopolios la riqueza depositada en las cuentas individuales para el retiro.

En 2009 cuatro AFORES (Banamex, ING, Bancomer e Inbursa) administraban el 48.5% de los fondos de pensiones.

Del total de 21 AFORES que operaban en 2006, algunas se fusionaron y para el cierre de diciembre de 2010 quedaron 15, incluyendo al PENSIONISSSTE y 89 SIEFORES (empresas financieras, propiedad de las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro, encargadas de invertir los recursos de los trabajadores).

Desde marzo de 2011 algunos senadores de la República advirtieron sobre las ganancias abusivas de estos monopolios.¹⁹⁰

En el 2013 se redujeron a 3 el número de AFORES que concentraban el 59.5 por ciento de las cuentas individuales: Banorte, Banamex y Coppel. Es decir, disminuyó el número de cárteles financieros, pero aumentó el porcentaje de concentración de la riqueza que se constituye con las cuotas que obtienen del salario de los trabajadores y su especulación.

La conformación de esos monopolios no ayudó a que los recursos de los trabajadores crecieran en AFORES, por el contrario.

Miguel Alonso Raya, siendo diputado federal (2012-2015), publicó un boletín de prensa en donde hizo un cálculo de las pérdidas globales de los trabajadores en sus cuentas manejadas por Afores desde 1997 a octubre de 2012: el perjuicio en ese período sumó 803 mil millones de pesos.

Mientras que el sistema privado de pensiones reportaba pérdidas para los trabajadores, en el mismo período “las AFORES obtuvieron 210 mil 076 millones de pesos por el cobro de comisiones y utilidades por 70 mil 711 millones de pesos”.¹⁹¹

190 Martínez, González María de Lourdes. (05 al 12 de marzo de 2011). Las Afores obtuvieron ganancias millonarias. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/aforesgananciasmillonarias.html>

191 Raya, Alonso Manuel (2013). En 16 años las afores han ganado más de 70 mil millones de pesos: Alonso Raya. (Boletín 163). México: Palacio Legislativo.

En contraste el quebranto para los trabajadores fue de 139 mil 771 millones, solamente entre abril y agosto de 2013. “Los trabajadores poco pueden hacer, porque ellos no controlan los regímenes de inversión de los fondos de pensiones”, anotó el investigador Max Ortega.

*Las Afores siempre ganan, mientras que los trabajadores siempre pierden (...) mientras que la pérdida que se reportaron para los trabajadores en sus fondos de ahorro para el retiro –solamente en agosto del 2013- ascendió a 17 mil 309 millones de pesos, las Afores registraron ingresos por cobro de comisiones igual a 16 mil 138 millones de pesos. Es decir, las Afores ganaron casi tanto dinero como el que perdieron los trabajadores.*¹⁹²

Las ganancias para AFORES y las pérdidas multimillonarias para los trabajadores siguieron en 2015, año en que las AFORES ganaron 52 mil 385 millones de pesos en el mes de enero y otros 2 mil 54 millones de pesos en febrero, pero durante el mes de marzo perdieron 33 mil 608 millones de pesos, el 64% de lo que habían ganado.¹⁹³

El 07 de marzo de 2016, la CONSAR emitió un boletín en el que dio a conocer que las AFORES perdieron otros 14 mil 917 millones de pesos, al cierre de febrero del 2016.¹⁹⁴

Los anuncios de constantes pérdidas para los trabajadores –que eufemísticamente llaman *minusvalías*- y de opulentas ganancias para las AFORES se frenaron en 2017, por las denuncias que hicieron algunos expertos que participaron en la *Semana de la Seguridad Social*, en el Senado de la República, el 26 abril de 2016.

Ese día el senador Fernando Mayans Canabal, el investigador Gustavo Leal y el ex legislador Miguel Alonso Raya, expusieron ante el representante de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Pablo Antolin, en teleconferencia, que el sistema privado de retiro en México se usa para enriquecer a los banqueros y a costa de los trabajadores.

192 Martínez, González María de Lourdes. (del 06 al 12 de octubre de 2013). Las Afores despojan a trabajadores. Tomado de: <http://www.frecuencialaboral.com/aforesdespojanatrabajadores2013.html>

193 Martínez, González María de Lourdes. (17 al 23 de mayo de 2015). Pérdidas Multi Millonarias en Afores. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/aforesperdidasmillonarias2015.html>

194 Martínez González María de Lourdes. (del 13 al 20 de marzo de 2016). Afores: pierden dinero de los trabajadores. <http://www.frecuencialaboral.com/aforesvolvieronaperder15millmillones2016.html>

Pablo Antolín, sostuvo que la OCDE nunca propuso que se privatizaran los fondos de pensiones del IMSS ni del ISSSTE ni que se acelerara el traspaso de los trabajadores del período de transición a las AFORES, como estaba exigiendo en esos días José Ángel Gurría, sino que se discutiera democráticamente, incluyeron a los asalariados, cuál era el mejor sistema de pensiones para los mexicanos.¹⁹⁵

Reconoció que el sistema de ahorro para el retiro en manos de los bancos privados, o sea las AFORES en México, generará un gran desencanto cuando empiecen a entregar las pensiones, porque van a pagar muy poco.

La promesa de Ernesto Zedillo, cuando propuso crear a las AFORES, fue que con las inversiones que hicieran con las cuotas obrero-patronales y gubernamental, generarían ganancias para elevar el monto de las pensiones para los trabajadores, resultó falsa.

II.10.a. La transferencia de fondos de pensiones de los trabajadores a las AFORES

En 1998 el gobierno federal, en el primer año de funcionamiento de las AFORES, había transferido a la banca privada 47 mil millones de pesos para la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; a la subcuenta de Vivienda, más de 45 mil millones; a la de Aportaciones Voluntarias 31.4 millones. Un total de 123 mil millones de pesos.¹⁹⁶

Con la reforma a la Ley del Seguro Social que se aprobó en diciembre de 1995 y entró en vigor el 1 de enero de 1997, se estableció que además de las subcuentas de retiro y de vivienda, en las cuentas individuales de ahorro para el retiro que se crearon con el SAR-92 -durante el gobierno de Salinas de Gortari- se integraría la subcuenta de aportaciones voluntarias.¹⁹⁷

Al final de 2001 las AFORES administraban 19.5 millones de cuentas individuales de trabajadores con un depósito acumulado de 392 mil millones de pesos.

195 Martínez, González María de Lourdes. (del 1 al 7 de mayo de 2016). *La OCDE no propuso la privatización de los fondos de pensiones del IMSS ni del ISSSTE*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/OCDEnoproposoprivatizaciondepensionesimsseissste.html>

196 Presidencia de la República. (4 de diciembre de 1988). *Las Afores fortalecen el ahorro interno y protegen los recursos de los trabajadores: Ernesto Zedillo*. Comunicado No. 1140. México. Obtenido de: <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/vocero>

197 DOF. (21 de diciembre de 1995). *Ley del Seguro Social. Artículo 159*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4886585&fecha=21/12/1995

Tres veces más que en 1988. Más 142.5 millones que estaban en la cuenta concentradora del Banco de México, dinero que tenía acumulado desde la creación del SAR-92.¹⁹⁸

En 2002, cinco años después de la entrada en operación del sistema privado de retiro, Había 29 millones de cuentas individuales de los trabajadores y el saldo de dinero acumulado en estas llegó a 603 mil millones de pesos, cifra equivalente al 10.1% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.¹⁹⁹

Al término del ejercicio 2003 había 12 AFORES que administraban 31.4 millones de cuentas individuales de trabajadores, con recursos financieros acumulados por poco más de 727 mil millones de pesos, que representaban el 11.4 por ciento del PIB.²⁰⁰

Con la reforma a la Ley del ISSSTE también se abrieron cuentas individuales para los empleados públicos, cuyos recursos se traspasaron a las AFORES a partir del 2008. Pronto se duplicó el monto acumulado del ahorro para el retiro.

En 2011 las AFORES administraban un 1 billón 384 mil millones de pesos, recursos que crecieron exponencialmente.

La que más cuentas individuales y mayor cúmulo de ahorro para el retiro de los trabajadores monopoliza, es la AFORE XXI-Banorte, que concentra 16 millones 999 mil 992, el 26.8% de un total de 61.3 millones de cuentas individuales que existen, cifras a junio de 2018.²⁰¹

La AFORE XXI Banorte, casualmente ha tenido y tiene entre sus cargos ejecutivos a altos directivos a ex altos funcionarios públicos, entre quienes se encuentra su presidente Fernando Ortiz Soberón,²⁰² quien fue el primer titular de

198 IMSS. (Agosto de 2002). *Informe Financiero y Actuarial al 31 de Diciembre del 2001*. P. 5. Obtenido de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/estadisticas/ifa/ifa-2001.pdf>

199 IMSS. (31 de diciembre de 2003). *Informe Financiero y Actuarial 2003-2004*. P.12. Obtenido de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/estadisticas/ifa/ifa-2003.pdf>

200 Martínez, L. (05 al 12 de marzo de 2011). *Las Afores obtuvieron ganancias millonarias*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/aforesgananciasmillonarias.html>

201 CONSAR. (abril-junio 2018). *Informe trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la situación del SAR*. P. 132. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387626/Informe_Trimestral_2T-18.pdf

202 De acuerdo a los datos que aparecieron el 28 de septiembre de 2018 en el documento que publicó en su portal oficial la CONSAR, Consejo de Administración de las Afores y Siefores. P. 2 Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/349293/Consejo_de_Administracion_n_201807.pdf

la CONSAR que debió vigilar el buen manejo de las AFORES y, lejos de ello, permitió el cobro abusivo de comisiones a las cuentas de los trabajadores, como se detalló en los incisos II.7 y II.7.a.

Hasta diciembre del 2014, entre los miembros del consejo administrativo de esa AFORE aparecía abiertamente el otrora secretario de Hacienda y ex gobernador del Banco de México, Guillermo Ortiz Martínez, quien en ese año renunció a su cargo de presidente de administración de Banorte y su AFORE XXI-Banorte.

En la misma institución era socio el ex alcalde de Tijuana, Baja California, Carlos Hank Rohn, quien fue detenido el 4 de junio de 2011 por miembros del Ejército Mexicano, en su residencia, acusado de poseer 88 armas de fuego largas y cortas y más de 9 mil cartuchos. Su padre fue gobernador del Estado de México por el PRI, del mismo nombre, y su hijo —que se llama igual que el abuelo— es el actual presidente y director de Banorte.

Con esos altos ex funcionarios públicos detrás, la AFORES XXI-Banorte es también el monopolio que administra la mayor parte del dinero acumulado en el sistema de ahorro para el retiro, con una suma de 753 mil millones de pesos de los 3.3 billones que hay. Es el 22.6 por ciento del total que han depositado los trabajadores en sus cuentas individuales, acumulado hasta junio de 2018.²⁰³

En diciembre de 2017, estaban autorizadas 11 AFORES, que manejaban 3.1 billones de pesos.

Para el segundo trimestre de 2018 se anunció la fusión de Metlife y Principal, adquiriendo el nombre de esta última, con lo que se convirtieron en 10 estas instituciones financieras que operan en México que controlaban 3.3 billones de pesos, equivalentes al 15.02 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).²⁰⁴

El 54.5 por ciento de ese capital se formó con la parte del salario de los trabajadores que se deposita en las cuentas individuales y otro 45.5 por ciento es rendimiento acumulado por las inversiones financieras y productivas, según el *Informe Trimestral de abril a junio de 2018*, de la CONSAR.

En la tabla 2 se detalla cómo se distribuyeron las cuentas y los recursos del sistema de ahorro para el retiro entre las AFORES.

203 CONSAR. (abril a junio 2018). *Informe trimestral*. Op. Cit. P. 112.

204 *Ibidem*. P. 4

Tabla 2
Transferencias de recursos de los trabajadores a las AFORES desde 1997 a junio de 2018

AÑO	MONTO Miles de millones de pesos	CUOTAS OBRERO- PATRONALES Miles de millones de pesos	PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL PIB
1997	6.2	3.0	
1998	56.7	5.3	
1999	108.5	37.1	
2000	163.6	45.4	
2001	247.8	60.9	
2002	322.5	54.9	
2003	402.1	53.0	
2004	478.5	58.8	5.4
2005	587.5	63.1	6.1
2006	724.3	73.3	6.8
2007	831.7	74.1	7.2
2008	937.4	114.1	7.6
2009	1,151.2	91.6	9.5
2010	1,384.9	91.1	10.4
2011	1,566.2	107.2	10.7
2012	1,903.2	101.1	12
2013	2,050.8	98.9	12.6
2014	2,373.4	124.6	13.6
2015	2,541.0	134.6	13.7
2016	2,754.5	136.3	13.7
2017	3,151.5	150.8	14.7
2018	3,322.6	89.8 al primer semestre	14.9

Nota. Fuente CONSAR (abril-junio 2018, p. 111). Datos hasta el mes de junio de 2018.

De diciembre de 2012 a junio de 2018, durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, el monto de los activos netos administrados por las AFORES, pasaron de 1 billón 903 mil 226 millones de pesos a un total de 3 billones 322.6 mil millones de pesos, pero esa cifra no les dará una pensión vitalicia al final de su vida laboral.

II.10.b. Monopolios de Cuentas individuales en AFORES

Del total de 61 millones 325 mil 971 cuentas individuales de ahorro para el retiro que se reportaron a junio de 2018 en todo el sistema privado de pensiones, 46 millones 324 mil 783, (75.5 por ciento), están concentradas en 4 AFORES que las monopolizan y son: XXI-Banorte, Banamex, Coppel y Sura, en ese orden.

La AFORE XXI Banorte controlaba hasta ese momento 16 millones 989 mil 993 cuentas más de una cuarta parte de lo que había acumulado en todo el sistema privado de retiro, hasta junio de 2018 y 753 mil 156.9 millones de pesos una cuarta parte de lo que había acumulado en todo el sistema privado de retiro, hasta junio de 2018.

Banamex está en segundo lugar con 11 millones 542 mil 416 de cuentas individuales y la concentración de 606 mil 359.4 millones de pesos.

Entre ambas AFORES monopolizan el 45 por ciento del ahorro para el retiro y de los intereses que se obtienen con su especulación, además se benefician por el cobro de comisiones a los propios ahorradores, dueños del dinero. (Ver tabla 3).

Con la monopolización del ahorro para el retiro de los trabajadores para realizar actividades especulativas y cobrar comisiones por el manejo del dinero depositado en las cuentas individuales, activas e inactivas, las AFORES ganaron alrededor de 300 mil millones de pesos entre 2016-2017, dijo el ex diputado federal Miguel Alonso Raya.

Más de 300 mil millones de pesos es lo que le han expropiado, es lo que le han quitado, es lo que le han arrebatado, al ahorro de los trabajadores, pero además (...) no un sistema de pensiones, es un sistema de ahorro que ha incidido, y que ha sido usado por el gobierno (...) para usarlo, para financiar su deuda, no para fortalecer, a final de cuentas, el asunto de las pensiones.²⁰⁵

205 Cámara de Senadores. (28 de abril de 2017). Versión estenográfica de las Audiencias Públicas y Clausura de la Semana Nacional de Seguridad Social. turno de Miguel Alonso Raya. P. 26. Obtenido de http://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad_social/docs/ss_2017/version_28.pdf

Tabla 3
Monto del Ahorro para el retiro y cuentas individuales que controlan las AFORES

AFORE	TOTAL DE CUENTAS ADMINISTRADAS POR CADA AFORE	MONTO DEL DINERO DE LOS TRABAJADORES QUE MANEJAN
XXI-BANORTE	16 millones 989 mil 993	753 mil 156.99 millones de pesos
BANAMEX	11 millones 542 mil 416	606 mil 359.47 millones de pesos
COPPEL	10 millones 033 mil 772	199 mil 293.27 millones de pesos
SURA	7 millones 755 mil 663	493 mil 332.47 millones de pesos
PROFUTURO	4 millones 202 mil 668	474 mil ,583.19 millones de pesos
PRINCIPAL	3 millones 954 mil 894	229 mil 854.32 millones de pesos
AZTECA	2 millones 568 mil 364	66 mil 760.89 millones de pesos
PENSIONISSTE	2 millones 082 mil 637	204 mil 747.32 millones de pesos
INVERCAP	2 millones 038 mil 475	176 mil 916.79 millones de pesos
INBURSA	1 millón 057 mil 210	117 mil 561.40 millones de pesos

Nota. Fuentes: CONSAR. Informe abril a junio 2018. Datos hasta el mes de junio. P.112 y 132.

II.11. Las AFORES garantizan retiro de -1 a 1.2 salarios mínimos

La mayoría de los trabajadores, que son los verdaderos dueños del dinero que se deposita en las AFORES, no tendrán derecho a solicitar las opciones de *pensión*, que ofrece ese sistema privado, en realidad es un auto pago, porque no cubrirán los requisitos obligatorios que se imponen por ley como son:

- Aportar mil 250 semanas de cuotas.
- Cumplir 60 años de vida para reclamar el seguro de cesantía en edad avanzada o 65 para el seguro de vejez.
- Densidad de cotización.

Un trabajador que comenzó su vida laboral a los 18 años de edad, tendrá que cotizar entre 42 y 47 años para cumplir el requisito de la edad o esperar ese tiempo, para poder retirar lo que haya alcanzado a aportar.

Además del número y años de cuota a las AFORES, los trabajadores tendrán que tener una *densidad de cotización* superior a 637.7 mil pesos en su cuenta de ahorro para el retiro, que es el monto de dinero o saldo de cotización total acumulado, de acuerdo a cálculos elaborados con las cifras que proporcionó la propia CONSAR, en el documento No. 5, *Trayectorias salariales de los trabajadores del sistema de ahorro para el retiro en México* y su impacto en las pensiones.²⁰⁶

El 77 por ciento de las cuentas individuales que existen están inactivas, es decir, no reciben la cuota obrero patronal y gubernamental bimestral, porque sus dueños están desempleados o tienen una ocupación informal, por tanto sus titulares no llegarán a acumular esa cantidad de dinero que se requiere para tener acceso a una opción de retiro en el sistema privado.

Es necesario tener empleo formal e ingreso permanente para tener la densidad de cotización y alcanzar el saldo acumulado suficiente para obtener los beneficios del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en el sistema privado de AFORES, pero eso es casi imposible en la economía mexicana.

En el estudio sobre *Movilidad y Formalidad en México*, se destaca que 2 de cada 10 trabajadores en la economía informal pierde su empleo al año y medio de haber entrado a laborar, “se puede inferir que las densidades de cotización de un número muy significativo de ahorradores en el sistema de pensiones podría resultar baja.”²⁰⁷

Lo cual anularía la posibilidad de solicitar el derecho al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y el trabajador sólo podrá retirar lo que alcance a ahorrar.

El desempleo y subempleo son las principales razones de que sólo 20 millones de cuentas individuales se hayan reportado activas hasta septiembre de 2017,

206 CONSAR. *Trayectorias salariales de los trabajadores del sistema de ahorro para el retiro en México y su impacto en las pensiones*. Documento de trabajo número 5. P. 21-22. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246682/Trayectorias_salariales_de_los_trabajadores_del_SAR.pdf

207 CONSAR. (abril-junio de 2017). *Movilidad y formalidad laboral en México*. P. 36-37 Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/223197/Movilidad_y_formalidad_final.pdf

porque recibían bimestralmente el porcentaje de salario que le corresponde aportar a los trabajadores, a los patrones y al gobierno.²⁰⁸

Hay más de 40 millones de cuentas inactivas, en las que ya no fluyen aportaciones salariales y eso provocará que tengan densidad de cotización baja que impide cubrir el requisito legal para reclamar el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en el sistema privado de AFORES, que establece que si el trabajador no alcanza a acumular un monto suficiente de dinero para contratar una renta vitalicia con una aseguradora, superior a la pensión garantizada, no podrá tener esa opción.

Los informes trimestrales de la CONSAR fueron claros y tajantes a lo largo de 2017, respecto al hecho de que será baja o nula las *renta vitalicia* que se contrate a cuenta del trabajador, igual que los retiros programados en la AFORE, debido a que el ingreso de la mayoría de los titulares de las cuentas individuales oscila entre uno y tres salarios mínimos.

Por cada salario mínimo que gana el trabajador, aporta a su cuenta para el retiro un total de mil 733 pesos al año, según la propia CONSAR,²⁰⁹ suponiendo que haya mantenido su empleo formal durante 45 años, alcanzará a juntar 77 mil pesos en todo ese tiempo, lo cual representa el 54.5 por ciento de su saldo acumulado total.

A lo que se agregarían 44 mil pesos más por el 44.5% de rendimientos que han generado las inversiones en AFORES, según la CONSAR, tal como lo vimos en el inciso II.10.a, resultaría que un trabajador con salario mínimo habrá acumulado un máximo de 121 mil pesos de densidad de cotización o saldo total acumulado en la cuenta individual, una quinta parte de los 637.7 mil pesos mínimos que le permitirían acceder a una renta vitalicia o a los retiros programados.

En el estudio *Trayectorias salariales de los trabajadores del Sistema de Ahorro para el Retiro y su impacto sobre las pensiones*, que se publicó en el mes de agosto de 2017, se brindan detalles de lo que cada trabajador obtendrá de pensión según su densidad de cotización o monto de dinero total acumulado o saldo total acumulado.

208 CONSAR. Informe Trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la Situación del SAR. Julio-agosto-septiembre 2017. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Se publicó en la Gaceta del Senado el 14 de noviembre del 2017. P.2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/272528/2017__trimestre_3.pdf

209 CONSAR. Informe Trimestral abril-junio 2018. Op. Cit. P. 38.

Estableció que hay densidad de cotización alta, media y baja y para calcularla tomó como base 40 años de cotización continua.

La densidad de cotización alta es igual a 884 mil 488 pesos, cantidad que arrojaría al trabajador una renta vitalicia o retiros programados por 4 mil 571 pesos mensuales. Eso equivale a 1.8 salarios mínimos por el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez en AFORES.

Dicha cantidad representa el 40% de tasa de recuperación o de reemplazo, es decir, cuarenta por ciento de lo que ganaba el trabajador durante su vida laboral activa.

El nivel de densidad de cotización media es de 637 mil 766 pesos, que daría derecho a un retiro de 3 mil 296 pesos al mes, es decir a 1.2 salarios mínimos mensuales.

Densidad de cotización baja, significa un saldo total acumulado de cuotas obreiro-patronales en AFORES por 498 mil 499 pesos. Después de 40 años de aportar al sistema privado de retiro, al trabajador con esa cantidad acumulada en su cuenta individual no le tocará ni un salario mínimo. Sólo podría recibir 0.97 por ciento del mismo.

Con la densidad de cotización baja se pierde toda posibilidad de contratar con una aseguradora privada, social o pública, una renta vitalicia a cargo del trabajador o los retiros programados, que son las opciones de *pensión* que brindan las AFORES y que en realidad no es tal, sino un auto pago.

Mediante una regla de tres se pudo establecer que:

Para llegar a la densidad de cotización alta y obtener esa pequeña pensión de 1.8 salarios mínimos, el trabajador estaría obligado a ganar mensualmente 11 mil 427 pesos (más de 4 salarios mínimos diarios) durante 40 años ininterrumpidos, en la prospectiva que hizo la CONSAR.

Para acumular la densidad media de cotización el trabajador tendría que ganar 8 mil 451 al mes (más de 3 salarios mínimos) y dar sus cuotas bimestralmente sin interrupción durante 40 años, para recibir una pensión de 1.2 salarios mínimos.

La densidad baja de cotización se alcanza ganando un salario permanente de 6 mil 133 pesos, más de 2 salarios mínimos (ver tabla 4).

El cálculo de densidades de cotización de la CONSAR es con el supuesto de que el trabajador no caerá en situación de desempleo ni en el subempleo en ese tiempo.

En México sólo 7 por ciento de trabajadores tienen ingresos de más de 4 y de 5 salarios mínimos.

Tabla 4

Densidad de cotización tras 40 años de vida laboral activa y micro retiro en AFORES

	Densidad de Cotización Alta En pesos	Paridad en Salarios Mínimos	Densidad de Cotización Media En pesos	Paridad en Salarios Mínimos	Densidad de Cotización baja En pesos	Paridad en Salarios Mínimos
Densidad de cotización que logrará	\$884,488		\$637,766		\$498,499	
Salario mensual para alcanzar esa densidad de cotización	11 427	4.5	8451	3.2	6,133	2.5
Monto de Pensión que le corresponde	4,571	1.8	3,296	1.2	2,576	0.97
TASA DE REEMPLAZO	40%		39%		42%	

Nota. Fuente (CONSAR, 2017, pp. 21-22) y datos propios.

El mencionado organismo precisó que, cotizan en promedio entre 2.7 a 3.7 Unidades de Medida y Actualización (UMAs), que utilizó para calcular la base de cotización. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el valor del UMA vigente para el 2018 es de 80.60 pesos.²¹⁰

Al hacer la conversión de UMAs a salarios mínimos, el promedio de cotización de los trabajadores que aún tienen cuentas activas en AFORES, es de entre 2.4 y 3.3 salarios mínimos. Si nos remitimos a la tabla 4, se observa que esos niveles salariales generan densidades de cotización baja y media, respectivamente.

En esos niveles salariales se elimina toda posibilidad contratar a una aseguradora para que le pague una renta vitalicia superior al salario mínimo o pueda acceder a la opción de retiros programados, como lo señalan las leyes en la

210 INEGI. (2018). Valor del UMA. Obtenido de <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/uma/>

materia. Además de que ese nivel de ingreso ésta en pobreza multidimensional del CONEVAL.²¹¹

Para la mayoría de la población trabajadora que cubra los requisitos para solicitar el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, bajo el régimen privado de retiro, tendrán que solicitar la pensión garantizada, que deberá otorgar el gobierno federal, equivalente a un salario mínimo.

La pensión mínima garantizada, como se explicó en el inciso II.5.b, no se le aporta directamente al bolsillo del trabajador, sino que es una contribución del gobierno para acumular el saldo necesario en la cuenta individual, que se requiere para contratar a una aseguradora privada para una renta vitalicia o pactar con la AFORE un retiro programado. que equivale a un salario mínimo vigente, para afiliados al IMSS o de 4 mil 756 pesos (tarifa de 2018) para los del ISSSTE.

Los titulares de casi la totalidad de cuentas individuales inactivas y activas no tendrán derecho ni a la pensión garantizada de un salario mínimo, porque no reunirán los requisitos mínimos de ley para exigirla, porque no cubrirán ni la densidad de cotización ni el número de cuotas o tiempo de cotización que se impuso. Sólo podrán exigir retirar el total de su saldo acumulado a lo largo de su vida laboral.

Ese es el destino de la *Generación AFORE*, como denominó la Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro, a los 20 millones de trabajadores que empezaron su vida laboral en 1997 cuando entró en vigor el sistema privado. Aunque coticen en tiempo y forma no cubrirán los requisitos, porque sus salarios son bajos o constantemente pierden su empleo formal.

Manuel Alonso Raya, ex diputado federal (2012-2015), experto en el tema afirmó que el paraíso que prometieron a los trabajadores con las AFORES se esfumó, para convertirlo en un jugoso negocio de empresarios financieros:

*Prometieron un sistema autofinanciable y con pensiones suficientes para pasear en cruceros y descansar en playas, lo cierto del nuevo sistema de ahorro, es que generó dos nuevos grandes negocios en nuestro país, las AFORES y las aseguradoras de rentas vitalicias, eso es lo cierto, eso es lo real.*²¹²

211 DOF.CONEVAL. (16 de junio de 2010). Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Diario Oficial de la Federación. P.20 Obtenido de https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCONEVAL_16062010.pdf

212 Cámara de Senadores. (28 de abril de 2017). Op. Cit. P.26.

El sistema privado de retiro no aumentó el monto promedio del ingreso para los trabajadores en condición de vejez, no le quitó peso al gasto público del gobierno federal ni generó empleos ni aumentó el salario ni mejoró las finanzas del ISSSTE e IMSS, no benefició ni beneficiará a los asalariados, sino a los empresarios financieros.

El sistema privado de AFORES viola el derecho humano a la seguridad social, porque elimina paulatinamente la verdadera pensión por vejez y cesantía en edad avanzada, que incluye prestaciones y servicios para subsistir con dignidad y condena a los trabajadores que logren alcanzar esa prestación, a tener ingresos de pobreza multimodal.

II.12. Conclusiones del Capítulo II

1. Las reformas que crearon al sistema privado de cuentas de ahorro para el retiro, administrado por las AFORES violentan al derecho humano a la seguridad social consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), porque eliminan el seguro de la pensión por cesantía y vejez en edad avanzada, bajo el sistema solidario o de reparto.
2. El sistema privado de cuentas de ahorro para el retiro, administrado por AFORES tiende a dismantelar a las principales instituciones de seguridad social solidarias o de reparto que se crearon en México, como el IMSS e ISSSTE, porque absorbe sus fuentes de financiamiento como son las aportaciones obrero-patronales, como en el caso del seguro de vejez y cesantía en edad avanzada.
3. Las AFORES no son un sistema pensionario. No dan pensiones. En el sistema privado de retiro, por ley condenan a los trabajadores que cumplen con todos los requisitos para solicitar su seguro de retiro, vejez y cesantía a contratar, con su propia cuenta individual, a una aseguradora o a pactar auto pagos chiquitos de su propio dinero
4. Alrededor del 80 por ciento de quienes tienen cuenta de ahorro para el retiro, no reunirán los requisitos legales establecidos ni por el número o años de cotizaciones ni por densidad de cotización o saldo total acumulado con su ahorro para solicitar el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y, por tanto, se quedarán sólo con lo que alcancen a ahorrar.

5. Los trabajadores en el sistema de AFORES, que alcancen a solicitar una renta vitalicia o retiros programados percibirán un máximo de 1.2 salarios mínimos, ingreso que se ubica en nivel de pobreza multimodal.
6. Las AFORES son monopolios financieros propiedad de la banca privada – excepto en el caso de PENSIONISSSTE- que se apropian de los ahorros de los trabajadores para su retiro, mediante el cobro de altas comisiones por administración, el pago fijo de bajos rendimientos y cargando a las cuentas individuales las pérdidas que ocurran con la especulación de su capital, sin obligación de reponer las mermas que se registren ni de pagarle utilidades por las inversiones exitosas que realicen.
7. Las AFORES no cumplieron las promesas de crecimiento económico, creación de empleo, mayor cobertura de la seguridad social, mejores servicios del IMSS, pensiones de mayor monto ni mejores salarios que hizo el ex presidente Ernesto Zedillo Ponce de León para justificar su creación, mismas que repitieron Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto.
8. Las AFORES son un mecanismo que sólo beneficia a los empresarios financieros y afecta a los trabajadores al despojarlos de una pensión por vejez y cesantía en edad avanzada, bajo el sistema de seguridad social solidario y tienden el entramado legal para dismantelar otros beneficios del derecho humano a la seguridad social, como son atención de calidad a la salud, para el trabajador y sus familiares beneficiarios, las pensiones vitalicias por invalidez debido a enfermedades generales y por incapacidad por riesgos de trabajo, las pensiones de viudez y orfandad y el derecho a la vivienda.



La subsistencia y la vida digna para las personas en edad avanzada, es un derecho, pero en México es común verlas pidiendo ayuda para comer o en situación de calle.

Capítulo III. El Fraude a los Trabajadores con las AFORES

Resumen

El presente capítulo aborda cómo el Sistema de Ahorro para el Retiro, conocido como SAR-92, que creó el gobierno de Carlos Salinas de Gortari en 1992, fue un fraude a los trabajadores y en realidad se trató de un mecanismo de acumulación de capital en beneficio de la banca mexicana recién reprivatizada o en ese momento. También se explica el contexto social y económico en que en 1997, el gobierno de Ernesto Zedillo, con su secretario de Hacienda, José Ángel Gurría, legalizaron la creación de las AFORES -que absorbieron al SAR-92- como otro mecanismo para rescatar a la banca privada en quiebra, con el ahorro para el retiro de los trabajadores. ¿Qué maniobras políticas y mecanismos de represión se usaron para lograr ese objetivo? es parte de lo que se expone en este capítulo. También se examinan algunas razones de que los afectados directos, los asalariados, no se hayan percatado de este ardid ni hayan conformado una resistencia social capaz de frenar a las instituciones financieras con las que están desmantelando el derecho humano a la seguridad social en beneficio de los banqueros.

III.1. SAR- 92: ahorro forzado para trabajadores en beneficio de la banca privada

Con la creación en México del Sistema de Ahorro para el Retiro en 1992 (SAR-92), casi nadie se dio cuenta de que había empezado la destrucción del sistema de seguridad social solidaria o de reparto y la eliminación de la pensión vitalicia de los trabajadores en edad avanzada, vejez y de jubilación.

La mayoría creyó, incluso, que el SAR-92 se trataba de una prestación adicional, un ahorro que se acumularía y que les sería devuelto cuando se jubilaran, junto con la pensión vitalicia que les correspondía como un derecho de seguridad social.

En entrevista para la elaboración de esta investigación de tesis, el presidente de la Confederación de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores A.C., Carlos Magariño Luévano, explicó que los trabajadores desconocían lo que estaba ocurriendo:

Nos pasó de noche, eso hay que reconocerlo...se publicó en varios medios pero no nos dimos cuenta porque ese presidente (Carlos Salinas de Gortari) no avisó...todo fue en lo oscuro y, cuando vimos, ya estaba el guamazo ahí...algunos decían: es que nos van a dar una lana...pero no participamos los trabajadores en ninguna decisión respecto al SAR-92.

Nadie pensó que era el inicio de la privatización de los fondos de pensiones en México, explicó el dirigente jubilado de la desaparecida paraestatal Luz y Fuerza del Centro, afiliado al Sindicato Mexicano de Electricista (SME). “Nos dijeron

que era un beneficio, un dinerito extra...pero ya estaba en marcha el desmantelamiento de la seguridad social solidaria”.²¹³

En la exposición de motivos de la iniciativa que envió el entonces presidente Carlos Salinas a la Cámara de Diputados para crear el SAR-92, se enfatizó que se trataba de un ahorro para el trabajador que no saldría de su salario, sino que lo aportaría el patrón.²¹⁴

La reforma incluyó cambios a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y a la Ley del Instituto Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), para crear por primera vez en México las cuentas de ahorro para el retiro, con dos subcuentas: la de retiro y la de vivienda.

La propuesta de reforma que hizo el mandatario en turno, llegó a la Cámara de Diputados el 10 de febrero de 1992 y su aprobación fue vertiginosa.

Los legisladores hicieron un periodo extraordinario de sesiones que inició dos días después, el 12 de febrero de ese mismo año. El 17 de febrero fue presentada ante el pleno camarl y, en un solo día, el 18 de febrero, fue discutida y aprobada por 357 votos en pro, 41 votos en contra y dos abstenciones.

Los diputados del Partido Popular Socialista (PPS) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD) –que votaron en contra- solicitaron previamente a la discusión una moción suspensiva, es decir, aplazar el debate y la votación para dar tiempo a analizar la reforma que dio origen al SAR-92.

Pidieron informar a los trabajadores sobre su contenido y sus consecuencias, dado que no habían sido consultados, a pesar de que eran los principales involucrados en el tema. El Partido Acción Nacional (PAN) no se adhirió a esta propuesta, pero votó en contra de las reformas.

Los diputados del Partido Revolucionario Institucional (PRI), junto con los del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y del Partido Frente Car-

213 Magariño, Carlos, (abril 2017). *Entrevista testimonial sobre el origen del SAR-92. Hecha para la tesis de maestría: El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social, por esta autora. Ciudad de México.*

214 *Crónica Parlamentaria. LV Legislatura Poder Legislativo Federal Diario De Los Debates De La Cámara De Diputados Del Congreso De Los Estados Unidos Mexicanos. AÑO I México, D.F., martes 18 de febrero de 1992 No. 4. Primer Periodo Extraordinario.* <http://cronica.diputados.gob.mx/DDe-bates/55/1er/Extra/19920218.html>

denista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), rechazaron la moción suspensiva y aceleraron el trámite.

El legislador del PRI, Jorge Fernando Iturribarría Bolaños Cacho, –hijo de un líder de la vieja élite política oaxaqueña– argumentó que los trabajadores estaban muy bien representados por los diputados de la fracción obrera priista “y nos han pedido sacar a la mayor brevedad posible este proyecto”.²¹⁵

La urgencia era tanta que seis días después, el 24 de febrero de 1992, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) esas reformas con las que entró en vigor el SAR-92 el 1º de mayo de ese mismo año. Así de rápido y fue anunciado por Carlos Salinas de Gortari como un logro de los trabajadores, en el acto conmemorativo del *Día del Trabajo*.

Paralelamente a la creación del SAR-92 estaba por concluir, en julio de 1992, la reprivatización de 18 bancos que impulsó el gobierno de Salinas.

Los depósitos del 2% del salario no se les pagarían a los trabajadores ni se reflejarían en su talón de nómina como parte de su ingreso, sino que irían a parar directamente a los bancos reprivatizados, por concepto del SAR- 92, los cuales comenzaron a hacerse el primero de septiembre de aquel año y, a partir de ahí, a más tardar el día 17 de cada bimestre, de acuerdo a las nuevas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

*ARTICULO 183-B.- las cuotas a que se refiere el artículo anterior, serán por el importe equivalente al 2 por ciento del salario base de cotización del trabajador (...) ARTICULO 183-C.- Los patrones estarán obligados a cubrir las cuotas establecidas (...) mediante la entrega de los recursos correspondientes en instituciones de crédito, para su abono en la subcuenta del seguro de retiro de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro abiertas a nombre de los trabajadores (...) Las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro deberán, cuando corresponda, tener dos subcuentas: la del seguro de retiro y la del Fondo Nacional de la Vivienda.*²¹⁶

III.1.a. Salario no pago para capitalizar a la banca privatizada

El diputado federal de la LV Legislatura (1991-94), Juan Jacinto Cárdenas García, del PPS, fue el primero que alertó sobre las causas de la premura para

²¹⁵ *Ibíd.*

²¹⁶ DOF. (24/02/1992). DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículos 45, 183-A a 183-C. <http://dof.gob.mx/>

aprobar el SAR-92, el 18 de febrero de 1992, día en que se discutió y se sometió a votación sin realizar una consulta pública previa a los asalariados que eran los directamente afectados.

Denunció que eso se debía a las exigencias de las aseguradoras y de los bancos norteamericanos para contar con un mercado garantizado en México, entregándoles bimestralmente una masa de capital que se formaría con una parte del salario de los trabajadores.

Para cuando concluyera la reprivatización bancaria en junio de 1992 -que inició el presidente Carlos Salinas de Gortari desde 1991- tendrían a 10 millones de trabajadores cautivos hasta los 65 años de edad, en aquel entonces, ahorrando de manera obligatoria el equivalente a 2% de su salario.

El patrón no pagaría ese ingreso directamente a sus empleados (lo que se conoce como salario no pago), sino que lo entregaría en depósitos bimestrales a las instituciones financieras, explicó en la tribuna el entonces diputado perredista, José de Jesús Martín del Campo, de acuerdo a la crónica parlamentaria del 18 de febrero de 1992.

En el primer trimestre de operaciones del SAR-92, la banca ganaría 80.3 mil millones de pesos, según un informe actuarial que presentó ese legislador, mismos que a partir de enero de 1993 se convertirían en 80.3 millones de pesos porque se le quitaron tres pesos a la moneda mexicana.

III.1.b.Un ahorro que no beneficiaría a los trabajadores sino a la banca

En los artículos de la reforma a la Ley del IMSS para la creación del SAR-92, se inscribió que el trabajador podría recuperar su ahorro al final de su vida laboral, siempre y cuando tuviera 60 años para solicitar el seguro de cesantía en edad avanzada o 65 años cumplidos para reclamar el seguro de vejez.

También podría sacar hasta 10% del saldo total acumulado en la subcuenta del seguro de retiro, en caso de accidente o enfermedad. “Tratándose de incapacidades temporales del trabajador, si éstas se prolongan por más tiempo que los periodos de prestaciones fijadas por esta Ley (del IMSS).”²¹⁷ Podrían hacerlo sus beneficiarios en caso de muerte del trabajador, siempre y cuando el depósito original tuviera un mínimo de diez años.

nota_detalle.php?codigo=4652563&fecha=24/02/1992

217 DOF: 24/02/1992. Ley del IMSS-SAR. Op. Cit. Artículo 183-P

Los legisladores que votaron en contra (PPS, PRD y PAN) hicieron notar que se trataba de obligar a los trabajadores a ahorrar, pero el beneficio sería para la banca privatizada, para la oligarquía financiera mexicana y para el gobierno federal.

El asalariado no podría tocar su dinero a lo largo de 20 a 40 años, porque sólo tendría capacidad legal de reclamarlo hasta cumplir 60 o 65 años de edad para pensionarse por vejez y cesantía en edad avanzada, en el modelo de seguridad social solidaria.

El entonces diputado federal por el PAN, Rafael Morgan Álvarez, hizo un cálculo para demostrar que esa reforma para crear el SAR-92 no serviría para garantizar una pensión a los trabajadores y sí beneficiaría a la banca privatizada, a la bolsa de valores y al gobierno mexicano, instancias que podrían especular y disponer del dinero que se acumulara.

Basó su cálculo en el 2 por ciento de 500 mil pesos. En aquel año el salario mínimo mensual era de 400 mil pesos en la zona metropolitana, (en enero de 1993 se le quitaron 3 ceros a la moneda)

Cuando el SAR-92 cumpliera 10 años el trabajador sólo alcanzaría a acumular 1 millón 474 mil viejos pesos (que se convertirían en mil 474 nuevos pesos sin los tres ceros, a partir de 1993).

Cuando el SAR-92 cumpliera 20 años el dinero por trabajador sumaría casi 7 millones de viejos pesos (7 mil nuevos pesos), con ese ingreso podría sobrevivir 17 meses. Así demostró que jamás se podría equiparar al SAR-92 con una pensión vitalicia que se otorga con el sistema de seguridad social solidaria o de reparto.

El SAR-92 abría una ruta para eliminar el derecho humano a la seguridad social y privatizar al IMSS, con el argumento de que no alcanzaba el dinero para pagar pensiones, pero a la crisis financiera del seguro social había contribuido el gobierno federal desde 1973, pues dejó de aportar su cuota, evidenció Rafael Morgán Álvarez. "Esa es la gran verdad," sostuvo tal como se menciona en la Crónica Parlamentaria de ese día.

La reforma para la creación del SAR-92 tenía algunas trampas.

El trabajador ahorraría de manera obligatoria para su retiro, no obstante que con la inversión del 2% de su salario no iba a poder sobrevivir al final de su vida laboral, insistió el diputado federal del Frente Cardenista, Rafael Fernández Tomas,

quien refirió que trabajó muchos años vendiendo seguros de vida y entendía de esas maniobras. De cualquier manera votó a favor.

El diputado Ángel Aceves Saucedo, del PRI, dio la explicación oficialista sobre los lineamientos generales de esta reforma:

1) Que el SAR sería una prestación adicional a las otras de seguridad social, cuyo objetivo era aumentar los recursos que obtendría el trabajador al momento de retirarse.

2) Que los depósitos bimestrales del equivalente a 2% del salario de los trabajadores, que entregaría el patrón directamente al sistema bancario, serían deducibles del Impuesto sobre la Renta para las empresas y que no generarían impuestos para el trabajador.

Esa fue la versión que se manejó en la mayoría de medios de difusión, haciendo énfasis en que se trataba de un beneficio adicional para el trabajador.

3) Que después de 20 o 30 años, período en que estaba proyectada la acumulación del ahorro de los trabajadores en el SAR-92, habría un monto acumulado de 150 billones de viejos pesos (150 mil millones de pesos a partir del primero de enero de 1993, que entró en vigor el decreto con el que le quitaron 3 ceros a la moneda).

4) Que los recursos del SAR serían invertidos en la generación de empleos con mejores salarios y el crecimiento económico, afirmó el diputado priista Aceves Saucedo.

Pese a todas las críticas de los legisladores de oposición, se creó el Sistema de Ahorro para el Retiro y comenzó a funcionar el *Día del Trabajo* de 1992.

El patrón quedó obligado a abrir cuentas individuales a nombre de los trabajadores, con dos subcuentas: una subcuenta de retiro y otra subcuenta de vivienda, a partir del primero de septiembre de aquel año en los 18 bancos que el propio gobierno de Carlos Salinas de Gortari privatizó, entre junio de 1991 y julio de 1992.²¹⁸

Para los trabajadores de aquella época que han llegado a los 65 años y que ya se pensionan por vejez y cesantía en edad avanzada, no ha sido fácil recuperar los recursos que se acumularon en su cuenta del SAR-92 como se los prometieron. Las AFORES, que especulan con ese dinero les niegan su devolución,

218 Tourrent, Eduardo. (octubre de 2007). *Historia sintética de la banca en México*. Pp. 25-26. Banco De México. México. Obtenido de <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/basico/%7BFFFF17467-8ED6-2AB2-1B3B-ACCE5C2AF0E6%7D.pdf>

obligándolos a gastar en pago de abogados para rescatar su dinero. Fue otra falacia.

Desde 2015 quienes tienen ahorros salariales en el SAR-92 deben interponer demanda, incluso, muchos despachos han hecho de eso su negocio, porque a los trabajadores les cobran entre 10 y 15% de lo que hayan ahorrado en su cuenta individual, pese a que es una obligación de las AFORES entregárselos, explicó el licenciado Jesús Luna, abogado especializado en el tema, en una entrevista que concedió para la elaboración de esta investigación de tesis.²¹⁹

III.1.c. Legalizaron el *jineteo* del dinero de los trabajadores

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma de la Ley del IMSS, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la del INFONAVIT, el 24 de febrero de 1992, para la creación del SAR-92, se legalizó que los bancos reprivatizados se apropiaran de todo lo que pudieran ganar con la especulación del dinero de los trabajadores durante 4 días hábiles al bimestre.

Cuando se cruzaran sábados y domingos, luego del depósito, las instituciones financieras estaban legalmente autorizadas a quedarse con las ganancias de 6 días corridos. Tras ese período en que sacaban provecho con el dinero de los trabajadores, los bancos estaban obligados a enviar los recursos del SAR a una cuenta global concentradora del Banco de México.²²⁰

Lo que se aprobó en realidad fue que la banca *jinetea* el dinero de los trabajadores, afirmó Luis Raúl Álvarez Garín, entonces diputado federal por el PRD. “Resulta que les estamos aprobando que usen esos fondos... que pueden alcanzar cifras de miles de millones de dólares,” como si fueran suyos.²²¹

Jineteo o jinetea el dinero es una forma del lenguaje común del mexicano para expresar que alguien se beneficia con los bienes de otro, sin su consentimiento y sin darle participación.

El trabajador inicialmente no pagaría comisión por manejo de cuenta. A cambio, los bancos se quedarían con una ganancia de aproximadamente 4 billones de

219 Luna, Jesús (2017). *Testimonio sobre quejas de pensionados por negativa de devolución de sus ahorros en el SAR-92. Hecha por esta autora para la tesis de maestría: El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social. Ciudad de México.*

220 *Ibidem*. Artículo 183-I.

221 *Crónica Parlamentaria*. (18 de febrero de 1992). *Op. Cit.*

viejos pesos (4 mil millones de nuevos pesos), sólo en el primer año de operaciones del SAR-92, según cálculos de quien fuera diputado federal, Juan Jacinto Cárdenas, del PPS, mismos que expuso en el uso de la tribuna.

Después de 4 a 6 días de especular con el dinero de los trabajadores, las instituciones financieras estaban obligadas a concentrar ese capital en el Banco de México, mismo que sólo lo invertiría en valores a largo plazo emitidos por el Gobierno Federal.

El diputado Rafael Fernández Tomas del Frente Cardenista, afirmó que la ganancia con la especulación del dinero de los trabajadores, fue lo que mantuvo a 1000 familias mexicanas en pugna por la compra de los bancos.

La venta rápida y a tan buen precio de la banca nacionalizada, se debió a que los banqueros estaban enterados de que venía esta reforma al Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, porque ellos sabían, saben, como negociantes, lo que significa el 2% de aquí y el 5% del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.²²²

En ese debate parlamentario, Jesús Martín del Campo, del PRD, demostró actuarialmente que los bancos por *jinetear* el 2% del salario de los trabajadores durante 30 años –que era el tiempo que calculaban mantenerlo antes de que pudieran reclamar su seguro de cesantía en edad avanzada o vejez- ganarían 2.3 billones de viejos pesos (2 mil 300 millones de nuevos pesos a partir de 1993).

Esos fueron los principales argumentos del debate en pro y en contra, antes de aprobar el SAR-92, el 18 de febrero de 1992.

Un mes después, el 27 de marzo de 1992, sin discusión previa se publicó oficialmente la creación del SAR-92 para empleados públicos afiliados al ISSSTE que instituyó la elaboración de su cuenta individual de ahorro para el retiro.²²³

El gobierno federal que es el patrón de los servidores públicos, comenzó también a depositar el 2 por ciento de su salario base bimestralmente, en una cuenta ban-

222 *Crónica Parlamentaria*. (18 de febrero de 1992). *Op. Cit.*

223 *DOF. DECRETO*. (27 de marzo de 1992). *por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE, un sistema de ahorro para el retiro*. Obtenido de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4658149&fecha=27/03/1992

caria individual de ahorro para el retiro que abrió para cada trabajador, mismas que contenían las dos subcuentas: la de retiro y la de vivienda.

III.2. Ni movilización ni movimiento social contra el SAR-92

Quienes percibieron que la creación del SAR-92 se trataba de un *caballo de Troya* que, con el tiempo, privatizaría las pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada y acabaría con el derecho a una pensión vitalicia de los trabajadores en México, tuvieron la lucidez pero no la influencia para aglutinar una fuerza laboral opositora a ese plan del gobierno de Carlos Salinas de Gortari.

La mayoría de ellos no eran dirigentes sindicales, sino economistas, investigadores universitarios, abogados laboristas, diputados federales que habían apoyado luchas pasadas de trabajadores por la defensa de sus derechos, sin embargo tenían poca o nula capacidad de explicarles, de convencerlos o de movilizarlos para contener y revertir el problema.

En este caso se cumplió cabalmente la teoría de Carlos Marx, plasmada desde 1845 en las *Tesis sobre Feuerbach*,²²⁴ de que los hombres son producto de las circunstancias y de su educación, que es muy importante tener conciencia de lo que acontece alrededor y conocer a fondo la realidad para transformarla. De lo cual se deduce, por tanto, que nadie puede cambiar lo que no conoce.

Eso se comprobó en su totalidad. La mayoría de trabajadores mexicanos ni siquiera se enteró de lo que estaba pasando, mucho menos podían tener capacidad de transformarlo. Los medios de difusión repetían el discurso de que el SAR-92 era un ahorro, que el trabajador lo recuperaría al final de su vida laboral, que era un beneficio y una prestación adicional de la seguridad social.

Algunos periódicos sí alertaban sobre la forma en que se financiaría a los bancos y a las empresas obligando a los trabajadores a ahorrar el 2% de su salario no pago, pero casi nadie entendía a qué se referían, recordó en entrevista para la presente tesis, Gustavo Leal Fernández, Profesor-Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, especializado en políticas de salud pública y seguridad social.²²⁵

224 Marx, C. (1845). *Tesis sobre Feuerbach. Tesis III y XII*. Obtenido de <http://www.ehu.eus/Jarriola/Docencia/EcoMarx/TESIS%20SOBRE%20FEUERBACH%20Thesen%20ueber%20Feuerbach.pdf>

225 Leal, G. (abril 2017). *Entrevista testimonial sobre el origen del SAR-92. Hecha por esta autora para la tesis de maestría: El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social. Ciudad de México.*

El nuevo lenguaje que usaban los funcionarios públicos y banqueros para hablar del tema y que publicaban los medios de difusión era complejo y sigue siéndolo, lo cual hizo más difícil la comprensión del problema para los trabajadores.

En 1992 por la falta de información, la incompreensión del problema y la carencia de líderes con capacidad de aglutinar, orientar y dirigir a los trabajadores no hubo movilizaciones de rechazo permanente y, mucho menos, un movimiento laboral que atajara esa recapitalización de la banca y del gobierno con una parte del salario de los mexicanos.

“Ni siquiera nos dimos cuenta...simplemente nos llegó una hoja de Bancomer donde nos decían que el patrón nos iba a depositar un porcentaje, que era un beneficio...nos dijeron: *van a tener un ahorro extra*”, explicó María Luisa López, en entrevista el 9 de mayo del 2017, para la elaboración de la presente tesis.

María Luisa López, enfermera jubilada del IMSS, es una de las pocas activistas que se ha mantenido en resistencia en contra el sistema privado de ahorro para el retiro y del desmantelamiento del IMSS, desde 1995 hasta 2018. Ha escrito diversos libros sobre el tema y entre septiembre y diciembre de 2017 coadyuvó a la creación de un Frente contra las AFORES.

III.2.a. Algunas razones de la desmovilización de los trabajadores

En 1992 los trabajadores mexicanos no eran el *sujeto histórico* ni el *obrero para sí*, con conciencia plena sobre su realidad, de su papel histórico y de los medios para transformar las circunstancias a su favor.

Tampoco estaban encabezando luchas sistemáticas para su emancipación como clase, como los plantea François Houtart al explicar la teoría marxista en *Los movimientos sociales y la construcción de un nuevo sujeto histórico*.²²⁶

Por el contrario, la mayoría de líderes sindicales estaban controlados por el PRI. Desde 1930 era el partido hegemónico en México, incorporó a los sectores agrario, obrero, popular y militar.

En ese año algunos todavía estaban levantados en armas tras la Revolución Mexicana de 1910, aunque desde 1924 ya habían muerto en batalla o ejecuta-

226 Houtart, François. (15 de abril de 2006). François Houtart. *Los Movimientos Sociales Y La Construcción De Un Nuevo Sujeto Histórico*. Argentina. P. 436. Obtenido de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/marxis/P4C3Houtart.pdf>

dos todos los líderes revolucionarios que con ideales de justicia social, habían iniciado esa gesta histórica.

Los sindicatos pertenecían al PRI o eran perseguidos y eliminados. A eso se le conoció como corporativismo sindical, señaló Samuel P. Huntington, en *El orden político en las sociedades de cambio*.²²⁷

Los conflictos sociales eran resueltos dentro de los marcos del partido en el poder y bajo la dirección del presidente de la República en turno.

Los caudillos y militares que se independizaban o rebelaban eran comprados con dinero y puestos públicos, o bien, eran amedrentados y sometidos o, si persistían, asesinados.

Ese panorama sindical prevalecía en 1992, pese a los cambios democráticos en la esfera político-electoral que surgieron durante las elecciones de 1988, cuando los partidos de oposición lograron quitarle espacios al PRI.

III. 2.b. El corporativismo sindical

El presidente de México, Lázaro Cárdenas (1934-1940), creó el *pilar obrero* del PRI, para que los trabajadores sindicalizados respaldaran sus reformas nacionalistas y anti latifundistas.

El 24 de febrero de 1936 se constituyó la Confederación de Trabajadores de México, (CTM), siguiendo la línea del colaboracionismo sindical con el gobierno en turno, que fomentó su antecesora la Confederación Regional de Obreros Mexicanos (CROM).

La CROM se creó en 1924 y su dirigente, Luis N. Morones, fue reconocido públicamente como un matón al servicio del entonces presidente Plutarco Elías Calles.

El *pilar obrero* o *sector obrero* del PRI, congregaba a líderes de derecha y de izquierda, pero en 1941 la corriente derechista le ganó a la izquierda comunista el control e influencia en la central obrera más importante del país, la CTM, así como en las demás centrales sindicales que se fueron creando.

Los dirigentes sindicales independientes o aquellos organizados por líderes comunistas, como en el caso del movimiento ferrocarrilero -que encabezaron De-

227 Huntington, Phillips Samuel (1997). *El orden político en las sociedades en cambio*. Pp. 278-286. Barcelona, España: Paidós. Estado y Sociedad. 4ª, reimpresión.

metrio Vallejo y Valentín Campa, entre 1958-59- fueron perseguidos, encarcelados, reprimidos, desaparecidos, asesinados o coptados por el sistema priista.²²⁸

Lo mismo ocurrió con quienes realizaron las manifestaciones de médicos en 1965 y los maestros que pedían democracia sindical entre 1979-83, entre otros movimientos sociales.

La clase trabajadora mexicana quedó bajo la dirección de la burguesía y de la pequeña burguesía. No desarrolló su propia conciencia de clase ni su capacidad de luchar contra la explotación del capitalismo ni por sus libertades y derechos políticos, afirmó Pablo González Casanova en *La Democracia en México. Las Posibilidades de la Democracia*.

Las centrales sindicales afiliadas al PRI, fueron creadas para convalidar las políticas oficiales en la era del nacionalismo revolucionario, para fortalecer el concepto de soberanía y la economía de Estado.

Le servían al presidente de la República en turno y a las empresas, apoyando con su silencio o votando a favor de sus propuestas, aunque actuaran en contra de los trabajadores. Brindaban sus servicios sindicales para impedir la creación de sindicatos independientes, mediante métodos legales, ilegales y criminales.

Eso es lo que en México se conoce como sindicalismo *charro* o *charrismo sindical* y a sus dirigentes se les dice popularmente *líderes charros*, lo cual se relaciona con la idea de traición a los intereses de la clase trabajadora, con corrupción, con mafia, con golpeadores de trabajadores, con dirigentes pagados al servicio del patrón y del gobierno.

Ese panorama prevalece hasta 2018, con honrosas excepciones, pero sigue siendo la regla aunque el gobierno en turno haya cambiado de siglas.

III.2.c. El neo corporativismo sindical

En 1992 los 57 diputados federales del *sector obrero* del PRI votaron a favor de las reformas legales para crear el SAR-92, repitiendo insistentemente que se trataba de un beneficio para los trabajadores y para el país.²²⁹

228 González Casanova, Pablo. (1965). *La Democracia en México. Las Posibilidades de la Democracia*. Pp.191 y 195. <http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/LA%20DEMOCRACIA%20EN%20MEXICO.pdf>

229 *Crónica Parlamentaria*. (18 de febrero de 1992). Op. Cit.

A cambio obtuvieron dos puestos en el comité técnico del Sistema de Ahorro para el Retiro. Fue la única modificación que se hizo a la iniciativa presidencial para crear el SAR-92, en beneficio de los *líderes charros* (todos miembros del PRI) que cobrarían un alto ingreso monetario, como parte de su estructura burocrática.

Para los líderes sindicales es importante tener puestos públicos, porque es una forma de asignarse cuotas de poder con salarios ejecutivos, de por lo menos 150 mil pesos mensuales y, además, eso les permite tener información privilegiada con la que hacen negocios, explicó el maestro José Cardoza, abogado laborista, en entrevista para la elaboración de esta tesis.

“Tienen cargos en todos los organismos públicos relacionados con los trabajadores, pero no para defenderlos, sino para cobrar salarios ejecutivos y hacer negocios.”²³⁰

José Cardoza, elaboró un amparo en contra de la reforma a la Ley ISSSTE, aprobada en 2007, con la cual se sujetó al sistema privado de AFORES a los trabajadores al servicio del Estado que comenzaron a laborar en el gobierno a partir de ese año.

En 1992 México estaba en plena transición del nacionalismo revolucionario al capitalismo neoliberal que impusieron el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial desde principios de 1980.²³¹

A partir de 1989 con la adopción de los lineamientos del *Consenso de Washington* que Carlos Salinas de Gortari aplicó durante su mandato, junto con su equipo, se hizo más evidente. Les llamaban tecnócratas educados en Harvard.

Las privatizaciones de las empresas del Estado estaban en apogeo. Salinas de Gortari no vendió solamente los bancos, sino que remató 744 paraestatales, de poco más de mil que había, cuando llegó al cargo de presidente de la República.²³²

Con el desmantelamiento de la economía de Estado dejó a alrededor de 2 millones de trabajadores en el desempleo y eliminó a los sindicatos que se opusieron.

230 Cardoza, José (2017). *Entrevista testimonial sobre el SAR-92 y la lucha de los empleados públicos contra las AFORES. Hecha por esta autora para la tesis: El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social.* Ciudad de México.

231 Toussaint, Erick. (2001). *FMI, Banco Mundial : ¿Organizaciones multilaterales o instrumentos políticos al servicio de los países ricos? El papel de las instituciones financieras internacionales.* P.38.

232 CIDOB. (2007). *Carlos Salina de Gortari. México.* Barcelona, España. Obtenido de https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_norte/mexico/carlos_salinas_de_gortari

La burguesía siguió dirigiendo a los trabajadores para sus intereses, como dijo Pablo González Casanova, pero ahora para respaldar el cambio del capitalismo *social de reparto* o *capitalismo benefactor* por el neoliberal.

El capitalismo *de reparto* o *benefactor* se basó en una política de creación de empleos para distribuir parte de la riqueza que se generaba entre los trabajadores y sus familias, con el propósito de fomentar el consumo de productos y, por tanto, alentar la producción y las ventas para acumular más capital.

Otorgaba derechos a los trabajadores, como la jornada laboral de 8 horas, el pago de descanso y vacaciones, reparto de utilidades. Creó las instituciones de seguridad social como el IMSS, el ISSSTE, INFONAVIT, para la atención médica y la dotación de vivienda -la vivienda en México siempre ha estado incluida en los derechos de seguridad social- pagaba pensiones por enfermedad y accidente de trabajo, por maternidad, vejez y cesantía en edad avanzada, entre otros beneficios.

Mientras que el capitalismo neoliberal, impuso la privatización de la economía de Estado con la cual generó desempleo, promovió una política de bajos salarios, eliminación de las prestaciones sociales del capitalismo *benefactor*, instauró el pago por *productividad*, la flexibilidad laboral para reducir la distribución de la riqueza y atraer a las transnacionales y la inversión extranjera, ofreciendo mano de obra barata.

El gobierno de Carlos Salinas de Gortari adoptó el Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico (PECE), que implementó desde 1986 Miguel de la Madrid, para acabar con las negociaciones obrero-patronales y con el incremento salarial mensual, que se estableció por presión del líder de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), Fidel Velázquez.

Los miembros del PECE validaron la imposición del “tope” salarial –que es un porcentaje mínimo de incremento anual- que decidían (y siguen decidiendo) las autoridades de la Secretaría de Hacienda, que entonces encabezaba Pedro Aspe Armella.

El control salarial fue un mecanismo para disminuir la inflación de 160% a principios del salinismo a 8% al final, a costa de reducir el ingreso de los trabajadores. Controló el precio de la mano de obra, pero no el de los productos de consumo básico que se dispararon en el libre mercado.

Luego cambió el nombre del PECE por el de Pacto de Solidaridad Económica (PSE), pero mantenía la misma política de contención salarial.²³³

Salinas de Gortari, igual que su antecesor Miguel de la Madrid, intentó eliminar al *pilar obrero* del PRI y a su central obrera más importante, la CTM que encabezaba Fidel Velázquez Sánchez, líder sempiterno al que llamaban *Don Fidel*.

Intentaron eliminar a la CTM porque surgió para fortalecer las políticas del *nacionalismo revolucionario* que se implementó como modelo de desarrollo en México, entre 1936 y 1982, pero en 1989 ya estorbaba en la implementación de los nuevos lineamientos privatizadores que dictaba el neoliberalismo.

“Fidel Velázquez les demostró que no tenían que hacerlo a un lado, que podrían seguir contando con él”, narró en *La Decisión de Don Fidel*, Salvador Corro,²³⁴ periodista quien por más de 20 años consecutivos cubrió la información de la *fuerza obrera* y las conferencias del líder cetemista, de los lunes.

Pese a todo el gobierno de Salinas de Gortari sustituyó a ese líder por uno más adaptado al sistema neoliberal, el dirigente del sindicato telefonista, Francisco Hernández Juárez, agrego Salvador Corro:

*Aliado y defensor del gobierno, Velázquez también lo fue de las empresas... No obstante, en el sexenio salinista no logró la confianza empresarial como en el pasado...como cuando un empleado ya no les rinde...no ofrecía propuestas para enfrentar los cambios tecnológicos...para estar acorde con los requerimientos que planteaba el Tratado de Libre Comercio...tocó el turno a Francisco Hernández Juárez.*²³⁵

No fue necesario quitar a *Don Fidel*, porque se sujetó a los nuevos lineamientos. Al que sí reprimieron, fue encarcelado el 10 de enero de 1989 y desplazado de la dirigencia del sindicato más rico y poderoso del país, fue a Joaquín Hernández Galicia, alias *La Quina*, el dirigente real del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, uno de los brazos fuertes al interior de la CTM.

El dirigente petrolero había asegurado dos semanas antes, en conferencia de prensa que se opondrían a la privatización de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Salinas de Gortari, quien acababa de tomar posesión el 1 de diciembre de 1988,

233 Revista Comercio. (junio de 1990). Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico Concertación, para el período comprendido entre el 1 de agosto de 1989 y el 31 de marzo de 1990. P.357. Obtenido de <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/175/6/RCE6.pdf>

234 Corro, S. (1997). *La Decisión de Don Fidel*. P.10. México. Editorial Planeta.

235 *Ibidem*. Pp.87-90.

lo atajó igual que lo hizo con otros líderes obreros que se opusieran a sus políticas privatizadoras.

El entonces presidente de la República intentó corporativizar para su proyecto *modernizador*, como le nombró, a otros dirigentes que pertenecían al oficialista Congreso del Trabajo, que concentraba a todas las organizaciones sindicales creadas por el modelo del capitalismo *benefactor*, que se basaba en la economía de Estado.

Ese organismo aglutinaba a todas las centrales obreras del PRI y otras que no estaban afiliadas al partido hegemónico, pero que en ese momento apoyaron la candidatura a la presidencia de la República de Salinas de Gortari, como el Sindicato Nacional de Trabajadores Telefonistas de la República Mexicana (SN-TTRM) y el Sindicato Mexicano de Electricistas, (SME).

Jorge Sánchez García, en ese momento secretario general del SME al apoyar la candidatura presidencial entre 1987 y 1988 rompió “una larga tradición del sindicalismo mexicano, cuyos dirigentes...se habían mantenido sin compromisos políticos de esa índole.”²³⁶

Al término de su cargo en la secretaría general, Jorge Sánchez, fue expulsado del SME, por fraude.

Este dirigente fue uno de los invitados por Salinas de Gortari a sumarse a su *proyecto modernizador* y a las reformas privatizadoras de la economía de Estado. Otro, fue Francisco Hernández Juárez líder telefonista quien aceptó la privatización de Teléfonos de México (TELMEX) en 1990 y logró mantener el empleo de sus agremiados, convirtiéndolos en socios accionistas de la empresa.

El 26 de abril de 1990, Hernández Juárez creó la Federación de Sindicatos de Empresas de Bienes y Servicios (FESEBES), la cual obtuvo su registro dos años después “hazaña que muy pocas centrales obreras pueden lograr.”²³⁷

A principios de 1992 Salinas de Gortari invitó al líder telefonista y de la FESEBES, Francisco Hernández Juárez, a una reunión en la residencia oficial de Los Pinos.

Lo convocó a analizar el papel del sindicalismo frente a la nueva política económica que estaba impulsando su gobierno, detalló el propio dirigente en la introducción del libro *El sindicalismo en la reforma del Estado*.

236 Trejo, Delarbre Raúl. (1997). *Crónica del Sindicalismo en México (1976-1988)*. P.225. México. Editorial Siglo XXI.

237 Corro, Salvador. *Op.Cit.* p.98.

En el encuentro era el único que no tenía cargo de alto funcionario público, explicó el líder telefonista:

*Le expresé al presidente Salinas...que por mi parte estaría en disposición de colaborar, presentando un punto de vista independiente y sindicalista, sobre el perfil laboral de la reforma del Estado...fue muy grato advertir que esto era lo que el propio presidente Salinas esperaba.*²³⁸

El dirigente sindical propuso, entre otras cosas, adaptar al sindicalismo a la reforma del Estado (al neoliberalismo) y a las nuevas tecnologías, un pago por productividad e incluir a los representantes de trabajadores en las decisiones de la empresa.

Estaba en marcha lo que se denominó *modernización sindical* o *nuevo sindicalismo* y, con ello, comenzó el recorte de prestaciones sociales, la eliminación del derecho humano a la seguridad social en los contratos colectivos de trabajo y de las prestaciones que se alcanzaron en la etapa del *capitalismo benefactor*, controlando al máximo la inconformidad de los trabajadores.

El primer caso de reducción de derechos y prestaciones del contrato colectivo de trabajo, del período de Salinas de Gortari (1988-94), fue el de los trabajadores sindicalizados de la transnacional Volskwagen, en Puebla. “El dirigente de los telefonistas fue llamado por las autoridades laborales...el nuevo contrato fue muy inferior al que tenían. Según Hernández Juárez él impidió que les fuera peor.”²³⁹

Con la llegada del neoliberalismo los despidos masivos estuvieron a la orden del día. Las plantas productivas se desmantelaban cuando los trabajadores realizaban actos de resistencia social como paros, huelgas o ayunos de protesta, como en el caso de Ford, planta Cuautitlán, Estado de México, en 1990, y de la Cervecería Modelo, en la capital del país, en 1991.

También cuando reclamaban mejores salarios y prestaciones, como en la productora de camiones DINA, paraestatal que fue vendida en 1987 al finado conductor de noticias de Televisa, Jacobo Zabludovski.

Ahí la CTM, principal central del *pilar obrero* del PRI, fue más represiva con sus agremiados, para controlarlos y quedar bien como servidor del gobierno.

238 Hernández, F., & Xelhualtzin, M. (1993). *Francisco Hernández Juárez, María Xelhualtzin López. El Sindicalismo en la Reforma del Estado*. Pp. 7-8. México. Fondo de Cultura Económica.

239 Corro, Salvador. *Op.Cit.* P.104.

Los sindicatos de empresas o de industria que protestaban o hacían huelgas desaparecían y luego resurgían registrados con las siglas de la CTM, “ya fuera porque era la única en la localidad...o porque sólo esa afiliación les fue reconocida por las instancias oficiales.”²⁴⁰

La dirigencia de la CTM recurrió a golpeadores, grupos de choque y matones para someter, incluso, a trabajadores afiliados a sus siglas.

Tal fue el caso de los trabajadores de la planta Ford de Cuautitlán, ubicada en el Estado de México, en donde ni siquiera reclamaban democracia o cambio de gremio, sino condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, para que ya no hubiera muertos en los procesos de producción.

Hicieron un paro de labores en protesta, pero antes de que terminaran de salir de la planta fue asesinado de un balazo el líder del movimiento, Cleto Nigno Urbina. Ford Cuautitlán, fue cerrada temporalmente y sus más de 5 mil trabajadores fueron despedidos.

Con esos métodos violentos la CTM recuperó la hegemonía en el sector automotriz e impuso la *flexibilidad* laboral, que consiste en realizar actividades diversas o que requieren múltiples especializaciones, por el mismo pago, con horarios ampliados de más de 12 horas y sin pagos extras.

Se violentaron los derechos laborales conquistados en la Constitución Mexicana con la Revolución de 1910, la Ley Federal del Trabajo y las normas internacionales en la materia, disminuyó el salario y se eliminaron prestaciones sociales para abaratar el costo de la mano de obra.

Sustituyeron a los trabajadores de mayor edad por obreros más jóvenes sin experiencia sindical, para no pagar pensiones vitalicias ni otros derechos laborales a quienes tenían la antigüedad suficiente para reclamar su seguro de cesantía en edad avanzada o vejez, documentó Yolanda Montiel Hernández, en *Un Mundo de Coches. Nuevas Formas de Organización del Trabajo*.²⁴¹

Lo mismo ocurrió en otras ramas productivas donde las centrales obreras del PRI (CTM, CROC, CROM, COR, entre otras) pasaron de servir al *nacionalismo revolucionario* a ser útiles a la “modernización” del Estado y al neoliberalismo,

240 Montiel, Y. (2001). *Un Mundo de Coches. Nuevas Formas de Organización del Trabajo. Estudio de Caso*. P. 96. México. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores (CIESAS), Antropología Social.

241 *Ibidem*.

con el control a toda costa de los trabajadores. Estaban protagonizando la implantación del neo corporativismo.

Cuando algunos de los líderes del sector obrero del PRI se oponía a un proyecto neoliberal, las autoridades del Trabajo del gobierno salinista les negaban la toma de nota (como se denomina al reconocimiento oficial de la representación sindical) y desde las oficinas los sustituían por otro líder dispuesto a colaborar con el nuevo modelo económico.

Los líderes sindicales opositores también eran condenados al asesinato, a la *muerte* política o encarcelados.

Ese fue el caso de Ángel Olivo Solís secretario general de la Confederación Obrera Revolucionaria (COR) afiliada al PRI y de José de Jesús Pérez, quien lo substituyó en el cargo.

José de Jesús Pérez, se negó a firmar el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE), porque lo consideró lesivo para los trabajadores y siendo diputado federal del PRI entre 1988-1991, votó en contra del Tratado de Libre Comercio (TLC).

A este líder de la COR le quitaron el reconocimiento oficial y, desde la Secretaría del Trabajo nombraron a un cetemista en su lugar. José de Jesús Pérez, nunca más volvió a ocupar un cargo sindical o político.

Hubo líderes de otros sectores sindicales invitados a colaborar con el entonces presidente de la República para implementar su *proyecto modernizador* y lo que llamaron *nuevo sindicalismo*. Entre esos dirigentes destacó Elba Esther Gordillo, quien llegó a la secretaría general del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) apoyada por el propio Salinas de Gortari.

El PRI le otorgaba al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) diputaciones federales, escaños en el Senado de la República y otros cargos en el poder legislativo y ejecutivo, igual que a las demás centrales sindicales afiliadas a ese partido político, es lo que llaman la *cuota de poder*.

En febrero de 1992, con todo y el *nuevo sindicalismo y la democracia sindical* que promovía su lideresa Elba Esther Gordillo, votaron a favor del SAR-92 los diputados federales del SNTE, como todos los dirigentes priistas.

El 26 de febrero de 2013, tras 25 años continuos al frente del sindicato más grande de América Latina, Gordillo fue encarcelada por fraude y el 7 de agosto de 2018 fue liberada de todos los cargos.

El SME, que se ha distinguido a lo largo de su historia por fomentar la conciencia de clase de los trabajadores y por organizar las más grandes movilizaciones del país para defender los derechos laborales, en el período salinista tampoco se movilizó en contra del SAR-92.

En esos años lo encabezaba Jorge Sánchez García, quien se mantuvo como secretario general desde 1987 hasta 1993, casi toda la administración de Salinas de Gortari.

Participó como representante obrero en el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE), que luego cambió de nombre a Pacto de Solidaridad Económica (PSE), cuyo principal objetivo era imponer una política de mini aumentos salariales, para contraer la inflación. Jorge Sánchez fue expulsado de las filas del Sindicato Mexicano de Electricistas en 1995.

“No hubo nada de resistencia...en virtud de que el secretario general de ese momento pensaba y sostenía igual que la clase patronal y el gobierno, que nuestras jubilaciones eran caras y que había que mandarnos a un fideicomiso”, detalló Carlos Magariño líder de trabajadores jubilados del SME.

Carlos Antonio Aguirre Rojas, en *Los Movimientos Antisistémicos*,²⁴² expuso que hay formas de descontento social efímeras y otras largas. Formas sostenidas y permanentes de lucha social. Lucha social espontánea, lucha social planificada y conscientemente organizada, resistencia social pasiva y soterrada.

Ninguna de esas formas surgieron entre la clase trabajadora mexicana en 1992, cuando se legalizó la obligación de los patrones de depositar bimestralmente el equivalente al 2% del salario de los trabajadores en el SAR-92, para capitalizar a la banca privatizada que quedó en manos de las familias más ricas de México.²⁴³

El primer banco que se privatizó fue Multibanco Mercantil en junio de 1991, el último fue Bancen en julio de 1992. En suma fueron 19 instituciones financieras reprivatizadas, pero descapitalizadas.

242 Aguirre, C. (2010). *Movimientos antisistémicos. Los Movimientos Anti-Sistémicos Hoy*. Pp.10-16. PROHISTORIA ediciones. Rosario, Argentina. Obtenido de http://www.academia.edu/21527330/MOVIMIENTOS_ANTISIST%C3%89MICOS

243 Eduardo Turrent en *Historia sintética de la banca en México*. Op.Cit. Pp.25-38, refiere que la banca extranjera comenzó a operar en México a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) en 1993. A finales de 2003 la proporción de inversión de instituciones financieras extranjeras en el país había crecido 82.3 por ciento del total. En 2007 el capital mexicano en el sector era de apenas 17.7 por ciento.

Muchos de los empresarios financieros mexicanos no tenían siquiera el capital legal para constituirse y adquirieron los bancos a crédito, con financiamientos que les otorgó el propio gobierno salinista, denunció en 1988 el entonces legislador Alfonso Ramírez Cuellar, durante el análisis económico de ese año en la Cámara de Diputados.

*Todo se valía y todo se podía en función del precio y, la autoridad, ponía el precio en función de criterios políticos. Se permitieron compras a crédito, lo que llevaba a que ilegalmente no hubiera capital en muchos bancos (...) Casi siempre y, en muchos casos, se lograron comprar bancos con financiamientos promovidos por el propio gobierno, que se daban a través de la banca de desarrollo.*²⁴⁴

No fue casual que paralelamente a la privatización bancaria que concluyó en julio de 1992, los empresarios productivos fueran obligados a abrir una cuenta global para el depósito del equivalente al 2 por ciento del salario de sus trabajadores, entre el 29 de mayo y el 1 de junio de ese año, tal como lo marcó el artículo segundo transitorio de la reforma a la ley del IMSS y del ISR.²⁴⁵

Eso sirvió para hacer llegar recursos frescos y constantes a la banca recién privatizada y carente de recursos financieros. El ahorro forzado de una parte del salario de los trabajadores fue el mecanismo para recapitalizarla.

La protesta surgió exclusivamente por parte de los diputados federales del PPS, PRD y del PAN, así como de intelectuales, y se constriñó a la tribuna de la Cámara de Diputados el día 18 de febrero de 1992.

Entre los legisladores de oposición que protestaban en la tribuna de la Cámara de Diputados, había dirigentes sindicales independientes de la bancada del PRD, como Evangelina Corona Cadena, secretaria general del Sindicato de Trabajadoras Costureras 19 de Septiembre, además del mencionado líder telefonista, Hernández Juárez. Así como ex líderes del Partido Comunista Mexicano y del movimiento estudiantil de 1968, como Raúl Álvarez Garín y Jesús Martín del Campo que se habían asimilado al PRD.

Pedían suspender la discusión sobre el SAR-92 y la votación de la iniciativa presidencial, para dar tiempo a que los trabajadores la conocieran. Reclamaron una

244 Cámara de Diputados. (Miércoles 9 de septiembre de 1998) *Análisis del IV Informe de Gobierno. Política Económica. Comparecencia de José Ángel Gurriá, secretario de Hacienda en 1988. Diario de los Debates. LVII Legislatura. México. Obtenido de: [http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/57/2do/1P/Ord/19980909.html#análisis al IV informe](http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/57/2do/1P/Ord/19980909.html#análisis%20al%20IV%20informe)*

245 DOF: 24/02/1992. Op. Cit. Artículo segundo transitorio.

moción suspensiva, tiempo para analizar el contenido de la iniciativa presidencial y explicarla a los asalariados que desconocían absolutamente la propuesta, lo cual facilitaba que funcionarios públicos y dirigentes sindicales les mintieran diciendo, a través de los medios de difusión, que sería un ahorro para tener un dinero extra en la vejez.

Al perder la votación y aprobarse esta reforma, los legisladores de oposición ya no promovieron ni una movilización social pasajera en torno a un objetivo puntual.

Tampoco surgió un movimiento social permanente, organizado con objetivos de corto, mediano y largo plazo en contra del SAR-92, mecanismo financiero que antecedió a las AFORES, para el despojo de una parte del salario no-pago de los trabajadores y el desmantelamiento del derecho humano a la seguridad social en México.

III.3. Frente a la inmovilidad de los trabajadores surgió la CONSAR

Ese panorama de inmovilidad social de los trabajadores contra el SAR-92, fue resultado de la desinformación, el control político y la represión, lo cual facilitó al final del sexenio de Carlos Salinas de Gortari la creación de la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR), un eslabón más en la ruta de la privatización del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez.

La iniciativa presidencial para ese fin llegó a la Cámara de Diputados el 28 de junio de 1994, Incluía la propuesta de Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, por una cuestión de “orden público e interés social”.²⁴⁶

También proponía reformas a las leyes del IMSS, ISSSTE e INFONAVIT para agregar la figura jurídica y funciones del CONSAR, que se encargaría de coordinar las acciones de esas instituciones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y del Banco de México, en relación con los sistema de ahorro para el retiro.

Afirmaba que el objetivo era garantizar transparencia y efectividad en el manejo de los recursos de los asalariados. En la propuesta se descartó la existencia de representantes de los trabajadores en la Junta de Gobierno del CONSAR.

²⁴⁶ *Cámara de Diputados. (05 de julio de 1994). Presentación del dictamen para la creación de la CONSAR. Sesión ordinaria. primera lectura. Cámara de Diputados LV Legislatura. Período Ordinario. Número de Diario 25. Obtenido de <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/55/3er/Ord2/19940705.html>*

Quien dirige la junta de gobierno de la CONSAR es el Secretario de Hacienda, en turno, en cuya ausencia lo suplente el presidente del organismo. En total la junta de Gobierno se conforma por ocho miembros: además de los 2 antes señalados, el secretario de Trabajo y Previsión Social, el secretario de Desarrollo Social, el gobernador del Banco de México y los directores generales del IMSS, del ISSSTE y del INFONAVIT.

En ese nivel directivo, que es donde se toman las decisiones, eliminaron a los representantes de trabajadores y de los patrones. Para éstos se reservaron algunos lugares en el consejo técnico y en el consejo de vigilancia, en donde pueden hacer estudios sobre el manejo del SAR, dan opinión, pero no dictaminan ni resuelven nada. Estructura que permanece igual hasta 2018.

El 06 de julio de 1994, en un solo día, se sometió a debate y fue aprobado el CONSAR, que en teoría sería un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda.

En ese año el SAR-92 había acumulado más de 20 mil millones de nuevos pesos, de los cuales alrededor de 7 mil millones estaban en las subcuentas de ahorro para el retiro y 13 mil millones en las subcuentas de vivienda, informó el entonces diputado federal José Socorro Velázquez, durante el debate para crear la CONSAR.

En esta ocasión votaron a favor algunos de los que, dos años atrás, habían votado en contra del SAR-92.

Como Juan Jacinto Cárdenas García del PPS, quien de cualquier modo criticó que la masa de recursos acumulados en el SAR-92 no se hubiera canalizado a la producción ni a la generación de empleo, sino que “ha servido para enriquecer aún más a los especuladores, a los grandes inversionistas o a los que obtienen enormes utilidades en las casas de bolsa.”²⁴⁷

José Ramos González, de la fracción parlamentaria del PFCRN también votó a favor, aunque puso el dedo en la llaga: el CONSAR era la creación de un mecanismo de control del gobierno federal sobre los recursos del Sistema de Ahorro para el Retiro, pero a los trabajadores no se les otorgaba ningún beneficio por el manejo de su dinero acumulado en las cuentas bancarias, tampoco se les daba información por parte de la banca.

247 *Ibidem.*

Entre las cosas buenas para los trabajadores que aportaba la Ley del CONSAR, en su Artículo 25 se inscribía que por sí o, en su caso, sus beneficiarios podrían presentar directamente o a través de sus representantes sindicales, reclamaciones en contra de las instituciones financieras o hacer valer sus derechos en tribunales. Los bancos quedaban obligados a iniciar un procedimiento de conciliación.

Raúl Álvarez Garín, diputado federal por el PRD, mantuvo su voto en contra, pero la mayoría de esa fracción votó a favor o estuvo ausente (maniobra que hacen los legisladores cuando no se quieren comprometer o cuando ya pactaron con los contrarios dejarles el campo libre).

Reiteró que el SAR-92 era un “ahorro forzoso para los trabajadores...y los beneficios son privados.”²⁴⁸ Denunció que los bancos no informaban a los trabajadores de cuál era el uso y destino de sus depósitos, lo cual sirvió para que los banqueros se gastaran 360 millones que eran parte de los 120 mil millones de pesos que se habían acumulado en el SAR-92, para comprar computadoras sin consultar ni rendirle cuentas a nadie.

José Antonio Gómez Urquiza, de la fracción parlamentaria del PAN, votó a favor, pero llamó la atención sobre el hecho de que los representantes del *sector obrero* del PRI, se enfocaron en lograr posiciones en los consejos técnico y de vigilancia, incluso querían pertenecer a la Junta de Gobierno, pero no pudieron y no les interesaba defender los intereses de sus representados.

Acusó a los representantes *obreros* del PRI de mantenerse “mudos por conveniencia, mudos por sumisión”, en otros organismos donde ocupaban cargos de representatividad como el INFONAVIT.

Expuso que los bancos tenían deficiencias en el manejo de las cuentas individuales de los trabajadores, que muchas veces estaban duplicadas, que no rendían información a los asalariados sobre los movimientos de su dinero, que hacían lo que más les convenía a las instituciones financieras y no a los inversionistas.

El legislador panista, Fernando Estrada Sámano acusó a los diputados obreros del PRI de no ser obreros.

Dio un dato para la historia: que los diputados de la CTM se adjudicaban el logro de la creación del IMSS, para dar seguridad social a los trabajadores y sus familias, pero era una mentira. Los primeros que se opusieron a la creación del IMSS fueron precisamente los legisladores de la CTM, afirmó el panista.

248 *Ibidem.*

Sostuvo que el IMSS fue un proyecto del PAN plasmado en su programa de acción de 1940, que los cetemistas rechazaron y sólo lo apoyaron cuando lo retomó en 1943 el presidente Manuel Ávila Camacho, adjudicándose falsamente ese triunfo.

En efecto, Fidel Velázquez, líder cetemista afirmaba una y otra vez en sus conferencias de los lunes, que su central obrera había logrado la creación del IMSS, pero de acuerdo a lo expuesto en el capítulo II de esta investigación por el derecho a la seguridad social, realmente fue resultado de siglos de lucha de la fuerza de trabajo mexicana.

En suma, se aprobó con 357 votos a favor y sólo 13 en contra la Ley para la creación de la CONSAR como órgano de vigilancia y reglamentación. También se avalaron las reformas a las leyes del IMSS, ISSSTE e INFONAVIT para incluir las adaptaciones necesarias y reconocer al nuevo organismo como instancia reguladora.

En este caso tampoco hubo un solo foro de información y análisis con trabajadores ni movilización ni movimiento social alguno para protestar por el avance en la privatización del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez.

III.4. Las AFORES mecanismo para el rescate y la recapitalización bancaria

La tarde que se aprobó la creación de las AFORES llovía.

Fue el jueves 7 de diciembre de 1995 y afuera de la Cámara de Diputados había poco más de 100 manifestantes, en su mayoría integrantes de la disidencia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social y 5 o 10 de otras organizaciones. Hacía frío.

Protestaban porque los legisladores estaban aprobando el cambio del sistema de seguridad social solidaria o de reparto, que asegura una pensión vitalicia por vejez y cesantía en edad avanzada, para imponer un sistema de ahorro individual administrado por instituciones financieras privadas (excepto en un caso), que devolverán a los trabajadores únicamente lo que alcancen a acumular con su aportación.

También reclamaban que ese mecanismo denominado AFORES absorbería el fondo financiero para las pensiones vitalicias de cesantía en edad avanzada y vejez, lo que dejaría al Seguro Social sin una parte de su sostén económico.

Adentro, en la Cámara de Diputados, con 280 votos a favor del PRI y 160 en contra del PAN, PRD y PT, se consumó la reforma a la Ley del IMSS, se crearon las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES) propiedad de la banca privada, excepto en un caso, la *Siglo XXI* que, en aquel momento, era propiedad del Seguro Social. A esa reforma se le conoce como *nueva* Ley del IMSS.

El PAN también votó en contra, pero fue criticado por priistas y perredistas, debido a que lo hizo por “perversión” luego de que no pudieron lograr algo que querían negociar a cambio, afirmó en tribuna Florentino Castro López, en ese momento diputado federal del PRI, pero no dijo qué. A partir del 14 de febrero de 2018 y hasta el momento de la impresión de este libro, Castro López se convirtió en director general del ISSSTE y de PENSIONISSSTE.

“La actitud de Acción Nacional durante todo el proceso legislativo se dirigió a sacar el mayor provecho político de esta reforma”, señaló en el estrado Rosa María Márquez del PRD.²⁴⁹

La enfermera jubilada del Seguro Social, María Luisa López, quien participó en la protesta que ese día se hizo afuera de esa instancia legislativa, rememoró que la noche en que aprobaron la creación de las AFORES, había compañeras de ellas con sus hijos menores de edad empapados por la lluvia que caía.

La diputada del PRD, Rosa María Márquez Cabrera salió llorando a informes que habían perdido la votación. “Nos pusimos a llorar con la diputada, nos sentimos tan impotentes (...) pero éramos muy pocos para frenar la reforma”, comentó María Luisa López.²⁵⁰

La reforma a la ley del seguro social para crear las AFORES significaba también el comienzo del desmantelamiento de la principal institución de seguridad social en México: el IMSS, porque el fondo financiero del seguro cesantía en edad avanzada y vejez, que sumaban 24 mil millones de pesos anuales, se canalizaron a la banca privada para que se beneficiara con ese dinero, dejando sin ese sustento al organismo social.

La promesa era que se incrementaría el ahorro de los trabajadores y tendrían una mayor pensión a la hora de su retiro laboral, lo cual resultó ser una mentira, como se expuso en el capítulo II de la presente investigación.

249 *Ibidem.*

250 López, María Luisa. (2017). *Entrevista testimonial sobre el origen del SAR-92. Hecha por la autora para la tesis de maestría: El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social. Ciudad de México.*

En la exposición de motivos de la iniciativa que envió el presidente en turno, Ernesto Zedillo al Congreso de la Unión, para reformar las leyes del IMSS y del INFONAVIT, ofreció que “para garantizar el mejor y más eficiente manejo de las cuentas individuales para el retiro y hacer posible que éstas alcancen montos aún mayores, los recursos serán operados por administradoras de fondos para el retiro (AFORES).”²⁵¹

La iniciativa llegó al recinto parlamentario el 9 de noviembre de 1995, se aprobó en la comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, que encabezaba Ricardo Ramírez Gamero, del *sector obrero* del PRI, sin haber realizado campañas informativas para los trabajadores, que eran los directamente interesados y afectados.

La fracción del PRD solicitó una moción para suspender la sesión del 7 de diciembre de 1995, fecha en la que se aprobó por el pleno parlamentario la mencionada reforma. El argumento fue que no se consultó a los trabajadores ni se brindaron garantías para el manejo honorable de los recursos que se invertirían en AFORES.

Reclamaron porque el PRI introdujo ese mismo día 60 cambios de último momento, sin darlos a conocer previamente a los legisladores, violando el procedimiento parlamentario. Aun así fue rechazada la moción suspensiva.

Ni siquiera hicieron pausa de una hora para leer las modificaciones y agregados que hicieron los priistas, como lo solicitó el entonces diputado Adolfo Aguilar Zinser, quien durante el debate alertó de que la prisa para esta reforma se debía a una emergencia que apremiaba a crear un fondo para el rescate financiero y bancario, sector en el que los extranjeros ya habían asentado sus reales.

A partir de 1993 con la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) la banca transnacional empezó a apoderarse del sistema financiero mexicano, con la llegada de Citibank y dos años más tarde penetraron GE Capital, Santander, J.P. Morgan y Chase Manhattan. En febrero de 1995 con la ampliación del TLC en materia financiera, los banqueros transnacionales pudieron comprar entre 30 y 49 por ciento del capital de un banco local, detalló Eduardo Turrent en *Historia sintética de la banca en México*.²⁵²

251 *Cámara de Diputados. (2007). Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite iniciativa de reforma a la ley del Seguro Social el 9 de diciembre de 1995 y que firma Ernesto Zedillo Ponce de León. P.15. México. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-03-07.pdf>*

252 *Op.Cit. Pp.25-38*

Aguilar Zínzer en su participación en la tribuna legislativa el día en que se aprobaron las modificaciones a la Ley del IMSS y del INFONAVIT para introducir la figura jurídica de AFORES, SIEFORES y se legalizó el traslado de los fondos para el seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, dijo que eso era parte de los compromisos del gobierno federal con la banca nacional y extranjera:

*Para la Secretaría de Hacienda era imperativo que esta ley fuese aprobada hoy, no por la urgencia de los trabajadores de recibir mejores servicios sociales, sino por la urgencia financiera de contar definitivamente con la instalación de este fondo. Por eso, por eso se forzó el voto el día de hoy, por criterios de carácter financiero; por compromisos de carácter financiero, quizá algunos de ellos realizados en el extranjero.”*²⁵³

Lo secundó su correligionario Eduardo Guzmán Ortiz quien destacó que en la propuesta de reforma se exponía la necesidad de incentivar el ahorro interno, entregando a la banca privada los 24 mil millones de pesos anuales de las cuotas obrero-patronales que se había acumulado en los fideicomisos de seguridad social para pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada y en el SAR-92.

Afirmó que lo querían para subsidiar la construcción de carreteras privadas -que requerían 6 mil millones de dólares sólo en 1995- y subvencionar la operación de los bancos particulares para sacarlos de la crisis en que se encontraban.

Por lo que resultaba absurdo que los bancos que estaban en crisis y habían demostrado su ineficiencia financiera, administraran los ahorros para el retiro de los trabajadores a través de las AFORES.

La diputada María Rosa Márquez Cabrera, desde la tribuna explicó que las AFORES se inscriben en la privatización del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, una de las prestaciones de la seguridad social, lo cual es violatorio de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

Agregó que las AFORES son la continuación del SAR- 92 y que con ese mecanismo obligaban a los trabajadores a pagar seguros privados, administrados por instituciones bancarias, con lo cual la pensión por retiro laboral del trabajador era incierta.

Con esta reforma a la ley del IMSS y el funcionamiento de las AFORES, el trabajador afiliado al seguro social, quedó obligado a establecer un plan de retiros programados con su AFORE y pagar por ello o a contratar una renta vitalicia con una aseguradora privada, pública o social y cubrir el costo con el dinero acumu-

lado en su propia cuenta individual, todo lo cual atenta contra el derecho humano a la seguridad social, dijo la legisladora.

Lo más grave fue que el fideicomiso de financiamiento y las aportaciones de cuotas obrero-patronales para el pago de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada del IMSS, uno de los 5 pilares que sostenían a la principal institución que garantiza el derecho humano a la seguridad social en México, se transfirieron a las AFORES.

Igual que con la aprobación del SAR-92, se aplicó el acelerador para votar a favor de estas reformas a la Ley del IMSS y del INFONAVIT para crear las AFORES y privatizar los fondos de cesantía en edad avanzada y de vejez.

Esas reformas no entraron en vigor inmediatamente, sino hasta el primero de enero de 1997, porque se dio tiempo para crear otras leyes como la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que sustituyó a la Ley de la CONSAR, en donde se inscribieron las nuevas figuras financieras denominadas AFORES Y SIEFORES y sus mecanismos de operación, regular los depósitos de las cuotas obrero-patronales y su manejo.²⁵⁴

Los legisladores de oposición tuvieron un mes entre la presentación de la iniciativa y su aprobación para alertar a los propios empleados del IMSS, sobre la entrega de las aportaciones de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, a los bancos privados, con lo cual se debilitaba a su fuente de trabajo, se ponía en riesgo su empleo y la propia existencia del IMSS.

Explicaron en conferencias, folletos y reuniones que las AFORES ponían en riesgo su estabilidad laboral, ya que dismantelarían al IMSS, su fuente de empleo, al quitarle uno de los 5 fondos que lo sostenían financieramente, para transferirlo a las instituciones bancarias.

Con el SAR-92 la banca privatizada por el ex presidente Salinas de Gortari, ganó poco más de 80 millones de pesos bimestrales, como resultado de la especulación de 2% del salario no pago de los trabajadores, que se depositó desde septiembre de 1992.

Con la reforma a la Ley del IMSS de 1995 las instituciones financieras ganarían mucho más, porque se aprobó transferir a las AFORES la cuenta concentradora del SAR-92, que ascendía a alrededor de 124 mil millones de pesos, como de-

254 Cámara de Diputados. (2007). *Op. Cit.* P. 253.

nunciaron los legisladores de oposición. Aunque Ernesto Zedillo precisó en 1998 que la transferencia por ese concepto fue de 123 mil millones de pesos.²⁵⁵

También se legalizó que los patrones depositaran obligatoriamente a las AFORES las cuotas obrero-patronales bimestrales, destinadas al seguro pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada que se entregaban al IMSS y que se transfiriera su fondo solidario que administraba el Seguro Social para ese efecto. Esas aportaciones que se realizan cada dos meses equivalen al 6.5% del salario base del trabajador.

Las AFORES se benefician con la administración de las cuentas de ahorro para el retiro por doble vía: con el cobro de comisiones a los dueños del dinero, los trabajadores, por *manejo de cuenta*, así como por las ganancias que obtienen por el otorgamiento de créditos a terceros con esos recursos que son propiedad de los asalariados.

En las cuentas de ahorro para el retiro que administran las AFORES, se preservó la subdivisión que se estableció con el SAR-92: *subcuenta de retiro*, *subcuenta de vivienda*, que sólo llevaría el registro de los depósitos al INFONAVIT, pues sus fondos no se transfirieron al sistema privado (aunque a partir de 2017 comenzó a sugerirse que eso sí ocurrirá) y se creó una nueva subcuenta *de aportaciones voluntarias*.²⁵⁶

El SAR-92 dejó de recibir aportaciones con la entrada en vigor de las AFORES, pero quienes comenzaron su vida laboral antes de 1997 y que estaban inscritos al IMSS, tienen derecho a reclamar los depósitos que se realizaron entre septiembre de 1992 y diciembre 1996, por el equivalente al 2 por ciento de su salario no pago.

La transferencia de cuotas obrero-patronales a las cuentas individuales para el retiro aumentó cada año.

En 1997 cuando comenzó a operar el sistema de AFORES y en ese año recibieron 3 mil millones de pesos. Dos décadas más tarde, en 2017 los depósitos sumaron la cantidad 150.8 mil millones de pesos y sólo en el primer semestre de

255 Presidencia de la República. (4 de diciembre de 1988). *Las Afores fortalecen el ahorro interno y protegen los recursos de los trabajadores: Ernesto Zedillo*. Comunicado No. 1140. Presidencia de la República. México. <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/vocero>

256 DOF. (21 de diciembre de 1995). *Ley del Seguro Social. Reforma que entró en vigor el 01 de enero de 1997*. Artículo 159. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4886585&fecha=21/12/1995

2018 la cifra de los depósitos de cuotas obrero-patronales fue de 88.9 mil millones, la tendencia muestra que superará la suma del año anterior.

El saldo total acumulado por concepto de cuotas obrero-patronales en las cuentas individuales de ahorro para el retiro sumó un billón 722.2 mil millones de pesos, desde 1997 a junio del 2018. A eso se agregan los escasos 93 centavos que han ganado los trabajadores por cada peso invertido en todo ese tiempo,²⁵⁷ dando un total de 3.3 billones de pesos acumulados en las AFORES en 21 años de operaciones, que manejan a su criterio sin ninguna participación de los asalariados, dueños del dinero. (Ver tabla 2).

Ese incremento en el saldo total acumulado obedece a que los 2.9 millones de empleados públicos y los del sector energético también fueron obligados a sujetarse al sistema privado de cuentas para el retiro, entre 2007 y 2015.

Además creció el número de trabajadores afiliados al IMSS de 12.6 millones que había en 1995 a 19.9 millones en el primer semestre de 2018.²⁵⁸ Todos ellos aportan una parte de su salario para las cuentas que administran las AFORES.

Esas instituciones financieras quedaron protegidas en los hechos para no pagar pensiones ni para reponer las pérdidas de los ahorros de los trabajadores que ocurran en el proceso especulativo, porque no hay nada que legalmente las obligue a ello.

Tampoco tienen obligación legal de devolver la cantidad de dinero exacta que se haya depositado mediante las cuotas obrero-patronales en las AFORES, porque se les permite declarar que hubo *mermas*, como de manera eufemística llaman a las pérdidas.

Los recursos perdidos se descuentan de las cuentas individuales de los trabajadores, no de las comisiones ni de las ganancias de las administradoras de los ahorros para el retiro, aunque las pérdidas hayan sido consecuencia de malas decisiones de inversión de sus consejos directivos.

En caso de que un trabajador con cuenta en AFORES lograra cubrir los requisitos legales para reclamar el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pero su saldo acumulado sea insuficiente para pagarle al sistema bancario retiros programados o una renta vitalicia por más de un salario mínimo, el artículo duodécimo transitorio de la nueva Ley del IMSS que se publicó oficialmente el

257 CONSAR. Informe bimestral abril-junio 2018. Op. Cit. P.111.

258 6to. Informe de Gobierno. Op. Cit. P. 516.

jueves 21 de diciembre de 1995, señala que el gobierno federal otorgará una pensión mínima garantizada, pero no irá al bolsillo del trabajador sino que la depositará en la cuenta individual para cubrir lo que cobre la aseguradora o a la AFORE.

De tal suerte que las AFORES y las aseguradoras, dos brazos del sistema bancario, quedaron blindadas para ganar-ganar, para financiarse y capitalizarse con el dinero de los trabajadores, a cambio de nada.

III.4.a. La crisis del sistema financiero y la creación de AFORES

En 1995 en México había emergencia económica y crisis financiera, debido a lo que se llamó *el error de diciembre* de 1994, que se cometió casi inmediatamente después de que Ernesto Zedillo Ponce de León tomó protesta como presidente de la República.

Ahí comenzó una carrera de culpas mutuas entre el nuevo mandatario y su antecesor Carlos Salinas de Gortari, a quien Zedillo acusó de haber mantenido una economía de ficción con cifras maquilladas. Se desató una guerra política entre ellos, que agudizó el problema.

Los bancos ya no podían ocultar que estaban en quiebra.

El 16 de febrero de 1995 el gobierno compró todas las acciones del Banco Cremi-Unión, de Carlos Cabal Peniche, quien tenía una deuda por cuatro mil seiscientos millones de nuevos pesos. El 3 de marzo de ese año las autoridades hacendarias intervinieron al grupo financiero Asemex-Banpaís.

La deuda externa mexicana creció con un préstamo que el FMI aprobó al gobierno de México, por casi 20 millones de dólares y comenzaron los recortes presupuestales, iniciando por el sector educativo.

La Secretaría de Hacienda a cargo de José Ángel Gurría, anunció el *Programa de Acción para Reforzar el Acuerdo de Unidad para superar la Emergencia Económica* (PARA-PAUSE), el 9 de marzo de 1995, con el que intentó infructuosamente solventar la crisis financiera.

Fue un plan de shock económico que consistió en aumentar de 10% a 15% el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en todo, menos en alimentos y medicinas;

incremento de 35% a las gasolinas y 20% a las tarifas eléctricas y el dólar se disparó de 2.50 pesos a 8.30 pesos al final del año.²⁵⁹

Nada de eso fue suficiente. Los seis bancos más importantes de México, reportaron pérdidas en el primer trimestre de 1995.

En octubre de ese año se dispararon las tasas de interés de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 43.3%, afectando aún más a las finanzas públicas, pues se elevó exponencialmente la deuda interna del gobierno mexicano. Un mes después, el 8 de noviembre las tasas interbancarias de interés crecieron a 59.50%.

Al día siguiente, 9 de noviembre de 1995, Ernesto Zedillo envió la iniciativa de reforma a la Ley del IMSS para crear las AFORES que absorbieron el fondo financiero de pensiones de cesantía en edad avanzada y vejez del Seguro Social, como un mecanismo para hacer frente a la crisis financiera bancaria y gubernamental.

III.4.b. A confesión de parte relevo de pruebas

El propio José Ángel Gurriá, entonces secretario de Hacienda, reconoció que la creación de las AFORES fue uno de los mecanismos que se implementaron por el gobierno de Zedillo, para el rescate financiero en México. Durante una comparecencia en la Cámara de Diputados, el 9 de septiembre de 1998, Gurriá confesó:

*En 1994 (...) casi 10% del PIB que tenía que venir aquí para complementar nuestros ahorros se dieron la vuelta y se fueron llevándose también parte del ahorro de los mexicanos, lo cual nos abrió un enorme hueco (...) por eso la importancia de mecanismos que se han legislado de la Ley de Seguridad Social, de los administradores de fondos para el retiro (...) La mejor inversión fiscal es evitar el colapso financiero...Eso es exactamente lo que se hizo en México en 1995, 1996, 1997.*²⁶⁰

Los diputados federales que lo escuchaban ya no eran los mismos que debatieron y se opusieron inútilmente a la aprobación de la reforma a la Ley del IMSS

259 Betancourt, Cid Carlos. (2012). *México Contemporáneo. Cronología 1968-2000*. México. Secretaría de Educación Pública. Pp. 227-234. Obtenido de http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/437/1/images/mexico_contemporaneo.pdf

260 Cámara de Diputados. (miércoles 9 de septiembre de 1998). *Análisis del IV Informe de Gobierno. Política Económica. Comparecencia de José Ángel Gurriá, Secretario de Hacienda*. México. Año III. No. 5 LVIII Legislatura. Pp.264-266 Obtenido de [http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/57/2do/1P/Ord/19980909.html#análisis al IV informe](http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/57/2do/1P/Ord/19980909.html#análisis%20al%20IV%20informe)

para crear las AFORES. Había cambiado la legislatura y sus nuevos miembros no tenían memoria sobre el tema, quizá por ello no les llamó la atención la declaración pública que hizo José Ángel Gurría, de que el ahorro para el retiro fue para contener el colapso financiero.

El debate del 9 de septiembre de 1988 se centró en otro caso de desvío de fondos para rescatar a la banca privada en crisis, que se conoció como IPAB-FOBAPROA.

La discusión giró en torno a las reformas financieras que presentó el gobierno de Zedillo, entre las que se encontraba la Ley de Protección al Ahorro Bancario y el decreto para transformar en deuda pública 552 mil millones de pesos, del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA).

Los multimillonarios recursos del FOBAPROA habían sido desviados por los banqueros a sus propios bolsillos, en una alianza delictiva con funcionarios públicos. A pesar de las evidencias que mostraron del fraude, el gobierno de Ernesto Zedillo logró mediante reformas legales, que ese robo se convirtiera en deuda pública que el pueblo mexicano sigue pagando.

Esos banqueros acusados de desvío de recursos, eran los mismos dueños de las AFORES que supuestamente administrarían mejor los ahorros para el retiro de los trabajadores, los mismos que en el discurso harían crecer las cuotas obrero-patronales, para pagar mayores pensiones por cesantía en edad avanzada y vejez.

El 9 de septiembre de 1998, junto con José Ángel Gurría, quien promovió las reformas para convertir en deuda pública el fraude que cometieron banqueros con los recursos del FOBAPROA, también llegó a la Cámara de Diputados el informe sobre la situación de las AFORES, propiedad de esos mismos empresarios financieros en crisis y acusados de corrupción.

Ahí se indicaba que las AFORES habían acumulado 66 mil millones de pesos de enero a junio de ese año, por cuotas obrero-patronales de 12.6 millones de trabajadores que tenían cuentas individuales en el sistema privado de fondos de ahorro para el retiro.²⁶¹

261 *Cámara de Diputados. (miércoles 9 de septiembre de 1998). Informe semestral correspondiente al periodo enero-junio de 1998, sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro de los trabajadores. Diario de Debates. México. Año III. No. 5. Obtenido de [http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/57/2do/1P/Ord/19980909.html#sistema de ahorro para el retiro](http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/57/2do/1P/Ord/19980909.html#sistema%20de%20ahorro%20para%20el%20retiro)*

La pregunta obligada era ¿cómo iban a manejar los recursos de los trabajadores esos banqueros estafadores, que no habían sabido administrar ni siquiera sus propios bancos, que estaban en quiebra y que se robaban los fondos que administraban?

Fue un cuestionamiento que nunca hicieron los diputados federales de la LVII Legislatura, durante la comparecencia de Gurria.

Tenían su atención centrada en otro caso paralelo de desvío de recursos públicos para el financiamiento de los bancos, carecían de conocimientos sobre el tema de las AFORES y les faltó memoria legislativa.

Juan Moreno Pérez, en ese momento asesor de la fracción parlamentaria del PRD, investigó y demostró que la mayor parte de los 552 mil millones de pesos del FOBAPROA, se usaron en actos fraudulentos de los empresarios financieros en alianza con funcionarios públicos. Dicha indagación sirvió para que se abriera un debate nacional que puso en crisis al gobierno federal, por sus lazos de poder y corrupción con la banca reprivatizada.²⁶²

Algunos de esos perredistas se hicieron famosos con la denuncia de esos hechos, lo que les valió para ocupar bien pagados cargos públicos, otros se hicieron candidatos presidenciales, como Andrés Manuel López Obrador, quien fue electo presidente de la República para el período 2018-2024, a pesar de que originalmente pretendían apoyar al IPAB-FOBAPROA, pero nunca le dieron el crédito a quien investigó ese fraude a la nación, se quejó el propio Juan Moreno en su libro *El Costo del Rescate Bancario*.²⁶³

Ahí expuso que el FOBAPROA compró carteras vencidas de préstamos multimillonarios que se auto asignaron los mismos dueños de la banca reprivatizada por Salinas de Gortari y que nunca liquidaron. Con el fondo público se auto liquidaron hasta siete veces más de lo que valían esas carteras vencidas.

Encontró que se crearon empresas fantasma para desviar recursos a los bolsillos de los banqueros y para acreditar a empresarios ricos que dejaron de pagar sus deudas, con el propósito de que las saldara el pueblo mexicano.

262 Moreno, Pérez Juan. (2009). *Fobaproa: El Costo del Rescate Bancario. El costo del rescate bancario en México y sus consecuencias V.1. Grupo Parlamentario del PRD, LX Legislatura de la Cámara de Diputados. México. P.25-26.* http://diputadosprd.org.mx/libros/lx/fobaproa_2009_vol1.pdf

263 *Ibidem*.

Incluso se detectaron 3 empresas que constituyó el PRI para solicitar préstamos que desviaron a campañas políticas.²⁶⁴

El propio José Ángel Gurría dijo en su comparecencia ante los diputados federales, del 9 de septiembre de 1998 que, por desvíos de los recursos del FO-BAPROA, había “100 procesos penales contra 183 empleados y funcionarios bancarios y 52 procesos en contra de 116 altos funcionarios bancarios, de empresas de factoraje de aseguradoras, afianzadoras y casas de bolsa y 5 presidentes del consejo de administración.”²⁶⁵

Nunca se dieron a conocer nombres ni detalles de los fraudes con el argumento del secreto bancario. Nadie fue procesado por el quebranto del patrimonio nacional.

El 12 de diciembre de 1998 los legisladores del PRI y del PAN aprobaron convertir en deuda pública el fraude del FOBAPROA. Ocuparon el día más religioso del país para cometer uno de los robos más grandes a la nación, mientras que millones de mexicanos estaban distraídos en la peregrinación anual hacia la Basílica de Guadalupe.

Coincidentemente “la tercera fase del proceso de apertura a la participación de la banca del exterior en el mercado mexicano se inició a finales de 1998.”²⁶⁶ Eso era parte de la última etapa del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, en materia financiera en la que se eliminaron todas las restricciones legales para las transnacionales.

El PAN que presidía en ese momento Felipe Calderón Hinojosa, apoyó al gobierno de Ernesto Zedillo a cambio de ocultar las listas de los banqueros y empresarios responsables del quebranto del FOBAPROA.

Algunos diputados federales panistas, originalmente se opusieron a convertir en deuda pública los recursos malversados por los banqueros, pero el entonces precandidato del PAN a la Presidencia de la República, Vicente Fox, los visitó en el recinto parlamentario y Felipe Calderón su líder nacional “también contribuía a disciplinar a sus legisladores”, comentó Rosalbina Garavito, ex diputada fede-

264 *Cámara de Diputados. (1998). Análisis del IV Informe de Gobierno. Política Económica. Op.Cit. P. 282.*

265 *Ibídem.*

266 *Turrent Eduardo. Op. Cit. P. 35.*

ral y ex senadora por el PRD, en el prólogo de *El Costo del Rescate Bancario*,²⁶⁷ quien en 2008 renunció a ese partido político.

A los banqueros no sólo les perdonaron el fraude y les condonaron sus deudas sino que el presidente Ernesto Zedillo, con el respaldo de José Ángel Gurriá, firmó pagarés para garantizarles afluencia de recursos públicos por los siguientes 46 años, lo que disparó la deuda del FOBAPROA de 552 a 840 mil millones de pesos en 1999.

Esos pagarés generaron intereses por 30 mil millones de pesos en 1999. Para el año 2000, la deuda por el rescate bancario equivalía al 20 por ciento del PIB y, a partir de ahí, cada año se deben destinar 225 mil millones del presupuesto público para cubrir ese rubro, según un informe actuarial que hizo el despacho del canadiense Michael Mackey.²⁶⁸

El uso de recursos públicos para financiar ese costoso rescate bancario, es una de las principales causas de que México tenga las tasas de crecimiento económico más bajas de América Latina, afirmó la investigadora de la UAM, Rosalbina Garavito:

*(...) después de este rescate el sistema quedó en manos del capital extranjero, sin que ello haya significado recursos frescos para el financiamiento de las actividades productivas, ya que sin prestar un solo peso, los nuevos dueños tienen garantizado el cobro de los intereses de los pagarés que se convirtieron en deuda pública; y si a ello agregamos las altas comisiones, nos podemos explicar la paradoja existente entre una banca que no cumple con la obligación de prestar y su alta rentabilidad. Un negocio redondo para "la nueva clase empresarial" del salinismo; un negocio redondo para el capital extranjero; un descalabro total para la economía nacional.*²⁶⁹

El beneficio fue principalmente para los inversionistas financieros transnacionales, en su mayoría españoles, estadounidenses y canadienses, que entre agosto de 2000 y finales de 2003 se convirtieron en dueños del 82.3 por ciento de la banca en México. En ese último año los empresarios financieros mexicanos apenas eran propietarios del 17.6 por ciento del total, detalló Eduardo Turrent en *Historia sintética de la banca en México*.

²⁶⁷ Moreno. Op. Cit. Pp.12-24.

²⁶⁸ Op. Cit. P. 14.

²⁶⁹ *Ibidem*.

En agosto de 2000 BBV adquirió Bancomer. En 2002 Citibank hizo lo propio con Banamex y en noviembre de 2002 HSBC consiguió el control accionario de Bital. Serfin había sido ya comprado por Banco Santander y lo propio ocurrió con Inverlat a cargo de Bank of Nova Scotia (...) para el cierre de 2003 ya esa proporción ascendía a 82.3 por ciento distribuida por origen nacional de los recursos de la siguiente manera: España, 37.6 por ciento (BBVBancomer y Santander-Serfin); Estados Unidos, 27.6 por ciento (BanamexCitibank, Bank of America y otros); México, 17.7 por ciento (Banorte, Inbursa y otros); Reino Unido, 10.1 por ciento (HSBC – Bital); Canadá, 10.1 por ciento (Scotiabank – Inverlat) y otros (ING, Deutsche, Tokio, Dresdner, Abnamro).²⁷⁰

En 2012 México ya se había convertido en el paraíso de la banca extranjera, en donde obtiene utilidades de 35 por ciento que, comparadas con el 8 por ciento que ganan en sus países de origen, refleja su alta rentabilidad, denunció el doctor Miguel González Ibarra, catedrático e investigador de la facultad de economía de la UNAM.

Lo cual se debe a que coludidos con altos funcionarios públicos federales impusieron a los usuarios las tasas de interés más altas del mundo por los créditos que autorizan. Cobran comisiones “por operaciones que antes eran gratuitas, dan pésimo servicio con personal mal pagado, sin derechos laborales y sobre explotados durante más de 12 horas al día.”²⁷¹

En octubre de 2018 en la lista de 49 integrantes de la Asociación Mexicana de Bancos (AMB) ya aparecían también bancos chinos como el Bank of China de México y el Industrial and Commercial Bank of China, así como nuevas firmas de los países que ya operaban.²⁷²

III.5. Tenue despertar de la conciencia de los trabajadores

Entre noviembre de 1995 y 1997 hubo más participación de trabajadores en contra de la iniciativa de ley para la creación de las AFORES, que cuando se creó el SAR-92 en febrero de 1992, que ni siquiera se dieron cuenta de lo que ocurrió.

²⁷⁰ Turrent, Eduardo, *Op.Cit.* P. 38.

²⁷¹ Martínez, González María de Lourdes. (del 20 al 26 de mayo de 2012). México: paraíso de la banca extranjera. <http://www.frecuencialaboral.com/bancaltarentabilidadporcorrupcion2012.html>

²⁷² Asociación de Bancos de México. (octubre 2018). <https://www.abm.org.mx/bancos-integrantes/>

Los diputados federales que aprobaron las iniciativas presidenciales para ese efecto, pertenecían a la LVI Legislatura (1994-97). Algunos se opusieron activamente a su creación, como Assa Cristina Laurel, quien era académica, así como el ex director del IMSS, Ricardo García Sáenz, porque comprendieron el problema de fondo.

Imprimieron folletos en los que explicaban la pérdida del derecho humano a la seguridad social con la creación del nuevo sistema privado de ahorro para el retiro.

“Yo me encontré a García Sáenz en un parque y me dijo: *ayúdame a repartir estos folletos...* me enseñó alterones de impresos que tenía en una oficina, porque él estaba en contra de esta reforma”, evocó la enfermera María Luisa López, quien ya era parte de un grupo de trabajadores del IMSS que se oponían a la extinción de su fuente de empleo con el nuevo esquema de AFORES.

Los legisladores de la oposición comenzaron a hacer libros y mesas redondas, aunque no tenían mayoría ni posibilidades de ganar la votación en las cámaras de Diputados y de Senadores.

Le apostaban a generar presión social de los trabajadores, pero eso nunca ocurrió en la magnitud que se necesitaba.

A algunos trabajadores del IMSS la conciencia comenzó a despertarles cuando entendieron el contenido de la iniciativa presidencial para la reforma a la Ley del Seguro Social, con la que se crearían las AFORES.

“Nos pusimos a estudiarla y comenzamos a denunciar, fuimos al radio, hicimos foros, volantes y discutimos ampliamente en frentes como la *Intersindical Primero de Mayo*, pero a la hora de la movilización, pues nos movilizamos muy pocos,” explicó María Luisa López en entrevista realizada para esta investigación.

La *Intersindical Primero de Mayo* fue un bloque de trabajadores que se formó para realizar la marcha del Día del Trabajo de manera independiente, luego de que el presidente Zedillo anunció en 1995 que se cancelaba esa manifestación que tradicionalmente organizaban los sindicatos del *pilar obrero* del PRI, para *agradecerle* al primer mandatario en turno por supuestos beneficios para ese sector.

El gobierno de Zedillo temía que ante la crisis económica y financiera creciente recibiera más reclamos que agradecimientos. Razones había de sobra.

En ese año se implementó un plan de choque económico, con aumento en los impuestos y los precios de las gasolinas, recorte al presupuesto educativo, se aprobó el cobro de 15% del IVA, excepto a alimentos y medicinas.

Fue una situación que provocó el cierre de más de 8 mil empresas y el desempleo de más de un millón de personas, entre enero y abril de 1995. Algunos trabajadores y empresarios se quitaron la vida ante la desesperanza. “El 11 de marzo llegan a 55 los suicidios en el Distrito Federal debido a la crisis económica.”²⁷³

La *Intersindical Primero de Mayo* fue formada por sindicatos independientes, también había integrantes de las disidencias gremiales del IMSS, de Telefonistas, SNTE, cuyos dirigentes formales estaban aglutinados en la corriente del *nuevo sindicalismo*, a quienes criticaban por no confrontar al poder sino por aliarse con éste, por adaptarse a las políticas neoliberales y por aceptar cargos en organismos públicos.

Algunos dirigentes del *nuevo sindicalismo* eran profesionistas a diferencia de muchos dirigentes del sector *obrero* del PRI, que no tenían ni educación primaria, y manejaban recursos en la Bolsa Mexicana de Valores describió Edur Velasco, ex líder del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, en su libro *Estructura y poder sindical en México*.²⁷⁴

En el bloque de la Intersindical Primero de Mayo también participaron los integrantes de la Coordinadora de Trabajadores de la Educación (CNTE) y del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), que en 1995 ya habían expulsado a su ex secretario general proclive al salinismo, Jorge Sánchez, y pusieron distancia del PRI.

Los trabajadores del Seguro Social que se movilizaron en contra de las AFORES eran de la disidencia del sindicato del IMSS y lograron aglutinar fuerza, pero fue momentánea porque sufrieron la represión mediante la suspensión de sus derechos sindicales, lo que los ponía a un paso del desempleo, comentó María Luisa López, enfermera jubilada. La dirigencia oficial de ese gremio pertenecía al PRI y votó a favor de las AFORES.

273 Betancourt, C. (2012). *México Contemporáneo. Cronología 1968-2000*. México. Secretaría de Educación Pública. Pp. 234-238. Obtenido de http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/437/1/images/mexico_contemporaneo.pdf

274 Velasco, Arregui Edur. (septiembre-diciembre de 1999). *Estructura y poder sindical en México: el retrato de una élite longeva. Espiral en línea*. Pp.121-127. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/138/13861604.pdf>

En esa disidencia sindical del IMSS había muchas mujeres conscientes del problema, pero tenían poca influencia. “Yo me acuerdo que discutíamos lo de las AFORES en la *Intersindical Primero de Mayo*, pero como que los compañeros no reaccionaban”, reflexionó María Luisa López.

Otra razón que paralizó a los trabajadores fue que los grupos de izquierda que organizaban la protesta social en los años 1960 a 1980 en México, ya no existían en 1995. Se habían diluido para formar el PRD, cuyo líder Porfirio Muñoz Ledo, ex priista, apareció en 1996 con Felipe Calderón, del PAN, al lado del presidente Ernesto Zedillo, quien hizo un llamado a la unidad para transitar en paz por la crisis económica.

Las organizaciones laborales tenían sólo el año de 1996 para crear consciencia y fortalecer una resistencia social que revirtiera el proceso de privatización de los fondos del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, antes de que comenzaran a operar las AFORES, pero ya no existía la fuerza social de izquierda que hiciera conciencia y movilizara a los trabajadores.

La izquierda que integraba al PRD se sumó al llamado de Zedillo, explicó en entrevista para esta tesis el Maestro en Ciencias, Sócrates Silverio Galicia Fuentes, ex secretario general del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH).

“La izquierda social se había metido al PRD, que acababa de nacer y ahí estaban muchos líderes obreros, del sector popular y campesinos. Ocupaban puestos de dirección o eran parte de la administración perredistas y se sumaron a los pronunciamientos de su dirigente Muñoz Ledo de respetar el pacto para transitar en paz por la crisis económica.” ²⁷⁵

Por eso no hubo una campaña intensa de información sobre la amenaza que significaban y significando las AFORES para el derecho humano a la seguridad social.

Las movilizaciones que se realizaron en contra las AFORES fueron raquíticas y muy pocas. “Principalmente las organizaban y nutrían los trabajadores disidentes del sindicato del IMSS. Fueron quienes actuaron, los demás lo hicieron muy escasamente. No sé si fue por desconocimiento, apatía o negligencia”, lamentó el Licenciado Jesús Luna Arias.

275 Galicia, Fuentes Socrates Silverio. (2017). *Entrevista testimonial sobre el origen de las AFORES. Hecha por esta autora para la tesis de maestría: El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social. Ciudad de México.*

Luna Arias, en aquellos momentos participaba en una organización de formación sindical, el Centro Nacional de Promoción Social (CENPROS). Recorrió distintos sindicatos en diferentes estados de la República para explicar la destrucción del sistema de seguridad social de reparto que se avecinaba con las AFORES y la pérdida del derecho a una pensión por vejez y cesantía en edad avanzada, para quienes comenzaron su vida laboral en enero de 1997.

También participó, junto con otros abogados laboristas, en la elaboración de un amparo gratuito contra las AFORES, una vez que entraron en vigor.

Quienes depositaron ese recurso legal no rebasaron en número a 30 mil trabajadores, cuando los afectados eran 12.9 millones. El amparo no prosperó porque, paradójicamente, quienes lo interpusieron no eran trabajadores afectados por las AFORES, sino que preservaron su derecho a una pensión vitalicia y los jueces respondieron que no eran *interesados*, lo que significaba que no habían sido afectados por la creación de ese sistema privado de ahorro para el retiro.

A los trabajadores afiliados al IMSS, que fueron los que más se movilizaron, les aumentaron el pago de sus jubilaciones y pensiones, por un lado. Por otro, los empezaron a amenazar dentro del propio sindicato con quitarles sus derechos laborales o con despedirlos. Así desactivaron sus protestas, explicó el licenciado Jesús Luna Arias.

Otra de las claves que utilizó el gobierno de Ernesto Zedillo, para evitar la movilización masiva contra las AFORES en 1997 fue dividir a los trabajadores en dos partes:

- 1) Aquellos que comenzaron a laborar antes de la creación de las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro, que no resultarían afectados en sus derechos y conservaron su pensión por vejez y cesantía en edad avanzada, así como las demás prestaciones de la seguridad social solidaria o de reparto.
- 2) Quienes comenzaron a trabajar a partir del primero de enero de 1997 y que quedarían condenados con el sistema privado de AFORES a cobrar casi exclusivamente lo que logren ahorrar a la hora de su retiro. No tendrán una pensión vitalicia para solventar su vejez, eso desapareció.

El gobierno de Zedillo desactivó a quienes estaban organizados en sindicatos y tenían mayores probabilidades de protestar en conjunto y masivamente, haciéndoles creer que tenían garantizado su futuro pensionario. A este bloque ya no le interesó transmitir la memoria a sus nuevos compañeros de qué es la seguridad

social solidaria y cómo se desmantela con el sistema privado de ahorro para el retiro.

Con ello se rompió la cadena de transmisión de experiencia y memoria del derecho humano a la seguridad social y a una pensión digna por cesantía en edad avanzada y vejez, dejando solos, sin organización sindical y sin experiencia en la lucha obrera, a los trabajadores de la *Generación AFORE*, que son más de 20 millones de asalariados que iniciaron su vida laboral a partir del primero de enero de 1997.

Fue la misma maniobra que aplicó el panista Felipe Calderón cuando reformó la ley del ISSSTE para someter a los empleados al servicio del Estado al sistema de AFORES. También fue lo que implementó el priista Enrique Peña Nieto con los trabajadores del sector energético.

Dividieron a los trabajadores entre quienes aparentemente no resultaron afectados, pero tenían fuerza para movilizarse, y aquello que sí sufrieron la eliminación de su derecho humano a la seguridad social, en los seguros y pensiones vitalicias por invalidez e incapacidad permanentes, cesantía en edad avanzada, vejez y para sus deudos en caso de muerte, pero que estaban y siguen desinformados, inconscientes y desorganizados.

Para que se genere movilización laboral deben cumplirse dos premisas:

a) Que lastime directamente y fuertemente a los trabajadores, b) que exista una fuerza social, una organización previa, que informe y que logre formar conciencia colectiva sobre lo que está pasando, de lo contrario se podrán generar chispazos de inconformidad, algo espontáneo, pero nada que perdure ni que influya para frenar el embate, opinó Carlos Guillén, secretario de prensa del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN).

La experiencia en la lucha laboral de Carlos Guillén data de 1974 cuando inició repartiendo volantes afuera de las fábricas, siendo un estudiante del Politécnico. En entrevista aseguró que después del movimiento estudiantil de 1968, la izquierda en México se volvió muy activa en la organización y formación sindical en México, pero comenzó a olvidarse de encabezar las demandas de los trabajadores y a centrarse en buscar puestos de elección popular a mediados de 1970.²⁷⁶

276 Guillén Soriano, Carlos. (2017). *Entrevista testimonial sobre las AFORES y el contexto organizativo de los trabajadores. Hecha por la autora para la tesis de maestría: El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social. Ciudad de México.*

Desde 1976 cuando entró en vigor la reforma política para que las fuerzas de izquierda en México participaran en procesos electorales, el efecto seductor llegó al punto de que en su interés por ocupar cargos públicos y de obtener las partidas presupuestales que eso les reportaba, las desvinculó de las luchas laborales, campesinas y sociales para centrarse en las conveniencias pragmáticas de los comicios en turno. Carlos Guillén ejemplificó:

“En el periódico de julio de 1976 del Partido Comunista, previo a la huelga de la Tendencia Democrática del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), la nota principal no fue el llamado a la solidaridad con los trabajadores, sino el número de votos del candidato de izquierda Valentín Campa.”²⁷⁷

En el momento en que Salinas de Gortari en 1992 lanzó la iniciativa para imponer el ahorro forzado de los trabajadores en el SAR-92, y, en 1997, cuando Zedillo propuso y se aprobó el sistema privado de AFORES, la izquierda en México ya se había sumido en la lucha electorera y abandonó su tarea de crear conciencia y dirigir la lucha de los trabajadores contra el capitalismo neoliberal que se estaba imponiendo.

III.5.a. Divide y Vencerás

Las AFORES aparentemente no tocaron los intereses de los trabajadores organizados en sindicatos, quienes tenían capacidad de acción. Momentáneamente dejaron intacto su derecho a recibir una pensión vitalicia por cesantía en edad avanzada y vejez.

Quienes resultaron directamente perjudicados fueron aquellos que empezaron a trabajar a partir del primero de enero de 1997.

En ese momento eran jóvenes de entre 18 y 35 años de edad, de los cuales 69% son mujeres y el resto hombres sin conocimiento de sus derechos laborales, sin organización que los orientara, sin experiencia sindical, sin líderes que los organizaran ni educación política o formación sindical en la defensa colectiva de sus derechos humanos laborales.

Carlos Salinas de Gortari en esos años era el más impopular de los mexicanos, literalmente estaba a salto de mata y huyó del país. Además de acusarlo de la crisis económica que abatía a México, los dirigentes del Partido Acción Nacional

²⁷⁷ *Ibidem.*

(PAN) anunciaron que tenían elementos para demandarlo por el asesinato del candidato priista a la presidencia de la República, Luis Donaldo Colosio.

Salinas ya no tenía el control ni ejercía la represión que aplicó en el sindicalismo durante su mandato.

La crisis se agudizaba y, entonces sí, las organizaciones gremiales de la corriente del *nuevo sindicalismo* comenzaron a criticar al SAR-92 e iniciaron campañas contra las AFORES, por la posibilidad de que se perdieran los derechos adquiridos para obtener una pensión por cesantía en edad avanzada y vejez, de que desapareciera el IMSS o de que se privatizara.

En el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), Jorge Sánchez quien se apegó al salinismo ya había sido expulsado. El nuevo líder, Pedro Castillo, por acuerdo de su asamblea general publicó un desplegado en contra del nuevo sistema privado de retiro, en defensa del derecho humano a la seguridad social y en pro de la preservación del IMSS.

Era sólo un enunciado, “sin proyección de crear una resistencia social que atajara al nuevo sistema privatizador de las pensiones”, explicó en entrevista Humberto Montes de Oca, secretario del Exterior del Sindicato Mexicano de Electricistas.²⁷⁸

Ese desplegado se publicó en uno de los periódicos de mayor circulación del país el 7 de diciembre del 1995, precisamente el día que se aprobó la reforma a la Ley del IMSS para la creación de las AFORES y para traspasar a la banca el fondo financiero de pensiones de cesantía en edad avanzada y vejez y para depositar las cuotas obrero-patronales en las cuentas individuales.

Fue firmado por organizaciones de jubilados, pensionados y sindicatos afiliados tanto al bloque del *nuevo sindicalismo* como al de la *Intersindial Primero de Mayo*, los mismos que unos días antes, el viernes primero de diciembre de 1995 habían realizado una manifestación que apoyó la dirigencia del PRD, en demanda de que no desapareciera el IMSS.

El diputado federal cetemista, Fernando Salgado, aseguró en la tribuna de la Cámara de Diputados, el 7 de diciembre de 1997 -casi al finalizar el debate para la aprobación de las AFORES- que luego de esa movilización los dirigentes de ambos bloques sindicales habían sido convocados por la fracción parlamentaria

278 Montes de Oca, Humberto. (2017). *Entrevista testimonial sobre el contexto histórico sindical en que se crearon las AFORES. Hecha por la autora para la tesis de maestría: El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social. Ciudad de México.*

del PRI, el 6 de diciembre de 1995, para que hicieran sus propuestas de modificación a la Ley del IMSS que estaba por aprobarse.

Hasta la madrugada del 7 de diciembre de 1995 los líderes sindicales negociaron con diputados federales del PRI que se respetaran los derechos adquiridos por los trabajadores que hubieran comenzado a trabajar antes del 1 de enero de 1997, cuando entrarían en vigor de las leyes que se estaban discutiendo para reformar el seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, para eliminar las pensiones vitalicias igual que en los seguros de enfermedades generales y maternidad, riesgos de trabajo y accidentes de trabajo, entre otras prestaciones de la seguridad social.

Lo lograron, pero no abogaron por quienes iniciarían su vida laboral a partir del primero de enero de 1997, es decir, dejaron a su suerte a la *Generación AFORE*.

Así acordaron la introducción de las 60 modificaciones de último momento que presentaron los priistas, en la reforma a la Ley del IMSS para crear a las AFORES, y que fueron tan criticados por ello.

En realidad, dijo Salgado, habían sido cambios negociados directamente con los líderes de la corriente del *nuevo sindicalismo* y la *Intersindical Primero de Mayo*.²⁷⁹

De esa forma el nuevo sistema privado de ahorro individualizado para el retiro sólo se aplicaría a quienes iniciaron su vida laboral a partir del primero de enero de 1997, fecha en que entraron en vigor las reformas para la transferencia a las AFORES de los recursos con que contaba IMSS para solventar las pensiones vitalicias por cesantía en edad avanzada y vejez.

Fernando Salgado mencionó que entre los dirigentes que negociaron con el PRI los 60 cambios que se hicieron a la iniciativa original, estuvieron los tranviarios, sobrecargos, pilotos de aviación, de la COR de Volkswagen, del SME; SNTE; Telefonistas; del sindicato de la UNAM, entre otros.²⁸⁰

La negociación fue la opción posible para los pocos dirigentes que se pronunciaron en defensa de la seguridad social solidaria o de reparto. Luego se desmovilizaron.

279 *Crónica Parlamentaria*. (jueves 07 de diciembre de 1995). Debate y Aprobación de la nueva Ley del Seguro Social que creó a las AFORES. Cámara De Diputados Del Congreso De Los Estados Unidos Mexicanos. Legislatura LVI. Año II .Período Primer Período Ordinario Número de Diario 30. Obtenido de <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/56/2do/Ord1/19951207.html>

280 *Ibidem*

“Como algo imposible de revertir se decidió irnos a la cuenta de AFORES que más nos conviniera (...) a los centros de trabajo llegaban muchachas muy guapas que seducían a los trabajadores para que firmaran con las AFORES que ellas promovían”, recordó Humberto Montes de Oca, quien en aquel entonces apenas tenía unos años de haber comenzado su vida laboral como electricista de la hoy ilegalmente extinta Luz y Fuerza del Centro.

Desde octubre de 2009, junto con Martín Esparza, secretario general del SME, es uno de los dirigentes sindicales que luchan contra el capitalismo neoliberal que destruyó a su fuente de empleo, Luz y Fuerza del Centro. Mantienen un movimiento de resistencia social por su derecho humano a la reinserción laboral con empleo decoroso y digno, que se ha expandido a la defensa de una tarifa eléctrica social, en contra de cobros abusivos y por el derecho humano a la electricidad.

III.5.b. Insuficiente Resistencia de los trabajadores contra las AFORES

En México la resistencia social de los trabajadores contra las AFORES nunca ha llegado a niveles de movimientos anticapitalistas y, mucho menos, a una rebelión revolucionaria. Lejos de ello ha sido espontánea, momentánea, débil, o ubicada en foros de análisis o en manifestaciones de protesta pública minúsculas o mediante el recurso legal de amparo.

La mayor fuerza ha sido de un grupo de investigadores universitarios, que en conjunto con dos o tres diputados federales y senadores de partidos de oposición y ex legisladores de las comisiones de seguridad social, así como algunos trabajadores, lograron crear la presión social necesaria desde el Congreso de la Unión para revertir los cobros abusivos de tres comisiones distintas a las cuentas individuales: por saldo, por flujo y por cambio de AFORE, entre 2006-2007, quedando sólo una y el derecho de cambiar una vez al año de administradora sin cargo.

Crearon la organización anual de la Semana de la Seguridad Social en el Congreso de la Unión y, desde esa tribuna, contuvieron en abril de 2016 el intento del titular de la OCDE, José Ángel Gurría, de eliminar la pensión vitalicia por cesantía en edad avanzada y vejez para los trabajadores del período de transición, que iniciaron su vida laboral antes del primero de enero de 1997, cuyo derecho a la seguridad social solidaria quedó a salvo.²⁸¹

281 Martínez, L. (1-7 de mayo de 2016). *La OCDE no propuso la privatización de los fondos de pensiones del IMSS y del ISSSTE*. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/OCDEnoopusopriva->

En cambio la tónica de los trabajadores ha sido la de emprender acciones individuales para defenderse de los abusos de las AFORES, como contratar a un abogado para ampararse contra la negativa de regresarles el saldo acumulado en las cuentas individuales a que tienen derecho, cuando se pensionan bajo el régimen de transición, por ejemplo.

La acción colectiva de los asalariados aún no ha surgido con la fuerza que se requiere para restituir la seguridad social solidaria, por el contrario el sistema privado de retiro se fortaleció en México con el paso de los años.

El 31 de marzo de 2007 le tocó su turno de ser enviados al sistema de AFORES, a los trabajadores al Servicio del Estado.

Ese día se aprobaron las reformas a la Ley del ISSSTE para validar el traslado de los fondos de pensiones y las cuotas obrero-patronales de ese sector a cuentas individualizadas en una AFORE pública denominada PENSIONISSSTE.

La reacción fue más activa que en 1995. Los trabajadores rebasaron a sus líderes formales cuando éstos no querían avanzar en la defensa de su derecho a la pensión por cesantía en edad avanzada y vejez.

Así le pasó a Agustín Rodríguez, secretario general del sindicato de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), rememoró José Cardoza, abogado laborista, quien elaboró el amparo contra la reforma a la Ley del ISSSTE:

No había sindicato al que no fuéramos, en el que no estuvieran realizando foros, preguntando (...) incluso rebasaron a sus dirigentes cuando éstos no querían movilizarse, como fue en el caso de Agustín Rodríguez, líder del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (...) Cuando se aprobó la reforma aceptó un cargo en el consejo de la AFORE pública PensionISSSTE, en donde ganaba como alto funcionario público y tuvo que renunciar por presión de sus representados.²⁸²

También se interpusieron 223 mil amparos en contra de la reforma a la Ley del ISSSTE, de acuerdo al reporte que dio la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) cuando inició su análisis, instancia que sorprendió con la información de que la mayoría de esos recursos fueron depositados por los trabajadores enca-

tizaciondepensionesimsseissste.html

282 Cardoza, José. (2017). *Entrevista testimonial sobre el SAR-92 y el sistema de AFORES. Hecha por esta autora para la tesis: El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social. Ciudad de México.*

bezados por dirigentes laborales del PRI, como Elba Esther Gordillo, entonces secretaria general del SNTE.²⁸³

Las movilizaciones de los trabajadores al servicio del Estado contra las AFORES incidió en futuros movimientos sociales, como el rechazo a la reforma a la Ley Federal del Trabajo, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2012, con más de 3 millones de amparos que se interpusieron en su contra, señaló Pedro Villegas, director del Centro Nacional de Promoción Social (CENPROS), activo abogado promotor de amparos contra la reforma a la Ley del ISSSTE, en entrevista para la realización de esta investigación.

“Quizá la lección de este proceso de movilización contra la reforma a la Ley del ISSSTE es que toda lucha jurídica debe ir acompañada de la lucha política...los únicos que lo hicieron así fueron los maestros de la disidente Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.”²⁸⁴

La mayoría dejó en manos de los abogados los expedientes, destinándolos a la muerte por inanición por falta de una presión social que empujara hacia la solución favorable para los empleados públicos, agregó Pedro Villegas.

A los trabajadores sindicalizados y a sus dirigentes les hicieron creer que la reforma a la Ley del ISSSTE sólo les afectaría a los futuros trabajadores, pero en 2017 comenzaron a darse cuenta de que no se pueden jubilar, porque ahora deben cubrir más años de servicio y tener más edad para reclamar ese derecho.

Antes pedían 28 años de servicios a mujeres y 30 años hombres y se requerían 48 años de edad para las trabajadoras y 50 para los trabajadores, hoy aumentó a 60 años la edad mínima para pensionarse.

III.5.c. Sin visos de un movimiento de resistencia social contra las AFORES

Más de dos décadas de operaciones de las AFORES han demostrado que son un buen negocio para la banca privada, pero no para los trabajadores.

El dato más revelador lo proporcionó el informe oficial del trimestre enero-marzo de 2017, de la CONSAR, en el que reconoció que al final de su vida laboral ninguno de los 20.5 millones de trabajadores mexicanos que comenzaron a cotizar

283 Martínez, González María de Lourdes. (14-20 de junio de 2008). *Inicia solución de amparos vs ley del ISSSTE*. México. Obtenido de <http://www.frecuencialaboral.com/amparosissste.html>

284 Villegas, Rojas Pedro Sebaste. (2017). *Entrevista testimonial sobre el origen de la privatización de los fondos de pensiones del ISSSTE*. Hecha por esta autora para la tesis de maestría: *El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social*. Ciudad de México.

para su retiro cuando surgieron las administradoras privadas de fondos para el retiro -a quienes denominó *Generación AFORE*- podrá cubrir los requisitos para solicitar su *seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez* ni tener una pensión, aunque coticen puntualmente.²⁸⁵

La opción que ofrece esa institución para la *Generación AFORE*, es ahorrar más de su bolsillo, aumentando sus aportaciones a la *subcuenta de ahorro voluntario* para alcanzar a acumular el saldo necesario para tener derecho a contratar una renta vitalicia, con una aseguradora o convenir con su administradora retiros programados, que pagará de su propia cuenta individual.

Esa institución reconoce, sin embargo, que 3 de cada 10 encuestados sobre el tema dijeron que no tiene capacidad de ahorro por sus bajos ingresos.²⁸⁶

El nuevo sistema de ahorro sirvió exclusivamente para crear dos grandes y nuevos negocios: Las AFORES y las aseguradoras de rentas vitalicias, ambas propiedad de la banca privada, cuyos dueños son los hombres más ricos de México y del extranjero.

Falta alrededor de una década para que las AFORES deban responder a los primeros trabajadores que solicitarán su seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pero la CONSAR ya alertó sobre el hecho de que no obtendrán ninguna pensión, sólo podrán rescatar el ahorro que logren acumular en su cuenta, si es que ese dinero no se pierden en el juego especulativo como ocurrió entre 2008 y 2016.

Pese a todo lo anterior, en México no se ha constituido un movimiento de resistencia social contra las AFORES ni de lucha por la restitución del derecho humano a la seguridad social solidaria.

Sólo hay proclamas y una propuesta de iniciativa de ley ciudadana para reestabilizar los fondos de pensiones. Todavía falta juntar más de 2 millones de firmas y sortear los 20 candados que impusieron con la Ley Federal de Consulta Popular, para hacerlas llegar al congreso.

285 CONSAR. (enero-febrero-marzo de 2017). Informe trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la situación del SAR. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225410/Informe_Congreso_1T2017_FINAL__2_.pdf

286 CONSAR. (Febrero de 2017). Encuesta Nacional ¿Qué piensan los millennials mexicanos del ahorro para el retiro? https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/193799/PPT_IPSOS_MILLENNIALS_VF.pdf

La apropiación por el capitalismo financiero neoliberal de más de 3.3 billones de pesos que sumaron los fondos de ahorro para el retiro acumulado hasta junio de 2018 en AFORES, no ha sido suficiente para crear un movimiento de protesta sostenido, mucho menos, una rebelión en contra de esa forma de despojo.

Si bien de forma esperanzadora en 2017 se creó un frente contra las AFORES, impulsado por los trabajadores y ex trabajadores del IMSS en el Estado de Puebla, que han actuado desde 1995 contra ese sistema privado de ahorro para el retiro.

Está en desarrollo embrionario, aunque en una asamblea organizativa que realizaron en marzo de 2018 en la Ciudad de México, lograron reunir a otras organizaciones que habían actuado aisladamente en distintas partes del país contra el despojo del derecho humano a la seguridad social, explicó María Luisa López, enfermera pensionada del IMSS.

III.5.d. Nadie está a salvo con las AFORES

La administración de Ernesto Zedillo logró desmovilizar a los trabajadores sindicalizados y con derecho a la seguridad social de reparto o solidaria, por el acuerdo a que llegó con sus dirigentes de que todos los asalariados que comenzaron a laborar antes del 1 de enero de 1997, fecha en que entraron en vigor las AFORES, tendrían garantizada su pensión vitalicia por cesantía en edad avanzada y vejez a cuenta del gobierno federal.

El mismo compromiso adquirieron los gobiernos de Calderón en 2007 con los líderes de los trabajadores al servicio del Estado y Peña Nieto, en 2014, con los representantes de los trabajadores del sector energético que hubieran comenzado a trabajar antes de que entraran en vigor para ellos el sistema de AFORES.

Así quedó establecido legalmente.

Las AFORES, empero, absorbieron los fondos financieros que se crearon con cuotas obrero-patronales y gubernamentales para sustentar el pago de pensiones vitalicias de los trabajadores afiliados al IMSS, ISSSTE y de otras instituciones de seguridad social de empresas paraestatales como PEMEX.

En tanto que el gobierno federal paga mes con mes pensiones por vejez y cesantía con recursos del presupuesto público, pues ya no tiene el respaldo financiero de esos fondos que ahora controla el sistema privado de cuentas para el retiro en las AFORES.

En 1997 había 460 mil trabajadores que ya estaban pensionados bajo el sistema de seguridad social solidaria o de reparto, de los cuales 90% recibían apenas el equivalente al salario mínimo.²⁸⁷

En 2017 la cifra de trabajadores pensionados bajo el sistema de seguridad social de reparto o solidario aumentó a 2.9 millones, a los que no atienden las AFORES, sino el gobierno federal, pero están en riesgo de que en algún momento se cancele su pensión vitalicia, porque nadie aporta cuotas para solventar su pago.

Los fondos de pensiones por vejez y cesantía de las distintas instituciones de seguridad social solidaria fueron absorbidos por las AFORES a donde se canalizan también las cuotas obrero-patronales de los trabajadores jóvenes, que antes aportaban solidariamente para que los viejos retirados cobraran, pero quedaron condenados al sistema privado de retiro, sin que los defendieran quienes aparentemente no iban a tener problemas.

En los hechos ya no fluyen recursos a las instituciones de seguridad social solidaria o del gobierno federal, para que garanticen el pago de las pensiones vitalicias de esos trabajadores que se cobijan en la Ley del IMSS de 1973 o en el Artículo Décimo transitorio de la nueva Ley del ISSSTE o en otros articulados.

Las pensiones vitalicias se están pagando desde 1997 con recursos del erario público, pero el cumplimiento de dicho compromiso se volvió crítico, debido a que el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, quien inició su gestión en 2012, realizó recortes presupuestales año con año a lo largo de su gestión, como consecuencia del déficit en las finanzas públicas de su administración.

Quienes obtienen una pensión vitalicia bajo el sistema de seguridad social solidaria o de reparto corren el riesgo de que les cancelen el pago por déficit presupuestal, especialmente desde que en 2013 el gobierno de Peña Nieto, impulsó la iniciativa de reforma energética para rematar a Petróleos Mexicanos (PEMEX), que aportaba el 35% del gasto público.

Las finanzas públicas en 2017 presentaron un escenario negativo en el que los recursos del gobierno federal provenientes de PEMEX se redujeron 16%, sólo en ese año.

La administración de Peña Nieto solventó su gasto presupuestal con endeudamiento público interno por 495 mil millones de pesos y endeudamiento externo por 5 mil 800 millones de dólares, así como un recorte presupuestal por 239 mil

287 Cámara de Diputados, (2007). *Op. Cit.* p.10-16.

700 millones de pesos, respecto a 2016, que dejó en el desempleo a 27 mil trabajadores al servicio del Estado.

Nadie está a salvo.

III.6. Conclusiones del Capítulo III

1. El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR-92) fue un mecanismo con el que forzaron a los asalariados a ahorrar el equivalente al 2 por ciento del ingreso mensual de los trabajadores para transferirlos a la banca recién privatizada, pero sin recursos, para recapitalizarla, con lo que ganó 80 millones de pesos cada bimestre, pero no repartió utilidades a los trabajadores.
2. Los trabajadores desconocían el trasfondo del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR-92) y no se movilizaron en contra de esa forma de *jineteo* de su dinero, lejos de ver con claridad el fraude, les hicieron creer que tendrían un dinero extra al final de su vida laboral.
3. Los principales dirigentes sindicales fueron coptados o reprimidos para evitar oposición contra la implantación del capitalismo neoliberal, que impuso en México el ex presidente Carlos Salinas de Gortari, con lo cual inició el desmantelamiento del derecho humano a la seguridad social solidaria o de reparto.
4. Con la reforma a la Ley del IMSS de 1995, que entró en vigor el primero de enero de 1997, para crear las AFORES, se puso en manos de banqueros fraudulentos, corruptos y en quiebra, los fondos de pensiones por vejez y cesantía de los trabajadores y los ahorros de los trabajadores para el retiro.
5. Con la reforma a la Ley del IMSS de 1995 dividieron a los trabajadores entre aquellos que mantenían su derecho a la seguridad social por reparto y quienes entraban al nuevo sistema privado de ahorro para el retiro. Cortaron la transmisión de experiencia y la lucha conjunta por el derecho humano a la seguridad social.
6. Quienes comenzaron a cotizar bajo el nuevo sistema de cuentas privadas de ahorro para el retiro y que forman parte de la denominada *Generación AFORE*, por la CONSAR, eran jóvenes de entre 18 y 35 años que desconocían sus derechos laborales, no estaban organizados y tampoco tenían relación con los trabajadores sindicalizados que conocían mejor el significado

del derecho humano a la seguridad social, lo que impidió que se desarrollara un movimiento de resistencia social contra las AFORES.

7. En México es necesario construir un movimiento de resistencia social contra el sistema privado de retiro controlado por las AFORES, y reclamar la restitución del derecho humano a la seguridad social solidaria y de las instituciones que lo garantizan.

Capítulo IV. Plan de Acción Participativa

Una propuesta para la formación y fortalecimiento de la resistencia social contra el sistema de AFORES y en defensa de la seguridad social solidaria

Resumen:

En este capítulo se explica en qué consiste el método Investigación-Acción Participativa, cuáles son sus etapas y cómo se aplicaron en el presente trabajo durante la etapa de devolución sistemática, que significa dar a conocer al pueblo el conocimiento adquirido en la investigación crítica sobre el problema de las AFORES en México. Para ello se impartió un curso-taller en el que los participantes desarrollaron procesos de consciencia y reflexión sobre el tema y propusieron algunas alternativas de solución como difundirlo, pero no realizaron acciones en consecuencia por lo que se impuso, de acuerdo al método, volver a desarrollar un nuevo ciclo de acción participativa.



La Generación AFORE, como le llamó la CONSAR a todos aquellos jóvenes mexicanos (y ya no tan jóvenes) que empezaron su vida laboral a partir del 1 de enero de 1997, no reunirán ni los requisitos de tiempo de trabajo, de número y monto de cuotas, para aspirar a tener un ingreso permanente por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

A lo largo de los últimos 26 años en México se crearon y reformaron distintas leyes para dismantelar el derecho humano a la seguridad social, específicamente en lo que se refiere a la pensión vitalicia del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez e incapacidad permanente y para la familia, por muerte del trabajador.

En esta investigación nos centramos en el primer caso: cesantía en edad avanzada y vejez.

Los recursos que aportaban de manera tripartita trabajadores, empresarios y gobierno, para garantizar a los asalariados de la economía formal el pago de una prestación monetaria para su subsistencia cuando se retiraran de la vida laboral bajo el sistema solidario, comenzaron a entregarse a las AFORES, instituciones financieras, que se crearon en 1997, propiedad de la banca privada, excepto PENSIONISSSTE, que es pública hasta la fecha de edición del presente libro.

Lejos de generar beneficios, las reformas a las leyes del IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, no establecieron que las AFORES entreguen una pensión vitalicia a los trabajadores como parte del seguro de cesantía y vejez en edad avanzada ni siquiera están obligadas a incrementar el monto del ahorro en las cuentas individuales.

Están autorizadas a cobrar una comisión por el *manejo* de su cuenta de ahorro —que toman directamente de ahí mismo—. Están facultadas a especular con el capital que se acumula con las cuotas obrero-patronales y gubernamentales, mediante las SIEFORES que son propiedad de las AFORES —que a su vez pertenecen a los banqueros, excepto en un caso—. Legalmente fueron avaladas para ganar miles de millones de pesos mensualmente en esos procesos, pero nada las

obliga a reponer el dinero que pierdan por malas decisiones de inversión. El quebranto lo cargan a la cuenta de los trabajadores (leer el inciso II.5 del capítulo II).

En cambio sólo están obligadas a regresar en una sola exhibición lo que el trabajador haya alcanzado a acumular en su cuenta de ahorro para el retiro, si no logró aportar mil 250 cotizaciones.

Para los trabajadores que sí cubrieron el requisito de tener mil 250 cotizaciones, únicamente podrá –con su propio dinero- contratar con la AFORE un servicio denominado retiros programados, que significa que cada mes esa institución le dará al trabajador el dinero que tenga en su cuenta individual, en auto pagos chiquitos. Otra opción es que si el saldo en la cuenta de ahorro para el retiro es suficiente (ver capítulo II) entonces el trabajador podrá contratar con su propio dinero una *renta vitalicia*, con una aseguradora privada, pública o social.

En el sistema privado de ahorro para el retiro en AFORES, se eliminaron las pensiones vitalicias por vejez y cesantía en edad avanzada, pero las opciones de contratación individual a cuenta de los trabajadores de retiros programados o de renta vitalicia tampoco será posible para los más de 20.5 millones de trabajadores que comenzaron a cotizar desde 1997, a los que la CONSAR denominó *Generación AFORE*, porque no tendrán en su cuenta el dinero suficiente para ello (saldo total acumulado), aunque coticen puntualmente.²⁸⁸

A pesar de todo, entre los trabajadores mexicanos no se ha registrado un proceso de conocimiento, consciencia, indignación, organización y resistencia social capaz de contener y revertir esa situación.

Una de las razones sobre la poca resistencia social a las AFORES que se hallaron en la etapa de investigación crítica -que es la técnica de examen e interpretación de hechos históricos con el enfoque de las clases explotadas,²⁸⁹ es el desconocimiento de los asalariados sobre lo que significa el derecho humano a la seguridad social y qué pierden con el desmantelamiento del mismo, al haberse privatizado los fondos de pensiones por cesantía y vejez en edad avanzada.

Lo anterior justificó que se realizara un plan de acción participativa, el cual consistió en la impartición de un curso-taller denominado: *Las Afores en México: un*

288 CONSAR. (enero, febrero, marzo 2017). *Informe Trimestral al H. Congreso de la Unión Sobre la Situación del SAR*. México Enero-febrero marzo 2017. Pp.17-19. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225410/Informe_Congreso_1T2017_FINAL_2_.pdf

289 Fals, Borda Orlando. (2009). *Por la Praxis. El problema de como investigar la realidad para transformarla*. CLACSO. Pp.8-15. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20160308051848/09como.pdf>

fraude a los trabajadores y el despojo del derecho humano a la seguridad social, con el slogan ¿Qué transa con las Afores?

En este curso-taller se desarrolló un ciclo completo de investigación-acción participativa, como lo especifican Orlando Fals Borda, en la *Historia Doble de la Costa*²⁹⁰ y Latorre en *La Investigación-Acción*,²⁹¹ con el objetivo de presentarlo como una propuesta para la formación y fortalecimiento de la resistencia social contra el sistema privado de ahorro para el retiro en AFORES y en defensa y promoción del derecho humano a la seguridad social solidaria.

IV.1. El método de Investigación-Acción Participativa (IAP)

El método de Investigación-Acción Participativa es aquel que obliga al científico a inmiscuirse en el grupo social que está estudiando, no sólo debe ser observador sino participar e incidir en el proceso de cambio, con breves distanciamientos de su objeto de estudio, para realizar procesos de reflexión y luego volver a la acción, lo cual coadyuva a obtener información más fidedigna sobre el tema que está indagando.

Uno de los requisitos de este método es que se incluya el sentido común o saber popular en el proceso de reflexión, es decir, que los afectados por el problema que se investiga, participen en el análisis del mismo una vez que el investigador les informe sobre el conocimiento científico obtenido.

El investigador está obligado a tener consciencia de que su labor la realiza por el pueblo, para el pueblo y con el pueblo, con el fin de transformar la realidad que los aqueja.

El método de Investigación-Acción Participativa consta de varias etapas: 1) Recuperación crítica; 2) Reflexión crítica; 3) Devolución sistemática. Cada una implica un proceso de planeación- acción-observación-reflexión.

IV.1.a. La recuperación crítica

Recuperación crítica “es la técnica de examen e interpretación de hechos históricos con el enfoque de las clases explotadas.”²⁹²

290 Fals, Borda Orlando. (2002). *Historia Doble de la Costa*. P. 57-B. Bogotá, Colombia: El Áncora Editores.

291 Latorre, Antonio (2004). *La Investigación-Acción. Conocer y Cambiar la Práctica Educativa*. P.21. Barcelona, España: Editorial GRAÓ de IRIF, S.L.

292 Fals, Borda Orlando. *Historia Doble de la Costa*, Ibídem.

Para lo cual este autor recomienda seguir las teorías del materialismo histórico de Carlos Marx y Federico Engels, es decir investigar el problema social en el marco de las contradicciones de clases y sectores sociales, en el marco del modo de producción en el que se desenvuelven (o sea, la estructura económica predominante y la súper estructura social, cultural, política, legal, que de aquella se desprende) su contexto particular y concreto, pero bajo la lupa del conocimiento teórico y detallado del tema.

Para ello es indispensable recurrir a la indagación en bibliotecas, hemerotecas, fototecas, videotecas y hasta en los baúles personales, hacer entrevistas de quienes vivieron directa o indirectamente el problema que se está estudiando, ya sea como afectados pasivos, como grupos de resistencia social, como observadores, como testigos involuntarios, abogados o como analistas e investigadores.

La recuperación crítica, sin embargo, debe cubrir una característica sin la cual no se puede considerar como parte de la Investigación-Acción Participativa: tiene que hacerse con el pueblo y en beneficio del pueblo con la intención de devolverle el conocimiento del problema, para formar cuadros de trabajadores, colonos, campesinos, estudiantes y otros sectores que actúen para transformar su realidad.²⁹³

IV.1.b. La reflexión crítica

La reflexión o racionalidad o posición crítica "implica el análisis del contexto social, político, económico, ideológico del problema... va más allá de la comprensión y del conocimiento cotidiano".²⁹⁴

Se realiza en todas las etapas de la Investigación-Acción Participativa, desde la etapa de la recuperación crítica, hasta de la devolución sistemática. Se implementa con el grupo afectado, con una sola persona o un grupo de los involucrados directa o indirectamente en el problema, con un equipo de colaboradores o de expertos o entre el investigador y su asesor, confesor o director.

La reflexión con el grupo afectado consiste en formar equipos de discusión con quienes son partícipes de la devolución sistemática, el propósito es que una vez que reciban la información, lleguen a la comprensión del tema, tengan una actitud crítica y hagan sus propias propuestas sobre acciones a seguir.

293 Fals, Borda Orlando. Por la Praxis. Ibídem

294 Latorre. (2004). Pp. 17-18.

En la reflexión con el grupo afectado se requiere pericia de los investigadores que realizan la devolución crítica, para evitar que los participantes se salgan del tema y consuman el tiempo contando experiencias personales sin relación alguna con la investigación.

La reflexión con el grupo afectado y el grupo de apoyo, también incluye el análisis de las observaciones y de los resultados de las encuestas aplicadas y de las estadísticas que se obtengan.

Es a partir de esa reflexión crítica sobre la investigación previa o recuperación crítica, que se implementa la devolución sistemática del conocimiento adquirido en la investigación o la acción participativa a seguir.

IV.1.c. Devolución sistemática

La devolución sistemática, señala Orlando Fals, consiste en darle a conocer al pueblo la investigación que se realizó, para concientizarlo y brindarle los elementos teóricos con el propósito de que defienda sus derechos humanos y reflexione críticamente a partir de sus conocimientos empíricos y del nuevo conocimiento adquirido, para que busque alternativas de solución a sus problemas y actúe en consecuencia.

Una de las recomendaciones importantes en esta etapa es buscar ayuda de colaboradores y expertos en el tema, para que coadyuven en la devolución sistemática o enseñanza de los resultados de la investigación.

También es necesario contar con algunos recursos económicos para gastos indispensables como pizarrones, borradores, gises, carteles, hojas, lonas promocionales, entre otros, así como allegarse de instrumentos técnicos indispensables como celulares inteligentes, conexión a internet, cámaras, proyectores, bocinas, micrófonos, salas de conferencias y otros menesteres, dependiendo de cómo se realizará la devolución sistemática.

Un ciclo completo del método de Investigación-Acción Participativa, incluye varios pasos:

- a) Planeación, en esta etapa se hace un plan o proyecto de acción con hipótesis propias y objetivos;
- b) Acción, se pone en marcha el plan;

c) Observación, en todas las etapas de la Investigación-Acción Participativa los investigadores, el grupo de expertos y de apoyo deben realizar anotaciones sobre datos, fenómenos o conductas que observen y consideren importante, también es necesario aplicar encuestas, cuestionarios, que brinden información sobre el problema o grupo que se está estudiando.

d) Reflexión crítica o análisis sobre cada una de las partes que se investiga, para al final volver a planear, accionar, observar y reflexionar e iniciar un nuevo ciclo de la Investigación-Acción Participativa.

IV.2. Plan de Acción-Participativa: Curso-Taller ¿Qué transa con las AFORES?

A partir de la reflexión sobre la investigación crítica que se expuso en los capítulos I, II y III de la presente investigación, se elaboró e implementó un plan de acción participativa para realizar la etapa de la devolución sistemática con trabajadores afectados por las AFORES.

Con ese fin se organizó el curso-taller: *Las Afores en México: un fraude a los trabajadores y un despojo del derecho humano a la seguridad social*, con duración de 8 sesiones semanales, de 3 horas cada una, que se desarrolló entre los meses de septiembre y noviembre de 2017.

Dado que la devolución sistemática se hizo con el público que escucha el programa radiofónico Frecuencia Laboral: El Espacio donde los Trabajadores son la Noticia, que se transmite todos los sábados de 7 a 8 de la mañana por el 760 de AM, desde la Ciudad de México y, en repetición, en el portal www.frecuencialaboral.com, se consideró importante que tuviera un nombre corto con el cual estuviera familiarizada la audiencia.

En la promoción del curso-taller se adoptó el slogan ¿Qué transa con las Afores!? como se llama una cápsula informativa del mencionado noticiario que se transmite desde 2005, por un grupo de especialistas en el tema en alianza con el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME)

El equipo de Frecuencia Laboral, se involucró en la impartición del curso-taller, en total 5 personas (3 de manera permanente) con su asesoría, conocimientos, logística y reflexiones. Uno de sus colaboradores tiene más de 15 años de experiencia en la impartición de seminarios para la formación de la consciencia social de los trabajadores, quien se convirtió en un asesor externo, en esta etapa.

Además de la investigadora, también participaron 7 conferencistas, todos expertos en el tema de las AFORES.

El Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y el Centro Nacional de Promoción Social (CNPROS) apoyaron con sus instalaciones e instrumentos para la impartición del curso. Es decir, se logró implicar a más gente y contar con un grupo de expertos externos, como lo propusieron Fals Borda y Latorre.

IV.2.a. Hipótesis y Objetivos del curso-taller

Hipótesis: Si se imparte un taller de estudio, análisis y formación sobre el origen y significado del derecho humano a la seguridad social y el despojo, mediante las AFORES, de los fondos de pensiones de cesantía en edad avanzada y vejez, se generará una pauta de organización y defensa del derecho humano a un retiro laboral digno.

Objetivo 1. Detectar qué saben los participantes en el curso-taller *Las Afores en México: un fraude a los trabajadores y un despojo del derecho humano a la seguridad social*, “¿Qué transa con las Afores?”, sobre la seguridad social en el tema seguro de cesantía en edad avanzada y vejez y como se trastocó con el sistema privado de ahorro para el retiro de las AFORES.

Objetivo 2. Detectar si los participantes en el curso-taller denominado *Las Afores en México: un fraude a los trabajadores y un despojo del derecho humano a la seguridad social*, ¿¿Qué transa con las Afores!?” tienen historias de resistencia social en contra de del desmantelamiento del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez.

Objetivo 3. Con ayuda del curso-taller transmitir la información sobre el derecho humano a la seguridad social, en lo que respecta al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, y difundir en qué consiste el fraude de las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES), para impulsar procesos de comprensión-actitud crítica-indignación y que a partir de eso los asistentes desarrollen una acción participativa a seguir.

Objetivo 4.- Detectar si los participantes en el foro-taller denominado *Las Afores en México: un fraude a los trabajadores y un despojo del derecho humano a la seguridad social*, “¿Qué transa con las Afores?”, piensan que es posible 1)

convocar, 2) organizar, 3) movilizar, 4) proyectar estrategias, 5) ampliar el conocimiento adquirido y 6) realizar acciones participativas.

IV.2.b. Temario del curso-taller

El taller se desarrolló en 8 sesiones de 3 horas cada una (dos de teoría y una de preguntas y sugerencias de los participantes), todos los jueves de octubre a noviembre de 2017, de 5 a 8 pm.

Las tres primeras sesiones se llevaron a cabo en las instalaciones del SME y, debido a que tras los sismos del 7 y 19 de septiembre del 2017 debieron cerrar temporalmente sus puertas por razones de protección civil, a partir de la cuarta sesión el grupo se trasladó a la sede del CENPROS, ubicada en la calle Francisco Ayala, No. 69, Colonia Vista Alegre, en delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, en el mismo horario.

En cada sesión se desarrolló un temario específico el cual se publica en su totalidad en el Anexo A.

IV.2.c. Cuestionarios inicial y final

Se aplicaron dos cuestionarios, uno inicial y otro final.

El cuestionario inicial fue respondido por cada uno de los 34 participantes que llegaron a la primera sesión del curso-taller, el 07 de septiembre del 2017.

Los objetivos del cuestionario inicial fueron:

1. Conocer qué sabía el participante en el taller acerca de la seguridad social solidaria y el inicio de su desmantelamiento con la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro y la especulación con el dinero de los trabajadores a través de las Afores.
2. Conocer si el participante realizó alguna acción participativa en contra del sistema privado de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada y del desmantelamiento de la seguridad social, con anterioridad al curso-taller ¿Qué transa con las Afores?

El segundo cuestionario se aplicó a 24 participantes que llegaron a la sesión final del curso-taller, el 9 de noviembre del 2017, sin embargo, sólo 15 de ellos habían contestado el cuestionario inicial, por lo cual la última evaluación que se

presentó en esta investigación se realizó únicamente con éstos, para tener una mejor valoración de los resultados.

El cuestionario final tuvo dos objetivos:

1. Conocer qué aprendió el participante en el curso-taller acerca de la seguridad social, del desmantelamiento de la seguridad social solidaria, específicamente en el tema del seguro y las pensiones vitalicias de cesantía en edad avanzada y vejez y qué conocimientos obtuvo sobre la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y la especulación con el dinero de los trabajadores a través de las AFORES.
2. Conocer las propuestas del participante para crear organización, defender y rescatar la seguridad social de reparto o para hacer resistencia social contra las AFORES.

Las evaluaciones generales de los cuestionarios, se publican en los incisos correspondientes a la primera y la octava sesión, en la parte de la evaluación cualitativa.

Los resultados cuantitativos y cualitativos de cada pregunta, se omitieron en la edición para el presente libro, con el propósito de hacer su lectura más ágil, pero se pueden leer en la tesis de titulación *El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social* depositada en la biblioteca de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), plantel Del Valle.

IV.3. Informes sobre el desarrollo de cada sesión del curso-taller

Fueron elaborados 8 informes, correspondientes a cada una de las sesiones del curso- taller, en los cuales se incluyó:

1. evaluación cuantitativa de los asistentes a cada sesión, en donde se observó el rango de edad, sexo del participante y su constancia.
2. evaluación cualitativa, tomó en cuenta el contenido del temario, los comentarios y preguntas que realizaron los alumnos y, especialmente, sus reflexiones individuales y de grupo.
3. conclusiones y observaciones de los organizadores y coordinadores por cada sesión del curso-taller.

En la presente edición sólo se publica la evaluación cuantitativa, cualitativa y las respuestas generales del cuestionario inicial y final, de las sesiones 1 y 8, para evitar el tedio de los datos pormenorizados que exigía el rigor académico.

IV.3.a. Acciones comunicativas

Las acciones comunicativas son las tareas que se realizaron para la difusión y promoción del curso-taller las cuales no son materia de estudio de la presente tesis, por lo tanto no se midió su penetración, impacto, influencia ni ninguna otra variable relacionada con ellas.

Sólo se enuncian como formas de divulgación del seminario, dado que pudiera servir esta experiencia para futuras investigaciones.

Las acciones comunicativas se dividen en A) previas al curso-taller, B) durante su realización, y C) posteriores del curso-taller.

A) Acciones comunicativas previas.

Lanzamiento de una invitación por radio:

Los sábados previos a la fecha en que se impartió el seminario, el público de Frecuencia Laboral: El Espacio donde los Trabajadores son la Noticia -que se transmite de 7 a 8 de la mañana por el 760 de AM, ABC radio- fue invitado a inscribirse al curso-taller (antes de que iniciara) y a no olvidar su cita (cuando ya estaba en marcha).

Los radioescuchas también recibieron información respecto a que era parte de una investigación-acción participativa para la tesis de titulación que elaboró María de Lourdes Martínez González, alumna de la maestría en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de la UACM, que dirigió el Maestro Eduardo Correa Senior, adscrito a este posgrado.

Fue diseñada una imagen de identificación y un eslogan



Fue creada la página en redes sociales con el mismo slogan:



Fue diseñada una invitación que se difundió en redes sociales

B) Acciones comunicativas durante la impartición de la primera sesión del curso-taller:

LONA DE FONDO: En cada sesión fue colocada una lona con la imagen de identificación del curso-taller y los logotipos de las organizaciones que apoyaron este esfuerzo: el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), el Cen-

tro Nacional de Promoción Social (CENPROS) y el programa radiofónico Frecuencia Laboral: El Espacio Donde los Trabajadores son la Noticia.



Transmisión en vivo de cada sesión en redes sociales

C) Acciones comunicativas posteriores a la primera sesión:

Se compartió la transmisión en vivo a amigos, páginas y contactos de las redes sociales.

Fue abierta una página en el portal www.frecuencialaboral.com del programa de radio Frecuencia Laboral, para la difusión del curso-taller.

IV.4. Informe de la 1.ª sesión del curso-taller

Fecha en que se realizó: 7 de septiembre de 2017.

Sede: Escuela Técnica del Sindicato Mexicano de Electricistas, ubicada en la calle de Lisboa No. 46, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

IV.4.a. Evaluación cuantitativa

La asistencia a la primera sesión fue de 34 participantes de un total de 52 que se inscribieron, el 50% dijo tener 60 años o más de edad, de los cuales 3 personas superaban los 70 años de edad, como se observa en la Tabla 5.

Tabla 5
Clasificación por edad de los participantes en la primera sesión

Rango de Edad en Años*	Número de Participantes	Porcentaje
36 Y MENOS	1	3
37 A 45	4	12
46 A 59	12	35
60 Y MÁS*	17	50

Nota: 3 personas son mayores de 70 años.

*Para los rangos de edad se tomó el criterio de la CONSAR

Tabla 6
Clasificación por sexo de los participantes en la primera sesión

Sexo	Número de participantes	Porcentaje
Femenino	18	53
Masculino	16	47

IV.4.b. Evaluación Cualitativa

En la primera sesión se aplicó el cuestionario inicial (ver anexo A)

Sobre las características cualitativas de los participantes en el curso se observó que:

- a) Sólo 3 de los 34 participantes que contestaron el cuestionario, eran directamente afectados por el sistema privado de las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (9% del total) y pertenecen a lo que la CONSAR denominó *Generación AFORE*, que son aquellos que comenzaron a laborar a partir de 1997 cuando se crearon esas instituciones financieras.
- b) Al 91 por ciento de la concurrencia no le afectaba directamente el problema de las AFORES, porque comenzaron su vida laboral antes de 1997 y gozan o pueden optar por una pensión por vejez y cesantía en edad avanzada.
- c) El 90 por ciento de quienes respondieron el cuestionario dijeron que era la primera vez que tomaban un curso sobre AFORES y el derecho humano a la seguridad social.

d) El 88 por ciento contestó que estaba dispuesto a asistir a las 8 sesiones del curso-taller.

e) 91 por ciento manifestó que ya era hora de defender los ahorros para el retiro y la seguridad social.

IV.5. Resultados de las respuestas del cuestionario inicial

1. SOBRE LA EDAD DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo al informe *Millennials* de la CONSAR, de los 58.5 millones de cuentas individuales que manejaban las AFORES en diciembre de 2016, la generación que inició su vida laboral en 1997, a la que denominó *Generación AFORE*, que tenía en promedio 33 años de edad, representaba a poco más de la mitad, el 53.3% del total de ahorradores en ese sistema privado de retiro.²⁹⁵ En diciembre de 2017 el número de cuentas individuales aumentó a 60 millones y para junio de 2018 esa cifra ya había crecido a 61.3 millones.

El grupo de 60 o más años de edad, apenas representa al 3.1% de las cuentas individuales en las AFORES.

Esto significa que los menos afectados directamente por el sistema privado de retiro, fueron los que en mayor proporción participaron en el curso-taller *¿Qué transa con las Afores?*

(Pregunta 1)

2. SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL DE REPARTO:

El 64 por ciento de los participantes mostraron desconocimiento parcial o total de lo que es el derecho humano a la seguridad social.

Aunque al responder la pregunta *¿qué derechos incluye la seguridad social?* el 73 por ciento de quienes respondieron el cuestionario acertó, incluso algunos que habían dejado en blanco la pregunta *¿qué es seguridad social?*

El 88 por ciento de los asistentes a la primera sesión respondió que sí sabe que la seguridad social es un derecho humano y el 64 por ciento dijo estar consciente de que se requiere empleo permanente y formal para tener acceso a éste.

(Preguntas 2 a la 8.1)

295 CONSAR. (febrero de 2017). *Encuesta Nacional ¿Qué piensan los millennials mexicanos del ahorro para el retiro? Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro*. P.1 Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/193799/PPT_IPSOS_MILLENNIALS_VF.pdf

3. SOBRE ¿QUÉ SON LAS AFORES Y A QUIÉN LE SIRVEN?

Entre 68 por ciento de los participantes saben que las AFORES son empresas propiedad de banqueros que sirven para especular (*jinetear*) con los recursos de los trabajadores y que se trata de un nuevo modelo capitalista.

67% respondió acertadamente a la pregunta ¿cuánto han ganado las AFORES con el manejo del dinero de los trabajadores? **Sólo 2% cree que sirven para el progreso del país.**

(Preguntas 9 a 15)

SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN ACTOS Y FOROS EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EN CONTRA DE LAS AFORES.

El 67 por ciento de los participantes dijeron haber intervenido en alguna lucha laboral en general y en algún sindicato, principalmente del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE).

El 47% respondió haber participado en alguna lucha en defensa de la seguridad social.

76%, no ha participado en actos en contra de las AFORES.

El 90% nunca ha asistido a cursos o foros sobre AFORES.

(Preguntas 16 a 19.1)

5. SOBRE LA DISPOSICIÓN A RESCATAR LOS RECURSOS EN AFORES

El 90 por ciento de quienes respondieron el cuestionario dijeron estar dispuestos a hacer seguimiento de lo que pasa con las AFORES y realizar actos en defensa del derecho a la seguridad social y en contra del sistema privado de retiro.

(Preguntas 20 a 24)

IV.5.a. Reflexión crítica sobre las respuestas del cuestionario inicial

La reflexión crítica se realizó con el grupo promotor y de apoyo del curso-taller y con el director de tesis, Maestro Eduardo Correa Senior.

1.-El 90 por ciento de los participantes en la primera sesión del curso-taller pertenecen a la generación de seguridad social solidaria o de reparto, que consiste en que los trabajadores, sus patrones y el gobierno dan aportaciones fijas, para

garantizar el derecho a la atención médica, a la vivienda, a pensiones garantizadas por accidentes, enfermedades generales y de trabajo, maternidad, vejez y cesantía en edad avanzada, entre otras prestaciones, a servicios sociales, culturales, educativos y recreativos. Es decir no estaban directamente afectados por las AFORES.

2.- La *Generación AFORE*, aquella que comenzó a trabajar a partir de 1997 estuvo prácticamente ausente del curso.

3. La mayoría de quienes asistieron a la primera sesión (9 de cada 10) pertenece a una generación que disfrutó de la seguridad social y sabe lo que es, porque lo vivió -aunque no puedan definirla bien- conoce qué derechos incluye y que es un derecho humano.

3.- La edad de los participantes lejos de ser un hecho negativo, podría ser un factor favorable sólo si al final del curso-taller los adultos mayores se deciden a actuar para influir en los jóvenes, con el fin de que participen en acciones de rescate del derecho humano a la seguridad social solidaria.

4. Dos terceras partes de los participantes están conscientes de que las AFORES son empresas financieras que especulan con los recursos de los trabajadores y son producto de un nuevo modelo capitalista, comprenden en parte que ese esquema privado de pensiones desfondan a la seguridad social de reparto.

5. La mayoría de los participantes en el curso-taller (7 de cada 10) tienen tradición en la lucha sindical y han participado en actos de defensa de la seguridad social.

6. El tema de AFORES es materia virgen dado que la mayoría de quienes respondieron el cuestionario (90%) aseguraron no haber asistido a cursos al respecto ni participado en actos de resistencia social contra el sistema privado de ahorro para el retiro.

7. 90% de los participantes que respondieron el cuestionario tienen potencial para actuar en defensa de los recursos de los trabajadores en AFORES y el derecho humano a la seguridad social.

IV.6. Informe de la octava sesión del curso-taller

Fecha en que se realizó: 9 de noviembre de 2017

Ubicación: Centro Nacional de Promoción Social (CENPROS), ubicado en calle Francisco Ayala, No. 69, Colonia Vista Alegre, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

IV.6.a. Evaluación cuantitativa de la octava sesión del curso-taller

A la octava sesión llegaron 24 participantes, 36.92 por ciento del total de 65 alumnos inscritos (con el paso de las semanas se fueron enlistando más interesados).

El 91 por ciento de los asistentes oscila entre los 46 y más de 75 años de edad. La mitad hombres y la otra mitad mujeres, tal como se indica en las tablas 7 y 8.

Tabla 7
Clasificación por edad de los asistentes a la séptima sesión

Rango de Edad en Años*	Número de Participantes
36 Y MENOS	0
37 A 45	2
46 A 59	10
60 Y MAYORES	12

Nota: *Para los rangos de edad se tomó el criterio de la CONSAR.

Tabla 8
Clasificación por sexo de los participantes en la octava sesión

Sexo	Número de participantes	Porcentaje
Femenino	12	50
Masculino	12	50

IV.6.b. Evaluación cualitativa de la octava sesión del curso-taller

A partir de la quinta sesión y hasta la octava se mantuvo estable el grupo de 8 personas que no faltó a ninguna clase y otro de 7 personas más que sólo tuvo una falta, en suma fueron 15 asistentes quienes recibieron prácticamente toda la devolución sistemática del conocimiento adquirido en la investigación crítica sobre el sistema privado de ahorro para el retiro en AFORES y la violación del

derecho humano a la seguridad social, en el ramo de pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada, como se muestra en la tabla 9.

Tabla 9
*Constancia de los participantes a las sesiones del curso taller**

Número de sesiones a las que asistieron los participantes	Número de asistentes constantes	Porcentaje de Asistencia en relación con el total de personas inscritas
8	8	12.30
7	7	10.76
6	7	10.76
5	5	7.69
4	2	3.07
3	4	6.15
2	3	4.15
1	12	18.46
0	17	26.15

Nota: *Con relación al total de personas inscritas al curso taller.

El grupo organizador consideró que este grupo de 15 participantes fue el que en realidad tomó el curso-taller, razón por la cual se decidió hacer sólo con ellos la evaluación del cuestionario final, que se aplicó a los 24 asistentes a la octava y última sesión del curso-taller, para conocer qué aprendió y sus propuestas para crear organización y defender la seguridad social de reparto.

El resultado fue que falta mayor claridad sobre lo que es el derecho humano a la seguridad social y los beneficios de sus prestaciones y servicios.

El 67 por ciento de los 15 participantes constantes, manifestó tener claro el daño que ocasionan las AFORES a la seguridad social solidaria. Una tercera parte contestó mal o no contestó.

Entre 91 y 100 por ciento de los participantes más constantes siguió mostrando una actitud pasiva frente al problema de las AFORES y no presentaron iniciativas para elaborar un plan de acción participativo en defensa de la seguridad social.

IV.7.Resultado de las respuestas del cuestionario final

El cuestionario se aplicó a los 24 asistentes a la octava sesión, que fue la última del curso-taller *Las Afores en México: un fraude a los trabajadores y un despojo del derecho humano a la seguridad social ¿Qué tranza con las Afores!?*

Entre ellos había personas que sólo asistieron entre dos y 4 sesiones, es decir, recibieron la mitad o menos del 50% de la devolución sistemática del conocimiento adquirido con la investigación crítica.

Por esa razón, como se mencionó anteriormente, se decidió hacer la evaluación exclusivamente con los 15 alumnos que asistieron a todas las sesiones del curso-taller o que faltaron sólo a una y quienes también respondieron el cuestionario inicial y final.

Otro objetivo fue conocer qué aprendió el participante acerca de la seguridad social, sobre el desmantelamiento de las pensiones por vejez y cesantía en edad avanzada y qué conocimientos obtuvo de la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro y la especulación con el dinero de los trabajadores a través de las AFORES. Así como identificar si el participante tenía una propuesta concreta para crear organización y defender la seguridad social de reparto.

Los resultados fueron los siguientes:

SOBRE EL CONOCIMIENTO DE QUÉ ES SEGURIDAD SOCIAL

93% sí sabe qué es seguridad social

53% sí sabe qué derechos garantiza

60% sí sabe qué derechos se inscribieron en la Constitución Mexicana sobre el tema.

73% sí sabe qué es seguridad social de reparto

67% sí conoce que el empleo es la base de la seguridad social de reparto

73 % sí sabe que la OIT es el organismo garante del derecho humano a la seguridad social.

SOBRE CÓMO AFECTAN LAS AFORES AL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD SOCIAL

43% respondió acertadamente que la privatización del seguro de vejez y cesantía en edad avanzada es una nueva etapa del capitalismo.

60% cree que con las AFORES los trabajadores obtendrían una pensión mayor.

73% sabe que las AFORES sirven para especular y jinetear el dinero de los trabajadores

67% ciento sabe que los banqueros son los dueños de casi todas las AFORES.

27% dijeron que los trabajadores son los dueños de las AFORES.

93% saben que las AFORES absorben los recursos financieros del IMSS e ISSSTE y por ello afectan el derecho humano a la seguridad social.

SOBRE LA IMPORTANCIA DE CREAR ORGANIZACIÓN

93% expuso que está dispuesto a hacer reuniones de seguimiento sobre qué pasa con las AFORES.

100% comentó que participaría en un acto de defensa de la seguridad social.

100% expresó su disposición a participar en contra de las Afores

SOBRE QUÉ ACTOS ESTÁS DISPUESTO A REALIZAR

27% señaló que organizando y difundiendo qué son las AFORES.

20% propuso que con un partido político y con protestas.

20% dijo estar de acuerdo en realizar acciones, pero dependiendo de cuáles sean.

13% consideró que hay que demandar la devolución del dinero.

7% manifestó que es necesario crear una institución financiera de los trabajadores.

7% no contestó.

6% expresó que con su firma en una demanda.

SOBRE QUÉ PROPUESTA HARÍAS PARA FORMAR ORGANIZACIÓN EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

46% contestó que foros para difundir el problema y conscientizar sobre la violación al derecho humano a la seguridad social y el despojo de los recursos de los trabajadores para su retiro con el sistema privado de AFORES.

27% dijo organizarse y animar a otros.

13% no contestó.

7% propuso formar un frente en defensa de la seguridad social.

7% señaló que reclamando informes a las AFORES.

Uno de los participantes anunció que crearía un grupo de jóvenes en Chimalhuacán, para impartirles un curso sobre seguridad social y el fraude de las AFORES, pero 4 meses después no lo había hecho.

IV.7.a. Reflexión crítica sobre las respuestas del cuestionario final

Las conclusiones del grupo promotor del curso-taller sobre la evaluación de las respuestas del cuestionario fueron que:

1. Falta mayor claridad sobre lo que es la seguridad social solidaria o de reparto y los seguros y prestaciones abarca.
2. Es necesario reforzar conocimientos sobre la historia de la lucha de los trabajadores para conquistar ese derecho humano, desde la Revolución Francesa hasta la Revolución Mexicana.
3. La mayoría tiene claro el daño que causan las AFORES al derecho humano a la seguridad social, pero también mostraron confusión de a qué intereses sirven.
4. El 100 por ciento de quienes asistieron a todas las sesiones del curso-taller o que sólo faltaron a una, manifestó estar dispuesto a participar en actos de defensa de la seguridad social y también en contra de las AFORES.
5. El 93 por ciento, sin embargo, siguió mostrando una actitud pasiva frente al problema pues sus propuestas de acción fueron hacer más cursos, foros o sesiones de análisis de las AFORES y no propusieron un plan de acción

participativo práctico, con actos concretos a realizar. Incluso mostraron confusión entre el qué hacer y el cómo hacer.

6. El curso-taller tuvo la capacidad, no obstante, de crear conocimiento sobre el problema, generar procesos de análisis crítico e indignación momentánea, que no fue suficiente para llegar al punto de la acción para atajar o combatir el problema.

IV.7.b. Acción Participativa a seguir

A partir de la reflexión crítica sobre la evaluación de las respuestas del grupo de 15 personas que asistió a 7 u 8 sesiones del curso-taller, se decidió realizar una nueva acción participativa a seguir, tal como lo sugiere La Torre en *La Investigación-Acción: Conocer y Cambiar la Práctica Educativa*.²⁹⁶

Cuando los resultados no son los máximos deseados, no hay que cesar en el intento, sino hacer un nuevo ciclo de Investigación-Acción Participativa (desde la planeación hasta la reflexión), a partir del punto al que se pudo avanzar.

Esa es la razón por la que se decidió convocar al auditorio de Frecuencia Laboral: el Espacio donde los Trabajadores son la Noticia, a un nuevo seminario de ¿*Qué transa con las Afores!*? con un mayor número de sesiones a lo largo de 2018-2019, para dar más tiempo a la explicación de cada tema y subtema, con el propósito de facilitar la comprensión y evitar la saturación informativa.

También se aceleró la aprobación de la investigación de tesis *El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social*, con el que la autora obtuvo mención honorífica para el título de Maestra en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de la UACM.

El propósito fue que la investigación contara con la acreditación académica que la validara como una investigación confiable, para ser editada e impresa, dando como resultado el presente libro de distribución gratuita, que tiene el fin de contribuir a la difusión del conocimiento adquirido, la formación de consciencia, la generación de procesos de reflexión y de acción participativa de los trabajadores.

IV.8. Conclusiones del Capítulo IV

1. La propuesta de impartir un curso-taller, bajo el método de investigación-acción participativa, para la formación y fortalecimiento de la resistencia social

²⁹⁶ La Torre. (2004). *Op. Cit.*

en contra del sistema privado de AFORES y en defensa del derecho humano a la seguridad social, es válida para la generación de procesos de comprensión-actitud crítica-indignación-acción.

2. A partir de los resultados obtenidos, que no fueron los ideales, es necesario desarrollar nuevos ciclos de acción participativa, hasta lograr hacer un plan de actos concretos de rechazo al sistema privado de ahorro para el retiro y de defensa al derecho humano a la seguridad social.
3. Con el plan de acción participativa desarrollado en el capítulo IV se constató que la falta de información y conocimiento sobre las AFORES y su impacto negativo en la seguridad social solidaria, es una de las razones que ha permitido el avance del sistema privado de ahorro para el retiro, lo cual hace necesario desarrollar más seminarios, cursos, foros, tendientes a generar procesos de comprensión-actitud crítica- indignación-acción.



Conclusiones Generales

La tesis *El sistema de AFORES en México y la violación del derecho humano a la seguridad social*, se basó en la teoría general marxista de que la esencia del capitalismo es la acumulación de riqueza mediante la apropiación del valor del trabajo ajeno (lo cual se denomina explotación) y en la apropiación de una parte del salario que no paga el capitalista al trabajador (lo que se llama trabajo no-pago). Otra forma es creando mecanismos para absorber el salario, como la especulación de precios, los intereses bancarios o las rentas habitacionales, lo que se llama despojo²⁹⁷.

El derecho humano a la seguridad social, las prestaciones y pensiones que garantiza, es la recuperación que ha logrado el trabajador de una parte del trabajo no-pago, mediante sus luchas de resistencia social a lo largo de la historia.

Bajo la lupa de ese marco teórico en la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones generales:

1. Las AFORES, instituciones financieras privadas*, son un mecanismo de despojo y de apropiación de una parte del salario-no pago de los trabajadores, que se deposita directamente en forma de cuota obrero-patronal en cuentas individuales de ahorro para el retiro.
2. Las AFORES fueron creadas para refinanciar a la banca transnacional -aliada con empresarios y altos funcionarios públicos mexicanos- y para recapitalizar al sector financiero privado, y no para garantizar la subsistencia de los

²⁹⁷ Marx, C. (1867). *El Capital*, capítulo XXIII: La ley general de acumulación capitalista. Obtenido de <https://pendientedemigracion.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/capital1/23.htm#fnB4>

* Excepto en el caso de PENSIONISSSTE

trabajadores en su etapa de retiro laboral, pues legalmente desaparecieron las pensiones vitalicias del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez. En su lugar se impuso un sistema de auto pago mediante retiros programados del propio ahorro que logró acumular el trabajador o la contratación con aseguradoras de una renta vitalicia, a cuenta del asalariado.

3. El despojo del salario de los trabajadores a través de las AFORES ocurre por diversas vías, las tres principales son:
 - a) El cobro de un porcentaje de comisión por la administración de las cuentas de ahorro para el retiro superior al rendimiento que le pagan al trabajador, por especular con sus recursos.
 - b) Las ganancias que obtienen LAS AFORES con la especulación del capital que se acumula en las cuentas individuales para el retiro, que no se reporta a los trabajadores
 - c) La transferencia a las cuentas de los trabajadores de las pérdidas que reportan las AFORES y SIEFORES, en los procesos de especulación con el ahorro para el retiro, sin que nada las obligue a reponer las mermas.
4. Las instituciones financieras privadas AFORES violan el derecho humano a la seguridad social al dismantelar paulatinamente a las instituciones lo garantizan como el IMSS, ISSSTE, al absorber los fideicomisos que daban sustento para al pago de pensiones vitalicias por vejez y cesantía en edad avanzada, entre otras, y sentar las bases para apropiarse de los cuotas obreiro-patronales y gubernamentales que permiten brindar los servicios médicos, prestaciones sociales, culturales, educativas y otros seguros.
5. El mecanismo de las AFORES se legalizó y fortaleció para forzar a los trabajadores a ahorrar una parte de su salario en cuentas individuales para el retiro, a conveniencia y usufructo del sector financiero que las administra, en un proceso impulsado por el poder ejecutivo federal, desde la presidencia de la República, durante los mandatos de Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quezada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, desde 1992 hasta 2018, con reformas a distintas leyes que se han aprobado con la complicidad del poder ejecutivo y la omisión del poder judicial de México.
6. Las leyes en México no obligan a las AFORES a reponer las pérdidas que registren en operaciones especulativas y malas inversiones de los fondos

acumulados de los trabajadores, ni permiten a los asalariados tomar decisiones ejecutivas sobre el destino de su dinero.

7. Cuatro AFORES monopolizan el salario de los trabajadores que se acumula en las cuentas individuales de fondos de ahorro. En junio de 2018, el 75 por ciento de esa riqueza que sumó 3.3 billones de pesos en ese año, estaba concentrada por XXI-Banorte, Banamex, Coppel y Sura, en ese orden.
8. Las AFORES son un fraude contra los trabajadores, pues el gobierno federal prometió que servirían para incrementar el ahorro para el retiro, invirtiéndolo en actividades productivas, generando empleo y mayores salarios, para ofrecer pensiones más altas que el sistema de seguridad social de reparto, pero nada de eso se cumplió.
9. Los trabajadores dueños de cuentas individuales de ahorro para el retiro en AFORES, no han caído en la cuenta del fraude que se está cometiendo en su contra, por la apropiación de la parte del salario que ahorran para su retiro, convirtiéndolo en un negocio bancario y de las aseguradoras, que han eliminado el beneficio social.
10. Los trabajadores que aún conservan el derecho a una pensión vitalicia por vejez y cesantía en edad avanzada mediante la seguridad social de reparto, no tienen la consciencia solidaria de coadyuvar con los asalariados que ya no tendrán pensión vitalicia, para ayudarlos a recuperar la memoria histórica en defensa de ese derecho humano y abatir al sistema privado de retiro. A lo largo del curso-taller su prioridad fue saber calcular el monto de su pensión personal.
11. Los trabajadores que conservaron el derecho de recibir una pensión vitalicia bajo el sistema de seguridad social de reparto o solidario, también están en riesgo de perderla, debido a que los recursos con los que se alimentaba el fondo financiero para que las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, entre otras) solventaran solidariamente ese apoyo monetario, ya no existen se transfirieron a las AFORES. El gobierno federal garantizó su pago, pero las finanzas públicas reportan déficit creciente, tras la privatización de PEMEX que aportaba 32 por ciento del presupuesto gubernamental. El riesgo de que pierdan su pensión vitalicia es inminente.
12. Los trabajadores de la Generación AFORES ya no tienen derecho a una pensión vitalicia de cesantía en edad avanzada y vejez, sino que sólo podrán

recuperar lo que logren ahorrar en su cuenta individual, no muestran interés por conocer el problema. En el curso taller, los 3 únicos participantes que formaban parte de esa generación fueron los primeros en dejar de asistir.

13. Es urgente y prioritario realizar más cursos, talleres, foros que fomenten la consciencia colectiva de los trabajadores para recuperar la memoria de lo que es el derecho humano a la seguridad social, a fin de que conozcan qué es el sistema solidario y cómo lo destruyen las AFORES. Es prioritario que tomen conciencia sobre el problema que afrontarán cuando envejezcan y no tengan medios de subsistencia ni atención médica ni otros servicios que se otorga el seguro correspondiente.
14. Es importante que en la Maestría en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos se incluyan cursos y talleres sobre el capitalismo financiero y su apropiación de los fondos financieros que sustentan a la seguridad social solidaria y las pensiones que otorga en la etapa neoliberal.

Así podría coadyuvar a crear procesos de conocimiento-consciencia-reflexión-indignación-acción para resguardar el derecho humano a la seguridad social e impedir un mayor empobrecimiento de los trabajadores cuando están en condición de incapacidad para el trabajo por la edad.

15. El 90 por ciento de los trabajadores ignoran el lenguaje que se utiliza en las AFORES y su manejo operativo, por lo que prefieren que los promotores o los dueños de esas instituciones financieras decidan por ellos, sobre sus recursos, lo cual facilita su despojo.
16. El Sistema de Ahorro para el Retiro creado en 1992 (SAR-92) fue un mecanismo fraudulento que sentó las bases para la creación de AFORES, con el que forzaron a los asalariados a ahorrar el equivalente al 2 por ciento del ingreso mensual, para que la banca recién privatizada especulara y se recaptalizara con esa parte del salario de los trabajadores.
17. Las reformas que crearon al sistema privado de retiro administrado por las AFORES violentan al derecho humano a la seguridad social consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
18. Con las reformas para sujetar a los asalariados al sistema privado de AFORES, los dividieron entre aquellos que mantenían su derecho a la seguridad social por reparto y quienes entraban al nuevo sistema, por lo que desactiva-

ron a quienes podrían haber creado un movimiento social contra el despojo haciéndoles creer falsamente que no serían afectados.

19. Quienes comenzaron a cotizar bajo el nuevo sistema de cuentas privada, generación AFORE, eran jóvenes de entre 18 y 35 años que desconocían sus derechos laborales, no estaban organizados y no tenían relación con los trabajadores sindicalizados, por lo que no han tomado consciencia del problema y no hay posibilidad a corto plazo de un movimiento organizado, con proyecto de corto, mediano y largo plazo que frene ese despojo.
20. La acción participativa del curso-taller no logró generar la consciencia colectiva que se requiere para la defensa de la seguridad social solidaria y el abatimiento del sistema privado de AFORES, pero es una propuesta válida para difundir el conocimiento sobre qué son las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro y generar procesos de análisis crítico-indignación-acción en defensa y promoción del derecho humano a la seguridad social.
21. Hay esfuerzos de trabajadores y organizaciones que tomaron consciencia del problema por frenar a las AFORES, que se deben apoyar y fortalecer, para rescatar el derecho humano a la seguridad social solidaria.

GLOSARIO

CAM-UNAM: Centro de Análisis Multidisciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda, responsable de la supervisión y vigilancia de las AFORES Y SIEFORES y del sistema de ahorro para el retiro.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, principal organismo encargado de otorgar seguridad social a los trabajadores del apartado A del artículo 123 Constitucional, que son los de empresas privadas y empresas públicas descentralizadas. En 2017 el número de trabajadores afiliados sumaron más de 19 millones.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es una organización que en México deriva del derecho humano a la seguridad social. Es el organismo responsable del manejo de las cuotas obrero-patronales para ese rubro.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FMI: Fondo Monetario Internacional, junto con el Banco Mundial, es un instrumento de dominio de los países imperialistas Estados Unidos y Reino Unido de la Gran Bretaña, para endeudar a las naciones en desarrollo con préstamos que otorga condiciones impagables, para luego obligar a sus autoridades a aceptar políticas de invasión comercial y financiera.

FOBAPROA: Fondo Bancario de Protección al Ahorro, que se creó en 1990 durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari para apoyar a la banca que

reprivatizó durante su mandato. En 1988 hubo denuncias contra los banqueros y altos funcionarios públicos, por el desvío de 522 mil millones de pesos. Con el apoyo del gobierno de Zedillo, convirtieron ese fraude en deuda pública, para que el pueblo la pagara.

UMA. Unidad de Medida y Actualización, entró en vigor en 2016 para sustituir al salario mínimo como medida para imponer multas y recargos, pero indebidamente comenzó a aplicarse en las cuentas de ahorro para el retiro por parte de las AFORES.

UACM: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

UAM: Universidad Autónoma Metropolitana.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

PIB: Producto Interno Bruto

SAR-92: Sistema de Ahorro para el Retiro, mecanismos fraudulentos que creó Carlos Salinas de Gortari en 1992 con el que forzó a los asalariados a ahorrar el equivalente al 2 por ciento del ingreso mensual, para que la banca recién privatizada tuviera capital para especular y recapitalizarse. Sentó las bases de las AFORES.

SIEFORES: Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro propiedad de las AFORES, entidades financieras responsables de invertir el dinero de los trabajadores para que los banqueros obtengan ganancias, sin responsabilidad legal de devolver a los asalariados su dinero intacto o con algún beneficio, pero sí con la autorización de cargar las pérdidas a las cuentas de ahorro para el retiro.

¿¡QUE TRANSA CON LAS AFORES!?

**El sistema de AFORES en México y la violación del
derecho humano a la seguridad social**

se terminó de imprimir en los talleres de impresión del
Sindicato Mexicano de Electricistas, el 9 de noviembre
de 2018. La revisión de originales corrió a cargo de
Antonio Peregrino Rojo. Se imprimieron 1000 ejemplares
más sobrantes.

¿QUÉ TRANSA CON LAS AFORES!? detalla cómo fue que se obligó a los trabajadores a ahorrar una parte de su salario en cuentas individuales para el retiro y de qué manera se legalizó su especulación, su jineteo, en beneficio de los banqueros en México a través de las AFORES.

Esas instituciones financieras están autorizadas a especular con el dinero de los asalariados previsto para su vejez, pero nada las obliga a reponer lo que pierdan. Los banqueros están autorizados a cargar el quebranto a la cuenta de los trabajadores.

Además les permiten cobrar una comisión multimillonaria que sólo en el mes de junio de 2018 sumó la cantidad de 33 mil millones de pesos, aproximadamente, misma que los dueños de las AFORES toman directamente de los depósitos de los trabajadores. En tanto que los asalariados sólo ganaron 73 centavos por cada peso que ahorraron en toda la historia de este sistema privado de retiro.

Es un mecanismo de ganar-ganar para las AFORES y perder-perder para los trabajadores, creado y fortalecido con iniciativas presidenciales que impulsaron Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, desde 1992 hasta 2015, para lo cual contaron con el apoyo de los legisladores que votaron a favor y con el silencio de los ministros de la Suprema Corte.

Este libro explica por qué con el sistema privado de retiro asestaron un fuerte golpe a las instituciones que en México garantizan el derecho humano a la seguridad social, como el IMSS e ISSSTE, y eliminaron de un tajo las pensiones vitalicias que otorgaba el sistema de seguridad social solidario o de reparto.

